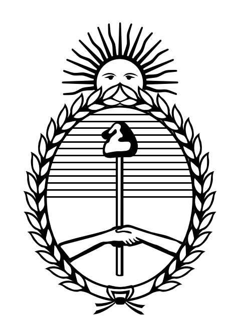
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 1
de octubre de 2010

Año CXVIII
Número 31.999

Precio $ 2



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGRICOLA GANADERA DEL SAN BOROMBON

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 311 del 21/9/10 Registro 1218 CABA. Socios: Presidente: Susana Beatriz Romero, (25500 acciones) 6/7/69, DNI 20.957.481 Director Suplente: Vanesa Elizabeth Altamiranda, (4500 acciones) 16/2/81 DNI 28.517.865, ambas argentinas, solteras, comerciantes y con domicilio real y especial en la sede social sita en Avenida Rivadavia 6889, primer piso, oficina 31 CABA 1) 99 años. 2) objeto: Acopio, compra y venta, consignación, importación y exportación de toda clase de semillas, cereales, oleaginosos y frutos del país, pudiendo asimismo comercializar, importar y exportar agroquímicos y fertilizantes.- Asimismo podrá plantar, sembrar y cosechar, en campos propios o arrendados, criar, engordar y faenar ganado. 3) $ 30.000. 30.000 acciones de $ 1.4) 31/12 5) Se prescinde de sindicatura. Graciela Felisa López Baasch, Escribana autorizada por escritura Nº 311 del 21/9/10.

Escribana - Graciela F. López Baasch

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/9/2010. Número: 100922457134/4. Matrícula Profesional Nº: 2637.

e. 01/10/2010 Nº 115951/10 v. 01/10/2010

AGROBALC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea del 21/05/2010 y Escritura del 02/06/2010, se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 149.000 y la reforma integral de los Estatutos sociales y adecuación a la Ley 19550 en la siguiente forma: La Sociedad se denomina "Agrobalc S.A. Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, elaboración, comercialización de productos agrícola-ganaderos y frutos del país producidos en la explotación de campos propios, de terceros. Plazo de duración 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio el 06/04/1973. Capital $ 149.000 representado por acciones nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto por acción. Un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años, se prescinde de la Sindicatura. La representación de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. El ejercicio comercial cierre el 31/12 de cada año. Domicilio legal Av. de Mayo 1370 8º piso Of. 194 C.A.B.A. Presidente Raúl Osvaldo Libero. Director Suplente Liliana Beatríz Raventos, quienes fijan, domicilio especial en Av. de Mayo 1370 8º p. Of. 194 C.A.B.A. Autorizado por Escritura No. 75 del 02/06/2010 Fo.129.

Autorizado – Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 84. Libro Nº: 26.

e. 01/10/2010 Nº 116044/10 v. 01/10/2010

AGROCTANOS AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 15/03/10, se decidió aumentar el capital social en la suma de $ 259.412, es decir, de $ 20.000 a $ 279.412, reformando en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social. María Florencia Tormo, Abogada, autorizada por Asamblea del 15/03/10.

Abogada – María Florencia Tormo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 102. Folio: 515.

e. 01/10/2010 Nº 116048/10 v. 01/10/2010

ASSETS MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Directorios 1/10/09, 9/10/09, Asamblea 9/10/09. Designa: Presidente: Alejandro Pablo Morbelli. Directora Suplente: Elina Andrea Hernández. Domicilio especial Tucumán 1516, 5º p., dpto. "A", CABA. Aumenta capital social de $ 12.000.- a $ 62.000.- Art. 188 Ley 19.550. Modifican arts. 4º y 11º estatuto. Dr. Sergio Restivo Autorizado Directorio 9/10/09.

Abogado – Sergio D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/9/2010. Tomo: 71. Folio: 773.

e. 01/10/2010 Nº 115900/10 v. 01/10/2010

AYVU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura 497 del 27/08/2010, Registro 222 Capital, se constituyó la Sociedad Ayvú S.A.: Socios: Clara Lacau, argentina, 10/4/68 empresaria, DNI 20.034.134, CUIT 27-20034134-7, casada; Pedro Lacau, argentino, 12/6/65, ingeniero agrónomo, DNI 17.335.827, CUIT 20-17335827-0, casado, ambos domiciliados en la Estancia La Matilde, Arenaza, Lincoln, provincia de Buenos Aires; Daniel Antonio Llambías, argentino, 8/2/47, empresario, DNI 7.777.848, CUIT 23-07777848-9, casado, domiciliado en la calle Arroyo 831 2º piso de la Capital Federal; Juan Miguel Woodyatt, argentino, 8/10/55, empresario, DNI 11.478.672, CUIT 20-11478672-2, casado, domiciliado en Avenida Las Heras 3807, primer piso "B" de esta Ciudad; Mariano Miguel Bosch, argentino, 7/10/45, ingeniero agrónomo, LE 4.538.724, CUIT 20-04538724-1, casado, domiciliado en Eliseo Reclus 751, Boulogne, San Isidro de la Provincia de Buenos Aires; Pedro Alberto Lacau, argentino, empresario, 5/7/35, DNI 4.162.066, CUIT 20-04162066-9, casado, domiciliado en Estancia La Suerte, Arenaza, Lincoln, Provincia de Buenos Aires; María Lacau, argentina, empresaria, 14/03/61, DNI 14.382.207, CUIT 27-14382207-4, casada, domiciliada en calle Las Marías 4958, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza; y Ana Lacau, argentina, empresaria, 19/7/62; DNI 14.979.084, CUIT 27-14979084-0, casada, domiciliada en Estancia La Matilde, Arenaza, Partido de Lincoln de la provincia de Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades agrícolas ganaderas: La explotación bajo todas sus formas de establecimientos agropecuarios, agrícola ganaderos, ya sea mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas. A tal efecto podrá sembrar y cosechar todo tipo de cultivos; criar, comprar, engordar y vender todo tipo de ganado. Producir y comercializar todos los bienes que sean resultado de, o estén relacionados con las actividades agropecuarias y ganaderas.- Domicilio Social: Senillosa 929, 5º piso "A", C.A.B.A.- Duración: 99 años. Capital social: $ 100.000, representado por 100.000 por acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y $ 1.- cada una.- Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre.- Dirección y Administración: Directorio de 1 a 6 titulares, pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes, duración 3 ejercicios.- Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Fiscalización: Prescinde.- Directorio: Presidente: Pedro Lacau.- Director Suplente: Clara Lacau, domicilio especial en Senillosa 929, 5º "A", C.A.B.A.- Bernardo Mihura de Estrada, escribano, Matrícula 4669, autorizado a firmar edictos en la escritura 497 del 27/08/2010 Registro 222.- Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2010.

Escribano – Bernardo Mihura de Estrada

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927465509/A. Matrícula Profesional Nº: 4669.

e. 01/10/2010 Nº 116228/10 v. 01/10/2010

BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 10/09/2010 resolvió aumentar su capital social de $ 41.845.000,00 a la suma de $ 89.216.698,11 y reformar el Artículo Cuarto de su Estatuto Social. Autorizado especial por acta de Asamblea Extraordinaria del 10/09/2010.

Autorizado Especial - Francisco Dávalos Michel

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 94. Folio: 809.

e. 01/10/2010 Nº 116037/10 v. 01/10/2010

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

BIOLOGICAL THERAPY SOCIETY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Anitua Aldecoa, médico estomatólogo, y José Miguel Sanchez Alvarez, traumatólogo, ambos españoles, mayores de edad, casados y con domicilio profesional en San Antonio Nº 15, 3º, Vitoria, España; 2) 24/09/2010. 3) Paraguay 1178, 9º C.A.B.A. 4) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, directamente o a través de sociedades participadas, dentro o fuera de la República Argentina, actividades de investigación médica, científica y tecnológica; diagnóstico y tratamiento médico, ortopédico y quirúrgico; organización de cursos y conferencias; así como de publicación de libros, revistas y artículos de carácter científico-médico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En particular, se hace constar que la sociedad tendrá plena capacidad para importar el material médico y la maquinaria científica necesaria para el desarrollo de las actividades antes mencionadas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Beatriz Aldama Bolumburu. Director suplente: Marian Arizmendiarrieta Landa, quienes aceptan sus cargos, denuncian sus datos personales y fijan domicilio especial en Paraguay 1178, 9º, C.A.B.A, por instrumentos privados, y Directores Titulares: Cecilia Remiro Valcarcel, española, nacida el 15/06/1972, casada, abogada, D.N.I. 93.949.727, C.U.I.T. 27-93949727-2, domicilio: Av. Leandro N. Alem 928, C.A.B.A. y María Eugenia Sainz Palacios, española, empresaria, nacida el 02/04/1975, soltera, D.N.I. 18.880.515, C.U.I.L. 27-18880515-4, domicilio Paraguay 1178, C.A.B.A., quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Paraguay 1178, 9º, C.A.B.A. al constituirse la sociedad 9) la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año. Autorizado Gonzalo Oscar Vadell. D.N.I. 30.859.487 por Escritura Nº 33 del 24/09/2010, otorgada ante el mi, Escribano Ernesto Enrique Tosi, Titular del Registro 1604 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Carolina Barbero. Nº Registro: 2186. Nº Matrícula: 4692. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 061. Nº Libro: 15.

e. 01/10/2010 Nº 117556/10 v. 01/10/2010

BUSINESS DYNAMICS

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de directorio de fecha 23/03/09 se resolvió a) Aumentar el capital social de $ 12.000,00 a $ 50.000. b) Modificar el artículo 4º del Estatuto Social. c) Fijar en $ 10.000,00 la garantía de los directores. d) Modificar el artículo 7º del Estatuto Social e) designar el siguiente directorio: Presidente: Francisco Nelson; Director Suplente: Juan Santiago Nelson todos con domicilio especial en la- calle Cerrito 1070, piso 3º, oficina 71 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Martín Alegre, abogado, autorizado según acta des Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio de fecha 23/03/09.

Abogado – Gustavo M. Alegre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 77. Folio: 128.

e. 01/10/2010 Nº 117399/10 v. 01/10/2010

BUSINESS DYNAMICS

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/06/10 se modificó el objeto de la sociedad el cual será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: desarrollo de actividades de asesoría financiera y de inversión; desarrollo de las inversiones en activos tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, electrónicos o de otra índole en el mercado nacional e internacional; administración de los activos mencionados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o por este estatuto, reformándose el artículo 3 del estatuto social. Gustavo Martin Alegre, abogado, autorizado según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11/06/10.

Abogado – Gustavo M. Alegre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 77. Folio: 128.

e. 01/10/2010 Nº 117397/10 v. 01/10/2010

CARLOS BASSI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: 1) Por Asamblea Extraordinaria del 14/7/10 resolvió: a) fijar la composición del directorio en 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios, b) prescindir de sindicatura y c) reformar los arts. 10 y 16 del Estatuto y 2) Por Asamblea Extraordinaria del 19/7/10 resolvió: a) designar este directorio: Presidente Ernesto Julio Bassi y Director suplente Agustín Carlos Bassi, quienes fijaron domicilio en Tres de Febrero 954, piso 6 depto "B" Cap. Fed.; b) aumentar el capital a $ 2.929.000; c) fijar la sede social fuera del articulado y trasladarla a Tres de Febrero 954 piso 6 depto. B Cap. Fed. y c) Reformar los arts. 2 y 5 del Estatuto. Santiago Caparra autorizado por escritura 1738 del 20/9/10 pasada al folio 8828 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 24/9/2010. Nº Acta: 015. Libro Nº: 159.

e. 01/10/2010 Nº 115991/10 v. 01/10/2010

CERVECERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
ISENBECK

Escritura 231, Folio 1436, 21-09-2010, Registro 1158 Cap. Fed. 2) "Cervecería Argentina Sociedad Anónima Isenbeck" 3) Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 26 12-04-2010 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 27 09-08-2010 (rectificativa de la anterior) se resolvió: a) Reducir el capital social en los términos del Art. 206 Ley 19.550 en la suma de $ 15.425.617, y rescate de 15.425.617 acciones, por lo que el capital resultante es de $ 5.302.147; b) Aumentar el capital social de la suma de $ 11.297.853 a $ 16.600.000, mediante la emisión de 11.297.853 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una, de un voto por acción; c) Modificar el Artículo 5 del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de dieciseis millones seiscientos mil pesos ($ 16.600.000), representado por dieciseis millones seiscientas mil (16.600.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción."; d) Se designa como Directores Titulares: Albert Kaspar Cramer, Hernán Pflaum y Rodolfo Heriberto Dietl y Director Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt y como Síndico Titular a Juan Diego Finsterbusch y Síndico Suplente a Gerardo Croissant y por Resolución del Directorio 12-04-2010 se distribuyeron los cargos: Presidente: Albert Kaspar Cramer Vicepresidente: Hernán Pflaum Director Titular: Rodolfo Heriberto Dietl Director Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt, todos con domicilio especial en Av. Córdoba 950, 10º piso, Cap. Fed. Facultado Escritura 231 21/09/2010 Folio 1436 Registro 1158 Cap. Fed. Matrícula 2618.

Escribano - Ricardo Antonio Armando

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927465779/0. Matrícula Profesional Nº: 2618.

e. 01/10/2010 Nº 116321/10 v. 01/10/2010

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asambleas del 30/6/10 y 23/8/10 escrituradas el 16/9/10 se renueva el mismo Directorio: Presidente: Elsa Beatriz Bergdolt; Director Suplente: Luisa Hilda Bergdolt. Domicilios especiales: sede social. Se modifica los art. 4; 8; 9 del estatuto: Capital: $ 1.030.000. Administración: 1 a 5 miembros por 2 años, igual o menor nº suplentes. Se fija sede en Paraguay 523 2º piso Dpto "D" CABA. Jorge Alberto Estrin autorizado por dicha Escritura.

Abogado - Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 18/9/2010. Tomo: 7. Folio: 954.

e. 01/10/2010 Nº 115968/10 v. 01/10/2010

CONSTELLATION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 489 del 6/9/10 Registro 952 de Cap. Fed., se reformaron los articulos tercero, cuarto, quinto y septimo del Estatuto Social, los cuales se detallan a continuación: "Articulo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista por la legislación, ya sea en la República Argentina, o en el extranjero con sujeción a las leyes del respectivo país, a la prestación de servicios de consultaría, estudios, investigación y asesoramiento en todo lo referente a la actividad y negocios marítimos y portuarios, transportes ya sea marítimo o fluvial, proyectos portuarios, comercio exterior, consultaría económica, financiera y de contrataciones de obras civiles y de ingeniería portuaria, pudiendo realizar estudios de mercado, de factibilidad, de inversión de planes y programas de desarrollo, de definición estratégica del proyecto, de elaboración de informes, ante proyectos, proyectos; asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos públicos y privados, iniciativas privadas, incluyendo la colaboración y asesoramientos en preparación de documentos de licitación y elaboración de documentación técnica, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de prestaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales, con exclusión de lo reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, celebrar toda clase de contratos y efectuar operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto social". "artículo cuarto: El capital social es de $ 226.819 (pesos doscientos veintiséis mil ochocientos diecinueve) y se divide en 226.819 (doscientas veintiséis mil ochocientas diecinueve) acciones ordinarias nominativas no endosables. Todas las acciones ordinarias tendrán un valor nominal de $ 1 (pesos uno) cada una. Todas las acciones ordinarias confieren iguales derechos y en las Asambleas cada accionista representará un (1) voto por cada acción de la cual fuera tenedor. La Asamblea de Accionistas podrá resolver el aumento de capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere conveniente, pero en todos los casos, las acciones deberán tener el mismo valor nominal que las ya emitidas." "Artículo Quinto: Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y con un valor nominal de un Peso ($ 1) cada una. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550.". "artículo séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea de Accionistas elegir igual o menor número de directores suplentes, los que ocuparán las vacantes que se produjeran, por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea de Accionistas estará obligada a designar uno o más directores suplentes. Los directores durarán en sus cargos por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelectos. La Asamblea de Accionistas determinará la remuneración de los directores. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de votos presentes; En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio nombrará un Presidente y, en caso que el Directorio esté compuesto por más de un miembro, podrá designar un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En caso de que no se haya designado a un Vicepresidente, cualquiera de los Directores Titulares podrá asumir la presidencia del Directorio, en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En garantía de sus funciones, cada director depositará, en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, la suma de $ 10.000 (diez mil pesos) o su equivalente en moneda extranjera o títulos valores públicos, o constituirá fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Está especialmente autorizado para operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que tenga por efecto adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Asimismo se eliminó el artículo decimo segundo del estatuto social ya que la sociedad ha retirado su solicitud de inscripcion como sociedad de la Bolsa y se efectuó un texto ordenado del estatuto social. Laura Marcela Milanesi.- Apoderada por escritura del 6/9/10, Nº 489, Registro 952 Cap. Fed.

Abogada - Laura M. Milanesi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 88. Folio: 01.

e. 01/10/2010 Nº 116241/10 v. 01/10/2010

DEABA

SOCIEDAD ANONIMA

En complementaria de la publicación del B.O. del 24/9/2010 Trámite Nº 112227, **donde dice** Córdoba 669 piso 2º depto. "2" **debe decir** Córdoba 669, piso 2º depto. "A" Cap. Fed.- Guillemo A. Symens, Autorizado por esc. Nº 109 del 16/9/2010.

Certificación emitida por: Marta Tejedor. Nº Registro: 556. Nº Matrícula: 3351. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 038. Nº Libro: 31.

e. 01/10/2010 Nº 117385/10 v. 01/10/2010

DESARROLLOS RESIDENCIALES SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. por escritura Nº 159, del 27/09/2010, Escribana Beruti, Reg. 63, Cap. Fed.-Accionistas: Fabián Antonio Cadau, 09/09/1961, DNI 14.249.682, Berutti 1162 y Carlos Ramón Nannizzi, 01/04/1959, DNI 13.194.644, Viamonte 459, ambos comerciantes, argentinos, casados y vecinos de Campana, Prov. Bs. As.- Plazo: 99 años desde 08/09/2010.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades: a) La construcción de todo tipo de bienes inmuebles, compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento y administración de los mismos, sean éstos propios o de terceros; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias.- b) Comercialización de bienes y servicios y la realización de negocios relacionados directamente con la construcción; c) La constitución de fideicomisos a fin de proceder a la financiación de los emprendimientos antes mencionados.- Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante controlados al efecto.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las leyes o el Estatuto.- Capital: $ 12.000 representado en 12 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 cada acción.- Prescinde de Sindicatura.- Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, plazo: 3 ejercicios.- Representación Legal: Presidente o vice en su caso.- Presidente: Carlos Ramón Nannizzi. Director Suplente: Fabián Antonio Cadau.- Cierre de Ejercicio: 31/03.- Sede Social y domicilio especial directores: Hipólito Yrigoyen 986, piso 5, CABA.- Presidente Carlos Ramón Nannizzi, designado y autorizado a publicar edictos por escritura Nº 159, del 27/09/2010, Fº 320, Reg. 63, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Lorena A. Beruti. Nº Registro: 63. Nº Matrícula: 4836. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 016. Libro Nº: 5.

e. 01/10/2010 Nº 116189/10 v. 01/10/2010

DISTRIBUIDORA EXPOSITO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 310, del 22/9/10, Fº 776, Registro 26 CABA. Accionistas: Sergio Esteban Expósito (14-3-65) DNI 17653161, casado, comerciante, domiciliado en Humberto Primo 126, Quilmes, Prov. de Bs. As. y Daniel Alejandro Expósito (17-9-60), DNI 14200245, divorciado, empleado, domiciliado en Pringles 1178, Quilmes, Prov. de Bs. As., ambos argentinos. Nombre: Distribuidora Exposito S.A.- Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero al fraccionamiento, elaboración, comercialización, distribución, representación, consignación, comisión, importación, exportación, de todo tipo de aguas y bebidas sin alcohol, en todo tipo de envases, su transporte, deposito, instalación de dispenser, su service y/o mantenimiento y demás actividades conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social.- Capital $ 20.000. Administración: 1 a 5, mandato 3 años. Representación: Presidente. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre de Ejercicio 31/10. Directorio: Presidente: Sergio Esteban Expósito y Suplente Daniel Alejandro Expósito. Sede social y domicilio especial de los Directores: Av. Callao 257, Piso 10, Departamento "I" CABA. María José Renauld, apoderada en Escritura 310, Fº 776 del 22/9/10, Registro 26 CABA.

Certificación emitida por: Marcos A. España Sola. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 065. Libro Nº: 21.

e. 01/10/2010 Nº 115960/10 v. 01/10/2010

EVA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 03/09/10 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $ 682.800, elevándose en consecuencia de $ 4.440.000 a $ 5.122.800. La sociedad emitió 6.828 acciones ordinarias, nominativas no endosables v/n $ 100 c/u y 1 voto por acción. Asimismo se resolvió modificar el Estatuto en su Artículo Cuarto. Autorizada mismo acta de fecha 03/09/10.

Abogada - Roxana E. Abas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 43. Folio: 186.

e. 01/10/2010 Nº 116162/10 v. 01/10/2010

EXPOCREDIT CORPORATION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Publicación complementaria Nº 89244/10 del 09/08/2010. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 9 del 28/12/2009, Fojas 24, Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1 rubricado el 08/07/2002, bajo el Nº 34289-02, Laura Consuelo Smoje, renunció a su cargo de Directora suplente. Autorización publicación: Escritura: 207, 30/12/09. Escribana titular Registro 2115 CABA, Silvina B. Allievi.

Escribana - Silvina B. Allievi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927466382/E. Matrícula Profesional Nº: 4397.

e. 01/10/2010 Nº 115940/10 v. 01/10/2010

F.D.V. SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 236 del 21/09/2010, por ante el Registro 1625 de C.A.B.A., se protocolizó: I- Acta de Asamblea General Unánime Nº 4 del 17/04/2009, que resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 20.000 a $ 90.000, reformando el artículo quinto del estatuto social, II- Acta de Asamblea General Unánime Nº 3, del 28/04/2008 y de Directorio Nº 12 del 10/06/2008 por vencimiento de mandato se designan: Presidente: Francisco Martín Ronconi y Director Suplente: Mariano Stampella quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Billinghurst 1712, Piso 8 "D" C.A.B.A. III- Asamblea General Unánime Nº 5 del 16/04/2010 se resuelve integrar el Directorio con cinco Directores Titulares y un Director Suplente. Por Acta de Directorio Nº 22 del 16/04/2010 se distribuyen los cargos Presidente: Francisco Martín Ronconi. Vicepresidente: Javier Brugues. Directores Titulares: Juan Manuel Álvarez Jiménez, Nicolás Tanos, Mariano Stampella, Director Suplente: Matías Gorostegui, aceptan los cargos y todos fijan domicilio especial en la Av. Belgrano 1580, Piso 2 Unidades 5 y 6 de C.A.B.A. Autorizado a publicar, Reinaldo Omar Bogado, por escritura Nº 236 del 21/09/2010.

Certificación emitida por: María Cristina Prada. Nº Registro: 1625. Nº Matrícula: 3813. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 086. Libro Nº: 21.

e. 01/10/2010 Nº 116166/10 v. 01/10/2010

FJC GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Escritura Publica 24/08/2010. 2) Fernando José Caporale, argentino, arquitecto, casado, nacido el 11/12/51, DNI 10.113.043, CUIT 20-10113043-7, domiciliado en la calle Cuba Nº 4317, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adriana Claudia Purtich, argentina, farmacéutica, casada, nacida 06/11/57, DNI 13.437.504, CUIT 27-13437504-9 domiciliada en la calle Cuba Nº 4317, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) "FJC Group S.A." 4) Corrientes Nº 5239, Piso décimosexto, oficina "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción.- Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, terrenos, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora.- c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años. 7) $ 50.000.- 8) La Dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio, compuesto del numero de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Presidente: Fernando José Caporale y Directora Suplente: Adriana Claudia Purtick ambos con domicilio especial en la avenida Corrientes número 5239, piso decimosexto, oficina "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11) Cierre ejercicio 31/05 de cada año. Autorizado: Gastón Orlando Duarte DNI 30.567.181. Por Escritura Pública de constitución de S.A. número 261 del 24-08-2010 por ante Escribano Hugo I. Matera.

Autorizado – Gastón Orlando Duarte

Certificación emitida por: Hugo I. Matera. Nº Registro: 1774. Nº Matrícula: 4393. Fecha: 1/9/2010. Nº Acta: 165. Libro Nº: 39.

e. 01/10/2010 Nº 116020/10 v. 01/10/2010

GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso 15/09/2010. TI 107062/10. 5) Se suprime el rubro: Investigación.- Autorizada esc. 223 del 6/9/2010.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 57. Folio: 430.

e. 01/10/2010 Nº 116097/10 v. 01/10/2010

GRABAPELLS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 23/9/2010.- Socios: José Miguel Bernal, 30/7/1959, DNI: 13.365.541, Leandro N. Alem 4052, José C. Paz, General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Grabowski, 2/8/1946, DNI: 7.778.805, Bonpland 2348, Piso 2, Departamento E, CABA.- Duración: 99 años.- Capital: $ 20.000.- Cierre ejercicio: 30/6.- Sede: Eva Perón 1623, Departamento K, CABA.- Objeto: Agropecuarias y ganaderas. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos. La producción, comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de cereales, oleaginosas y sus subproductos, tales como "pellets" y "speler" de soja, girasol, arroz y otros cerelaes u oleaginosas y toda otra forma de comercialización creada o a crearse de tales productos.- Presidente: Carlos Alberto Grabowski.- Director Suplente: José Miguel Bernal, ambos con domicilio especial en Eva Perón 1623, Departamento K, CABA. Firmante apoderado en escritura 1072 del 23/9/2010.

Apoderado - Luis Mihura

Certificación emitida por: Luis N. Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 45. Libro Nº: 74.

e. 01/10/2010 Nº 116373/10 v. 01/10/2010

GRUPO PREVER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 58, Folio 143, Registro Notarial Nº 1398 de Cap. Fed., fecha 22/09/2010.- Constitución: 1) I.- Ercilio Francisco Lacuadra, argentino, casado, 21/12/1958, DNI 12.652.663, CUIL 20-12652663-7, empleado, Inclán 4278 piso 11, departamento "O", CABA; II.- Jesús Osvaldo Claro, argentino, casado, 11/5/1954, DNI 11.227.733, CUIT 20-11227733-2, empleado, México 2175, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 2) "Grupo Prever S.A.".- 3) 99 años.- 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Financieras: Prestamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la finalización de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, a excepción de aquellas actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran concurso público.- 5) Capital: $ 100.000.- 6) Dirección y Administración: 1 a 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes.- Término: Tres ejercicios.- 7) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en su caso.- 8) Prescinde de la Sindicatura. 9) Directorio: Presidente: Carlos Forlano, argentino, 22/7/1953, casado, empresario, 20-10704984-4, DNI 10.704.984, Tucumán 117 piso 8, CABA. Director Suplente: Leandro Aníbal Chinchilla, argentino, 21/1/1978, casado, DNI 26.386.297, CUIT 20-26386297-0, empleado, Tucumán 117, piso 8 CABA. Se deja Constancia que el Directorio fija domicilio especial en Tucumán 117 piso 8 CABA.- 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- 11) Sede Social: Tucumán 117, piso 8, CABA.- Leonardo Bacigaluppi, DNI 26.816.263, apoderado según Poder Especial pasado a escritura pública número 58, de fecha 22/09/2010 pasado al folio 143, Registro Notarial 1398, de Capital Federal.

Certificación emitida por: Horacio E. Boschetto. Nº Registro: 1398. Nº Matrícula: 2330. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 018. Libro Nº: 42.

e. 01/10/2010 Nº 116312/10 v. 01/10/2010

IDENTIDAD ZAPATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Socios: Florencia Abramzon, argentina, soltera, estudiante, nac. 1/11/1983, DNI 30.655.608, CUIL 27-30655608-3, domicilio: Jerónimo Salguero 2601, 4º piso, Cap. Fed.; y Gabriela Paola Cederboim, argentina, divorciada de 1º nupcias c/Jorge Claudio Levy, comerciante, nac. 7/8/1973, DNI 23.515.157, CUIT 27-23515157-5, domicilio: Cirilo Correa 2661, 10º piso, departamento "3", Cap. Fed.- 2) Esc. Nº 358, 22/09/2010, Fº 1492, Registro 2092, Capital Federal.- 3) Denominación: Identidad Zapatos S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: diseño, fabricación, compraventa y distribución de ropa, calzados y accesorios, por sí o a través de terceros mediante franquicias u otros sistemas de comercialización.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Plazo: 99 años a partir de la fecha de su inscripción.- 7) Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: 100%.- Integración: 25% en efectivo, y el saldo cuando lo disponga el Directorio, dentro del plazo legal.- 8) Administración: Directorio de 1 a 7 miembros titulares, suplentes igual o menor número. Duración: 3 ejercicios. Sindicatura: prescinde. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Cabello 3667, Capital Federal.- Presidente: Gabriela Paola Cederboim; Director Suplente: Florencia Abramzon.- Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial: Gabriela Paola Cederboim en Cirilo Correa 2661, 10º piso, departamento 3, Cap. Fed. y Florencia Abramzon en Jerónimo Salguero 2601, 4º piso, Cap. Fed. Escribana Autorizada s/Esc. Nº 358, 22/09/2010, Fº 1492, Reg. 2092, Cap. Fed.

Escribana – Cynthia Werthein

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100927467178/8. Matrícula Profesional Nº: 4601.

e. 01/10/2010 Nº 116276/10 v. 01/10/2010

INCULTO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura pública del 24 de septiembre de 2010, pasada por ante el escribano Martín R. Arana, del Registro 841. Socios: Pancho Lavaque Wine Group S.A., CUIT 30-70995925-1, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 28/12/2006 bajo el número 21645 del Libro 34 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Godoy Cruz 3236, CABA, y Ricardo Enrique Almaraz, argentino, casado, empresario, nacido el 06/11/1955, DNI 11.647.999, CUIT 20-11647999-1, domiciliado en Benavidez 555, Monte Grande Provincia de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto único dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la actividad vitivinícola. Plazo: 99 años desde su registro. Capital social: $ 12.000. Administración: un director titular y un suplente, por dos ejercicios; sin sindicatura. Directorio: Presidente y único director titular: Francisco Gilberto Lavaque. Director suplente: Ricardo Enrique Almaraz. Constituyeron domicilio especial en (i) Francisco Gilberto Lavaque en Av. Corrientes 316, 4º piso, CABA; y (ii) Ricardo Enrique Almaraz en Av. Rivadavia 926, 3º piso, of 301, CABA. Representación legal: Presidente, o vicepresidente, en su caso; Sede social: Av. Corrientes 316, Piso 4º, C.A.B.A. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Damián Rodríguez Peluffo. Autorizado a suscribir el presente por acta constitutiva del 24 de septiembre de 2010.

Abogado - Damián N. Rodríguez Peluffo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/09/2010. Tomo: 50. Folio: 356.

e. 01/10/2010 Nº 116726/10 v. 01/10/2010

INSTITUTO DE ASISTENCIA PRIVADA

SOCIEDAD ANONIMA

Escs. Púbs. 374 del 23-8-10 y 452 del 24-9-10. Registro 1932 de Jorge M. Allende.- Damián Mario Hostache, soltero, 4-6-82, DNI 29.543.849, empresario, Oliveira César 2268, Departamento 1, Villa Maipú; Néstor Fernando Ocampo, casado, 10-9-73, DNI 23.452.776, empleado, calle 13 Nº 3053, Mercedes; ambos argentinos, de Pcia. Bs. As. Instituto de Asistencia Privada S.A. 99 años. a) Explotación y administración de establecimientos asistenciales; b) Asesoramiento y planificación integral de servicios médicos asistenciales, por sistema médico propio, prepago por contratos o cualquier otra modalidad operativa. c) Explotación e instalación de laboratorios de análisis y radiológicos, sanatorios y servicios complementarios de las prestaciones médicas asistenciales y de la práctica medica, cumpliendo con la legislación vigente. d) Asesoramiento sobre saneamiento ambiental, seguridad industrial y salubridad e higiene del trabajo. e) Importación y exportación de materiales, instrumental y tecnología vinculados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con titulo habilitante. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-7. Sede: Cabello 3472, Piso 2º Departamento B, Cap. Fed. Presidente: Damián Mario Hostache, Director Suplente: Néstor Fernando Ocampo; ambos con domicilio especial en la sede social.- Ana Cristina Palesa: Autorizada por Escs. ut-supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 01/10/2010 Nº 117430/10 v. 01/10/2010

INVERSORA NORDESTE

SOCIEDAD ANONIMA

En la Asamblea Extraordinaria del 27/05/2010 se resolvió aumentar el capital de $ 12.000 a $ 5.818.500, representado por 5.818.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas se comprometen integrar las acciones suscriptas mediante depósito en una cuenta bancaria de la sociedad en el término de 30 días. Bs. As. 24/09/2010. Víctor Andrés Entrala. Presidente designado por estatuto social del 07/11/2008.

Presidente – Víctor Andrés Estrada

Certificación emitida por: Julio C. Dhers. Nº Registro: 1130. Nº Matrícula: 2147. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 574.

e. 01/10/2010 Nº 116309/10 v. 01/10/2010

JULIVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 9/8/10 Reelige Presidente Inés Juana Bernhardt de Wagner Vicepresidente Juana Dorotea Wagner y designar suplente Carlos Guillermo Enrique Wagner todos con domicilio especial en Rivadavia 717 piso 9 Of. 907 CABA Reforma Art. 10 adecuando la garantía de Directorio y Art. 12 prescindiendo de la sindicatura. Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Asamblea del 9/8/10.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 01/10/2010 Nº 116118/10 v. 01/10/2010

LA DORLETA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 23/9/2010.- Socios: José Miguel Bernal, 30/7/1959, DNI: 13.365.541, Leandro N. Alem 4052, José C. Paz, General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Grabowski, 2/8/1946, DNI: 7.778.805, Bonpland 2348, Piso 2, Departamento E, CABA.- Duración: 99 años.- Capital: $ 20.000.- Cierre ejercicio: 30/6.- Sede: Eva Perón 1623, Departamento K, CABA.- Objeto: Compra, venta y distribución de materiales para la construcción, tales como pisos, techos, revestimientos, cielorrasos, grifería, calefacción, refrigeración, y todo tipo de artefactos y materiales relacionados con la construcción, todo tipo de artículos de ferretería, útiles y herramientas.- La realización de trabajos de mantenimiento y refacción de edificios, colocación de pisos, mampostería, cielorrasos, reparaciones de instalaciones eléctricas, plomería y gas.- Presidente: Carlos Alberto Grabowski.- Director Suplente: José Miguel Bernal, ambos con domicilio especial en Eva Perón 1623, Departamento K, CABA. Firmante apoderado en escritura 1073 del 23/9/2010.

Certificación emitida por: Luis N. Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 46. Libro Nº: 74.

e. 01/10/2010 Nº 116369/10 v. 01/10/2010

LA NORIA IBIZA

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea unánime del 5/1/2010 por unanimidad aumentó el capital a $ 7.300.000, reformando el artículo afectado y la Asamblea Unánime del 21/09/09 por unanimidad designó Director y Presidente a Alejandro Marangoni, D.N.I. 18.541.273 y Director Suplente a Carlos Vyhñak, D.N.I 21.938.914. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Tucumán 451, C.A.B.A. Hernán Cipriano Balbuena, apoderado por escritura Nº 5 del 12/01/2010, folio 17, Registro 2152 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: Hernán Horacio Rubio (h). Nº Registro: 2152. Nº Matrícula: 4350. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 45. Libro Nº: 471.

e. 01/10/2010 Nº 117461/10 v. 01/10/2010

LEGUS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 104 del 02/9/2010 Reg. 1047 Cap. Fed. se transcribieron: a) acta de asamblea gral. ordinaria del 18/12/2009 de elección de autoridades: Presidente: Raúl Carlos Kleiman. Director Suplente: Sara Rott. Constituyeron domicilio especial en Av. Rivadavia 2396 4º "D" Cap. Fed. b) acta de asamblea gral. extraordinaria del 16/01/2006 que resolvió aumentar el capital social a $ 110.000. Y c) acta de asamblea gral. extraordinaria del 6/02/2006 que resolvió aumentar el capital social a $ 144.140 modificándose el artículo cuarto del estatuto social.- Autorizada Esc. 104 del 02/09/2010 Registro 1047 Cap. Fed. Escribana Claudia I. Llamazares.

Escribana – Claudia Ines Llamazares

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/9/2010. Número: 100924464164/E. Matrícula Profesional Nº: 4536.

e. 01/10/2010 Nº 116278/10 v. 01/10/2010

M P SPORTS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura complementaria 561 de 28/9/10. 1) Se modifica el objeto social: representaciones y mandatos de cualquier índole. José Ignacio Pintos autorizada por Escritura 267 de 11/5/10, Registro 531, CABA.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 96. Libro Nº: 58.

e. 01/10/2010 Nº 116279/10 v. 01/10/2010

MARO FRAMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 21/9/2010, Folio 410, Registro 2111, Escribana Mónica Descalzo, se aumentó el capital social.- Capital anterior $ 12.000, Capital actual: $ 9.000.000. Se modificó Art. Cuarto. Se designó nuevo directorio: Presidente: Guadalupe Prieto; Vicepresidente: Tomás Landi, Director Titular: Ana Belén Ferrari y Director Suplente: Danisa Lorena Rao, todos con dcilio especial en Francisco Acuña de Figueroa 1753 Caba. Cambió sede social a Francisco Acuña de Figueroa 1753 Caba. Firma: José Rossi autorizado en escritura del 21/9/2010 Fº 410, Escribana Descalzo.

Certificación emitida por: Mónica B. Descalzo. Nº Registro: 2111. Nº Matrícula: 4404. Fecha: 24/9/2010. Nº Acta: 93. Libro Nº: 28.

e. 01/10/2010 Nº 115993/10 v. 01/10/2010

MBA LAZARD HOLDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Actas Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria y Directorios del 14/05/10 y 26/08/10, los accionistas resolvieron Reformar el Estatuto Social, mediante el agregado del artículo 8 Bis; se aceptó la renuncia del Sr. Charles G. Ward, III, y nombrar un suplente mas, en virtud que el Sr. Matthieu Pigasse no aceptó su nombramiento, quedando el Directorio: Presidente: Alejandro F. Reynal; Vicepresidente: Jorge Eduardo Bustamante; Directores Titulares: Juan Rafael Seragopian, Gregorio Mario Charnas, Pedro Pasquín Echanove, Antonio Weiss, Guillermo Valeriano Guevara Lynch; Directores Suplentes: Juan Rodríguez Braun, José Alfredo Sánchez, Santiago Alsina, Alberto Juan Lagos Mármol, James Víctor Hansford, Carlos María Melhem, Francisco Silvela, Brian O'Neil y Juan Correa; quienes fijan domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 140 de C.A.B.A, salvo de los Directores Valeriano Guevara Lynch y Carlos María Melhem: quienes lo fijan en Maipú 1300, piso 11, CABA. La que suscribe, autorizada según Actas del 14/05/10 y 26/08/10.

Abogada – Verónica Patricia Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 83. Folio: 0966.

e. 01/10/2010 Nº 116158/10 v. 01/10/2010

MILJA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/12/09, los accionistas de "Milja S.A." resolvieron: Cambiar el Objeto, Reducir el Número Mínimo de directores, Adecuar la Garantía, Prescindir de la Sindicatura y reformar los artículos primero, tercero, octavo, noveno, décimo primero y décimo sexto así: 1º) Denominación: "Muja S.A.". 3º) Objeto: Inmobiliaria y Constructora: La realización de operaciones inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la adquisición, venta, exportación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, como asimismo la construcción de edificios de renta y de comercio, para la industria y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y la construcción de todo tipo de obras. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 8º) Administración: mínimo 1, máximo 6 con mandato por 3 años. 11º) Fiscalización: sin síndicos. Se aceptó la renuncia presentada por la Directora Suplente Silvia Zelezniak Berezowski al cargo de Vicepresidente, se formalizó la designación de un Director Suplente, quedando los cargos del Directorio distribuidos así: Presidente: Enrique Raichman, Director Suplente: Silvia Zelezniak Berezowski; ambos con domicilio especial en Lavalle 1506, 7º piso, oficina. "31", Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, autorizado en Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/12/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 01/10/2010 Nº 116255/10 v. 01/10/2010

MONITS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Diego Hernayes, argentino, nacido 14/05/78, DNI 26.168.372, casado 1º nupcias con Cecilia Insua, ingeniero, domicilio Ruiz Huidobro 2787, CABA; Jorge Ignacio Dodero, argentino, nacido 29/05/79, DNI 27.285.361, soltero, hijo de Jorge Enrique Dodero y de Ana María Acosta, ingeniero, domicilio Nicaragua 5826, CABA y Juan Martín Sotuyo Dodero, argentino, nacido 21/10/86, DNI 32.593.005, soltero, hijo de Juan Pedro Sotuyo Blanco y de Celina Julia Dodero, ingeniero, domicilio José A. Pacheco de Melo 2978, Piso 6, Dep. "17", CABA; 2) Escritura 62, del 27/09/2010, folio 172, Registro 221 Cap. Fed. 3) "Monits S.A.". 4) Sede social: Estomba 3657, CABA. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Industrialización, elaboración, procesamiento, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, leasing, alquiler, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos, productos y subproductos relacionados con la actividad editorial, informática y computación, medios audiovisuales, de comunicación, telecomunicaciones, internet, sean ópticos, magnéticos, fotográficos, de telefonía, voz y datos; equipos electrónicos, hardware y software; incluyendo servicios de diseño, asesoramiento, capacitación, consultoría, auditoría, abastecimiento, adaptación, programación, instalación y mantenimiento relacionados con el rubro precitado. Cuando así lo exijan las normas aplicables, las actividades descriptas serán prestadas a través de profesionales con título habilitante, debidamente matriculados, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 representado 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal $ 1 cada una. 8) Directorio: 1 a 5 miembros, 3 ejercicios. Presidente: Diego Hernayes; Director Titular: Jorge Ignacio Dodero; Director Suplente: Juan Martín Sotuyo Dodero, todos domicilios especiales en reales enunciados. Se prescinde de sindicatura. 9) Presidente y de existir pluralidad de miembros al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Cierre ejercicio: 30/08 c/año. Yanina Valeria Greco, DNI 32.788.139. Apoderada según escritura 62, del 27/09/10, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 172, Registro 221 Cap. Fed. a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia Valeria Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 146. Libro Nº: 1.

e. 01/10/2010 Nº 115965/10 v. 01/10/2010

NEGOCIOS FARMACEUTICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap Fed avisa que por Escr. 145 del 27-9-2010 Reg. 2133, por reuniones unánimes de socios, resolviendo también por unanimidad modificar fecha cierre ejercicio, renovar autoridades, aumentar capital social y modificar estatuto arts. "Quinto" y "Décimo Quinto". Presidente ratificado: Santiago Luis García Belmonte. Director Suplente saliente: Patricio Bayá. Director Suplente Entrante: Ricardo Diego Pedreira, argentino, comerciante, casado, nacido 5-7-1964, Dni 16974185, Cuit 23-16974185-9, domiciliado en Vitale 500, San Carlos Country, Pablo Nogués, Pcia de Bs As; todos constituyen domicilios especiales en sede social verificada por el Autorizante, sita en 11 de Septiembre 1888 nro 4225 Cap. Fed. Aumentan Capital social a la suma de Pesos 759.340 dividido en 759.340 acciones nominativas no endosables, de $ 1 cada una y 1 voto por acción. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre cada año. Escribano Eduardo Tellarini autorizado en Escritura 145 del 27-9-2010. Registro 2133.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928468238/A. Matrícula Profesional Nº: 4351.

e. 01/10/2010 Nº 116013/10 v. 01/10/2010

PICUN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura del 27/9/2010. Socios: Ricardo Enrique Yamashita D.N.I. 13.801.340, nacido el 10/8/1959, domiciliado en Charcas 1352, Morón, prov. de Buenos Aires; y Gonzalo Antonio Latorre D.N.I. 22.000.839, nacido el 10/4/1971, domiciliado en ruta 9 kilómetro 56, 5, Escobar, prov. de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes y casados. Sede social

Piedras 77, piso 4 Of. A Cap. Federal. Duración 99 años desde inscripción Reg. Públ. Comercio. Objeto: asesoramiento comercial, de mercado de capitales, de sistemas de computación publicidad y servicio de cobranzas de carteras de morosos; la aceptación de mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. Capital $ 12.000. Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Presidente Ricardo Enrique Yamashita con domicilio especial en Charcas 1352, Morón, prov. de Buenos Aires. Director suplente Gonzalo Antonio Latorre con domicilio especial en ruta 9 kilómetro 56,5, Escobar, prov. de Buenos Aires. Angel Enrique Moreira autorizado por escritura Nº 517 del 27/9/2010 ante el esc. Eduardo A. Díaz reg. 193 Cap. Federal.

Certificación emitida por: Eduardo A. Díaz. Nº Registro: 193. Nº Matrícula: 1972. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 279.

e. 01/10/2010 Nº 115898/10 v. 01/10/2010

RUSITANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc 459 del 27/09/10 Reg 91 CABA. Socios: Guillermo Jaime Nudenberg, casado en 1º nupcias con María Lucrecia Ure, DNI 22040542, domiciliado en Santa Fe 1211 piso 7, abogado, y Adrián Alejandro Raguza, casado en 1º nupcias con María Alejandra Boscia, DNI 18480162 domiciliado en Av. Real S/N, Country Golf, Contador Público Nacional, ambos argentinos, domiciliados en Rosario, pcia. de Santa Fe. Objeto: 1º) Compra y venta, explotación, administración y/o arrendamiento o locación, construcción, urbanización y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; 2º) Al aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o futuros; compra venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Capital $ 60.000 Plazo 99 años. Directorio: 1 a 5 directores por 3 ejercicios y 1 ó más suplentes. Sindicatura prescindencia. Ejercicio 31/03. Presidente: Guillermo Jaime Nudenberg. Suplente: Adrián Alejandro Raguza. Domicilio Social y Especial Directores: 11 de Septiembre 3130 piso 2, Dto. "B", CABA. Representación Legal: Presidente o Vice en ausencia o impedimento. La escribana autorizada por Esc 459 del 27/09/10 Reg 91 CABA.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928467890/C. Matrícula Profesional Nº: 4607.

e. 01/10/2010 Nº 116079/10 v. 01/10/2010

SAFE MOTION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 24/09/2010, pasada ante el escribano Gaston E. Viacava, al folio 653 del Registro 1982 de Capital Federal, se constituyó la sociedad Safe Motion S.A., con domicilio en Avenida del Libertador 8008, torre V, depto. 203, Cap. Fed.- Socios: Joseph Richard Spinelli, estadounidense, casado, nacido el 19/05/1965, comerciante, DNI 92.373.996, CUIT 20-92373996-4, domiciliado en Avenida del Libertador 8008, torre V, depto. 203, Cap. Fed., y Ronan Eduardo Pironio, argentino, casado, nacido el 03/121964, comerciante, DNI 17.365.617, CUIT 20-17365617-4, domiciliado en Seguí 1277, Cap. Fed.- Objeto: la compra, venta, importación, exportación, distribución, armado y el ejercicio de representaciones, de toda clase mercaderías, productos, bienes materiales e inmateriales y tecnología, utilizados en seguridad privada o para la protección del personal de la industria o en seguridad e higiene industrial, entre ellos vehículos o rodados de propulsión eléctrica, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, cámaras y equipos de video, de grabación y reproducción de imágenes y sonidos y sus accesorios, y toda clase de equipos, sistemas y aparatos relacionados con la seguridad; así como la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y alquiler de los citados bienes. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Joseph Richard Spinelli; y Director Suplente: Ronan Eduardo Pironio; quienes constituyen domicilio especial en Avenida del Libertador 8008, torre V, depto. 203, Cap. Fed.- Duración en los cargos: 3 ejercicios. Representación legal: corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publica el Escribano Gaston E. Viacava, autorizado en la escritura 653 del 24/09/2010, pasada al folio 653 del registro 1982 a su cargo.

Escribano - Gastón E. Viacava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927466557/6. Matrícula Profesional Nº: 3840.

e. 01/10/2010 Nº 116194/10 v. 01/10/2010

SAFETY FIRST

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 210 del 23/09/2010, Folio 533, Escribano Javier Esteban Magnoni, Registro 1082; 2) "Safety First S.A."; 3) Socios: Héctor Aníbal Gando, argentino, nacido el 13/04/1956, Empresario, DNI 12.144.932, soltero, domiciliado en Avellaneda 269, Tigre, Pcia. de Buenos Aires y Gustavo Mario Ocampo, argentino, nacido el 09/08/1955, Empresario, DNI 11.732.155, casado, domiciliado en Junín 1028, Piso 10º, CABA; 4) Sede Social: Lavalle 422, Piso 8º, CABA; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La fabricación, confección, importación, exportación, comercialización, compra, venta, leasing y alquiler de indumentaria, uniformes, ropa deportiva, equipos, calzado y accesorios, prendas de protección personal, industrial, de rescate y chalecos blindados, ya sea a entidades públicas o privadas, incluso el destinado a las Fuerzas Armadas, Policiales y de Seguridad. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social como así tener capacidad para presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales, sola o formando parte de Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de Colaboración Empresaria. 6) Capital Social: $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; 7) Duración: 99 años a partir de su inscripción; 8) Administración y Representación: a cargo del Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, por 3 Ejercicios; Representación Legal: Presidente. 9) Ejercicio Social: 30/06; 10) Directorio: Presidente: Héctor Aníbal Gando; Director Suplente: Gustavo Mario Ocampo; Los Directores designados, constituyen domicilio legal y especial en Lavalle 422, Piso 8º, de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Autorizado por escritura 210, de fecha 23 de septiembre de 2010, Folio 560, Registro 1078. Javier Esteban Magnoni. Escribano.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927466708/1. Matrícula Profesional Nº: 4154.

e. 01/10/2010 Nº 116268/10 v. 01/10/2010

SALUD Y BELLEZA

SOCIEDAD ANONIMA

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap Fed avisa que por Escr. 146 del 27-9-2010 Reg. 2133, por reuniones unánimes de socios, resolviendo también por unanimidad modificar fecha cierre ejercicio, renovar autoridades, aumentar capital social, establecer garantías directores acorde a Res 7/2005 IGJ, y modificar estatuto arts. "Quinto", "Sexto", "Décimo" y "Décimo Quinto". Presidente ratificado: Santiago Luis Garcia Belmonte. Director Suplente saliente: Patricio Bayá. Director Suplente Entrante: Ricardo Diego Pedreira, argentino, comerciante, casado, nacido 5-7-1964, Dni 16974185, Cuit 23-16974185-9, domiciliado en Vitale 500, San Carlos Country, Pablo Nogués, Pala de Bs As; todos constituyen domicilios especiales en sede social verificada por el Autorizante, sita en Av del Libertador 8324 P.B. Cap. Fed. Aumentan Capital social a la suma de Pesos 17.632.386, dividido en 17.632.386 acciones nominativas no endosables de $ 1 cada una y 1 voto por acción. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre cada año. Escribano Eduardo Tellarini autorizado en Esc. 146 27-9-2010. Registro 2133.

Escribano - Eduardo A. Tellarini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928468239/A. Matrícula Profesional Nº: 4351.

e. 01/10/2010 Nº 116019/10 v. 01/10/2010

SAMELI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Estefanía Giselle Schabsis, 28 años, DNI Nº 29.499.605, CUIT Nº 27-29499605-8 y Rosa Aurora Glaubach, 64 años, DNI Nº 5.266.143, CUIT Nº 27-055266143-4; ambas argentinas, casadas, comerciantes y domiciliadas en Hipólito Irigoyen 2470, P.1º, Dpto. "A" Cap. Fed.- 2) 17/09/2010.- 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa al por mayor y menor, representación, intermediación, consignación, comisión, importación y exportación y distribución de ropas, prendas de vestir, bijouterie, indumentaria y sus accesorios, fibras, tejidos hilados y las materias primas que lo componen, artículos de cuero y marroquinería, como ser carteras, billeteras, zapatos y sus derivados, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios.- Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.- 4) $ 12.000.- 5) 99 años.- 6) 31/08 de cada año.- 7) Presidente: Nicolás Tauvili argentino, soltero, comerciante, 31 años, DNI Nº 26.932.524, Amenabar 2530, P.2º, Cap. Fed., CUIT Nº 20-26932524-1 y Director Suplente: Estefanía Giselle Schabsis, ambos constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 774, Piso 10º, Cap. Fed.- 8) Avenida del Libertador 774, Piso 10º, Capital Federal.- Jorge E. Filacanavo. Escribano Autorizado por Escr. 453 del 17/09/2010.

Escribano – Jorge E. Filacanavo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928467917/9. Matrícula Profesional Nº: 3877/530.

e. 01/10/2010 Nº 115969/10 v. 01/10/2010

SUR MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 20/05/10 y Escritura del 2/6/10, se resolvio aumentar el capital social de la suma de $ 12000 y la reforma integral de los Estatutos Sociales y adecacion a la ley 19550, en la siguiente forma: La sociedad se denomina Sur Mar S.A. Tiene por objeto: La compra-venta, importacion, exportacion, elaboracion, comercializacion de productos agricola-ganaderos y frutos del pais producidos en la explotacion de campos propios o de terceros. Plazo de duracion: 99 años desde su Inscripcion en el Registro Publico de Comercio, el 3/11/68. Capital: $ 12000 representado por acciones nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto cada accion. Un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representacion de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30/9 de cada año. Domicilio Legal: Av de Mayo 1370, 5 piso, Of. 118, Cap. Fed. Presidente: Raul Osvaldo Libera, Director Suplente: Liliana Beatriz Raventos, quienes constituyen domicilio especial en Av. de Mayo 1370, 5 piso, Of. 118, Cap. Fed. Autorizado por Esc. N. 74, 2/6/10 F. 124.

Autorizado – Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 83. Libro Nº: 26.

e. 01/10/2010 Nº 116040/10 v. 01/10/2010

TALAMANPA

SOCIEDAD ANONIMA

Alberto Daniel Barragan 29 años DNI 29.019.775 domiciliado en Jujuy 207 P. 6º "C" CABA, y Mariano Oscar Fernandez 24 años DNI 32.181.134 domiciliado en Florencio Sanchez 1656, Mar del Plata Provincia de Bs. As., argentinos, solteros, empresarios, constituyen Talamanpa Sociedad Anónima" Domicilio social y especial: Jujuy 207 P. 6º depto "C" CABA, por 90 años desde inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: intermediación inmobiliaria, mandatos, alquileres, comisiones, compra y venta de inmuebles para sí o para terceros, incluidas las operaciones por el regimen de propiedad horizontal, administración, representación y constitución de fideicomisos, construcción de toda clase de inmuebles destinados a viviendas, oficinas y/o industria, así como la refacción y remodelación de los mismos, pudiendo tomar y/o dar prestamos con o sin garantía hipotecaria para el desarrollo y cumplimiento del objeto. Con plena capacidad juridica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. Capital social $ 100.000 representados por 100.000 acciones ordinarias c/u de 1 peso nominativas y 1 voto. Administración del directorio. Representación legal: el presidente. Duran en sus cargos 3 ejercicios. Designados y aceptaron Director Titular Presidente, Alberto Daniel Barragan, y Director Suplente Mariano Oscar Fernandez. Fiscalización socios (art. 55 ley). Deliberan asambleas art. 237 ley. Quórum y mayorías art. 243 y 244 ley. Cierre ejercicio 31 diciembre. Formalizado por Escritura Nº 98 del 27/09/2010 ante escribano Carmelo Maenza.

Escribano - Carmelo Maenza

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928468490/3. Matrícula Profesional Nº: 3522.

e. 01/10/2010 Nº 115996/10 v. 01/10/2010

TECNOLOGIA SCHUTZ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 20-09-10 se constituyó una Sociedad Anónima: Socios: Carlos Alberto Rulli, CUIL 20-12798099-4, 53 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Carlos Gardel 348, Planta Baja, Departamento "A", Partido de Lanús, DNI 12798099; Nélida Elsa Malmesi, CUIL 27-056955518-1, 63 años, casada, argentina, ama de casa, domicilio Zapata 31, Piso 21º, Departamento "B", C.A.B.A., LC 56955518; y Haydee Beatriz Scaglione, CUIL 27-06389396-5, 60 años, casada, argentina, ama de casa, domicilio José Bonifacio 1919, C.A.B.A., DNI 6389396. Denominación: "Tecnología Schutz S.A.". Domicilio legal: C.A.B.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Desarrollo, fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, licenciamiento, franquizado, asesoramiento técnico, reparación y alquiler de máquinas de envasado de productos en estado sólido, pastoso, liquido y semilíquido y demás máquinas para la industria alimenticia, medicinal y cosmética, humana o veterinaria, sus repuestos e insumos. Capital: $ 40.000,00. Administración

y Representación: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros; duración 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o vicepresidente, en su caso. Cierre ejercicio: 31 de Julio de cada año. Presidente: Carlos Alberto Rulli. Directores suplentes: Carlos María Vitulli CUIL 20-04422668-6, y Raúl Oreste Beliera, CUIL 23-04431710-9. Constituyen domicilio especial en Sede social. Prescinde sindicatura. Sede social: José Bonifacio 1919, C.A.B.A., Autorizado por escritura número 64 del 20-09-10, Registro Número 15, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Escribano Justo Hernáez.

Notario - Justo Hernáez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: FAA04074838.

e. 01/10/2010 Nº 115911/10 v. 01/10/2010

TEXCINT

SOCIEDAD ANONIMAC.I.

Escritura Nº 282, Fº 535, Escribana A. Crespo, Registro 149 Capital del 13/09/2010, en Asamblea del 21/04/2010 se aumentó el capital social de $ 700.000 a $ 1.500.000. Se traslada domicilio social y legal: Anterior: Pareja 4635 CABA, Actual: Baigorria 4150 CABA. Se modificaron los Articulos Tercero y Primero del Estatuto Social. Apoderado: Carlos Roberto Rincón DNI Nº 4.311.292, por escritura Nº 282 del 13/09/2010.

Certificación emitida por: Agueda L. Crespo. Nº Registro: 149. Nº Matrícula: 3010. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 171. Libro Nº: 424.

e. 01/10/2010 Nº 116146/10 v. 01/10/2010

TOPITOP

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea del 17.09.10 se aprobó reformar estatutos sociales en su Artículo Primero: La sociedad que anteriormente se denominaba Topitop S.A. continuará funcionando bajo la denominación de Shaud S.A. José Mangone autorizado en Acto Privado del 17.09.2010.

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 24/9/2010. Nº Acta: 152. Libro Nº: 195.

e. 01/10/2010 Nº 115906/10 v. 01/10/2010

TREINE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por esc. del 21/09/2010, folio 402, Registro 1743 CABA. "Treine S.A." Socios: Alejandro Martín del Valle, (CUIL 23-22891528-9), argentino, casado, comerciante, DNI 22.891.528, nacido el 22-07-1972, domiciliado en Pasaje Chimborazo 2292, CABA y Germán Ariel del Valle (CUIT 20-29491699-8) argentino, soltero, comerciante, DNI 29.491.699, nacido el 25-05-1982, domiciliado en la calle Del Cielito 1918 Ituzaingo Pcia. de Bs As.- Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia a de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricar, procesar, producir, destilar, refinar, fraccionar, adaptar, tratar, comprar, vender, importar, exportar, almacenar, transportar, distribuir y realizar cualquier tipo de operaciones mayorista o minorista, referida al petróleo, (hidrocarburos), aceites, combustibles, solventes, diluyentes, pinturas, disolventes, thinners y todo otro producto, subproducto, o productos residuales, peligrosos o no, industriales, especiales, o no, de primera o recuperados relacionados con hidrocarburos. Directorio: de 1 a 5 miembros, por tres ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde. Capital; $ 50.000 dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN$ 100 c/u, totalmente suscrito en partes iguales e integrado en efectivo 25% los socios. Cierre ejercicio: 31 de agosto. Sede social: Pedro Ignacio Rivera 3083 CABA.- Presidente: Alejandro del Valle y German Ariel del Valle como Director Suplente. Domicilio legal y especial directores: Pedro Ignacio Rivera 3083, planta baja CABA.- Alejandro Martín del Valle Presidente autorizado por escritura del 21/09/2010, Folio 402 Registro 1743, Caba.

Certificación emitida por: Daniela A. Naveiro. Nº Registro: 1743. Nº Matrícula: 4158. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 116. Libro Nº: 78 rúbrica 95842.

e. 01/10/2010 Nº 116210/10 v. 01/10/2010

VIAMONTE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en complementaria de la publicación del 17/9/2010 Tramite Nº 108367 la sociedad se denominará "General Viamonte S.A.". Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 321 del 29/9/2010 ante la Escribana María C. Galardini Reg. Adscripto 735.

Certificación emitida por: María Claudia Galardini. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 4782. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 144. Libro Nº: 13.

e. 01/10/2010 Nº 117493/10 v. 01/10/2010

VIGILANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 297 del 29/09/2010, Registro 1124. Se transcribieron las Actas de Asamblea General Ordinaria del 10/11/2009 y de Directorio del 11/11/2009, donde se eligen autoridades, Carlos Alberto Gago: Presidente y Laura Beatriz Belli: Director Suplente. Domicilio especial: Viamonte 749, piso 17º, oficina "7", CABA.- Y la garantía por adecuación a la Resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia se resolvió por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/09/2010.- Se reforma el Artículo Noveno del Estatuto Social. Ramón Luis Jara, apoderado por escritura Nº 297, Folio 714 del 29/09/2010.

Certificación emitida por: Liliana B. Piñeyro. Nº Registro: 1124. Nº Matrícula: 2251. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 145. Libro Nº: 138.

e. 01/10/2010 Nº 117642/10 v. 01/10/2010

VINK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: 1) Martín Sigwald, argentino, nacido con fecha 11/09/1984, soltero, Ingeniero Electrónico, DNI 31.207.546, CUIL 20-31207546-7, con domicilio en Cura Allievi 935 del Partido de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; y Pablo Ignacio D'Ambrosio, argentino, nacido con fecha 29/08/1981, soltero, Ingeniero Electrónico, DNI 29.055.093, CUIL 23-29055093-7, con domicilio en Independencia 443 del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública Nº 1.485 Folio Nº 4.553 de fecha 17/09/2010; 3) Denominación: Vink S.A.; 4) Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 619, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $ 20.000; 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Se designa como director titular al Sr. Martín Sigwald (Presidente) y al Sr. Pablo Ignacio D'Ambrosio como director suplente, quienes constituyen domicilio en la sede social; 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado: Catalina María Donnelly abogada, inscripta bajo el Tº 103 Folio 63 C.P.A.C.F. autorizada por Escritura Pública Nº 1.485 Folio Nº 4.553 de fecha 17/09/2010.

Abogada – Catalina Donnelly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 103. Folio: 63.

e. 01/10/2010 Nº 116067/10 v. 01/10/2010

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 27/9/10, ante Esc. Adrián Comas. Socios: (argentinos, solteros, empresarios) Adrián Alberto Galante, 13/10/70, DNI 21.850.921, domicilio real/especial Dr. Emilio Ravignani 1442, piso 6, unidad "B", C.A.B.A. (Gerente); y Facundo Ariel Plisko, 31/12/82, DNI 30.036.725, domicilio Berón de Astrada número 6616, C.A.B.A. Sede: Malabia 1841, loft "3", C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: La explotación como Empresa de los rubros: Servicios y Comercial, relacionados únicamente con publicidad, marketing, diseños web, comunicación visual y branding; a cuyo efecto podrá realizar todo tipo de eventos publicitarios y promociones, publicidad, marketing, realización de videos institucionales y publicitarios, consultoría, diseño, diseños web, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia.- Capital: $ 20.000.- Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/8. (Autorizada escritura 362, 27/9/10): Karina Fernanda Maggio. Firma Certificada en foja F-006382026.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 126. Nº Libro: 49.

e. 01/10/2010 Nº 116088/10 v. 01/10/2010

ALUMINIO Y SUS ALEACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas, los señores Leonardo Walter Di Biase y Milva Gabriela Di Biase, únicos socios de "Aluminio y Sus Aleaciones S.R.L." resuelven: Aceptar la renuncia de Silvia Susana Barzola al cargo de Gerente; Designar un nuevo Gerente, y modificar la cláusula cuarta. Se designa Gerente a Leonardo Walter Di Biase, con domicilio especial en San José de Calasanz 157, 4º piso, departamento "B", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 26/08/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 01/10/2010 Nº 116260/10 v. 01/10/2010

ANJONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica por Esc. 481 del 22/09/10 Cesión cuotas Paola Daniela Stagnaro 31 años DNI 27144338 domicilio en Arregui 3972 Cap. Fed. Cede y Transfiere a favor de Matías Emanuel Giménez 29 años DNI 28304764 domicilio en Presidente Perón 7921 planta baja depto. G Martín Coronado pcia. Bs. As. 1250 cuotas representativas de $ 12500; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Precio total de la cesión $ 12500. Renunciaron gerentes Paola Daniela Stagnaro y Carla Andrea Stagnaro argentina 23 años soltera DNI 32990058 domicilio en Nueva York 3520 Cap. Fed. Se designo gerente a Matías Emanuel Giménez con domicilio especial en Pasaje Ukrania 3166 Cap. Fed. Se traslado sede social a Pasaje Ukrania 3166 Cap. Fed. Autorizado por escritura 481 del 22/09/10 Registro 1740 Falcke Ernesto Escribano Mat. 4361.

Escribano – Ernesto Christián Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/09/2010. Número: 100928468296/6. Matrícula Profesional Nº: 4361.

e. 01/10/2010 Nº 116059/10 v. 01/10/2010

AUDIO SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 310 del 02-09-10 el Sr. Juan Isidro Villegas cede, vende y transfiere al Sr. Martín Ignacio Marchesan Salgado (argentino, 28-09-66, empresario, divorciado, DNI 18.463.932, CUIT 20-184639328, García del Río 4676 - CABA), la cantidad de 10.000 cuotas y al Sr. Victorio Pacchiele, la cantidad de 40.000 cuotas, todas de $ 1,00 valor nominal cada una que son la totalidad de las que tienen y le pertenecen en la sociedad. Se acepta la renuncia al cargo de gerente del Sr. Juan Isidro Villegas; se designa gerente al Sr. Victorio Pacchiele (domicilio especial: Monroe 2951 – CABA) y se reforma el Art. 5º del contrato social. La que suscribe lo hace en su carácter de autorizada por Esc. Nº 310 del 02-09-10.

Abogada – Silvina B. Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 01/10/2010 Nº 116143/10 v. 01/10/2010

BAIRES MOTOCORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, en los términos del artículo 10 de la ley 19550, que por instrumento privado del 29/06/2010 resolvió, a fin de adecuar el estatuto a las observaciones de la IGJ, reformar el artículo 3º del estatuto, conforme al siguiente texto: "La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en todo el ámbito del Territorio Nacional y/o en el extranjero las siguientes actividades: importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, distribución, consignación, mandato y fabricación de indumentaria y accesorios relativos al motociclismo, tales como autopartes y/o elementos de seguridad, cascos de protección para uso vehicular, repuestos y accesorios para motocicletas como así también podrá desarrollar franquicias comerciales en carácter de franquiciante con terceros interesados. A tales fines, la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos para las leyes o por este Estatuto". Ezequiel Braun Pellegrini, autorizado por Reunión de Socios del 15/03/2010.

Abogado – Ezequiel Braun Pellegrini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 92. Folio: 382.

e. 01/10/2010 Nº 117386/10 v. 01/10/2010

BPB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto rectificatorio del de 28/07/2010. TI: 85602. Comunica a) Reforma del Objeto Social, que queda redactado así: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, películas, dvds, y todo tipo de insumos cinematográficos y demás artículos relacionados con su objeto; edición de dvd's, libros, revistas y cualquier otro material que se utilice como soporte de imágenes y textos; Organización de talleres; foros, seminarios, congresos, festivales, encuentros, exhibiciones y todo tipo de reuniones relacionadas con las actividades cinematográficas y afines; alquiler de insumos y equipamiento para producciones de televisión y cinematográficas; servicios de distribución, difusión de servicios técnicos, creativos y de diseño como diseño gráfico, de páginas web, fotografía, tv, multimedia, videoclips; Compraventa y exhibición por cuenta propia o de terceros, de objetos de

decoración, regalería, y material fotográfico.” b) La modificación del domicilio social a Pasaje Giuffra 311 C.A.B.A. Autorizada: por acta de reunión de socios del 01/02/2010.

Abogada – Andrea A. Dima

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 79. Folio: 301.

e. 01/10/2010 Nº 116219/10 v. 01/10/2010

BUENOS AIRES TRADING COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 746 del 8/9/2010, folio 1.593 Registro 1331 se constituyó Buenos Aires Trading Company S.R.L. Socios: Juan Devalle, nacido 3/3/1984, DNI 30.859.451, CUIL 20-30859451-4, domiciliado en Juan María Gutiérrez 2525, Piso 3º, Depto. 7, CABA y Santiago Modern, nacido 20/12/1984, DNI 31.380.764, CUIL 23-31380764-9, domiciliado en Juncal 1631, 7º piso “A”, CABA, ambos argentinos, comerciantes y solteros, Plazo: 50 años. Objeto: a) Compraventa, comodato, leasing, alquiler y comercialización de artículos, accesorios y productos tecnológicos, electrónicos, de telefonía pública y telefonía móvil celular; b) Desarrollo de nuevas tecnologías de comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; y c) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos y marcas relacionadas con la industria de la tecnología, la electrónica y de las telecomunicaciones. Capital: $ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 10. Cierre: 31 de agosto. Gerentes: Juan Devalle. Sede Social: Avenida Callao 1178, 9º Piso, Depto. D, CABA, siendo el domicilio especial del gerente. Nicolás Liporace, Autorizado por escritura 746 del 8/9/2010 de constitución de SRL.

Certificación emitida por: Alejandro M. Liporace. Nº Registro: 1331. Nº Matrícula: 3837. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 039. Nº Libro: 61.

e. 01/10/2010 Nº 116123/10 v. 01/10/2010

CORONER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 23/09/010, se autoriza a: Farias Santiago Hector a informar que: Corbalan Juan Carlos, dni 22.834.060, 20/06/72, Admunsen 1138, Merlo provincia de Bs As, Matias Fabian Altamiranda, dni 32.432.888, 3/8/86, Tres Arroyos Nº 3281 CABA, ambos argentinos, solteros comerciantes, Nestor Edgardo Cappelletti, argentino, 24/10/67, comerciante, divorciado, dni 118.394.693, Magallanes Nº 3048 Lanus provincia de Bs As, Coroner SRL, Prestacion de Servicios Médicos, odontológicos, de laboratorio, de análisis clínicos, visitas médicas y terapéuticas domiciliarias, internación tanto hospitalaria como domiciliaria resonancia magnética, tratamiento de diálisis, tomografía computada, medicina nuclear, servicios de ambulancia, podrá organizar, instalar, explotar, establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas quirúrgicas, geriátricas de reposo, centros y laboratorios de investigación y/o apoyo a distintas terapias, como asi la atención a pacientes ambulatorios o internados, con la finalidad de prevenir, evitar y reducir toda patología, para cumplir sus objetivos podrá exportar o importar bienes, tecnología o lo que más fuere, por cuenta propia, ajena o en comisión, $ 20.000, 31/12, 99 años, gerente: Corbalan Juan Carlos, quien fija domicilio especial en la sede social: Nogoya 4452, piso 2º oficina 8, CABA.

Abogado – Santiago Héctor Farias

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 90. Folio: 666.

e. 01/10/2010 Nº 115954/10 v. 01/10/2010

D2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios del 03/09/10 que me autoriza a publicar se reformó el Artículo Tercero cambiando el objeto social que será: “Constructora. Mediante la realización de obras civiles en predios rurales o urbanos; construcción, refacción, obras de plomería de electricidad y electrónica, la realización de jardinería complementaria aledaña a las obras a realizar y el mantenimiento en inmuebles nuevos o usados, departamentos, oficinas, locales y galpones. Importación y exportación de insumos necesarios para la construcción. Cuando por razón de la materia o por imposición de normas legales fuese necesaria la intervención de profesionales éstos deberán ser contratados por la Sociedad, debidamente matriculados y habilitados”.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/09/2010. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 01/10/2010 Nº 115983/10 v. 01/10/2010

DEL PLATA TRANSFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Del Plata Transfer S.R.L. 2) Instrumento privado del 24-09-2010.- 3) Omar Claudio Chicaguala, argentino, nacido el 12-04-67, comerciante, DNI 18.379.261, CUIT 20-18379261-0, casado; con domicilio real y especial en la calle Combate Naval de Quilmes 1617, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Marcos Ariel Godoy, argentino, nacido el 28-11-87, comerciante, DNI 33.489.728, CUIL 20-33489728-2, soltero, con domicilio real y especial en Zeballos 3749, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Fabián Antonio Scardilli, argentino, nacido el 14-03-64, comerciante, DNI 16.800.241, CUIT 20-16800241-7, divorciado, con domicilio real y especial en Carlos Pellegrini 1440, Quilmes, Pcia. de Bs. As.- 4) 5 años contados a partir de su inscripción.-5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación comercial y administración de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de traslado de personas en automóviles tipo remis, vans, minibuses y ómnibus, pudiendo para ello, comprar, vender y/o alquilar vehículos y/o licencias. El transporte de mercaderías, como consecuencia de la actividad antes mencionada. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $ 15.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Maza 951, Piso 2º, Departamento N, CABA.- Se designa gerente a Omar Claudio Chicaguala.- Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 24-09-2010.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 122. Nº Libro: 45.

e. 01/10/2010 Nº 116121/10 v. 01/10/2010

DELPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas, los señores Claudio Antonio Paladino, Marcos Paladino y Ricardo Mauro Paladino, socios de “Delpa Sociedad de Responsabilidad Limitada” resuelven: Prorrogar el Plazo de Duración de la sociedad en 79 años más, adecuar la Garantía de los Gerentes, y modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta así: 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.- 5º) Duración: 99 años a partir del 2/10/90. Quedan Ratificados en el cargo de Gerentes Claudio Antonio Paladino y Marcos Paladino, y queda Designado Gerente Ricardo Mauro Paladino; todos con domicilio especial en Gral. Eugenio Garzón 5651, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 21/09/2010.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 01/10/2010 Nº 116263/10 v. 01/10/2010

DISTRITABACOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos González, 09/05/59, DNI 12827988; y María Alejandra Mónaco, 13/11/60, DNI 13829239; ambos empresarios, casados, argentinos, domiciliados en Reconquista 538 piso 22 oficina A - C.A.B.A. 2) Contrato Social 20/09/10. 3) Distritabacos S.R.L. 4) Reconquista 538 piso 22º oficina A - C.A.B.A. 5) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: la comercialización, incluso importación y/o exportación, de tabaco en todas sus formas incluso cigarros, cigarrillos y productos conexos al mismo. 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) $ 10.000. 8) Gerente: Juan Carlos González. Domicilio especial: el citado en punto 4). Duración: tiempo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. 10) 31 de marzo de cada año. Rodolfo Luis Alimonda, Autorizado en Contrato Social del 20/09/10.

Autorizado – Rodolfo Luis Alimonda

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/09/2010. Número: 119732. Tomo: 0223. Folio: 245.

e. 01/10/2010 Nº 116182/10 v. 01/10/2010

ELEVACOMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 8/9/10 Angel Iacovone y Steven Leo Company, ceden la totalidad de sus cuotas a los socios Robert Henry Company y Scott Thomas Company; por $ 25000. Renuncia Steven Leo Company como Gerente y se designa gerentes: Robert Henry Company y Scott Thomas Company, quienes aceptan cargo y domicilio especial Cramer 922 CABA. Capital $ 25000. Se reforma el 3, 4 y 5 del estatuto. Objeto: Fabricación, Comercialización, Importación y Exportación de equipos, repuestos accesorios eléctricos, electrónicos y mecánicos para Ascensores; como materias primas, maquinarias, elementos, muebles, útiles e implementos relacionados con Ascensores. Jorge Alberto Estrin autorizado por dicho contrato.

Abogado – Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 7. Folio: 954.

e. 01/10/2010 Nº 115967/10 v. 01/10/2010

EXELTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción I.G.J. 26/9/1997 Nº 7340 L.107 S.R.L. Instrumento Privado del 13/7/2010: Néstor Diego Mendez y Alejandro Lanzetti venden, ceden transfieren totalidad cuotas sociales a Juan Carlos Lanzetti, 27/8/1957, D.N.I. 13.394.418, C.U.I.T. 20-13394418-5, domicilio real y especial Nogoyá 3737, C.A.B.A. y Víctor Hugo Caceres 1/12/1963, D.N.I. 16.545.148, C.U.I.T. 20-16545148-2, domicilio real Pasaje Namuncurá 2241, C.A.B.A. ambos argentinos, solteros, empresarios (1500 cuotas Valor Nominal $ 1 cada uno); renuncia gerente Néstor Diego Mendez; designa gerente Juan Carlos Lanzetti. Autorizada en Instrumento Privado del 13/7/2010: Liliana Dolores Clark, D.N.I. 13.653.721.

Certificación emitida por: Alicia Telma Dopacio. Nº Registro: 1822. Nº Matrícula: 4465. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 152. Nº Libro: 99.

e. 01/10/2010 Nº 115963/10 v. 01/10/2010

FINCA LAS CAYRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por escritura 120 del 2 de septiembre de 2010, en Registro 1584 de Cap. Fed. Socios: Cónyuges en segundas nupcias, María de las Mercedes Canosa, argentina, nacida 28 de septiembre de 1971, DNI 22.264.243, abogada, y Alejandro Pablo Gaido, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1963, DNI 16.640.043, abogado, ambos con domicilio legal y especial en Reconquista 611 3º “A”, Cap. Fed. Duración 99 años. Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Reconquista 611 3º A, Cap. Fed.- Capital: $ 50.000. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: adquisición, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles rurales, explotación agropecuaria, fideicomisos inmobiliarios y agropecuarios, agroturismo, realización de eventos, explotación de establecimientos gastronómicos, turísticos y hotelería. Administración y Representación: A cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no designados por tiempo indeterminado. Gerente: Alejandro Pablo Gaido.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sin sindicatura.- Esc. Rafael Enrique Vaini, Dictaminante. Autorizado por escritura 120 del 2 de septiembre de 2010, folio 281, Registro 1584, de Ciudad de Buenos Aires.

Escribano – Rafael Enrique Vaini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/09/2010. Número: 100923461867/6. Matrícula Profesional Nº: 4247.

e. 01/10/2010 Nº 116270/10 v. 01/10/2010

FPL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica en complementaria de la publicación de edicto, trámite 111337/10 fecha 23-9-2010 se excluye del objeto Asesoramiento: de tipo técnico, de imagen, de evento, de compras, de comercialización, de parquización, de ventas. La suscripta se encuentra autorizada por instrumento privado de fecha 15/09/10.

Abogada – Graciela S. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 73. Folio: 596.

e. 01/10/2010 Nº 117366/10 v. 01/10/2010

GRUPO PETEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Patricio Keller Sarmiento, 39 años, nacido el 6/8/70, casado, DNI 21763128, argentino, empleado, domicilio en Roque Saenz Peña 490 1º A, San Isidro, Bs As, y Maria Felicitas Goñi, 42 años, nacida el 30/10/67, divorciada, DNI 18652784, argentina, empleada, domicilio en Lisandro de la Torre 856 1º “10”, Vicente López, Bs As. Objeto social: Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos de indumentaria, calzados, cinturones, bolsos, artículos de marroquinería, bijouterie y relojes, artículos de perfumería, accesorios deportivos y moda de cualquier material, como ser cuero, plástico, tejidos de distintas composiciones, hilados, textiles, artículos de bazar y decoración, y todas aquellas mercaderías afines a rubros generales. Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o de comercio, como así también la de agencias, concesionarias y franquicias; Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de artículos de los mencionados en el apartado “a”, como así también materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización; Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa, existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Duración: 99 años. Capital social: $ 50.000.- dividido

en 500 cuotas de $ 100.- valor nominal cada una. Capital suscripto e integrado por Patricio Keller Sarmiento 250 cuotas e integra el 50% y María Felicitas Goñi suscribe 250 cuotas e integra el 50% ambos en efectivo. Gerencia a cargo de María Felicitas Goñi como Titular, y Suplente Patricio Keller Sarmiento, ambos aceptan cargos y domicilios supra referidos. Tiempo indeterminado, no removido sin causa, Cierre del ejercicio: 31 de diciembre, Prescinde de Sindicatura Representación: Socios Gerentes. Domicilio legal Av Gaona Nº 2039 6º Of 19 CABA. Autorizados: Oscar Darío Rocco instrumento privado de fecha 02.08.10.

Abogado - Oscar Darío Rocco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 61. Folio: 407.

e. 01/10/2010 Nº 116033/10 v. 01/10/2010

HABITAT MAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 733 del 24/09/10 Registro 698 de Capital Federal. Denominación: "Habitat Mas S.R.L.". Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Conrado D'Aloia, DNI 17.619.007 y CUIT 20-17619007-9, nacido el 19/10/65; y María Cecilia García, DNI 18.122.438 y CUIT 27-18122438-5, nacida el 02/12/66; ambos argentinos, contadores públicos, domiciliados en Av. General Mosconi 3226 CABA. Sede: Avenida General Mosconi 3226 de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, explotación y/o reciclaje de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, fraccionamiento, loteos y la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del régimen de propiedad horizontal, y el desarrollo, subdivisión, urbanización, parcelamiento, explotación, comercialización y/o enajenación de tales inmuebles bajo cualquier modalidad jurídica. Plazo: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: $ 12.000 en 12.000 cuotas de $ 1 y 1 voto cada una. Administración y Representación legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por veinte ejercicios. Primera Gerencia: Gerente: Conrado D'Aloia; con domicilio especial en Av. General Mosconi 3226 CABA. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Facultado a publicar por escritura 733 del 24/09/10 registro 698 Capital Federal.

Escribano – Jorge D. di Lello

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/09/2010. Número: 100927466847/2. Matrícula Profesional Nº: 3108.

e. 01/10/2010 Nº 115997/10 v. 01/10/2010

HEVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 15.4.1991, Nº 1541, Lº 94 de SRL. Comunica que según aviso publicado en el Boletín Oficial el 17.08.2010 página 7, por un error involuntario **donde dice** "... se reformó el artículo 4º..." **debe decir** "....se reformó el artículo 3º..." María Juliana Sala, en carácter de autorizado según Reunión de Socios de 5.07.2010.

Abogada – María Juliana Sala

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 48. Folio: 500.

e. 01/10/2010 Nº 117444/10 v. 01/10/2010

INCREIBLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Diego Heraclio Fraga D.N.I. 16.767.916, argentino, divorciado, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Avda Gral. Paz 738, de Capital Federal, CUIT 20-16767916-2 y Luis Pablo Nicolas Raggi D.N.I. 16.662.123, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Ladines 2441, de Capital Federal, CUIT 20-16662123-3. Denominación: Increible SRL. Domicilio social: Avda. Gral. Paz 738. C.A.B.A. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, kiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, servicio de catering y organización de eventos y plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias conducentes al desarrollo de su objeto social. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerente: Luis Pablo Nicolas Raggi domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bs. As. 28/09/10. Luciano Canaparo autorizado contrato rubricado 24/09/10.

Abogado – Luciano Canaparo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 91. Folio: 910.

e. 01/10/2010 Nº 115980/10 v. 01/10/2010

INNOVO REAL ESTATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Agustín Carabetta, 22 años, nacido el 6/6/87, soltero, DNI 32.694.652 argentino, empleado, domicilio en Medela 317, Cipolletti, Río Negro, y Pierino Alberto Mastronardi, 37 años, nacido el 13/6/73, casado, DNI 23072611, argentino, empleado, domicilio en Bernardo de Irigoyen 380 6º, CABA, CP 1072 Objeto social: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura tanto nuevas como reformas. Compra, venta, distribución, importación, exportación todo tipo de materiales para la construcción, también herramientas y maquinarias necesarias para el desarrollo del objeto. Compra, venta, locación, administración, subdivisión toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de ley de propiedad horizontal. El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y asesoramiento; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, construcción, desarrollo de programas realizados por profesionales con título habilitante. Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de inmuebles, loteos, subdivisiones y toda clase de operaciones financieras en general, excepto operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra requiriendo concurso público. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa, existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Duración: 99 años. Capital social: $ 50.000.- dividido en 500 cuotas de $ 100.- valor nominal cada una. Capital suscripto e integrado por Agustín Carabetta 400 cuotas e integra el 50% y Pierini Alberto Mastronardi suscribe 100 cuotas e integra el 50% ambos en efectivo. Gerencia a cargo de Pierino Alberto Mastronardi como Titular, y Suplente Agustín Carabetta, ambos aceptan cargos y domicilios supra referidos. Tiempo indeterminado, no removido sin causa, Cierre del ejercicio: 31 de diciembre, Prescinde de Sindicatura- Representación: Socios Gerentes. Domicilio legal Av Gaona Nº 2039 6º Of 19 CABA. Autorizados: Oscar Darío Rocco instrumento privado de fecha 25.04.10.

Abogado - Oscar Darío Rocco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 61. Folio: 407.

e. 01/10/2010 Nº 116031/10 v. 01/10/2010

JOSE J. LIMOLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de enero de 2010 se resolvió el aumento del capital social por capitalización de la cuenta "ajuste de capital" de $ 748.809,19 y por capitalización de los créditos de los socios José Juan Limoli de $ 314.883,16 y de la socia Eloísa López de $ 151.405,03, es decir que se aumentó el capital por un total de $ 1.215.097,38 lo que sumado al capital actual de $ 42,62 da un capital social de Pesos Un millón doscientos quince mil ciento cuarenta ($ 1.215.140), el que quedará representado por 1.215.140 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una. Del mismo modo se resolvió las reformas de las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del Estatuto social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social es de Pesos Un millón doscientos quince mil ciento cuarenta ($ 1.215.140) dividido en 1.215.140 cuotas de Pesos Uno ($ 1) cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Juan José Limoli 330.609 cuotas, Carolina Limoli 221.660 cuotas, Gabriela Nora Limoli 221.660 cuotas, Leila Alejandra Limoli 221.660 cuotas, Eloísa López 167.130 cuotas, Eduardo Límoli Arturo 37.443 cuotas, Arturo Jorge Mengani 14.978 cuotas. Cláusula Quinta La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Serán designados por tiempo indeterminado.- También podrá designarse un gerente suplente que reemplazará, en caso de impedimento temporal o permanente, vacancia y/o cualquier otra circunstancia a cualquiera de los Gerentes titulares, expresando en actas los motivos que lo justifiquen.- En tal carácter tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso para realizar los actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, pero no limitativamente, operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, de warrants, adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, y otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En garantía de sus funciones el o los gerentes designados deberá constituir una garantía al desempeño de su cargo por la suma mínima de $ 10.000, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de ella, cuyo costo deberá ser soportado por cada administrador titular, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cláusula Sexta. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el Art. 159, de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 19.550. Asimismo se decidió ratificar la designación de José Juan Limoli como Gerente titular. El mismo aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Monroe 5461, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Marcelo Aníbal Loprete - Abogado - Autorizado por Acta de Reunión de socios de fecha 19 de enero de 2010.

Abogado - Marcelo Aníbal Loprete

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 27. Folio: 45.

e. 01/10/2010 Nº 115950/10 v. 01/10/2010

LA LUSABELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura 336 del 24/9/10, Registro Notarial 1488.- Socios: Pablo Marcelo Eguiguren, argentino, casado, nacido: 12/2/73, DNI: 23.221.435; y Nancy Nora Stortoni, argentina, casada, nacida: 8/4/74, DNI: 23.815.575, ambos domiciliados en Julián Alvarez 2860, 1º piso, depto. 1, C.A.B.A.- Duración: 99 años.- Objeto: Explotación de negocios del ramo de pizzerías, café, bar, comidas rápidas, restaurant, confitería, pastelería, grill y toda otra actividad gastronómica.- Capital: $ 20.000.-, representado por 20.000 cuotas de $ 1.- valor nominal c/u.- Suscripción: en partes iguales.- Integración: 25% ($ 5.000.-) en dinero efectivo.- Cierre de ejercicio: 30/9.- Administración y Representación: Gerente: Pablo Marcelo Eguiguren.- Domicilio especial: la sede social.- Sede social: Julián Alvarez 2860, 1º Piso, departamento 1, C.A.B.A.- Autorizada por escritura 336, del 24/9/10, Registro Notarial 1488.

Escribana - Noemí Repetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/09/2010. Número: 100929470546/2. Matrícula Profesional Nº: 2855.

e. 01/10/2010 Nº 116830/10 v. 01/10/2010

LATINA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 26/07/10 Silvia Alejandra Vanden Bosch cedió a Natán León Iurcovich (viudo, argentino, nacido el 10/08/32, industrial, DNI 7.042.776, domiciliado en Moldes 2633 2º piso, CABA) 5.000 cuotas sociales. Asimismo la Sra. Silvia Alejandra Vanden Bosch renunció al cargo de gerente. Autorizada por instrumento privado del 24/09/10.

Abogada – María Marcela Olazabal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 01/10/2010 Nº 115942/10 v. 01/10/2010

LAVOISIER 3262

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura complementaria 633 del 29/09/2010, Escribano Alejandro Sajnin, Registro 1624 CABA se modificó el objeto social de "Lavoisier 3262 S.R.L." (Artículo Tercero) (publicación del 21/09/2010, recibo número 0069-00121545 del 20/09/2010).- Se incorpora al objeto social lo siguiente: "Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia". Laura Beatriz do Campo. Autorizada escritura 633 del 29/09/2010.

Certificación emitida por: Alejandro G. Sajnin. Nº Registro: 1624. Nº Matrícula: 4041. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 073. Nº Libro: 56.

e. 01/10/2010 Nº 117587/10 v. 01/10/2010

LIMPIO Y PULCRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Limpio y Pulcro S.R.L. 2) Instrumento privado del 24-09-2010.- 3) Maria Angeles Planker Arias, argentina, nacida el 18-08-82, comerciante, DNI 29.515.694, CUIL 27-29515694-0, soltera, domicilio real y especial en Juramento 2796, Piso 18º, Departamento C, CABA; y Natalia Vela, argentina, nacida el 28-12-75, comerciante, DNI 25.096.351, CUIL 27-25096351-9, soltera, con domicilio real y especial en Guatemala 6074, Piso 4º, Departamento A, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a

terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de limpieza y mantenimiento en general, fumigación, desinfección, desratización, control y exterminio de plagas. Mantenimiento integral de edificios, pintura, instalaciones eléctricas, destapaciones, instalaciones de gas y todo tipo de trabajo relacionado con el mantenimiento de edificios, casas particulares, oficinas, y cualquier otro tipo de establecimiento público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $ 40.000.- 7) Administración: a cargo de dos o varios gerentes, socios o no en forma conjunta, por todo el término de la duración de la sociedad.- 8) 30-06 de cada año.- 9) Rodríguez Peña 454, Piso 4º, Departamento B, CABA.- Se designan gerentes a Maria Angeles Planker Arias y Natalia Vela. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 24-09-2010.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 122. Nº Libro: 45.

e. 01/10/2010 Nº 116120/10 v. 01/10/2010

M. PIUMETTI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Pública número 123: 1) Socios: Marta Ofelia Piumetti, nacida el 1 de febrero de 1952, argentina, comerciante, domiciliada en Avenida General Paz 6760 de C.A.B.A. DNI Nº 10.383.247; Maximiliano Adrián Piumetti, nacido el 15 de marzo de 1978, argentino, comerciante, domiciliado en Albarellos 3157, piso 8º departamento “R” de C.A.B.A, DNI Nº 26.516.148; 2) Fecha del instrumento de constitución 5 de Mayo de 2010; 3) Denominación: M. Piumetti y Asociados SRL 4) Domicilio Social: C.A.B.A, Avenida General Paz 6760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6) Plazo de Duración de la Sociedad: 99 años contados a partir de la fecha de Inscripción en La Inspección General de Justicia; 7) Capital Social: El capital Social alcanzará la suma de pesos $ 60.000, dividida en 6000 cuotas de $ 10 pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) La Señora Marta Ofelia Piumetti, 3000 cuotas; b) El Señor Maximiliano Adrián Piumetti, 3000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de 2 gerentes designados en la mencionada escritura que ejercerán dicha función en forma indistinta los cuales serán designados por el término que dure la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Representación Legal: Marta Ofelia Piumetti, DNI Nº 10.383.247 y Maximiliano Adrián Piumetti, DNI Nº 26.516.148; 10) Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. En la Capital Federal: que ella actúa en carácter de apoderada según escritura Nº 123 desde el 5 de Mayo 2010.

Certificación emitida por: Viviana C. Perrone. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 22/09/2010. Nº Acta: 131. Nº Libro: 40.

e. 01/10/2010 Nº 116327/10 v. 01/10/2010

MADIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 31/08/2010.- 2) Analía Judith Baum, argentina, de 33 años de edad, médica, quien manifiesta ser soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.477.570, domiciliada en la calle Potosí 3739, Capital Federal; Gabriela Napp, argentina, de 44 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Adrián Fabio Muñiz, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.097.474, domiciliada en Avenida Pedro Goyena 1692, Piso Séptimo, Capital Federal; Mariana Corderos argentina, de 41 años de edad, Ingeniera en producción agropecuaria, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Marcelo Rodolfo Roel Gasseuy, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.618.336, domiciliada en la calle Humberto Primero 3273, Capital Federal; María Teresa Dorsa, italiana, de 44 años de edad, Arquitecta, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Hugo David Yasnikoswski, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.527.816, domiciliada en Avenida Independencia 3168, Piso Octavo, Departamento “25”, Capital Federal; Mabel Susana Angelini, argentina, de 80 años de edad, jubilada, quien manifiesta ser soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 3.381.802, domiciliada en la calle Cochabamba 3310, Piso Primero, Capital Federal; Karina Paola Oliveto, argentina, de 38 años de edad, Licenciada en Publicidad, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Diego Cerini, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.419.714, domiciliada en la calle Segurola 4250, Capital Federal; Clementina Elisa Agis, argentina, de 74 años de edad, Jubilada, quinen manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias con José María Iglesias, titular del Documento Nacional de Identidad número 3.387.059, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva 554, Capital Federal. Rodrigo Alberto González, argentino, de 39 años de edad, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Rodríguez, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.028.318, domiciliado en la calle Bahía Blanca 3325, Piso Cuarto, Departamento “A”, Capital Federal, 3) “Madial S.R.L.- 4) Sede social: Ortega y Gasset 1895, Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en RPC.- 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación del negocio de restaurant, bar, y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y suscribir los contratos que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.- 7) Treinta mil pesos.- 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios.- Se designa Gerente a Mabel Susana Angelini, quien fija domicilio especial en Ortega y Gasset 1895, Cap. Fed.- 9) 31 de agosto de cada año.- Autorizado: Guillermo Alfredo Symens por Escritura 116 del 31/8/2010, ante Escribana Violeta Nilos, Registro 944.

Certificación emitida por: Violeta Nilos. Nº Registro: 944. Fecha: 08/09/2010. Nº Acta: 172. Nº Libro: 17.

e. 01/10/2010 Nº 115897/10 v. 01/10/2010

MATEO PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente 1751125 de la I.G.J, comunica que por Acta de Reunión de Socios del 7/7/10, se resolvió cambiar su jurisdicción a la Prov. de Buenos Aires, y establecer sede social en Avenida Bartolomé Mitre 808, (B1742EJV) localidad Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Bs. As. Autorizado en Acta de Reunión de Socios del 7/7/10, José Luis Marinelli Tomo 42 Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 01/10/2010 Nº 116089/10 v. 01/10/2010

MONDIALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 20-9-10 se aumentó el capital a $ 500.000.- con reforma artículo 4. Se modificó artículo 5 y se designó gerentes a Osvaldo Enrique Lucarella y Augusto Alejandro Lucarella, ambos con domicilio especial en Llerena 2983/5 C.A.B.A. Firmado: Autorizado por acta del 20-9-10.

Abogado – Marcelo F. Miere

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 35. Folio: 934.

e. 01/10/2010 Nº 116000/10 v. 01/10/2010

MUNDO CARTOGRAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios Nº 40 resolvieron por unanimidad trasladar la sede social a la calle Solís 666, Piso 3º departamento “G”, Capital Federal, reformando el artículo primero de la sociedad que queda redactado de la siguiente manera: “Primera: Queda constituida a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada entre los socios antes indicados, en base a las prescripciones de la ley 19.550, sociedad que girará bajo la denominación de “Mundo Cartográfico SRL”. Su sede social estará ubicada en Solís 666, piso 3º departamento “G”, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Marcos Claria autorizado por acta de reunión de socios Nº 40 de fecha 07/09/10.

Abogado – Marcos Claria

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 84. Folio: 671.

e. 01/10/2010 Nº 115918/10 v. 01/10/2010

MYNKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica edicto TI 99244/10, publicado el 31/8/2010: En dicho aviso se consignó una fecha de cierre de ejercicio errónea. Se hace saber que la fecha correcta es los 31 de Diciembre. Autorizado: Andrey Guijarro Guijarro, DNI. 9393400 por instrumento privado del 5/7/2010 con firmas certificadas.

Abogado – Andrey Guijarro Guijarro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 102. Folio: 724.

e. 01/10/2010 Nº 116192/10 v. 01/10/2010

NEWLINK ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: (i) por instrumento privado del 7 de julio de 2008 Sergio Adolfo Roitberg cedió, vendió y transfirió 80 cuotas a favor de Giselle Natalia Nisnik con domicilio en Lascano 5482, Ciudad de Buenos Aires; (ii) por instrumento privado del 10 de noviembre de 2008 Giselle Natalia Nisnik cedió, vendió y transfirió 40 cuotas a favor de Daniela Elisa Novick con domicilio en Blanco Encalada 4866, Piso 1º, Departamento 1, Ciudad de Buenos Aires; y (iii) por instrumento privado del 4 de septiembre de 2009, Sebastián Javier Domínguez cedió, vendió y transfirió 50 cuotas a favor de Sergio Adolfo Roitberg con domicilio en Terrero 1430, Ciudad de Buenos Aires. Firmante: Claudio Rubén Roitberg, Gerente de la Sociedad designado por instrumento privado del 16 de noviembre de 2007.

Claudio Rubén Roitberg

Certificación emitida por: Noemi Repetti. Nº Registro: 1488. Nº Matrícula: 2855. Fecha: 22/09/2010. Nº Acta: 192. Nº Libro: 128, a mi cargo.

e. 01/10/2010 Nº 116287/10 v. 01/10/2010

OCTAVIO BRUNI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 20/09/2010, se resolvió el cambio de sede social a Uspallata 2635 CABA, reformándose la Cláusula Primera del Contrato Social. María Belén Bruni. Autorizada por instrumento Privado del 20/09/2010.

Certificación emitida por: Marta E. Cervone. Nº Registro: 898. Nº Matrícula: 3015. Fecha: 21/09/2010. Nº Acta: 159. Nº Libro: 61.

e. 01/10/2010 Nº 116163/10 v. 01/10/2010

OPTIMA SOLUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Marius Neviera, 16/1/1968, pasaporte 21129957 y Ingrida Lingyte, 2/12/1982, pasaporte 21178639, ambos lituanos casados comerciantes con domicilio San Martín número 686, piso 5, oficina 54, CABA. 2) 24/9/2010. 3) Optima Solución S.R.L. 4) Bernardo de Irigoyen 1524, piso 2 oficina 2 CABA. 5) Compra, almacenamiento, elaboración, procesamiento, envasado y venta de productos agrícolas y sus derivados, y comidas en general, preparadas o no. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 60.000. 8) Gerente: Martín Alberto Fandiño, mandato indeterminado, domicilio especial San Martín 686 piso 5 oficina 54 CABA. 9) gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31/8. Autorizado Martín Fandiño acto priv. del 24/9/10.

Abogado – Martín A. Fandiño

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/09/2010. Tomo: 67. Folio: 192.

e. 01/10/2010 Nº 116087/10 v. 01/10/2010

PASTA Y BASTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Amplío aviso trámite 89167/10. Sede social: Julio Argentino Roca 546, piso 5 oficina 5 C.A.B.A. Autorizada Adriana Filangeri, por Acto Constitutivo Privado, 05/07/10 por escribano Mario Deymonnaz Registro 929.

Certificación emitida por: Mario A. Deymonnaz. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 3458. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 71. Nº Libro: 62.

e. 01/10/2010 Nº 115952/10 v. 01/10/2010

POGOLITOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pamela Soledad García Peña D.N.I. 31.252.954, argentina, soltera, comerciante, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3345, Departamento 2, de Capital Federal, CUIT 27-31252954-3 y Adrián Nelson Carlos D.N.I. 92.736.380, argentino naturalizado, soltero, comerciante, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3345, Departamento 2, de Capital Federal, CUIT 20-92736380-2. Denominación: Pogolitos SRL. Domicilio social: Ciudad de la Paz 3345, Departamento 2. C.A.B.A. Objeto: Diseño Gráfico, Dirección de Arte, Fotografía, Ilustración, Diseño Tipográfico, Diseño de Web, Programación Web, Creatividad, Campañas de Modas y Publicitarias, Animación de videos, Marketing, Producción Artística, Ambientación de eventos, diseño textil, editorial e industrial y plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias conducentes al desarrollo de su objeto social. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerente: Adrian Nelson Carlos domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bs. As. 28/09/10. Luciano Canaparo autorizado contrato rubricado 24/09/10.

Abogado – Luciano Canaparo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 91. Folio: 910.

e. 01/10/2010 Nº 115974/10 v. 01/10/2010

PRACON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ el 13/12/2007, Nº 11609, Lº 127 de SRL. Comunica que por escritura del 20/09/2010, pasada ante la escribana Carolina Rovira, al folio 828 del Registro 321 CABA, Marisa Noe-

mí Prarizzi, D.N.I. 22.698.393 Cedió 750 cuotas sociales que le correspondían en la citada sociedad a Claudio Femando Úbeda, D.N.I. 21.044.607, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia María Conde, nacido el 17/09/1969, empresario, CUIL 23-21044607-9, domiciliado en Thompson 733, piso 1º "B" de CABA, quedando el capital suscripto: Natalia María Conde: titular de 750 cuotas sociales, Marisa Noemí Prarizzi: titular de 750 cuotas sociales, Raúl Eduardo Gordillo: titular de 750 cuotas sociales y Claudio Fernando Úbeda: titular de 750 cuotas sociales. Se designan como Gerentes de la sociedad a Claudio Fernando Úbeda y Raúl Eduardo Gordillo, quienes aceptan su designación y constituyen domicilio especial en Avenida Juan Bautista Alberdi 1399, piso 2º "6" de CABA. Autorizada: Escribana Carolina Rovira, D.N.I.: 18.290.770, titular del Registro 321, matrícula Nº 4303. Escritura 281 del 20/09/2010, Folio 828 Registro 321 CABA.

Escribana – Carolina Rovira

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/09/2010. Número: 100927467611/0. Matrícula Profesional Nº: 4303.

e. 01/10/2010 Nº 115958/10 v. 01/10/2010

PRACON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ el 13/12/2007 Nº 11609, Lº 127 de SRL. Comunica que por escritura del 15/09/2010, pasada ante la escribana Carolina Rovira, al folio 819 del Registro 321 CABA, Natalia María Conde, D.N.I. 22.766.745 Cedió 750 cuotas sociales que le correspondían en la citada sociedad a Raúl Eduardo Gordillo, D.N.I. 24.065.428, argentino, casado en primeras nupcias con Marisa Noemí Prarizzi, nacido el 14/09/1974, empresario, CUIT 20-24065428-9, domiciliado en Pedro Goyena 1520, piso 1º de CABA, quedando el capital suscripto: Natalia María Conde: titular de 750 cuotas sociales, Marisa Noemí Prarizzi: titular de 1.500 cuotas sociales y Raúl Eduardo Gordillo: titular de 750 cuotas sociales. Autorizada: Escribana Carolina Rovira, D.N.I.: 18.290.770, titular del Registro 321, matrícula Nº 4303. Escritura 276 del 15/09/2010, Folio 819 Registro 321 CABA.

Escribana – Carolina Rovira

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/09/2010. Número: 100927467614/2. Matrícula Profesional Nº: 4303.

e. 01/10/2010 Nº 115959/10 v. 01/10/2010

PROENFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 27/07/09, se resolvió: 1) José Camilo Cabra Monroy, Jorge Enrique Cabra Monroy, Juan Cipriano Cabra Monroy, Ana Patricia Cabra Monroy, Rosa Cecilia Cabra Monroy y Carlos Cabra Monroy, cedieron 530.000 cuotas sociales, osea el 100% del capital social, a favor de Productores de Envases Farmacéuticos S.A. Proenfar S.A. (503.500 cuotas) y Dario Durán Echeverri (26.500 cuotas) y 2) autorizar a la Dra. Verónica González a publicar el aviso de ley.

Abogada – Veronica Gonzalez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 78. Folio: 585.

e. 01/10/2010 Nº 116099/10 v. 01/10/2010

PROHORM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura Nº 1055 del 06/09/2010. Esc. Maria Rodríguez Pareja: Bruno Alejandro Pasquali, nacido 1/11/58, DNI 12.949.212, divorciado, empresario, domiciliado en 11 de septiembre 3380 CABA; y Julio Cesar Alonso, nacido 11/2/74, DNI 18.806.007; soltero, constructor, domiciliado en Calle 812 numero 2671 de Quilmes Oeste, Provincia Bs. As. Denominación: Prohorm SRL; Plazo: 99 años desde 6-9-2010. Objeto: La Sociedad-tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: construcción, restauración, trabajos en altura, obra nueva, agente inmobiliario, subdivisión, mensuras, loteo, urbanización, compra, venta, alquiler, leasing y desarrollo de inmuebles de todo tipo y en todas sus formas. Explotación, comercialización, administración e intermediación de los mismos. Administración de patrimonio fiduciario y agente fiduciario en los términos de ley 24.441. Otorgar y/o recibir financiamiento a tales fines, excluido de la ley de entidades financieras. Participar en licitaciones, concesiones sean públicas o privadas, civiles o industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 50.000. 50.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, un voto por acción. Administración: Gerencia, alternada e indistinta, por término de duración de sociedad. Sin sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Social: Amenabar 1631 3º "A" CABA. Gerente: Bruno Alejandro Pasquali, Domicilio real en 11 de septiembre 3380 CABA y especial en la sede. Acepta cargo. Escribana autorizada Maria Rodríguez Pareja, escritura Nº 1055 del 6/9/2010, Reg. Not. 2061 C.A.B.A.

Escribana – María Rodríguez Pareja

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/09/2010. Número: 100916446298/A. Matrícula Profesional Nº: 4330.

e. 01/10/2010 Nº 115975/10 v. 01/10/2010

PYR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CORPORATIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Acto celebrado el 18 de agosto de 2010 se aprobó: 1) reformar contrato social en su Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil, dividido en 2.000 cuotas de $ 10.- valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Francisco Pozzoni 1.000 cuotas; Walter Marcelino Rios Navarro 1.000 cuotas; 2) Trasladar Sede Social a Julián Alvarez 2382 piso 3º departamento 7 CABA.; 3) Gerentes: Juan Francisco Pozzoni y Walter Marcelino Rios Navarro en forma indistinta Ambos con Domicilio Especial en Sede Social: Julián Alvarez 2382 piso 3º departamento 7 CABA. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 259/18.08.2010.

Certificación emitida por: Hector Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 161. Nº Libro: 195.

e. 01/10/2010 Nº 115910/10 v. 01/10/2010

REINOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 335 del 21-09-10 se constituyó la sociedad: 1) Reinor S.R.L. 2) Florida 681 piso 9º oficina 72 – CABA. 3) 99 años. 4) Norma Beatriz Sandoval, 25-10-66, DNI 17.853.490, CUIL 2317853490-4, Madero 345 – Tigre, Pcia. Bs. As. y Rebeca Nancy Sozzani, 22-11-73, DNI 23.506.118, CUIL 27-23506118-5, Antonio Saenz 893 – Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; ambas argentinas, casadas y empresarias. 5) Objeto: Estética y belleza: asesoramiento, consultoría, capacitación y prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y masculina; mesoterapia; presoterapia, ultracavitación, contracción muscular, depilación con láser, tratamiento de obesidad y trastornos de la nutrición, radiofrecuencia, incluso con aplicación de productos farmacológicos y cosmetológicos; con equipos electromecánicos o manualmente, según los casos. Comerciales: compra, venta, elaboración, distribución, comercialización por mayor o menor, importación, exportación de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, equipos y máquinas destinadas a la actividad física y gimnasia. Eventos: asesoramiento, producción y organización de todo tipo de eventos públicos, sea musicales, deportivos, gastronómicos, festejos en gral., organización de bodas, cumpleaños y la explotación de todo género de espectáculos, variedades, eventos culturales, didácticos, contratando a tales efectos artistas de todo tipo y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) $ 20.000.- 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: 99 ejercicios. 9) 31-12 de cada año. 10) Socias Gerentes: Norma Beatriz Sandoval y Rebeca Nancy Sozzani, ambas fijan domicilio especial en Florida 681 piso 9º oficina 72 – CABA. La que suscribe lo hace como autorizada por Esc. Nº 335 del 21-09-10.

Abogada – Silvina B. Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/09/2010. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 01/10/2010 Nº 116135/10 v. 01/10/2010

RONDA DE REINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. Nº 61 del 14-09-2010, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: María Luisa Roca, CUIL 23-03564223-4, 73 años, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en Santiago del Estero 1447, P.B. Dpto. 1, Ptdo. de Lanús, Pcia. Bs. As, LC 3.564.223; y Jorge Florentino Braga, CUIL 20-04171019-6, 74 años, viudo, argentino, jubilado, domiciliado en Santiago del Estero 1447, P.B. Dpto. 4, Ptdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. DNI 4.171.019. Denominación: "Ronda de Reinas S.R.L.". Domicilio legal: En Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La comercialización, administración y explotación de centros integrales de Spa dedicados a la estética del cuerpo y profilaxis de la salud. Desarrollo, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación, exportación, licenciamiento y franquizado de productos cosméticos y afines que forman parte de este objeto social. Capital: $ 40.000,00 dividido en 400 cuotas de $ 100,00 valor nominal c/u. Integran 25% efectivo. Saldo dentro de 2 años contados de la presente. Administración y Representación: 1 o más Gerentes, socios o no, por el término de duración de la Sociedad. Cierre ejercicio: 30 Junio de c/año. Sede social: Carabobo número 311, Piso 2º, C.A.B.A. Gerente: Claudio Humberto Schipani, fija domicilio especial en Sede social. Autorizado por escritura 61 del 14-09-2010, folio 186, Registro Nº 15 del Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Escribano Justo Hernáez. Carné 5937.

Notario – Justo Hernáez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 21/09/2010. Número: FAA04074611. Matrícula Profesional Nº: 5937.

e. 01/10/2010 Nº 115909/10 v. 01/10/2010

RONINBELT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 22/09/10 que me autoriza a publicar. Socias: Margarita Isabel Diego, 12/08/59, D.N.I. 13.432.172, Carlos Antonio López 4209, Capital Federal y Mabel Marta Fernández, 06/06/47, D.N.I. 5.498.356, Padre Javier 548, Llavallol, Provincia de Buenos Aires ambas argentinas, casadas y amas de casa; Denominación: "Roninbelt S.R.L."; Objeto: Compra, venta del todo o partes, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, preparación, acondicionamiento, empalme y montaje de bandas transportadoras, correas de transmisión de potencia y los repuestos, partes elementos complementarios o adicionales de los equipos transportadores; confección, elaboración o fabricación de cintas especiales, sean estas curvas o de medida y la prestación de asesoramiento sobre el uso de los mismos y servicios de mantenimiento y reparación de sistemas y/o equipos transportadores. Plazo: 50 años; Capital: $ 10.000.-; Administración: Gerentes: Indistintamente Margarita Isabel Diego y Mabel Marta Fernández, ambas con domicilios especiales en la Sede Social; Cierre: 31/08; Sede: Carlos Antonio López 4209, Capital Federal.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/09/2010. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 01/10/2010 Nº 115984/10 v. 01/10/2010

SOCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 28/09/10, al folio 1735 del Registro 652 de C.A.B.A, se elevó a escritura pública el Acta de Reunión de Socios de fecha 17/03/10 de la sociedad; que resolvió: aumentar el capital social de $ 30.000 a $ 220.000 modificando en consecuencia el art. 4 del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos doscientos veinte mil ($ 220000) dividido en doscientas veinte mil (220000) cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una con derecho a un voto".- La firmante posee facultades para suscribir este edicto conforme Poder Especial del 28/09/10, esc. 514, folio 1735 de éste registro.

Apoderada – Lisa Gisela Alonso

Certificación emitida por: Luciana Pochini. Nº Registro: 652. Nº Matrícula: 4829. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 58. Nº Libro: 28.

e. 01/10/2010 Nº 116340/10 v. 01/10/2010

SOLDMET ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 10-08-10. Socios: Clidia Laura Costa, DNI Nº 32.173.877, argentina, soltera, comerciante, 30/01/86, y Juan Claudio Costa, DNI. Nº 28.987.297, argentino, soltero, comerciante, 27/08/81, ambos con domicilio en Ricardo Rojas Nº 3.479 de Carapachay, Pcia., Bs. As. Denominación Soldmet Argentina S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la industrialización y comercialización, fabricación, compra, importación, exportación, distribución, fletes, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de maquinarias industriales o no, como así también metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables de cobre, elementos de bronce y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica, y de fundición, cortes de chapa en general, tornería, matricería, forjados, balanceado, soldaduras y herrería de obra. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato y que se relacionen con el objeto social. Capital $ 50.000.- Sede social y domicilio especial de los socios: Gutemberg Nº 4.117 C.A.B.A. Administración: Clidia Laura Costa. Cierre de ejercicio: 31/12. Nélida Bertolino autorizada por instrumento ut supra mencionado.

Abogada – Nélida Bertolino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 31. Folio: 605.

e. 01/10/2010 Nº 115977/10 v. 01/10/2010

STACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alejandra Marcela Cagnoni, Cede, Transfiere a Isabel María Muzzi, 6.250 cuotas sociales. Se Reforma Contrato Social en artículos 1, 4 y 7 los que así quedan redactados: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de Staco Sociedad Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en Ciudad de La Paz 3015 Piso 7 dpto. A CABA. Artículo cuarto: Capital Social: Pesos Cien Mil dividido en 100.000 Cuotas de valor nominal Un Peso cada una, totalmente suscriptas por los socios

de acuerdo al siguiente detalle: Isabel María Muzzi: 50.000 Cuotas; Héctor Horacio Cobelo: 25.000 Cuotas y Graciela María Cristina Ruina: 25.000 Cuotas. Artículo Séptimo: La administración, representación legal y uso firma social estará a cargo de Isabel María Muzzi y Héctor Horacio Cobelo, que aceptan los cargos debiendo ejercer el cargo en forma conjunta. Se Traslada Sede Social a Ciudad de La paz 3015 Piso 7 dpto. A CABA., domicilio éste donde los Gerentes fijan Domicilio Especial. José Mangones autorizado en Esc. Púb. 286/14.09.2010.

Certificación emitida por: Isaac Leon Pomerantz. Nº Registro: 1432. Nº Matrícula: 3612. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 079. Nº Libro: 050.

e. 01/10/2010 Nº 115907/10 v. 01/10/2010

TRANSPORTE R.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

26/10/1998 Nº 9340 Lº 109.- Se hace saber por un día que por instrumento privado del 22/09/2010 se resolvió: 1) reelegir a los gerentes Sres. Rubén Hugo Agugliaro y Mónica Nydia Agugliaro por el término de duración sociedad. Los gerentes constituyen domicilio especial en Talcahuano 426 P.11 "C" CABA 2) Modificar las cláusulas Quinta del estatuto afectadas. Autorizada por instrumento privado del 22/09/2010 Dra. Mónica Nydia Agugliaro.

Abogada – Mónica Nydia Agugliaro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 27. Folio: 895.

e. 01/10/2010 Nº 115961/10 v. 01/10/2010

TRYMA GESTION DE ACTIVOS FISICOS INTEGRADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 06/02/08: Jorge Daniel Castells vende la totalidad de sus cuotas a Marcela Simón, argentina, 27/12/67, soltera, comerciante, DNI 18446145, O'Higgins 2030, piso 6, departamento A, CABA. Precio de cesión: $ 1000.- En consecuencia se reformó el artículo 4º.- Se designó gerente a Fabián Bruno Trautmann, con domicilio especial en Habana 1942, Martínez Pcia. Bs. As.- Fabián Bruno Trautmann gerente designado en el contrato ut-supra.

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 22/09/2010. Nº Acta: 064. Nº Libro: 020.

e. 01/10/2010 Nº 116005/10 v. 01/10/2010

VELTRI DI BELMONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 24/9/10 Daniel Fabian Veltri (DNI 21.451.972) cedió todas sus cuotas a Ventura Luis Veltri (DNI 93.461.787), cesando en su calidad de gerente (artículo 5 del estatuto). Firmado: Autorizado en instrumento privado del 24/9/10.

Abogado – Marcelo F. Miere

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 35. Folio: 934.

e. 01/10/2010 Nº 115998/10 v. 01/10/2010

VIAL CATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 256 del 23-9-2010; Carlos José Alberto Guillen, argentino, transportista, 15-6-1968, casado, DNI. 20251606, Cachí 1041, Dpto. 2 CABA; Gustavo Juan Moyano, argentino, transportista, 25-11-1971, soltero, DNI. 22419311, Guillermo Brown 1460, Dpto. 3 Ciudadela Norte, Pcia. Bs. As; "Vial Cato S.R.L.", sede social Cachí 1041, planta baja, departamento 2 CABA; 99 años; La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la ejecución de tareas de demolición de edificios, excavaciones de tierras, movimiento de suelos y su acarreo, todo ello relacionado con la industria de la construcción de obras públicas y privadas, ya sea mediante contrataciones directas o de licitaciones, y demás actividades conexas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, excepto aquellas que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el ejercicio de sus actividades tiene plena capacidad jurídica; $ 12.000.-; 2 gerentes, forma conjunta, vigencia mandato duración sociedad; 31 Diciembre; Gerentes: ambos socios constituyentes, aceptan cargo y fijan domicilio especial en sede social. Liliana M. Martinelli, autorizada en contrato constitutivo.

Escribana – Liliana M. Martinelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/09/2010. Número: 100924463904/C. Matrícula Profesional Nº: 4029.

e. 01/10/2010 Nº 116275/10 v. 01/10/2010

1.4. OTRAS SOCIEDADES

CAMPOS ORIENTALES

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad extranjera con domicilio en República Oriental del Uruguay comunica que resolvió aumentar el capital asignado a la sucursal en la República Argentina a la suma de $ 18.024.000, mediante la asignación de $ 15.720.000. Santiago Caparra autorizado por escritura 1636 del 2/9/10 pasada al folio 8338 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 024. Libro Nº: 159.

e. 01/10/2010 Nº 115972/10 v. 01/10/2010

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL SAN ROMAN

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual San Román (I.N.A.E.S. Matrícula Nº: CF-2.734) a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2010 a las 16:30 horas, en el local de la calle San Martín 201 - Piso 3º - Of. "13" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;

b) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor, por el ejercicio económico finalizado el 30/06/2010, Ejercicio Económico Irregular Nº 1;

c) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el Ejercicio Económico Irregular Nº 1; finalizado el 30/06/2010. Tratamiento de su remuneración;

d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el Ejercicio económico Irregular Nº 1, finalizado el 30/06/2010. Tratamiento de su remuneración.

e) Elección de dos miembros titulares para el Consejo Directivo por renuncia del anterior.

f) Tratamiento del Reglamento de Ayuda Económica. El Consejo Directivo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2010.

Firmantes designados según Acta del Consejo Directivo Nº 1 de fecha 15 de Septiembre de 2008.

Presidente - Mariano Ricciardi
Secretario - José Eduardo Ricciardi

Certificación emitida por: Georgelina Castellano. Nº Registro: 1400. Nº Matrícula: 3732. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 191. Libro Nº: 16.

e. 01/10/2010 Nº 117564/10 v. 01/10/2010

AVALUAR S.G.R.

CONVOCATORIA

Convócase a los Socios de Avaluar Sociedad de Garantía Recíproca, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2010 a las 12 horas en primera convocatoria y para el caso de no obtenerse quórum a las 13 horas en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear 590, 3er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 13er. ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010.

3º) Consideración y resolución respecto de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

4º) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el balance cerrado al 30 de junio de 2010.

5º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a los Consejeros y Síndicos por los ejercicios números 13 y 14 teniendo en cuenta al efecto, lo normado por el artículo 261 de la Ley 19.550.

7º) Informe de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión y retiro de socios.

8º) Aumento o reducción del Capital Social según el caso y emisión o anulación de acciones, según corresponda. El Consejo de Administración.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los socios deberán cursar comunicación en día hábil de 10 a 16 horas hasta el 20 de octubre de 2010, inclusive, a Marcelo T. de Alvear 590, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde además tienen a su disposición la documentación aludida en el punto 2 y 7.

Presidente elegido por acta de Asamblea Ordinaria del 21/10/2009 y designado por Acta de Consejo de Administración de la misma fecha.

Presidente - Alberto Eduardo Martínez Costa

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. Nº Registro: 80. Nº Matrícula: 4199. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 1042.

e. 01/10/2010 Nº 116111/10 v. 07/10/2010

"C"

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el Nº 11674 del Lº 112 Tº A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Camuzzi Gas Pampeana S.A., para el día 28 de octubre de 2010 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para la firma del acta;

2º) Consideración de oferta y contrato con partes relacionadas; y

3º) Designación de director suplente.

NOTA: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta el 21 de octubre de 2010, en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

Juan José Mitjans, Presidente, designado por Acta de Asamblea del 29 de abril de 2009 y Acta de Directorio Nº 292 del 14 de mayo de 2010.

Presidente - Juan José Mitjans

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 111. Libro Nº: 108.

e. 01/10/2010 Nº 116212/10 v. 07/10/2010

CATEMA S.A.C. E I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Catema Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Octubre de 2010, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Alsina 1170, piso 9, of. 911 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta,

2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 y modif., correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010,

3º) Destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión de directores,

5º) Determinación de Honorarios al Directorio, y en su caso en exceso del límite del art. 261 de la ley 19550 y modif.

El presidente del Directorio fue electo en Acta de Asamblea general Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2008 obrante a los folios 223 a 224 del libro de Actas Asambleas Nº 1 rubricado el 11 de junio de 1956 bajo el Nº 23006 y designado por Acta de Directorio de fecha 19 de Noviembre de 2008 obrante al folio 138 del libro Actas de Directorio Nº 2 rubricado el 29 de julio de 1986 bajo el Nº B 22523.

Presidente - Alicia Haydee Errecart

Certificación emitida por: Horacio Oscar Bossi. Nº Registro: 713. Nº Matrícula: 3055. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 157. Libro Nº: 23.

e. 01/10/2010 Nº 116112/10 v. 07/10/2010

CLUB NAUTICO HACOAJ

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 18/10/2010 CONVOCATORIA

Estimado consocio: El Consejo Directivo del Club Náutico Hacoaj convoca a Asamblea Ordinaria de Socios en los términos de los artículos 42 y 43 del Estatuto Social para el lunes 18 de octubre de 2010 a las 19.00 hs. (en primera convocatoria) y las 20.00 hs. Con el número de socios presentes (en segunda convocatoria) en el local de su Sede Social ubicada en la calle. Estado de Israel 4156, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) socios para que en representación de la Asamblea aprueben y fir-

men el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General (art. 51 Estatuto Social).

2º) Elección de miembros del Consejo Directivo por un período completo de 2 (dos) años hasta la Asamblea que juzgue la documentación correspondiente al Ejercicio Administrativo a cerrarse el 30 de junio de 2012 para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario General, Pro Tesorero, Secretario de Deportes, Sub. Capitán, Pro Secretario de Actividades Integrales, 5 (cinco) Vocales Titulares, y 2 (dos) Vocales Suplentes en reemplazo de los señores: Ricardo Furman, Oscar Ventura, Jorge Knoblovits, Aldo Ingberg, Daniel Szpryngier, José Tregob, Ariel Becher, Néstor Markowicz, Ofelia Weiss, Jorge Regatky, Isidoro Melamud, Leonardo Braver, Gloria Figowy y Sergio Tepper. Elección por el término de 1 (un) año, para completar período hasta la Asamblea que juzgue la documentación correspondiente al Ejercicio Administrativo a cerrarse el 30 de junio de 2011 para cubrir el cargo de un Vocal Titular en reemplazo de Ricardo Saragovi (renunció durante su mandato). Elección por el término de 2 (dos) años hasta la Asamblea que juzgue la documentación correspondiente al Ejercicio Administrativo a cerrarse el 30 de junio de 2012 de Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de los señores; Luis Herbstein, Pablo Glusman, Jorge Auerhan, Mauricío Eidelstein y Natalio Kisilesvsky por haber finalizado sus mandatos (art. 38 Estatuto Social). Elección por el término de 2 (dos) años hasta la Asamblea que juzgue la documentación correspondiente al Ejercicio Administrativo a cerrarse el 30 de junio de 2012 de 7 integrantes del Tribunal de Conducta Societaria en reemplazo de los señores: José Faskowicz, Daniel Sorin, Carlos Jaimovich, Ariel Fridman, Felipe Slelatt Cohen, Mario Meschengieser, Susana K. de Szejnblum.

3º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros la que tendrá a cargo el escrutinio (art. 58 Estatuto Social).

4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al 75º Ejercicio Administrativo comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (art. 42 Estatuto Social).

5º) Consideración de las cuotas sociales ordinarias aprobadas por el Consejo Directivo, vigentes desde el 1/10/2010 (art. 69 inc. I del Estatuto Social).

CATEGORIA	CUOTA MENSUAL	CUOTA EXTRAORD. ORDINARIA ASAMBLEA 22/10/04
Vitalicio 2 (1)		135
Activo 14 (2)	180	
Activo 15 (3)	180	
Activo 17 (4)	325	
Activo 26 (5)		135
Activo 30 (6)	325	
Cadete B (7)	190	
Cadete A (7)	200	
Cadete I (51)	165	
Cadete I (53) (8)	75	
Cadete 60 (9)	175	
Activo 70 (9)	160	
Activo 71 (9)	195	
Activo 71 (9)	305	
Activo 73 (9)	148	

1) Resolución Consejo Directivo abril 1993
2) Activos de 18 y 19 años. Resolución Estatutaria 19 de mayo de 1993
3) Resolución Consejo Directivo junio 1995
4) Resolución Consejo Directivo diciembre 1996
5) Resolución Consejo Directivo abril 1990
6) Resolución Consejo Directivo diciembre 1996
7) Resolución Consejo Directivo junio 1995
8) Resolución Consejo Directivo septiembre 2002
9) Resolución Consejo Directivo septiembre 2002 y abril 2003

6º) Aceptación de donaciones recibidas (art. 3 inc. b del Estatuto Social).

NOTA: Tienen derecho a voz y voto los socios mayores de 18 años, Vitalicios y Activos hasta el Nº 36484. Es imprescindible la presentación del carné social y encontrarse al día con las cuotas sociales (art. 14 inc. A del Estatuto Social).

Memoria y Balance a su disposición en todas las sedes de la Institución. En la sesión del Consejo Directivo del 23-6-2010 se resolvió mantener el criterio adoptado en los últimos ejercicios, de no enviar la Memoria y Balance al domicilio de los asociados por razones económicas. Consecuentemente se imprimirán ejemplares de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido, los que estarán a disposición de los socios que lo requieran, a partir del 9 de octubre de 2010, en las distintas Sedes, publicándose además en la página web de la Institución.

El Presidente y el Secretario General firmantes fueron electos en la Asamblea Ordinaria del 14-10-2008.

Presidente - Ricardo Furman
Secretario General - Jorge Knoblovits

Certificación emitida por: Raquel N. Gerscovich de Ludmer. Nº Registro: 93. Nº Matrícula: 2803. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 155. Libro Nº: 33.

e. 01/10/2010 Nº 116297/10 v. 01/10/2010

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social, Viamonte 1582, el miércoles 20 de octubre de 2010; a las 18.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación dé dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

II) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de Junio de 2010.

III) Elección de una Comisión Electoral compuesta por diez socios (Art. 24, inciso h del Estatuto).

IV) Elección de las siguientes autoridades:

* Presidente, mandato por tres años.
* Cuatro Vocales Titulares, mandato por tres años.
* Tres Vocales Suplentes, mandato por un año.
* Tres Revisores de Cuentas, mandato por un año.

Las listas deberán ser oficializadas hasta el miércoles 6 de octubre de 2010 a las 20.00 horas. El plazo para la presentación de listas vencerá a las 17.00 horas del miércoles 6 de octubre de 2010. La Memoria y demás estará a disposición de los socios en la Secretaría del Colegio a partir del viernes 1º de octubre de 2010.

Presidente electo por acta Nº 166 de la Asamblea General Ordinaria del 30/10/2007.

Presidente - Andrés C. Saladino

Certificación emitida por: María Lorena Tomasino. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 5046. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 077. Libro Nº: 01.

e. 01/10/2010 Nº 116280/10 v. 01/10/2010

CONTINENTAL URBANA S.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en Alicia Moreau de Justo 1020 - Subsuelo, Puerto Madero (aclaramos que este domicilio no pertenece al de su sede social), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la realización de la Asamblea de Accionistas fuera del plazo establecido.

3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de junio de 2010. Tratamiento y destino del resultado del ejercicio. Destino del saldo de resultados no asignados.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora, Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 57.500.- y de la Comisión Fiscalizadora $ 30.000.-, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.

5º) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda. Determinación del número de Directores que conformará el Comité de Auditoría. Autorización al Directorio para pagar anticipos a cuenta de honorarios que apruebe la próxima Asamblea Anual de Accionistas.

6º) Autorización a Directores de acuerdo con el artículo 273 de la Ley Nº 19.550.

7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8º) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 30/06/2010. Designación del Contador Certificante para el ejercicio a vencer el 30 de junio de 2011 y determinación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas (i) que las documentación que se somete a consideración en el punto 2º) del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sita en Av. Alicia Moreau de Justo 1050 - 4º piso B - Capital Federal dentro de los plazos legales y (ii) que el Registro de Acciones Escriturales es llevado por la Caja de Valores S.A. y deberán presentar las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por dicha Caja en la sede social de la Compañía para su inscripción en el Registra de Asistencia a Asamblea hasta el día 26 de Octubre de lunes viernes, en el horario de 09 a 16,30 horas. El Directorio.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 2010.

El Presidente de la Sociedad Isaac Salvador Kiperszmid fue designado por Acta de Asamblea del 27/10/09 y Acta de Directorio Nº 73 del 27/10/2009.

Presidente - Isaac Salvador Kiperszmid

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 391.

e. 01/10/2010 Nº 116030/10 v. 07/10/2010

COSTA LIBRE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2010 a las 18 horas en la sede social de Perú 367 piso 1º oficina B de CABA a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la renuncia del señor Presidente.

3º) Designación, en su caso, del número de directores y elección de los mismos.

4º) Determinación del monto a partir del cual se requieren dos firmantes para el libramiento de cheques.

Presidente - Raúl Oscar Paz

Instrumento Privado del 18/08/2010.

Certificación emitida por: Esteban Pablo Bellinzona. Nº Registro: 1917. Nº Matrícula: 4216. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 112. Libro Nº: 18.

e. 01/10/2010 Nº 116335/10 v. 07/10/2010

"F"

FUNDICIONES CANNING S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Srs. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2010 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y para las 19 hs. en segunda Convocatoria, en Ciudad de la Paz 2506, 3º "1", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de los motivos de la demora para la Convocatoria a Asamblea (art. 234 inc. 1 LSC).

3º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados con sus anexos, cuadros, estados y notas, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2008 y 31/12/2009 respectivamente.

4º) Consideración de los resultados de dichos ejercicios.

5º) Consideración y ratificación de la gestión del Directorio y de su Presidente durante los períodos indicados.

6º) Destino a dar a los resultados de los respectivos ejercicios y retribución del Directorio, en cada caso, por sus tareas.

El señor Vicente Antonio Sergio suscribe el presente aviso en su carácter de Presidente, según acta de Asamblea General Ordinaria del 26/2/2010.

Certificación emitida por: Ana A. González Añon. Nº Registro: 931. Nº Matrícula: 2323. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 012. Libro Nº: 068.

e. 01/10/2010 Nº 116323/10 v. 07/10/2010

"G"

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A.

CONVOCATORIA

R.P.C. Nº 19, Libro Nº 49, Tomo "A" del 02/03/1926. Convócase a los Señores Accionistas de Garovaglio y Zorraquín S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, la que tendrá lugar el 28 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas., en la Avenida Monroe 1613 de ésta Capital Federal (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.- por $ 565.000.- (total remuneraciones) en exceso de $ 424.622.- sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 275 de la Ley 19.550).

6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

8º) Remuneración del Contador Certificante del balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010. Designación del Contador que certificará el balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2010 y fijación de su remuneración.

9º) Consideración de la remuneración al Ing. Federico Zorraquín ($ 150.000.-) por su desempeño como Presidente y Director Delegado de la Sociedad, durante el ejercicio económico finalizado el 30.6.2004 (el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores), en exceso del límite impuesto por el art. 261 LS.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que respecto al punto 9 esta nueva convocatoria se realiza en razón de que con fecha 13 de julio 2010 la Sociedad quedó notificada de la resolución de la Cámara Nacional en lo Comercial que confirmó el Laudo del Tribunal Arbitral de la BCBA, por el cual se declaró la nulidad de la resolución asamblearia del día 19 de noviembre de 2004 que había aprobado el pago

de honorarios al Ing. Federico Zorraquín por $ 150.000.-, en razón de que no se dio adecuado cumplimiento al art. 6a, con remisión al art. 2d, del capítulo III de la R.G. Nº 368/01 y sus modificaciones de la CNV.

NOTA: Los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria deberán depositar en Avenida Corrientes 524, Piso 8, en el horario de 10:00 a 17:00 hasta el 22 de octubre de 2010, sus acciones o certificados de depósitos emitidos por los Organismos Autorizados. El Directorio.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010.

Ambrosio Nougues.- Presidente. Elegido por Asamblea del 26 de Noviembre de 2009 y designado por el Directorio en fecha 26 de Noviembre de 2009.
Presidente - Ambrosio Nougues

Certificación emitida por: Ana Irene Rabuffetti. Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 3970. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 162. Libro Nº: 107.
e. 01/10/2010 Nº 117125/10 v. 07/10/2010

GINEC CLINICA DE LA MUJER SAN ISIDRO LABRADOR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Ginec Clínica de la Mujer San Isidro Labrador S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21/10/2010 a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en Corrientes 2565 8* piso oficina 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del plazo de la LSC art. 234.
3º) Consideración de los estados contables atinentes a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
4º) Consideración de la gestión del Dr. Arturo Angel Arrighi.
5º) Consideración de la gestión del. Dr. Daniel Vázquez Blanco.
6º) Elección de nuevo directorio.
7º) Tratamiento de la marcha de los negocios de la sociedad.
8º) Aumento de capital social en exceso del quíntuplo.

NOTA I.- Para asistir los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del día fijado para las asambleas, en Corrientes 2565 8* piso oficina 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 12 a 18 horas.

NOTA II. La documentación descripta en el artículo 67 de la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas desde el día 25/09/2010 en Corrientes 2565 8* piso oficina 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA III. Para el tratamiento del punto 9 del orden del día la Asamblea revestirá el carácter de extraordinaria Presidente designado en la Asamblea del 22/03/2010 Daniel Vázquez Blanco Acta de Directorio n* 26 del 22/03/2010.
Presidente - Daniel Vázquez Blanco

Certificación emitida por: Valeria Szterenlicht. Nº Registro: 1360. Nº Matrícula: 5172. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 016. Libro Nº: 01.
e. 01/10/2010 Nº 115924/10 v. 07/10/2010

"I"

INMOBILIARIA MAYORAL S.A.C.F.I. Y M.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 25/10/10, 10 horas en Av. Juan de Garay 2021 C.A.B.A. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación accionistas firmar acta
2º) Considerar documentos Artículo 234 Inciso 1º Ley 19550, Ejercicio cerrado 30/06/10.
3º) Destino resultados ejercicio
4º) Elección de directores y síndico.

El Directorio. Designado por Acta Asamblea Nº 44 de fecha 31/10/2009.
Presidente - Egle Polter de García

Certificación emitida por: María J. Adamo. Nº Registro: 91 - Pdo. de Vicente López. Fecha: 22/09/2010. Nº Acta: 103. Libro Nº: 19.
e. 01/10/2010 Nº 115914/10 v. 07/10/2010

INTERGARANTIAS S.G.R.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Intergarantías S.G.R a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2010, a las 18:00 hs, en el domicilio de Reconquista 379, Piso 7º Oficina "710", Capital Federal. Si no se reuniera el quórum exigido se cita en segunda convocatoria, en el mismo lugar una hora después de la fijada para la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE
LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º) Designación de dos socios para que, junto al presidente, firmen el acta de la Asamblea
2º) Tratamiento de la memoria, el inventario, el balance general, el estado de resultados, los estados complementarios notas y anexos, los movimientos y estados del fondo de riesgo y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio contable Nº 10 cerrado el 30/06/2010 y la asignación de resultados del ejercicio. Tratamiento de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y determinación de su retribución.
3º) Informe sobre altas y bajas de socios partícipes, protectores y transferencias de acciones.
4º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo, por el monto suscripto e integrado por los nuevos socios partícipes y protectores.
5º) Determinación de la política de inversión de los fondos sociales hasta la próxima asamblea general ordinaria.
6º) Aprobación del costo de las garantías y del mínimo de las contragarantías que se solicitará a los socios partícipes y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración hasta la próxima asamblea general ordinaria.
7º) Determinación de la cuantía máxima de garantías a otorgar hasta la próxima asamblea general ordinaria.
8º) Designación de tres (3) síndicos titulares y suplentes por vencimiento de sus mandatos.

NOTA: 1) Se recuerda a los señores socios que a los fines de la acreditación deberán comunicar su participación en la sede social, Reconquista 379, Piso 7º Oficina "710", Capital Federal, como máximo, hasta el 20 de Octubre de 2010 a las 18:00 hs, para que se los inscriba en el registro de asistencia (artículo 41 Estatuto Social).
Nota: 2) Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 17 de Noviembre de 2009 y Acta de Consejo de Administración Número 383 de fecha 18 de Noviembre de 2009.
Presidente - José Raúl Fidalgo

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 132. Libro Nº: 62.
e. 01/10/2010 Nº 116271/10 v. 07/10/2010

INTERNATIONAL COVER S.A.

CONVOCATORIA

Número Correlativo de la Inspección General de Justicia: 1.612.195. Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas conforme las normas legales vigentes para el día 22 de octubre de 2010 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Reconquista 513, piso 3 "A", CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Absorción de pérdidas.
3º) Aumento de capital dentro del quíntuplo.

Presidente: Guillermo Carfi por acta de Asamblea del 20/04/10.

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 195. Libro Nº: 55.
e. 01/10/2010 Nº 116105/10 v. 07/10/2010

"K"

KALDI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de Octubre de 2010 en primera y segunda convocatoria a las 9 y 10 hs. respectivamente, en la calle Uruguay Nº 705 piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009. Propuesta de imputación del resultado.
3º) Elección Directorio. Aprobación de la gestión.
4º) Razones de la convocatoria fuera de término.

(1) S/acta de Asamblea de Accionistas del 21 de Agosto de 2007 al folio 36 y 37 del libro rubricado Acta de Asamblea Nº 1 rubricado el 23/10/1998 bajo el Nº 93016/98.
Presidente - Sebastián Kantor

Certificación emitida por: Mariela V. Scardaccione. Nº Registro: 1855. Nº Matrícula: 4527. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 140. Libro Nº: 13.
e. 01/10/2010 Nº 116156/10 v. 07/10/2010

"L"

LA TOLEDANA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de La Toledana S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2010 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, a realizarse en la calle Montevideo 770 - Piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mismo sitio donde, dentro del plazo de ley, deberá efectuarse el depósito de acciones a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Decidir el sentido del voto de La Toledana S.A. en la Asamblea General Ordinaria de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a celebrarse el día 25 de octubre de 2010 a las 9:30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Compañía sita en Avenida Luro 2630, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.
3º) Designación del representante para concurrir a la misma.

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2010.
Presidente Designado por la Asamblea General Ordinaria del 29/09/2007.
Presidente - Néstor Alberto Cipolla

Certificación emitida por: Andrea V. Sabatino. Nº Registro: 1290. Nº Matrícula: 4696. Fecha: 16/09/2010. Nº Acta: 144. Libro Nº: 103.
e. 01/10/2010 Nº 116202/10 v. 07/10/2010

LUPAC S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2010 a las 19 hs. en primera convocatoria y para las 19:30 hs. en la calle Pringles 644 PB 2 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1 de la ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 31 de Marzo de 2010.
Punto 2) Aprobación de la gestión de Directores.
Punto 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Punto 4) Consideracion de dispensar al directorio del cumplimiento de los requerimientos de información conforme resolución General 4/2009 de la IGJ.

Presidente Luis Alberto Colli por Esc. Nº 138 de 18/06/04, Reg 99.
Presidente - Luis Alberto Colli

Certificación emitida por: Isabel M. Sacanell. Nº Registro: 99 - Pdo. de Lanús. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 392. Libro Nº: 35.
e. 01/10/2010 Nº 116069/10 v. 07/10/2010

"M"

MARCAZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarle el 20 de octubre de 2010 a las 14:00 en primera convocatoria, y a las 15:00 en segunda convocatoria, en Hipólito Yrigoyen 1145 2do. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Exposición de los motivos que justificaron la convocatoria fuera de los términos legales
3º) Consideración de la documentación contable prescripta por el articulo 234 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2010.
4º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/04/2010
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2010
6º) Elección de Directores titulares y suplentes con mandato por 3 ejercicios hasta la Asamblea que trate el balance al 30/04/2013.

NOTA: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social de Billinghurst 787, CA de Bs As, de 12:00 a 18:00; en los términos y plazos que establece la ley de Sociedades Comerciales. Presidente - Carlos Alberto Cazap (LE 8298942) (s/Acta de Asamblea 7 del 29/05/2008 obrante a folios 11; 12; 13 y 14 del libro de Actas de Asamblea Nro. 1 rubricado bajo el número C2514 el 08/03/1995).

Certificación emitida por: Darío José Ezernitchi. Nº Registro: 1782. Nº Matrícula: 4975. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 096. Libro Nº: 04.
e. 01/10/2010 Nº 116029/10 v. 07/10/2010

METROPOLIS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2010, a las 15 horas en primera convocatoria, en Sarmiento Nº 356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/10 y consideración de su resultado.
c) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora
d) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de los honorarios en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades.

e) Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.
f) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para efectuar la inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas. El Directorio.
El suscripto ha sido designado Presidente por Acta de Asamblea 30/10/09.
Presidente - Isaac Daniel Sznaiderman

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 134. Libro Nº: 088.
e. 01/10/2010 Nº 116026/10 v. 07/10/2010

MODO S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2010, a las 16:00 horas a los accionistas de Modo S.A de Transporte Automotor, en la sede social sita en Av. San Isidro 4812 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1ro. Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
3º) Consideración gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años, con mandato hasta el año 2012.

NOTA.- No siendo posible reunir el quórum en primera convocatoria la Asamblea se llevará a cabo una hora después con los accionistas que se encuentren presentes. Art. 237 L:S.

El mandato del presidente, Eros Manuel Fernández surge de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 2008, según Libro de Actas de Asamblea Nro. 1-B-22030 y ratificada por el Directorio en la misma fecha.
Presidente - Eros Manuel Fernández

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix (h). Nº Registro: 2099. Nº Matrícula: 4326. Fecha: 22/09/2010. Nº Acta: 14. Libro Nº: 87.
e. 01/10/2010 Nº 116152/10 v. 07/10/2010

MUTUAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2010 a las 19:00 horas, la que se llevará a cabo en el Teatro "José Verdi", ubicado en Avenida Almirante Brown 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General, cuadros de Quebrantos y Excedentes e inventario, correspondientes al 43º Ejercicio, comprendido entre el 01-09-2009 al 31-08-2010.
3º) Considerar el informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio comprendido entre el 01-09-2009 al 31-08-2010.
4º) Considerar la instalación de una Delegación en la Ciudad de Mendoza (Mendoza).
5º) Considerar la autorización para vender los siguientes inmuebles:
a) Calle Chacabuco 826-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Calle Undiano 272 -Ciudad de Bahía Blanca -Buenos Aires.
6º) Consideración de:
a) Cuota Social.
b) Cuota por Mantenimiento Panteones Sociales.
7º) Consideración de los convenios suscriptos durante el Ejercicio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires 25 de Septiembre de 2010.

SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2010 a las 21:00 horas, la que se llevará a cabo en el Teatro "José Verdi", ubicado en Avenida Almirante Brown 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Considerar los reglamentos de los siguientes servicios:
a) De comunicación, radiodifusión, Imágenes (TV), sonidos, textos, transmitir información, revistas, periódicos y diarios.
b) Del centro de Investigación y capacitación para la actividad rural (C.I.C.A.R.).
c) De capacitación en educación y cultura.
d) De consultoría, asesoría y gestoría.
e) De tarjetas y órdenes de compra.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires 25 de Septiembre de 2010.
Presidente - Armando Francisco Gennai

(Presidente, designado en Acta Asamblea y de Consejo Directivo de Fecha 14 de Diciembre de 2007).

Certificación emitida por: Isabel Martínez Diego. Nº Registro: 2011. Nº Matrícula: 4452. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 465.
e. 01/10/2010 Nº 116160/10 v. 05/10/2010

"P"

PETIT COLON S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria, para realizarse el 28 de octubre de 2010, a las 10 horas en la sede social de la calle Libertad 523 de esta Capital Federal, de no lograrse Quórum necesario en la Primera Convocatoria, la Segunda lo será según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer termino, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el articulo 234 = inciso 1º = de la ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los señores directores.
4º) Fijación numero de directores y elección de titulares y suplentes por el termino de un año.
5º) Consideración reorganización dotación del personal de la casa, reforma instalaciones y muebles y útiles, y demás equipamientos de uso gastronómico, a efectos de posibilitar una adecuada modernización de los elementos que poseemos para la atención al publico que permita concretar una mejor operatoria comercial que redundara económicamente en beneficio de todos los socios.
6º) Consideración del procedimiento legal tendiente a encarar la posibilidad de concretar la locación del inmueble de la Calle Libertad Nº 523 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la explotación comercial de la confitería existente, con todas las garantías necesarias para asegurar la operación en cuestión.

Presidente Electo: Daniel Martín Conde por Acta de Directorio Nº 204 del 19 de noviembre de 2009 por acta de Asamblea Nº 35 del 19 de noviembre de 2009.
Presidente – Daniel Martín Conde

Certificación emitida por: Silvia J. Titiewsky. Nº Registro: 2030. Nº Matrícula: 3989. Fecha: 20/09/2010. Nº Acta: 186. Nº Libro: 33.
e. 01/10/2010 Nº 116188/10 v. 07/10/2010

PETROGREEN S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el día 28 de Octubre de 2010 a las 14 hs. y 15 hs. respectivamente en Viamonte 1532 Piso 1º Of 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
2º) Documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al vigésimo segundo Ejercicio Económico Anual finalizado el 30 de junio de 2010 y el informe del Síndico.
3º) Destino del resultado del ejercicio y Resultados No Asignados.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.
5º) Consideración de la remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010, y causales del exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550, en su caso.
6º) Designación Síndico titular y suplente.
7º) Venta del edificio de la calle Concepción Arenal.
8º) Financiamiento de la empresa.

Presidente Carlos María González Fischer designado por Asamblea de Accionistas de fecha 27/10/2009.
Presidente - Carlos María González Fischer

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 82. Libro Nº: 26.
e. 01/10/2010 Nº 116318/10 v. 07/10/2010

"R"

RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I.

CONVOCATORIA

El Directorio de Ribeiro SACIFA e I convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 29 de octubre de 2010 en la sede social sita en Av. Corrientes 4678 piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 30 de junio de 2010 y las notas 1 a 16 y anexos A, B, C, D, E, F, G y H que los complementan, la reseña informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social Nº 39 finalizado el 30 de junio de 2010, la información adicional en los términos del artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
5º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Propuesta de distribución de utilidades.
7º) Consideración de remuneraciones a Directores Ejecutivos.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Determinación del auditor del próximo ejercicio con cierre el 30/06/11.
10) Aumento del capital social por la suma de $ 29.828.000.- (hasta alcanzar la suma de $ 157.428.000).
11) Delegación de facultades en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo de hasta $ 120.000.000. Manuel Ribeiro, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 65 y Acta de Directorio Nº 584.
Presidente – Manuel Ribero

Certificación emitida por: P. M. Rodríguez Foster. Nº Registro: 1602. Nº Matrícula: 3995. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 030. Nº Libro: 98.
e. 01/10/2010 Nº 116021/10 v. 07/10/2010

"S"

SAMI S.C.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el 20/10/2010, 10 hs en Charcas 3407 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 socios para firmar el acta.
2º) Transformación de capital comanditado en comanditario.
3º) Modificación del capital y reforma del estatuto.
4º) Aprobación de la venta de la sede social y único inmueble de la sociedad, establecer nueva sede social y aprobar erogaciones necesarias a tal fin.
5º) Conformidad de cesión de partes de interés.
6º) Ratificación de administradora social.
7º) Aprobación del Estado Patrimonial al 31-01-2010.
8º) Aprobación de la gestión realizada por la socia comanditada.
9º) Otorgamiento de poderes.

Florida Minian – DNI 7.573.965 – administradora, según estatuto de fecha 20-5-74, escritura 52, Registro 529.
Florinda M. Esses

Certificación emitida por: Gustavo J. Benseñor. Nº Registro: 561. Nº Matrícula: 4611. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 88.
e. 01/10/2010 Nº 116311/10 v. 07/10/2010

SANABRIA S.A.C.I.F.I. Y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 23/10/10, 10 horas en Av. Santa Fe 4599 C.A.B.A a considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación accionistas firmar acta.
2º) Considerar documentos Art. 234 Inciso 1 Ley 19550 Ejercicio cerrado 30/06/10.
3º) Destino Resultado ejercicio.
4º) Elección directores titulares y suplentes.

El Directorio designado por Acta Directorio Nº 287 de fecha 24/10/2009.
Presidente - José María Alvarez

Certificación emitida por: Luba Giller. Nº Registro: 1428. Nº Matrícula: 3669. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 145. Libro Nº: 12.
e. 01/10/2010 Nº 115913/10 v. 07/10/2010

"T"

TUTELAR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2010, a las 17 horas en primera convocatoria, en Sarmiento Nº 356 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/10 y consideración de su resultado.
c) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
d) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Aprobación de los honorarios en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades.
e) Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.

f) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para efectuar la inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas. El Directorio.

El suscripto ha sido designado Presidente por Acta de Directorio del 29/10/09.

Presidente - Gustavo Marcos Balabanian

Certificación emitida por: Horacio Pablo Chiesa. Nº Registro: 1807. Nº Matrícula: 4440. Fecha: 21/09/2010. Nº Acta: 131. Libro Nº: 026.

e. 01/10/2010 Nº 116022/10 v. 07/10/2010

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Dr. Juan Pablo di Tullio, Tº 106 Fº 94, CPACF, con oficina en J. D. Perón 315 piso 4º Of. 17 CABA, avisa que Marta Sciacca y Pablo Hernán Canzobre SH, Av. Nazca 1722 CABA vende, cede y transfiere a Patricia Mónica Rovira Cervantes 1269 CABA el fondo de comercio de venta de alimentos y artículos veterinarios (603292) y peluquería de animales domésticos 604250 sito en Av. Lope de Vega 2899, PB, CABA Expte. 90922-06 libre de personal deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 01/10/2010 Nº 116049/10 v. 07/10/2010

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRO STEVIA S.A.

Se comunica por 1 (un) día que por Reunión de Directorio del 25/06/10 y Asamblea General Ordinaria del 19/07/10, Juan Antonio Palli y Masque ha renunciado y se la ha aceptado la misma al cargo de Director Titular - Presidente.- Dr. Christian Martín Zylberman, Tº 80 Fº 0842 CPACF, apoderado según Escritura Nº 275 del 07/09/10 Pasada ante la escribana de esta Ciudad, Agueda L. Crespo, al Fº 523 del Registro Nº 149 a su cargo.

Abogado - Christian M. Zylberman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 80. Folio: 842.

e. 01/10/2010 Nº 116050/10 v. 01/10/2010

ALCARD S.A.

Se hace saber por un día que la asamblea ordinaria de Alcard SA celebrada el 01.09.10 aceptó las renuncias presentadas al cargo de director titular único del señor Hugo Marcelo Mac Gaul y director suplente Antonio Santa Ana designando a sus reemplazantes: Presidente y director - titular único Sr. Nicolás Menendez y director suplente a Carlos Alberto Narváez Muñoz. Ambos constituyeron domicilios especiales en San José 831, Capital Federal.- Suscribe el presente el apoderado designado por asamblea.

Abogado - José María Ojea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 11. Folio: 719.

e. 01/10/2010 Nº 116231/10 v. 01/10/2010

ALGAR S.A.

Comunica que: a) por Asamblea General Ordinaria y Reunion de Directorio del 23/4/10 designó este Directorio: Presidente Alberto A. Fernández, Vicepresidente Tomás Dobie, Director titular Mariano M. Fernández y Directora suplente: Ana Luz Fernández. b) Por Asamblea Ordinaria y Reunion de Directorio del 18/8/10 se aceptó la renuncia del Vicepresidente Tomás Dobie, designando en su reemplazo a Mariano M. Fernández. Y c) Los directores fijaron domicilio en Callao 232, piso 1, ofic. 2 Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 1741 del 20/9/10 pasada al folio 8843 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2667. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 021. Libro Nº: 159.

e. 01/10/2010 Nº 115979/10 v. 01/10/2010

ALGAR S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 15/1/09 resolvió aumentar el capital a $ 6.000.000. Santiago Caparra autorizado por escritura 1742 del 20/9/10 pasada al folio 8851 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2667. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 022. Libro Nº: 159.

e. 01/10/2010 Nº 115976/10 v. 01/10/2010

API S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que mediante escritura del 29-09-2010, escribano Luis Macaya, al folio 660, se designaron autoridades a saber: Presidente: Jaime Enrique Rovirosa, argentino, arquitecto, 31-10-1951, D.N.I. 10.131.812, casado, con domicilio real en Esteban Echeverria 930, Florida, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Ricardo Jorge Canevaro, argentino, 29-07-1960, ingeniero, D.N.I. 14.062.339, casado, con domicilio real en Carlos Gardel 929, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Vocal: Antonio Pena Requejo, argentino, 18-10-1949, contador, D.N.I. 93.264.532, casado, con domicilio real en Felipe Vallese 2056 C.A.B.A. Director Suplente: Raimundo Germán Luebs, argentino, arquitecto, 24-06-1948, D.N.I. 5.082.990, casado, con domicilio real en Esteban Echeverría 930, Florida, Provincia de Buenos Aires, Síndico Titular: Enrique Lais Greffier, argentino, 05-09-1947, contador, L.E. 7.605.830, soltero, domiciliado en Avenida Córdoba 836 piso 13 C.A.B.A., Síndico Suplente: Jorge Luciano Abreu, argentino, 12-02-1952, contador, D.N.I. 10.133.530, casado, domiciliado en Avenida Córdoba 836, piso 13 C.A.B.A., todos constituyen domicilio especial en Uruguay 485, piso 2º 'B' de C.A.B.A.- Se otorgo garantía de administradores. El Autorizado Luis Edgardo Damián Macaya, según escritura 254, escribano Luis Macaya, Registro Notarial 1238 C.A.B.A.

Abogado – Luis Edgardo Damián Macaya

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 85. Folio: 132.

e. 01/10/2010 Nº 117472/10 v. 01/10/2010

ARG HOLDING S.A.

En aviso publicado en fecha 11-8-10, según recibo Nº 90044-10 se consignó el nombre del director suplente como Gabriel Rubén Cavallo con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 636, piso 2º, Cap. Fed. cuando en realidad debió decir Jorge Luis De Gregorio con domicilio especial en Arcos 2030, 15º Piso, departamento D, Cap. Fed. Autorizado por acta de directorio del 18/11/09.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 01/10/2010 Nº 116003/10 v. 01/10/2010

"B"

B2W GLOBAL ENTERPRISE RETAILER S.A.

Comunica que por Reunión de Directorio del 27/05/10 y Asamblea General Ordinaria de la misma fecha, se resolvió: (i), Aceptar la renuncia del Sr. Enrique Bruchou al cargo de Presidente y la del Sr. Mariano Luis Luchetti al cargo de Director Titular, (ii) Designar a Jorge Alberto De Faria Reis como Presidente; Mauro Luiz Gonzales Maceira como Director Titular y a Enrique Bruchou como Director Suplente, constituyendo todos domicilio especial en calle Ing. E. Butty 275, piso 11º, CA.B.A. Manfred Hang Kuchen, abogado, autorizado por Asamblea 27/05/10.

Abogado - Manfred Hang Kuchen

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 106. Folio: 397.

e. 01/10/2010 Nº 116051/10 v. 01/10/2010

BAS BROKER DE SEGUROS S.R.L.

Por escritura del 10/8/2010, folio 867, Registro 869, la sociedad cambió su sede social a Sarmiento 309 Piso 4º, C.A.B.A; renuncia a su cargo de gerente: Roberto Ruben Colonel y se designa gerente a Marcela Ramos, quien constituye domicilio especial en Sarmiento 309 Piso 4º, C.A.B.A.- Autorizado por la citada escritura del 10/8/2010: Eduardo Iacaruso.

Certificación emitida por: Ricardo O. Levin Rabey. Nº Registro: 869. Nº Matrícula: 2454. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 155. Libro Nº: 97, Nº 96045.

e. 01/10/2010 Nº 116198/10 v. 01/10/2010

BCA-BEBIDAS DE CALIDAD PARA ARGENTINA S.A.

Escritura 232, Folio 1448, 21-09-2010, Registro 1158 Cap. Fed. 2) "BCA-Bebidas de Calidad para Argentina S.A." 3) Por Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 14, 12-04-2010 se eligió como Directores Titulares: Albert Kaspar Cramer, Hernán Pflaum y Rodolfo Heriberto Dietl; Director Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt; Síndico Titular: Juan Diego Finsterbusch; Síndico Suplente: Gerardo Croissant; por Resolución del Directorio 12-04-2010 se distribuyeron los cargos: Presidente: Hernán Pflaum; Vicepresidente: Albert Kaspar Cramer; Director Titular: Rodolfo Heriberto Dietl; Director Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt, todos con domicilio especial en Av. Córdoba 950, 10º piso, Cap. Fed.- Facultado Escritura 232 21/09/2010 Folio 1448 Registro 1158 Cap. Fed. Matrícula 2618. Escribano Ricardo Antonio Armando.

Escribano - Ricardo Antonio Armando

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927465778/0. Matrícula Profesional Nº: 2618.

e. 01/10/2010 Nº 116324/10 v. 01/10/2010

BIBICI S.R.L.

Por reunión de Socios del 22/09/10, se resolvió conforme claúsula 5º del contrato social, designar gerente que se desempeñará conjunta y/o independientemente con el actual gerente, a Sergio Alejandro Alfredo Ríos, con domicilio especial en Av. Cabildo 2780, Capital Federal.- Autorizado: Dr. Edgardo Adrián Vinacur por instrumento Privado del 22/09/2010.

Abogado - Edgardo Adrián Vinacur

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 04. Folio: 439.

e. 01/10/2010 Nº 116046/10 v. 01/10/2010

BINSER S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria y reunión de Directorio realizadas el 18/8/2010, se designó Presidente: Adolfo Pedro Porta y Director Suplente: Orlando Antonio Piccinini, por 2 años quienes constituyeron domicilio en Emilio Lamarca 3386, piso 2º, Dto. B, Cap. Fed. Jorge A. Ricciardi. Escribano autorizado por escritura Nº 144 del 13/9/10, Registro Nº 958.

Escribano - Jorge A. Ricciardi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928468336/A. Matrícula Profesional Nº: 2172.

e. 01/10/2010 Nº 116245/10 v. 01/10/2010

BOLSAPEL S.A.I.C.I.F. Y A.

Por esc. 290 del 29/09/2010, Fº 1201, Reg.1582, CABA, se transcribió Asamblea General Ordinaria Unánime y Directorio del 07/03/2008, que designó: Presidente a Jorge Néstor Rastellino, Vicepresidente a Horacio Martín Rastellino, Directores Titulares: a Fernando Horacio Rastellino y Alejo Rastellino, Directora Suplente: Ana María Pomares; los directores constituyen domicilio especial en Juana Manso 1661, 5º piso, Dpto. 504, CABA. Autorizado por esc. Nº 290 del 29/09/2010, Fº 1201, Reg. 1582, CABA.

Autorizado – Matías Hernán Torres

Certificación emitida por: Alberto L. Tamini. Nº Registro: 1582. Nº Matrícula: 2669. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 108. Nº Libro: 15.

e. 01/10/2010 Nº 117405/10 v. 01/10/2010

"C"

CADEHSUR S.A.

Por Acta del 03/05/10 designaron Presidente Norberto Faccio, Director Titular Hernán Fiori y Director Suplente Ricardo Rimoldi, todos fijan domicilio especial en Esmeralda 625 Piso 7º, Ofic. "E" Cap. Fed. Autorizada por acta del 03/05/10.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 01/10/2010 Nº 116041/10 v. 01/10/2010

CALLIS TECHNOLOGIES S.A.

(IGJ Nº 1.798.079) Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 5 de octubre de 2009 ha resuelto modificar la sede social de la Sociedad de la calle Avenida Leandro N. Alem 855, piso 25, Ciudad de Buenos Aires, a la Avenida Alicia, Moreau de Justo 1720, 1º piso "B", Ciudad de Buenos Aires. Sebastián Ferreyra Romea, autorizado por instrumento privado de fecha 5 de octubre de 2009.

Abogada - Sebastián Ferreyra Romea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 99. Folio: 242.

e. 01/10/2010 Nº 116068/10 v. 01/10/2010

CALLIS TECHNOLOGIES S.A.

(I.G.J. 1.798.079). Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 3/05/2009 se resolvió designar: (i) Presidente: Martín Erico Wray; (ii) Director Titular: Carlos Alberto González; (iii) Director Titular: Jaime Wray; y (iv) Directora Suplente: Silvia Juana, Monk de Wray. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 855, Piso 25, Ciudad de Buenos Aires. Sebastián Ferreyra Romea. Autorizado por acta de asamblea del 3/05/2009.

Abogado - Sebastián Ferreyra Romea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 99. Folio: 242.

e. 01/10/2010 Nº 116070/10 v. 01/10/2010

CAMINOS DEL VALLE CONCESIONARIA S.A.

Por Escritura del 1/9/10 Reelección Presidente Oscar Enrique Le Calvet Vicepresidente Edgardo Amadeo Coppola Director Titular Juan Carlos Burgwardt y suplentes Eduardo Mario Sierra y Marcelo Eduardo Torassa y Norberto Domingo Santiago Ardissone con domicilio especial en Luis Sáenz Peña 366 piso 5 CABA Síndicos Titulares Raúl Hugo Dulio y Andrea Mara Galli y Jorge Miguel Montagut y Suplentes Domingo Victorio Miguel Manteo y Luis Bautista Machelari y Juan Bautista Tempone. Pablo Rodríguez autorizado en Escritura del 1/9/10.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 01/10/2010 Nº 115943/10 v. 01/10/2010

CARAVAJAL INVERSIONES S.A.

Se hace saber por un día que la asamblea ordinaria de la sociedad Carvajal Inversiones SA de fecha 01.09.10 aceptó las renuncias presentadas al cargo de director titular único del señor Hugo Marcelo Mac Gaul y director suplente Carlos Alberto Narváez Muñoz designando a sus reemplazantes: Presidente y director titular único Sr. Nicolás Menendez y director suplente a Carlos Alberto Narváez

Muñoz. Ambos constituyeron domicilios especiales en San José 831, Capital Federal. Suscribe el presente el apoderado designado por asamblea.

Abogado - José María Ojea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 11. Folio: 719.

e. 01/10/2010 Nº 116232/10 v. 01/10/2010

CLINICA PRIVADA LIBERTAD S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 30 del 21/09/2009, se traslada la Sede Social desde Avenida Presidente Perón, piso 6, departamento 70, CABA, a Malabia 465, piso 4, departamento H, CABA. Analia Carriles, Abogada, Autorizada por acta número 30 del 21/9/2009.

Abogada - Analia Laura Carriles

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 97. Folio: 327.

e. 01/10/2010 Nº 117624/10 v. 01/10/2010

COFFICE S.A.

Comunica que por reunión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/09/2010, se resolvió aumentar el capital social en $ 2.541.300, es decir de $ 1.597.125 a $ 4.138.425. Manfred Hang Kuchen, abogado, autorizado por Asamblea del 14/09/2010.

Abogado - Manfred Hang Kuchen

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 106. Folio: 397.

e. 01/10/2010 Nº 116053/10 v. 01/10/2010

COMPAÑIA ANDINA S.A. ORFILA

Escritura 230, Folio 1429, 21-09-2010, Registro 1158 Cap. Fed. 2) “Compañía Andina Sociedad Anónima Orfila” 3) Por Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 5, 12-04-2010 se eligió como Directores Titulares: Albert Kaspar Cramer, Hernán Pflaum y Rodolfo Heriberto Dietl; Director Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt; Síndico Titular: Juan Diego Finsterbusch; Síndico Suplente: Gerardo Croissant; por Resolución del Directorio 12-04-2010 se distribuyeron los cargos: Presidente: Albert Kaspar Cramer; Vicepresidente: Hernán Pflaum; Director Titular: Rodolfo Heriberto Dietl; Director Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt, todos con domicilio especial en Av. Córdoba 950, 10º piso, Cap. Fed. Facultado Escritura 230 21/09/2010 Folio 1429 Registro 1158 Cap. Fed. Matrícula 2618.

Escribano - Ricardo Antonio Armando

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/9/2010. Número: 100927465780/1. Matrícula Profesional Nº: 2618.

e. 01/10/2010 Nº 116319/10 v. 01/10/2010

COMPAÑIA ARGENTINA DE DISEÑO S.A.

Inspección General de Justicia 1.716.696. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de julio de 2010, se designaron los miembros del Directorio, los que aceptaron el cargo por Reunión de la misma fecha, con excepción del señor Luc Gerard quién remitirá carta de aceptación a la Sociedad.- El Directorio ha quedado constituido así: Presidente: Federico Alejandro Alvarez Castillo (Clase “A”), Vicepresidente: Juan Martín Cahen D’Anvers (Clase “A”), Directores Titulares: José Luis Cavanagh (Clase “A”), Felipe Iragorri Londoño (Clase “B”) y Alberto José Foderé Ferrari (Clase “B”), y Directores Suplentes: Silvia Castillo (Clase “A”), María Tezanos Pinto (Clase “A”), Gonzalo Pieres (h) (Clase “A”) y Luc Gerard (Clase “B”). Los Directores Federico Alejandro Alvarez Castillo, Juan Martín Cahen D’Anvers, José Luis Cavanagh, Silvia Castillo, María Tezanos Pinto y Gonzalo Pieres (h) constituyen domicilio especial en la calle Dardo Rocha 1366, Martinez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y los Directores Felipe Iragorri Londoño, Alberto José Foderé Ferrari y Luc Gerard constituyen domicilio especial en la calle Posadas 1229, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832, autorizado por Asamblea del 29 de julio de 2010.

Abogado - Christian Fleischer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 35. Folio: 832.

e. 01/10/2010 Nº 117499/10 v. 01/10/2010

COMPAÑIA DE ESPECTACULOS SOBRE HIELO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria 30/04/10. Resuelven reelegir los miembros integrantes del Directorio: Presidente: Sebastián Diego Ramirez, argentino, casado, comerciante, 06/09/1973, D.N.I 23.470.812, domiciliado en forma real y especial en la calle Gregorio de Laferrere Nº 3862, Cap. Fed. y Director Suplente: Ignacio Manuel Guerra, argentino, soltero, comerciante, 11/10/1980, DNI. 28.460.448, domiciliado en forma real y especial en la calle Martín de Gainza Nº 1001, Cap. Fed. Autorizado a Publicar por Asamblea General Ordinaria 30/04/10.

Abogado - Hector Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 68. Folio: 596.

e. 01/10/2010 Nº 116056/10 v. 01/10/2010

“D”

DALTOSUR S.R.L.

Por escritura 1063 del 22/9/2010, se trasladó la sede social a calle Arroyo 880, Piso 1, Departamento “2”, CABA.- Firmante apoderado en escritura 1063 del 22/9/2010.

Apoderado - Luis Mihura

Certificación emitida por: Luis N. Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 44. Libro Nº: 74.

e. 01/10/2010 Nº 116371/10 v. 01/10/2010

DALTOSUR S.R.L.

Por escritura 1061 del 22/9/2010, se designó Gerente a María Luisa Fulgueira, DNI: 5.957.062, domicilio especial: Arroyo 880, Piso 1, Departamento “2”, CABA.- Firmante apoderado en escritura 1061 del 22/9/2010.

Apoderado - Luis Mihura

Certificación emitida por: Luis N. Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 43. Libro Nº: 74.

e. 01/10/2010 Nº 116375/10 v. 01/10/2010

DBTRACER S.A.

Por escritura del 28/09/10, se instrumentó lo resuelto en Actas de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, del 28/08/08, se aceptó la renuncia del Presidente del Directorio, Leandro Mario Cino, y designó nuevos directores para completar el mandato, Presidente: Ángel Germán Espinosa Coarasa. Director Suplente: María Abeal, ambos con domicilio especial en Valle 1067, 5º piso, Cap. Fed. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, del 24/09/10, se designaron nuevos directores por vencimiento de mandato y se distribuyeron los cargos: Presidente: Ignacio Miguel Jimenez. Director Suplente: Carlos Edgardo Aguirre; ambos con domicilio especial en Rivadavia 1245, Cap. Fed., y se resolvió trasladar la sede social a Rivadavia 1245, Cap. Fed. Ezequiel D. Codino. Escribano. Registro 1709. Matrícula 4120. Autorizado por esc. nº 261, del 28/09/10, en el que se transcriben las actas citadas.

Escribano – Ezequiel D. Codino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/9/2010. Número: 100930473671/4. Matrícula Profesional Nº: 4120.

e. 01/10/2010 Nº 117477/10 v. 01/10/2010

DESLOG S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 2 del 30/03/09 se aceptó la renuncia del Presidente Sr. Favio Ariel Coronel y del Vicepresidente Sr. Omar Enrique Coronel y se designó nuevo directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Francisco Enrique Medinas y Director Suplente: Pedro Daniel Benítez. El Sr. Medinas constituyó domicilio especial en Santa Eulalia Nº 1510 Localidad de Manuel Alberti, Pcia. Bs. As. y el Sr. Benítez constituyó domicilio especial en Provincias Unidas Nº 1328, Localidad Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Autorizada por Acta de Directorio del 24/09/10.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 01/10/2010 Nº 115934/10 v. 01/10/2010

“E”

EDICIONES TORAY ARGENTINA S.A.

Informa que el edicto de fecha 17/08/2010 consignó en forma errónea el domicilio especial constituído por los Directores, quienes lo rectifican en Alsina 1476, 4º piso, oficina “14” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Acta Asamblea del 31/03/2009. Autorizado Contador Marcelo H. Orri, según dicha Asamblea del 31-03-2009.

Contador - Marcelo H. Orri

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 324855. Tomo: 0096. Folio: 182.

e. 01/10/2010 Nº 116273/10 v. 01/10/2010

ELECTRICA BUENOS AIRES S.A.

Por Acta de Asamblea del 21/09/10 renuncia Presidente: Miguel Alejandro Alfonso nacido 05/08/80 DNI 28244566 domicilio España y Baigorria Mercedes pcia. Corrientes. Se designa presidente: Juan Carlos Salinas nacido 21/04/81 DNI 28817696 domicilio en Homero 1990 depto. 1 Cap. Fed. domicilio especial en Calderon de la Barca 1658 22 piso oficina C Cap. Fed. ambos argentinos solteros comerciantes. Autorizado por acta 75 Libro 110 del 24/9/10 Ernesto Falcke Escribano Reg. 1740 mat. 4361.

Escribano - Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928468295/6. Matrícula Profesional Nº: 4361.

e. 01/10/2010 Nº 116052/10 v. 01/10/2010

EMPRENDIMIENTOS CORPORATIVOS S.A.

Inspección General de Justicia 1734.393.- Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria del 5 de Mayo de 2009, se aceptó la renuncia de Lisandro Jorge Priano al cargo de Presidente y Director Titular. Asimismo, se ratificó la designación de Norberto Fabio Zocco como Director titular y Presidente de la Sociedad y se designó como Directora Suplente a Viviana Mabel Zocco. El Directorio quedó constituido así: Director titular y Presidente: Norberto Fabio Zocco y Directora suplente: Viviana Mabel Zocco.- La señora Zocco aceptó el cargo en el acto de la asamblea y constituyó domicilio especial en Costa Rica 5639, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832, autorizado por Asamblea del 5 de Mayo de 2009.

Abogado - Christian Fleischer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 35. Folio: 832.

e. 01/10/2010 Nº 116084/10 v. 01/10/2010

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS VILLA URQUIZA S.A.

Por escritura 164, Folio 465 del 24/09/2010 Reg. Not. 419 Cap. Fed., se Protocolizó Asamblea Gral. Ordinaria del 31/10/2008 y se designó Presidente: Elías Santiago Estiz, argentino, divorciado, contador, de 57 años, con DNI 10.539.825, domiciliado en Senillosa 257 Piso 2º de C.A.B.A. Director Suplente: Jorge Raúl CABA, argentino, viudo, con DNI 10.897.452, comerciante, de 57 años, domiciliado en Andonaegui 3826 de C.A.B.A. Ambos aceptaron los cargos en la Asamblea relacionada y constituyen domicilio especial en Medrano 184, Piso 1º, de C.A.B.A. Autorizada por escritura 164, Folio 465 del 24/09/2010, Reg. Not. 419 Cap. Fed.

Escribana - Ana María Lucasovsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 100928467897/F. Matrícula Profesional Nº: 2647.

e. 01/10/2010 Nº 115955/10 v. 01/10/2010

EMPRESA PERIODISTICA LINARI S.A.C.

Por Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 2009, renuncia el Presidente Ernesto Sebastián Zuelgaray. Directorio se compone: Presidente Graciela Jorge (antes vicepresidente); Vicepresidente Alfredo Carlos Ronchetti (antes director suplente); Director Titular Martín Ferlini y Director Suplente Néstor Oscar Linari. Por Acta de Directorio del 23 de septiembre de 2010 renuncia el Vicepresidente Alfredo Carlos Ronchetti y se redistribuyen los cargos: Presidente Martín Ferlini; Vicepresidente Graciela Jorge y Director Titular Néstor Oscar Linari, con mandato hasta la Asamblea que trate Balance General al 31 de julio de 2010. Todos los directores constituyen domicilio especial en Esmeralda 358, 5º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Stella Maris Maiarú, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2009.

Contadora - Stella Maris Maiarú

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/9/2010. Número: 324277. Tomo: 0047. Folio: 135.

e. 01/10/2010 Nº 115926/10 v. 01/10/2010

EPULLANCA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios del 26/08/2010, se resolvió la disolución y cancelación registral de la sociedad. Epullanca S.R.L. constituida el 12/09/2007 bajo el numero 9730 del Libro 127 de S.R.L. con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1980. P2 D23 CABA, se disuelve por ausencia de actividad, sin personal en relación de dependencia, sin bienes registrables y sin movimientos en su activo y pasivo. Liquidadora: Beatriz I. Bardeci. Plazo para balance de liquidación y proyecto de distribución: 120 días corridos. Abogada Schiappacasse María I. Autorizada por reunión citada ut supra.

Abogada - María Irene Schiappacasse

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/9/2010. Tomo: 18. Folio: 588.

e. 01/10/2010 Nº 116129/10 v. 01/10/2010

EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. - FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (TARJETA NARANJA TRUST VIII)

Cesión de Créditos

Se hace saber que mediante instrucción de fecha 14 de septiembre de 2010, Tarjeta Naranja S.A., en su carácter de único tenedor (el “Tenedor”) de los Certificados de Participación emitidos bajo el Fideicomiso Financiero “Tarjeta Naranja Trust VIII” (el “Fideicomiso Financiero”), encontrándose cancelados en su totalidad los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria emitidos bajo el Fideicomiso Financiero –el cual fuese constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Financiero celebrado el 5 de agosto de 2008 (el “Contrato de Fideicomiso”), entre Tarjeta Naranja S.A. en su carácter de fiduciante y Equity Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero (el “Fiduciario”)—, ha resuelto e instruido al Fiduciario a proceder a la transferencia de los Créditos remanentes que integran el Patrimonio Fideicomitido y los fondos depositados en las Cuentas Fiduciarias en concepto de pago y cancelación de los certificados de Participación de su tenencia y consecuentemente a la liquidación del Fideicomiso (los “Bienes Fideicomitidos Remanentes”). La cancelación de los Certificados de Participación ha sido efectuado con fecha 14 de septiembre de 2010, mediante la entrega, por parte del Fiduciario al Tenedor, de los Bienes Fideicomitidos Remanentes; la cual se ha realizado en pago por los montos adeudados por

el Fideicomiso al Tenedor bajo los Certificados de Participación y con efectos cancelatorios y de pleno pago. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil, de la cesión de los créditos remanentes efectuada por parte del Fiduciario al Tenedor. El listado de créditos remanentes cedidos ha sido presentado en el expediente que tramita ante la Comisión Nacional de Valores bajo el número 1.178/08. Los que suscriben se encuentran autorizados para la presente por poder otorgado por Escritura Nº 883, del 20 de agosto de 2008, folio 2869, ante Escribano Público Martín Donovan, Nº de Registro 1296 y su rectificatoria otorgada por escritura Nº 903, del 27 de agosto de 2008, folio 2904, ante Escribano Público Martín Donovan, de Capital Federal.

Apoderados - Luis G. Vernet/Jorge I. Sodano

Certificación emitida por: Cristina L. Bonazzi. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 3774. Fecha: 22/9/2010. Nº Acta: 192. Libro Nº: 087.

e. 01/10/2010 Nº 116301/10 v. 01/10/2010

"F"

F.G.Z. S.A.

Ordinaria de 19/08/10 renuncian a sus cargos Emilio Francioli, Eduardo Zugasti y Clelia Angelica Formigo se designa Presidente: Jose Valentin Scozzafava, Vicepresidente: Jorge Harada, Suplente: Gisela Fabiana Capel, domicilio especial Andonaegui 1929 piso 3 CABA y se traslada sede social a Andonaegui 1929 piso 3 CABA. Tomo 331 Folio 36 CPCECABA autorizada por ordinaria del 19/08/10.

Contadora - Yanina M. Yuzefoff

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 090957. Tomo: 0331. Folio: 036.

e. 01/10/2010 Nº 116025/10 v. 01/10/2010

FABRIL INDUMENTARIA S.A.

En acta del 8/9/10, se designó Presidente: Armando Miguel Gostanian, Vicepresidente. Armando Gostanian; Directores Titulares: Susana Nélida Djebalian; Alfredo Gostanian y Jorge Daniel Alberto Toscano todos con domicilio especial en Independencia 2640/46 CABA. Autorizado en acta del 13/9/10.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116008/10 v. 01/10/2010

FERNINVEST S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10/06/10, se resolvió: Distribuir los cargos en el Directorio de la siguiente forma: Alfredo Lauro Rovira, Presidente y Carolina Del Valle Fernandez, Directora Suplente. Ambos directores designados constituyen domicilio en la calle Maipú 1210, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El suscripto se encuentra autorizado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10/06/10.

Abogado - Santiago P. Balbi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 101. Folio: 709.

e. 01/10/2010 Nº 116035/10 v. 01/10/2010

FORESTALBO S.A.

Por esc. Nº 291 del 29/09/2010, Fº 1205, Reg. 1582, CABA, se protocolizó Asamblea General Ordinaria Unánime y Directorio del 31/07/2008, donde se designó: Presidente a Jorge Néstor Rastellino, Vicepresidente a Horacio Martín Rastellino y Directora Suplente a Ana María Pomares; los directores constituyen domicilio especial en Juana Manso 1661, 5º piso, Dpto. 504, CABA. Autorizado por esc. Nº 291 del 29/09/2010, Fº 1205, Reg.1582, CABA.

Autorizado – Matías Hernán Torres

Certificación emitida por: Alberto L. Tamini. Nº Registro: 1582. Nº Matrícula: 2669. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 109. Nº Libro: 15.

e. 01/10/2010 Nº 117408/10 v. 01/10/2010

FRIGORIFICO GENERAL BELGRANO S.A.

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 20/1/10 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de los directores Luis Antonio Giglio y Vicente Enrique Paderni 2) Se designó: Presidente: Vicente Enrique Paderni, DNI. 94.005.165, constituyó domicilio especial en Blanco Encalada 3452 Planta Baja 2 C.A.B.A. Director Suplente: Nidia Hebe Toscano, DNI. 5.497.722, constituyó domicilio especial Necochea 4610 La Tablada Prov. Bs. Aires.- El Autorizado (acta del 20/1/10).

Abogado - Roberto Fabián Tappa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 33. Folio: 680.

e. 01/10/2010 Nº 116285/10 v. 01/10/2010

FST S.A. - SOFTWARE DEL PLATA S.A.

A los fines del Artículo 83, inciso 3, Ley Nº 19550 se hacer saber por 3 días la fusión celebrada entre FST S.A. y Software del Plata S.A. Sociedad absorbente: FST S.A., sede social y domicilio legal en Carlos Pellegrini 887 Piso 11 C.A.B.A., inscripta el 18/02/1998 en Inspección General de Justicia, bajo el Nº 1821 Libro 123 Tomo de Sociedades por Acciones. Sociedad absorbida: Software del Plata S.A., sede social y domicilio legal en Carlos Pellegrini 887, Piso 9, C.A.B.A, inscripta originalmente el 12/06/1991 bajo el Nº 3061 Libro 94 de S.R.L en Inspección General de Justicia y transformación en S.A. inscripta el 28/02/2000 en Inspección General de Justicia, bajo el Nº 2768 Libro 110 Tomo de Sociedades por Acciones. En razón de la fusión FST S.A. aumenta su capital social de $ 8.099.543 a $ 8.099.933, reformando en consecuencia el Artículo cuarto del estatuto social, manteniendo su denominación social y domicilio. Según los balances especiales de fusión al 30/06/2010, las valuaciones de las sociedades son: FST S.A.: Total Activo $ 64.015.921 y Total Pasivo $ 16.574.149; Software del Plata S.A.: Total Activo $ 5.044.042 y Total Pasivo $ 2.016.387. FST S.A. absorbe a Software del Plata S.A., la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto el 03/08/2010 y aprobado por Asambleas Extraordinarias del 06/08/2010. Reclamos de ley: Carlos Pellegrini 887 Piso 11 C.A.B.A. de 10.00 a 18.00 horas. María Inés Santos, Tº 70 Fº 891 CPACF, autorizada en Asamblea del 06/08/2010.

Abogada - María Inés Santos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 70. Folio: 891.

e. 01/10/2010 Nº 117523/10 v. 05/10/2010

"G"

GAIA INGENIERIA S.A.

Art. 60: Por Acta de Asamblea del 13/8/2010 se designa: Juan Carlos Gras (Presidente) dom. Maipú 836, 2do. Cap. Fed. Gustavo Fernández (Vicepresidente) dom. Moldes 4082, Cap. Fed. Sergio Domingo Pedro Alcaro (Director Titular) dom. Iberá 2103, Cap. Fed. Marcelo Gras (Director Suplente) dom. Arribeños 1610, piso 12, Cap. Fed. quienes aceptan los cargos, sus domicilios reales son los especiales. Autorizado Marcelo Suarez Belzoni (Esc. 178, Fº 425, Reg. 121, Cap. Fed. de 10-09-2010) Escribano Marcelo W. Suarez Belzoni, Matrícula 4665.

Escribano - Marcelo W. Suarez Belzoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/9/2010. Número: 100924463131/E. Matrícula Profesional Nº: 4665.

e. 01/10/2010 Nº 116342/10 v. 01/10/2010

GARCIA CORADO Y ASOCIADOS S.A.

Por acta de asamblea Nº 20 del 26/11/09 y acta de Directorio Nº 61 del 27/11/09 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo Directorio Presidente: Alfredo José García Corado. Vicepresidente: María Elena Arauz. Director Titular: Ezequiel García Corado. Director Titular Alejo García Corado y Director Suplente: María Elena Noresi. Todos constituyen domicilio especial Moreno 786 P.B. 2, Cap. Fed. Daniel Schiariti autorizado por acta de directorio Nº 62 del 10/12/09.

El Autorizado

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 044. Nº Libro: 55.

e. 01/10/2010 Nº 117622/10 v. 01/10/2010

GEADA S.A.

En acta del 24/9/10 designó: Presidente Nicolás Fascetto. Suplente Eugenio Christian Klein; por renuncia como Presidente de Marcelo Adrián Arenales y Suplente Cecilia Griselda Echavarría; Domicilio Especial y Trasladan Domicilio Legal y Social a Darwin 1550, Cap. Fed. Abogada autorizada en acta del 24/9/10. Expediente 1831338.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 01/10/2010 Nº 116034/10 v. 01/10/2010

GENIA S.A.

RPC 6.14.2010, Nº 6.119, Lº 48 de S.A. Comunica que según Reunión de Directorio del 20.08.2010, se resolvió trasladar la sede social a la calle Juncal 2712, C.A.B.A. Constanza Connolly, en carácter de autorizada según Directorio del 20.08.2010.

Abogada - Constanza Paula Connolly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 79. Folio: 579.

e. 01/10/2010 Nº 115947/10 v. 01/10/2010

GLOBAL SALES SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

IGJ Nº 1.823.528. Hace saber que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio ambas de fecha 30/06/10 se designó al Sr. Hernán Gabriel Rodríguez como Director Titular y al Sr. Alexis Bautista como Director Suplente, y además se ratificó al Sr. Jorge Alberto Dapelo como director titular y Presidente, y a los Sres. César Vicente López Pérez y Pablo Escudero como directores titulares. Los Directores fijan su domicilio especial en Av. Perón Nº 867, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pilar Etcheverry Boneo, abogada, Tº 86, Fº 814 del CPACF, autorizada por Acta de Asamblea del 30/06/10.

Abogada - Pilar Etcheverry Boneo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 86. Folio: 814.

e. 01/10/2010 Nº 117545/10 v. 01/10/2010

GOTTLING S.R.L

Comunica que por Acta de Socios del 10/3/10 y Escritura del 10/12/09 se cambia la sede social a la calle Misiones 236, 4º piso, departamento "C" CABA. Apoderada Escritura Nº 216 del 14/09/10.

Abogada – María Estela Morabito

Certificación emitida por: Marcelo F. Schillaci. Nº Registro: 1393. Nº Matrícula: 4868. Fecha: 28/09/2010. Acta Nº: 364.

e. 01/10/2010 Nº 117384/10 v. 01/10/2010

GREAT SPOT! FILMS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10 de febrero de 2010: 1) Se aceptó la renuncia del Sr. Marcelo Delbarba a su cargo de Director Titular y Presidente. 2) Se designó como nuevo Director Titular y Presidente, al Sr. Santiago Ignacio Puiggari, para completar el período inconcluso hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate la designación de autoridades. El Sr. Puiggari constituye domicilio especial en Felipe Boero 4074, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el único Director cesante, a partir del 10 de febrero de 2010 es el Sr. Marcelo Delbarba y siguen sin cambios los restantes Directores. Alejandro Vidal, autorizado por la Asamblea del 10/02/10.

Abogado - Alejandro J. Vidal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 59. Folio: 201.

e. 01/10/2010 Nº 117462/10 v. 01/10/2010

GREY INTERACTIVE S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10 de febrero de 2010: 1) Se aceptó la renuncia del Sr. Marcelo Delbarba a su cargo de Director Titular y Presidente. 2) Se designó como nuevo Director Titular y Presidente, al Sr. Santiago Ignacio Puiggari, para completar el período inconcluso hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate la designación de autoridades. El Sr. Puiggari constituye domicilio especial en Felipe Boero 4074, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el único Director cesante, a partir del 10 de febrero de 2010 es el Sr. Marcelo Delbarba y siguen sin cambios los restantes Directores. Alejandro Vidal, autorizado por la Asamblea del 10/02/10.

Abogado – Alejandro J. Vidal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 59. Folio: 201.

e. 01/10/2010 Nº 117459/10 v. 01/10/2010

GUILLERMO BELTRAME S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 26-04-2010 elevada a escritura 198, escribano Luis Macaya, del 24-08-2010, se resolvió la cancelación de la sociedad y se nombró depositario de los libros sociales al señor Victor Pedro Beltrame, argentino, 07-05-1942, D.N.I. 4.389.027, viudo, quien acepto el cargo de conformidad y constituye domicilio especial en la calle Bulnes 497, 7º piso de C.A.B.A., la sociedad no se encuentra inhibida. El Autorizado Luis Edgardo Damián Macaya, mediante escritura 198 del 24-08-2010, Luis Macaya Registro 1238 C.A.B.A.

Abogado – Luis E. Damián Macaya

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 85. Folio: 132.

e. 01/10/2010 Nº 117474/10 v. 01/10/2010

"H"

HCL ARGENTINA S.A.

Inspección General de Justicia 1.818.219. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/09/2010, se aumentó el capital dentro del Quíntuplo conforme lo previsto en el Artículo 188 de la Ley 19.550, en la suma de $ 157.600, de $ 354.525 a $ 512.125. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832 autorizado por Asamblea del 22/09/2010.

Abogado - Christian Fleischer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 35. Folio: 832.

e. 01/10/2010 Nº 116093/10 v. 01/10/2010

HIDRO IMPORT S.A.

Comunica que: (i) por decisión unánime de su Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 06/05/09 y de la reunión de Directorio del 06/05/09 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Ing. César Augusto Driollet Laspiur, Vicepresidente: Ing. Pablo Arnaudo, Director Suplente: Julián Díaz de Vivar. Las autoridades designadas han aceptado los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Lavalle 1447, piso 4º, Depto. "9" de C.A.B.A; y (ii) por decisión unánime del Directorio en su sesión de fecha 03/09/10 se ha resuelto modificar el domicilio legal de la sociedad fijándose en la calle Lavalle 1447, piso 4º, Dpto. "9" de C.A.B.A. Milagros Driollet Sundblad. Apoderada por escritura Nº 40 de fecha 02/07/10 pasada al folio Nº 84 del Registro Notarial Nº 563 de C.A.B.A.

Apoderada – Milagros Driollet Sundblad

Certificación emitida por: Luis Horacio Clementi. Nº Registro: 563. Nº Matrícula: 2680. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 189. Libro Nº: XX.

e. 01/10/2010 Nº 116331/10 v. 01/10/2010

"I"

IMPRESOS GARBARINO HNOS. S.A.

Por asamblea unánime del 28/4/10 se reeligió Directorio: Presidente: Roberto Garbarino. Vicepresidente: Eugenio Garbarino. Vocales: Silvia Viviana Garbarino y Fernando Adrián Garbarino. Directores suplentes: Sonia Nos y Noemí Lidia Grillo, todos con domicilio especial en Uspallata 833 C.A.B.A. Firma: Autorizado por acta del 28/4/10.

Abogado - Marcelo F. Miere

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 35. Folio: 934.

e. 01/10/2010 Nº 116006/10 v. 01/10/2010

INBRICK S.A.

Hace saber que la reunión de Directorio del 19/7/10 resolvió aceptar la renuncia del presidente Mauro Ricardo Jacobo, designar como su reemplazante a Ricardo Julio Jacobo y redistribuir los cargos en el Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Julio Jacobo; Vicepresidente: Ricardo Mauricio Jacobo; Directores Titulares: Marina Laura Jacobo, Néstor Alcides Jacobo y Mauro Ricardo Jacobo; Síndico Titular: Hugo Oscar Yerba; Síndico Suplente: Alejandro Omar López. Asimismo se resolvió trasladar la Sede Social a Monroe 5233, piso 1, CABA.- Presidente: Ricardo Julio Jacobo según reunión de Directorio del 19/7/10.

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 193. Libro Nº: 95.

e. 01/10/2010 Nº 116251/10 v. 01/10/2010

INOX IDEAS S.R.L.

Por instrumento privado de fechas 28/7/10, 2/9/10 y 3/9/10 se resolvió trasladar la sede social a Avenida Córdoba 1406, piso 2º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado en instrumento privado citado.

Abogado - Ignacio Zunino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 86. Folio: 249.

e. 01/10/2010 Nº 116064/10 v. 01/10/2010

INTERBELLE COSMETICS S.A.

Por asamblea 23/4/2010 y Acuerdo Definitivo de Fusión del 14/7/2010 se aprobó la disolución sin liquidación de Interbelle Cosmetics S.A. que fue absorbida por CAIF Compañía Argentina de Investigaciones Farmacéuticas S.A. Federico Ulled autorizado por asamblea 23/4/2010.

Abogado – Federico Ulled

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 95. Folio: 552.

e. 01/10/2010 Nº 116281/10 v. 01/10/2010

INTERGRO S.A.

Asamblea Gral Ordinaria del 10/07/09 designa Directorio, Acta de Directorio del 23/09/10 distribuye cargos: Presidente: Isabel Maria Bestani dni 10539.637 Vicepresidente: Maria Lodi Bestani dni 12.668612, Director Suplente. Maria Alejandra Bestani, dni 16.071.530. Todos domicilio especial Tucumán 540 piso 14 "C" C.A.B.A. Maria Lodi Bestani autorizada por citada Acta de Directorio.

Abogada - María Lodi Bestani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 26. Folio: 441.

e. 01/10/2010 Nº 115957/10 v. 01/10/2010

"J"

JED S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/07/10, se aceptó la renuncia presentada por Angel Andres Paz Roldan a su cargo de Presidente, quedó ratificada en su cargo la Directora Suplente; se formalizó la elección del nuevo Presidente y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Claudia Alejandra Pereyra, Director Suplente: María del Valle Ochoa Castiglione; ambas con domicilio especial en Esmeralda 819, 1º piso, oficina "B", Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/07/10.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 01/10/2010 Nº 116266/10 v. 01/10/2010

JOHEL S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 8/01/10 se designaron: Presidente: Pablo Norberto Cascio y Vicepresidente: Javier Luciano Cascio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/04/10 se aceptó la renuncia del Vicepresidente Javier Luciano Cascio, designándoselo como Director Suplente. Todos con domicilio especial en la calle Salvador María del Carril 4958/64, C.A.B.A. Abogada autorizada en el Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/04/10.

Abogada – Mariela Alejandra Baldor

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 82. Folio: 70.

e. 01/10/2010 Nº 116073/10 v. 01/10/2010

"K"

KONIN 22 S.A.

(IGJ 1.737.208) Hace saber que por acta de Asamblea del 22/06/10 se reeligió el Directorio, el que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente José Antonio Cilley (LE 8.250.387) y Director Suplente Raúl Darío Giandana (DNI 16.596.343); ambos con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, oficina "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorización por acta de Directorio del 22/06/10, transcripta a folio 11 del Libro Actas de Directorio Nº 1 Rúbrica 27489-04 del 16/04/04.

Abogado - Raúl Darío Giandana

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 71. Folio: 39.

e. 01/10/2010 Nº 116128/10 v. 01/10/2010

KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 6 de abril de 2010 y reunión de Directorio de fecha 6 de abril de 2010 y de 3 de junio de 2010, se resolvió: Hasta la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2010, el Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Carmelo Fernández Moldes, Vice-Presidente: Sr. Patrice Lannou, Director Titular: Sr. Andrea Hugo Kessen, Director Titular: Karl Ostenrieder, Director Suplente: Sr. Hans Baumann, Director Suplente: Dr. Haraldo Malte Langbehn. Estando presentes los Sres. Directores, firman de conformidad el Acta de Directorio en prueba de su aceptación del cargo conferido. En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550, la totalidad de los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en la calle Bouchard Nº 710 Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Gualterio Truppel. Autorizado según Acta de Directorio Nº 504 de fecha 3 de junio de 2010.

Certificación emitida por: Carlos E. Monckeberg. Nº Registro: 310. Nº Matrícula: 3482. Fecha: 23/9/2010. Nº Acta: 11. Libro Nº: 37.

e. 01/10/2010 Nº 116306/10 v. 01/10/2010

"L"

LAIKEN S.A.

Por asamblea ordinaria del 30/4/10 se designó Presidente Isabel Teresita del Niño Jesus Ljungmann, Vicepresidente Horacio Ricardo Carlos Manfrini y Director Suplente Blanca Jorgelina Manfrini, todos con domicilio especial en Avenida Ramón Carrillo 332, Cap. Fed. Autorizado por asamblea ordinaria del 30/4/10.

Abogada - Carolina de Lassaletta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 92. Folio: 621.

e. 01/10/2010 Nº 116217/10 v. 01/10/2010

LOS LAGOS DE PALERMO S.A.

Por Asamblea del 19/7/10 se designa Directorio: Presidente: Carlos Alberto Gonzalez Ribet; Vicepresidente: Nilda Mabel Notaro; Director Titular: Enrique Alejandro Guastavino; por 2 años. Todos domicilio especial: Santa Fe 4505 piso 8 departamento K CABA. Jorge Alberto Estrin autorizado por Directorio del 20/7/10.

Abogado - Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 7. Folio: 954.

e. 01/10/2010 Nº 115964/10 v. 01/10/2010

LOS PURRETES S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17, del 17/10/2009, se designan las actuales autoridades.- Por Acta de Directorio Nº 68, del 15/12/2009, se distribuyen los cargos, designándose Presidente: Emiliano Duarte y Director Suplente: Mauro Duarte; quienes constituyeron domicilio especial en Villegas 2267, Hurlingham, Pcia. de Bs. As; además el domicilio social se traslada a la calle Martín de Gainza 976, Cap. Fed.- Gabriela Verónica Brodsky, Abogada Autorizada por Acta de Directorio Nº 68, del 15/12/2009.

Abogado - Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 72. Folio: 208.

e. 01/10/2010 Nº 115927/10 v. 01/10/2010

"M"

MATSU S.A.

Por acta del 20/4/09, se designó Presidente: Sergio Ariel Saban, con domicilio especial en Concepción Arenal 3425 4º piso departamento 25 CABA; Vicepresidente: Pablo Martín Bulgach, con domicilio especial en Mendoza 1565 departamento 4 CABA Director Titular: Abraham Saban con domicilio especial en José Hernández 4226 Munro Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Patricia Fabiana Rojas con domicilio especial en Santa Fe 2116 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.- En asamblea del 23/11/09 renunció a su cargo de vicepresidente Pablo Martín Bulgach- En Asamblea del 5/7/10 se designó Directora Titular a Patricia Fabiana Rojas y Directora Suplente Laura Sacca con domicilio especial en Franklin 1890 Florida Provincia de Buenos Aires.- Autorizado en acta del 5/7/10.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116002/10 v. 01/10/2010

MATSU S.A.

Por acta del 10/5/10, que me autoriza, se cambió domicilio a Zamudio 5875 CABA.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116014/10 v. 01/10/2010

MELEZCA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 03-11-2008: Se designa directorio: Presidente: Mónica Gallegos con domicilio especial en Juan Agustín García 1925, La Paternal, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Alfredo Terzano con domicilio especial en Avenida La Plata 259, CABA; Director Titular: Eduardo Escudero con domicilio especial en Andrés Lamas 2268, CABA; y Director Suplente: Juan Jesús Gil Juncal con domicilio especial en Avenida Gaona 1611, CABA.- Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tº 66 Fº 76 CPACF, autorizada por instrumento privado del 22-12-2009.

Abogada - Mónica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/09/2010. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 01/10/2010 Nº 116895/10 v. 01/10/2010

MERCAU Y ASOCIADOS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 26/11/09 se eligieron los miembros del directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Ofelia Catalina Angela Poggi, Vicepresidente: Jorge Ignacio Mercau y Director suplente: Sebastián Juan Mercau. Todos constituyen domicilio especial en Lavalle 900 8º piso, CABA. Se cambió la sede social a Av. Paseo Colón nº 1009/1011, CABA. Autorizada por acta de directorio del 24/09/10.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 01/10/2010 Nº 117392/10 v. 01/10/2010

MEROAROMAS S.A.

Número Correlativo 1789557 informa que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08/07/2010 se renovaron todos los cargos, por vencimiento de los mandatos por 3 años: Presidente: Mario Volevici; Vicepresidente: Jorge Alex Safi Cheble; Director Titular: Juan Carlos Indeciso; Director Titular: Nora Graciela Alvarez Director Titular: Beatriz Roxana Arminda Bravo; Director Suplente: Emiliano Manuel Volevici. Estando todos presentes aceptan su designación. Todos los directores constituyen domicilio especial legal en Paraná 754 Piso 11 Oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El que Suscribe Yaquinta Leonardo Ariel Autorizado según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08/07/2010.

Contador - Leonardo Ariel Yaquinta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2010. Número: 120291. Tomo: 0307. Folio: 101.

e. 01/10/2010 Nº 116157/10 v. 01/10/2010

MILJA S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/08, por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente y Vicepresidente los señores Enrique Raichman y Silvia Zelezniak Berezowski respectivamente; quedó formalizada la designación de Directorio, y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Enrique Raichman, Vicepresidente: Silvia Zelezniak Berezowski; ambos con domicilio especial en Lavalle 1506, 7º piso, departamento "31", Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/08.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 01/10/2010 Nº 116252/10 v. 01/10/2010

MINERA ALUMBRERA LIMITED

La referida sociedad extranjera con domicilio en Saint Johns, Antigua, Indias Occidentales y con sucursal en la República Argentina, comunica que designó como representante legal en reemplazo de Roberto Emilio Darouiche a Jorge Micheael Harvy Lou Holmes, quien fijó domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 855 piso 22 Cap. Fed. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1618 del 1/09/10 pasada al folio 8253 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 24/9/2010. Nº Acta: 039. Libro Nº: 009.

e. 01/10/2010 Nº 115990/10 v. 01/10/2010

MOUSSA ZOUGHOUT Y COMPAÑIA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 30-04-09 se resolvió nombrar y designar el siguiente directorio: Presidente: Moussa Zoughout. Vicepresidente: Elías Jorge Zoughout. Directores Titulares: Patricia Viviana Zoughout, Sandra Zoughout y Maria Gaurie de Zoughout. Domicilio especial de los directores en Lavalleja 1337,

Capital Federal. Autorizada por escritura pública Nro 39 de fecha 28 de septiembre de 2010, María Elena Sarquis Acad, Registro Notarial 212. Escribana.

Escribana – María Elena Sarquis Acad

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/09/2010. Número: 100929470934/4. Matrícula Profesional Nº: 2034.

e. 01/10/2010 Nº 117452/10 v. 01/10/2010

"N"

NETZSCH ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 del 14/09/2010, se aprobó la designación de: Presidente Fritz August Graupner, y director suplente Federico Guillermo Tomás Leonhardt, ambos con domicilio especial en Av. Córdoba 950, Piso 10º, C.A.B.A. Autorizado: Federico G. Leonhardt por Acta de Asamblea Nº 17, de fecha 14/09/2010.

Abogado - Federico G. Leonhardt

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 93. Folio: 999.

e. 01/10/2010 Nº 116063/10 v. 01/10/2010

NIMARA S.A.

Se deja constancia que por Acta de Directorio del 31/05/2010 se resolvió cambiar la sede social a la calle Tres Sargentos, número 401, piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Laura Román, abogada, autorizada por Acta de Directorio del 31/05/2010.

Abogada - María Laura Román

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 80. Folio: 211.

e. 01/10/2010 Nº 116027/10 v. 01/10/2010

NOMEROBO S.A.

Mediante Acta de Asamblea 21 del 27/08/10 y Acta de Directorio 69 del 27/08/10, se designa el siguiente Directorio. Presidente: Sebastián Pablo Assisa, domicilio especial: Paraguay 419, piso 4º, dpto. "14", CABA; Directores titulares: Santiago Assisa, domicilio especial: Uruguay 1259, piso 6º, dpto. "B", CABA; Marcelo Assisa, domicilio especial: Arcos 1641 – piso 23 - CABA. Sebastián Pablo Assisa – Presidente - Acta Nº 21 del 27/08/10 y Acta Nº 69 del 27/08/10.

Certificación emitida por: Cristian Vasena Marengo. Nº Registro: 2069. Nº Matrícula: 4412. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 181. Nº Libro: 62.

e. 01/10/2010 Nº 117464/10 v. 01/10/2010

NORTOWER S.A.

Hace saber que la reunión de Directorio del 19/7/10 resolvió aceptar la renuncia del vicepresidente Mauro Ricardo Jacobo, designar como su reemplazante a Ricardo Mauricio Jacobo y redistribuir los cargos en el Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Marina Laura Jacobo; Vicepresidente: Ricardo Mauricio Jacobo; Directores Titulares: Mauro Ricardo Jacobo, Néstor Alcides Jacobo y Ricardo Julio Jacobo; Síndico Titular: Hugo Oscar Yerba; Síndico Suplente: Alejandro Omar López. Asimismo se resolvió trasladar la Sede Social a Monroe 5233, piso 1, CABA. - Presidente: Marina Laura Jacobo según reunión de Directorio del 19/7/10.

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 28/9/2010. Nº Acta: 195. Libro Nº: 95.

e. 01/10/2010 Nº 116249/10 v. 01/10/2010

"O"

OSME LOGISTICA S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 28/8/09 se efectuó designación del Directorio, el cual queda compuesto: Presidente: Juan Bautista Saraleguy; Director Suplente: Mónica Beatriz Mariani; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Lisboa 873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Laura Marcela Milanesi.- Autorizada por Acta de Asamblea del 28/8/09.

Abogada - Laura M. Milanesi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 88. Folio: 01.

e. 01/10/2010 Nº 116244/10 v. 01/10/2010

"P"

PAFIN ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 4/5/10 resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Fausto Pagnan, Vicepresidente Raúl F. Ferrari Costa, Director titular Daniel Peraudo y Director suplente Arturo Boudou, quienes fijaron domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 612, piso 4 Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura número 1754 del 20/9/10 pasada al folio 8900 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 24/9/2010. Nº Acta: 038. Libro Nº: 009.

e. 01/10/2010 Nº 115988/10 v. 01/10/2010

PANATEL SUR S.A.

Asamblea y Directorio 25/08/10. Renuncia: Presidente Juan Antonio Reposi y Director Suplente: Isidoro Mario Wilhelm. Se designa: Presidente: Stéfano Martín Licata, Director Suplente: Horacio Federico Gorrini, domicilio especial Pte. R. S. Peña 788, 9º p, CABA. Dr. Sergio Restivo Autorizado asamblea 25/08/10.

Abogado - Sergio D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/9/2010. Tomo: 71. Folio: 773.

e. 01/10/2010 Nº 115899/10 v. 01/10/2010

PASEO DE COMPRAS LA UNION S.A.

Por escritura 188 del 27/09/2010, Registro 1351 de CA.B.A. se protocolizo Acta de Directorio del 22/03/2010 y Acta de Asamblea del 06/04/2010 por la que se elige: Presidente: Oscar Omar Zarate D.N.I. 4.557.028, domicilio real en Bartolome Mitre 3276 7º "A" C.A.B.A; Director Suplente: Ines Paulina Medina, D.N.I. 3.738.118, domicilio real en Av. Triunvirato 4948, Villa Bosch. Prov. Bs. As. y ambos con domicilio especial en Sarmiento 2864 CABA. Adriana Rosa Gomez, apoderada por la escritura mencionada.

Adriana Rosa Gómez

Certificación emitida por: Enrique Luis Suay. Nº Registro: 1351. Nº Matrícula: 3912. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 080. Libro Nº: 32.

e. 01/10/2010 Nº 116328/10 v. 01/10/2010

PETRA AZUL S.A.

Por Asamblea del 18.11.2009 renunciaron a sus cargos de Presidente: Sergio Octavio Escobar Patero, y Director suplente: Ana María Teresa Escobar Patero; se nombro Presidente: Gustavo Luis Fortunato, Director Suplente: Carlos Gustavo Otaola; ambos fijaron domicilio especial en Montevideo 955, 3º piso, departamento "A", C.A.B.A. Apoderado por Asamblea del 01.10.2005.

Abogado - Gonzalo Daniel Souto

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2010. Tomo: 90. Folio: 167.

e. 01/10/2010 Nº 116239/10 v. 01/10/2010

PODERSA S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto 142.277/43 informa que el resultado del sorteo realizado por la Quiniela de Lotería Nacional el 25/09/2010 corresponde al Nº 912 (nueve-uno-dos). Silvia S. Fainstein. Apoderada por Escritura 130 Escribana Fabiana Alalú 19/5/2000.

Abogada - Silvia S. Fainstein

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/9/2010. Tomo: 27. Folio: 982.

e. 01/10/2010 Nº 116257/10 v. 01/10/2010

PRIPAR CONSTRUCTORA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 2 del 10/09/09 se aceptó la renuncia del Presidente Sr. Elvio Laime Figueroa y del director Suplente Sr. Carlos Alberto Vila y se designó nuevo directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Francisco Enrique Medinas y Director Suplente: Pedro Daniel Benitez. El Sr. Medinas constituyó domicilio especial en Santa Eulalia Nº 1510 Localidad de Manuel Alberti, Pcia. Bs. As. y el Sr. Benitez constituyó domicilio especial en Provincias Unidas Nº 1328, Localidad Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Autorizada por Acta de Directorio del 24/09/10.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 01/10/2010 Nº 115938/10 v. 01/10/2010

PS GROUP S.A.

Por Asamblea del 12/3/2010 se designaron los miembros del Directorio: Presidente Jonathan David Lemcovich, DNI 25.895.610; Vicepresidente Pablo Kohen, DNI 23.928.197; Director Suplente Iair Gabriel Lemcovich, DNI 26.836.498 y Hernán Guillermo Díaz, DNI 22.846.440 quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Riobamba 781, 2º piso oficina "B", CABA. Jonathan David Lemcovich, Presidente designado por Acta de Asamblea del 12/3/2010.

Certificación emitida por: María F. Martínez Pita. Nº Registro: 1672. Nº Matrícula: 4319. Fecha: 27/9/2010. Nº Acta: 37. Libro Nº: 30.

e. 01/10/2010 Nº 115995/10 v. 01/10/2010

PUBLICIDAD ESTATICA INTERNACIONAL S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 01/09/10, se resolvió por unanimidad aprobar la renuncia del Sr. Carlos E. Abdo a su cargo de Director Titular de la sociedad y de la Sra. Alicia M. Garay al cargo de Directora suplente. Asimismo en la Asamblea de referencia, se resolvió designar al Sr. Federico Abdo, DNI 27.710.003 como Director Titular y Presidente y la Srta. Maria Victoria Abdo, DNI. 31.090.320, como directora suplente. El Sr. Federico Abdo fijó domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Alicia Moreau de Justo 2090, piso 1, Of. 108, CABA y la Srta María Victoria Abdo fijó domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Alicia Moreau de Justo 2090, piso 1, Of. 108, CABA. Federico D. Laurens, en mi carácter de facultado a suscribir la presente por Acta de Asamblea del 01/09/10.

Abogado – Federico D. Laurens

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/09/2010. Tomo: 93. Folio: 512.

e. 01/10/2010 Nº 117465/10 v. 01/10/2010

"R"

RACS S.A.

Por Asamblea del 27/09/10 se resolvió aceptar la renuncia de Daniel Colombo como director suplente y designar para ese cargo al Sr. Tomás Montiel, DNI 62.126.006, constituyendo domicilio especial en Av. L. N. Alem 734 5º P. Of. 20, CABA. Autorizada mediante acta citada.

Abogada – María Florencia Zungri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 106. Folio: 284.

e. 01/10/2010 Nº 116032/10 v. 01/10/2010

RAICES NUESTRAS S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime del 01-03-10, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia como Directora Suplente a Lorena Andrea Piñero, y 2) Designar el siguiente directorio: Presidente: Augusto Esteban Salvador y Director Suplente: Hernán Diego Ronutti. Domicilio especial de todos los directores en Cesar Díaz 3659, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado del 1 de marzo de 2010. Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada – Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 01/10/2010 Nº 116085/10 v. 01/10/2010

RATAKA S.A.

Por acta del 7/6/10, que me autoriza, se cambió domicilio a Zamudio 5875 CABA.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116010/10 v. 01/10/2010

RB ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 10/5/08 resolvió designar el siguiente Directorio: Raúl F. Ferrari Costa y Director suplente Paola Gisela Bulacio, quienes fijaron domicilio especial en Juncal 754, piso 1, depto. "14" Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura número 1757 del 21/9/10 pasada al folio 8923 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaibe. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 037. Nº Libro: 009.

e. 01/10/2010 Nº 115985/10 v. 01/10/2010

RB ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 14/10/10 resolvió aumentar el capital a $ 847.700. Santiago Caparra autorizado por escritura 1758 del 21/9/10 pasada al folio 8928 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 036. Nº Libro: 009.

e. 01/10/2010 Nº 115982/10 v. 01/10/2010

REPICKY S.A.

Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Asamblea Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2010 se designó a los miembros del directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Héctor Pedro Repicky, DNI: 12.267.098; duración del mandato: tres ejercicios; domicilio real: Yapeyu 195, Bernal, Pcia. de Bs. As. (Código postal 1876), Argentina; domicilio especial: Don Bosco 3600 piso 7º, C.A.B.A. (Código postal 1206), Argentina. Vicepresidente: Fernando Repicky, DNI: 4.648.581; duración del mandato: tres ejercicios; domicilio real: Ciudadela 1929, Don Bosco, Pcia. de Bs. As. (Código Postal 1876), Argentina; domicilio especial: Don Bosco 3600 piso 7º, C.A.B.A. (Código postal 1206), Argentina. Director Titular: Guido Repicky, DNI: 4.639.658; duración del mandato: tres ejercicios; domicilio real: Calle 367 Nº 1042, Ranelagh, Pcia. de Bs. As. (Código Postal 1886), Argentina; domicilio especial: Don Bosco 3600 piso 7º, C.A.B.A. (Código postal 1206), Argentina. Director Suplente: Eliana Cristina Repicky, DNI: 28.803.393; duración del mandato: tres ejercicios; domicilio real: Yapeyu 195, Bernal, Pcia. de Bs. As. (Código postal, 1876), Argentina; domicilio especial: Don Bosco 3600 piso 7º, C.A.B.A. (Código postal 1206), Argentina. El que suscribe, en su carácter de Presidente que surge del Acta de Asamblea Ordinaria del 13/08/2010 obrante a foja 33 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado bajo el Nº 89392-97 del 20/10/1997.

Presidente – Héctor Pedro Repicky

Certificación emitida por: Bernardo Félix Arlia. Nº Registro: 52, Partido de Quilmes. Fecha: 20/09/2010. Nº Acta: 382. Nº Libro: 45.

e. 01/10/2010 Nº 116344/10 v. 01/10/2010

ROANPA S.A.

Por Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 18-05-10 y de Directorio del 06-09-10, se designó el Directorio: Presidente: Vicente Omar Roccasalva y Vicepresidente: Enzo Ezequiel Roccasalva, quienes fijan domicilio especial en Ramón L. Falcón 6635 piso 3º depto. "A" - CABA. La que suscribe lo hace como Autorizada por Acta de Directorio del 06-09-10.

Abogada – Silvina B. Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 01/10/2010 Nº 116148/10 v. 01/10/2010

RODESIO AGROPECUARIA S.A.

Por Asamblea del 13.11.2009 renovaron sus cargos de Presidente: Julieta Alejandra Capobianco Martos, Director Suplente: Oscar Martín Humberto Capobianco; ambos fijaron domicilio especial en Montevideo 955, 3º piso, departamento "A", C.A.B.A. Apoderado por Asamblea del 13.11.2009.

Abogado - Gonzalo Daniel Souto

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 90. Folio: 167.

e. 01/10/2010 Nº 116238/10 v. 01/10/2010

RYAL S.A.

Hace saber que la reunión de Directorio del 19/7/10 resolvió aceptar la renuncia del vicepresidente Néstor Alcides Jacobo, designar como su reemplazante a Marina Laura Jacobo y redistribuir los cargos en el Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Julio Jacobo; Vicepresidente: Marina Laura Jacobo; Directores Titulares: Ricardo Mauricio Jacobo, Néstor Alcides Jacobo y Mauro Ricardo Jacobo; Síndico Titular: Hugo Oscar Yerba; Síndico Suplente: Alejandro Omar López. Asimismo se resolvió trasladar la Sede Social a Monroe 5233, piso 1, CABA.- Presidente: Ricardo Julio Jacobo según reunión de Directorio del 19/7/10.

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 194. Nº Libro: 95.

e. 01/10/2010 Nº 116254/10 v. 01/10/2010

"S"

SARGA S.A.

Por Acta del 23/6/10, se designó Presidente: Sergio Ariel Saban con domicilio especial en Concepción Arenal 3425 piso 4º departamento 25 CABA; Vicepresidente: Abraham Saban con domicilio especial en José Hernández 4226 Munro Provincia de Buenos Aires; Director Titular: Patricia Fabiana Rojas con domicilio especial en Santa Fe 2116 y domicilio Especial en Santa Fe 2116 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Laura Sacca, con domicilio especial en Franklin 1890 Florida Provincia de Buenos Aires. Autorizado en acta del 6/7/10.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116017/10 v. 01/10/2010

SARGA S.A.

Por acta del 26/5/10, que me autoriza, se cambió domicilio a Zamudio 5875 CABA.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116012/10 v. 01/10/2010

SEHE S.A.

Por asamblea general ordinaria del 23/4/10 se reelige presidente a Sebastian Ezequiel Gonzalez, Fernando Marcelo Gonzalez Vicepresidente, Hernan Javier Gonzalez y Alejandro Andres Gonzalez Directores Titulares y Serafin Gonzalez Director Suplente por 2 años. Fijan domicilio especial en la sede social. Se traslada sede social a Cerrito 1070, Piso 10, Oficina "140", C.A.B.A. Autorizado por acta de asamblea general ordinaria del 23/4/10 Dr. Silvio Horacio Zudiker, Tº 45 Fº 54, CPACABA.

Abogado – Silvio Horacio Zudiker

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 45. Folio: 54.

e. 01/10/2010 Nº 116114/10 v. 01/10/2010

SERVICIO SATELITAL S.A.

Por asamblea ordinaria y acta de directorio del 16/3/10 se designó Presidente: Gonzalo Berra, Vicepresidente: Ernesto Oscar Luzuriaga, Director Titular: Luis Eduardo Lema, Directores Suplentes: Pedro Ángel Costoya y Pedro Aberastury, todos con domicilio especial en Teniente General Perón 949, piso 5º, Cap. Fed. Firmado Francisco Allievi Otaegui, autorizado por escritura Nº 354 del 29/9/10 ante el Registro 5 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Wenceslao I. Esponda. Nº Registro: 5. Nº Matrícula: 4870. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 358.

e. 01/10/2010 Nº 117537/10 v. 01/10/2010

SERVICIOS ELECTORALES S.A.

(I.G.J. 1.796.399). Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 3/05/2009 se resolvió designar: (i) Presidente: Carlos Alberto González; (ii) Director Titular: Martín Erico Wray; (iii) Director Titular: Jaime Wray; y (iv) Directora Suplente: Silvia Juana Monk de Wray. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 855, Piso 25, Ciudad de Buenos Aires. Sebastián Ferreyra Romea. Autorizado por acta de asamblea de fecha 3/05/2009.

Abogado – Sebastián Ferreyra Romea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 99. Folio: 242.

e. 01/10/2010 Nº 116102/10 v. 01/10/2010

SERVICIOS ELECTORALES S.A.

(IGJ Nº 1.796.399) Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 7 de septiembre de 2009 ha resuelto modificar la sede social de la Sociedad de la calle Avenida Leandro N. Alem 855, piso 25, Ciudad de Buenos Aires, a la Avenida Alicia Moreau de Justo 1720, 1º piso "B", Ciudad de Buenos Aires. Sebastián Ferreyra Romea, autorizado por instrumento privado de fecha 7 de septiembre de 2009.

Abogado – Sebastián Ferreyra Romea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 99. Folio: 242.

e. 01/10/2010 Nº 116072/10 v. 01/10/2010

SIERRAS SERVICIOS S.A.

Ampliando el aviso del 30/06/10 Nº 31.934, en la Asamblea General Ordinaria del 04/02/97 cesaron por renuncia: Presidente Lanusse Miguel Ricardo, Vicepresidente Santurio Ramiro, Director Suplente Sellán Eugenio Eduardo María, todos con domicilio especial en Av. Corrientes Nº 311 Piso 4º - C.A.B.A. Designación por Acta de Asamblea del 06/02/09, Folio 51, Libro 1. (Hernán María Gahan - Presidente).

Presidente – Hernán María Gahan

Certificación emitida por: Fernando G. Lynch. Nº Registro: 242. Nº Matrícula: 2069. Fecha: 27/08/2010. Nº Acta: 052. Nº Libro: 39.

e. 01/10/2010 Nº 116300/10 v. 01/10/2010

SOFTMART S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/04/09 y de Directorio de fecha 17/04/09 se designó el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Luis Maisonnave, Vicepresidente: Roberto Julio Landau; Directores Suplentes: Alfredo Miguel Halm y Jorge Nelson Saldombide Magin y Victor Francisco Ganon Garayalde todos con domicilio especial en la calle Alicia Moreau de Justo 1080 oficina 200 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Martín Alegre, abogado, autorizado según Acta de Directorio de fecha 17/09/10.

Abogado - Gustavo M. Alegre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 77. Folio: 128.

e. 01/10/2010 Nº 117395/10 v. 01/10/2010

SPORT MANAGEMENT S.A.

Comunica que por acta de Asamblea del 2/01/09 se designó al Sr. Miguel Angel Bardeggia como director titular y Presidente y a la Sra. Josefina Elena Bardeggia como directora suplente. Mediante acta de Directorio del 6/05/10 y acta de Asamblea del 4/06/2010 el Sr. Miguel Angel Bardeggia renunció a su cargo de director titular y Presidente y se designó nuevo Directorio, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Josefina Elena Bardeggia; Director Suplente: Pablo Vinent, ambos con domicilio especial en la calle Cerviño 3626, C.A.BA. María Luz Woodgate, Tº 67, Fº 927 C.P.A.C.F. Autorizada por Asamblea del 2/01/09 y del 4/06/2010.

Abogada – María Luz Woodgate

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 67. Folio: 927.

e. 01/10/2010 Nº 116071/10 v. 01/10/2010

SULLIVAN S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 09/08/10 que me autoriza a publicar, por renuncia de Jorge Cutini se designa Presidente a Carlos Alberto Ceballos con domicilio especial en Laprida 2573, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en lugar de éste se designa Director Suplente a Vanesa Verónica Storani con domicilio especial en Santa Cruz 9600, Departamento "C", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/09/2010. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 01/10/2010 Nº 115987/10 v. 01/10/2010

SUMMIT RESEARCH S.A.

Por Actas del 14/10/09 y 28/05/10 se designaron Presidente Rodolfo Benvegnu, y Director Suplente Daniel Krakovsky ambos fijan domicilio especial en Lugones 1805 Cap. Fed. Autorizada por acta del 28/05/10.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/09/2010. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 01/10/2010 Nº 116038/10 v. 01/10/2010

SWORN COLLEGE S.A.

Renuncia de la Presidenta Geraldine Grunewald, de fecha 11/5/2009. Asamblea Ordinaria de fecha 22/05/2009, de elección de autoridades y reunión de directorio de fecha 22/05/2009, de distribución de cargos. Presidente: Federico Tremsal DNI 23.173.520. Director suplente: Solange Grunewald DNI 23.780.264, ambos con domicilio especial en la sede. Autorizado de escritura numero 1385 al folio 2211 del 6/10/2009.

Notario – Guillermo S. Zanotto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 22/09/2010. Número: FAA04042464. Matrícula Profesional Nº: 4668.

e. 01/10/2010 Nº 115966/10 v. 01/10/2010

"T"

TELESERVICIOS Y MARKETING S.A.

Por asamblea extraordinaria del 30/7/10 se transformó la sociedad en Teleservicios y Marketing S.R.L.; Cierre de ejercicio: 31/12; Gerentes: Salvador Isaac Filiba y Rubén Jorge de Lera, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Suipacha 268, 1º piso, Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 866 del 21/9/10 registro 1069.

Escribano – Enrique de Andreis

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/09/2010. Número: 100927467454/2. Matrícula Profesional Nº: 4875.

e. 01/10/2010 Nº 116190/10 v. 01/10/2010

TELWORK TELECOMUNICACIONES S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria 18/09/2009 designó Director Presidente a Gastón Andrés Puleio DNI 31.575.567 CUIT 20-31575567-1, 27/12/1984 y Director Suplente a Franco Jorge Puleio DNI 34.613.513 CUIT 20-34613513-2, 11/08/1988, ambos argentinos solteros empresarios domiciliados en Estanislao del Campo 1079 Quilmes Prov. de Buenos Aires, ambos por 3 años aceptan y constituyen domicilio en sede social de la sociedad. Reemplazan a los renunciantes Roque Rafael Ameduri DNI 13.277.435 y Emilio José López DNI 04.558.428. Eduardo Ledesma autorizado acta Asamblea 18/09/2009.

Contador – Eduardo J. Ledesma

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/09/2010. Número: 304441. Tomo: 0110. Folio: 113.

e. 01/10/2010 Nº 116265/10 v. 01/10/2010

TERGRAN S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 03/9/10 que me autoriza a publicar, por renuncias de Humberto Antonio Rubio y Ana Elisa Rubio se designan: Presidente a Víctor Manuel Barahona y Director Suplente a Juvenal Jaramillo Ortiz. Se cambia Sede Social a Junín 1054, Piso 6º, Departamento "E", Capital Federal, lugar donde los nombrados fijan sus respectivos domicilios especiales.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 01/10/2010 Nº 115981/10 v. 01/10/2010

TERMOFIT S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/04/2010 se designo Presidente al Sr. Damián Leonardo Niedermaier y al Sr. Francisco Gualterio Niedermaier como Director Suplente, fijando ambos domicilio especial en Senillosa 1015, Piso 1º "A" de Capital Federal. Autorizado por escritura 853, Esc. Nicolás Aguirre, Adscripto Reg. 255 de Capital Federal.

Adrián Guillermo Vogel

Certificación emitida por: Jorge N. Cervio. Nº Registro: 1890. Nº Matrícula: 3822. Fecha: 28/09/2010. Nº Acta: 107. Libro Nº: 108.

e. 01/10/2010 Nº 116891/10 v. 01/10/2010

TIRIZO S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/08/10, se aceptó la renuncia presentada por María Cristina Víttorello Quiroga a su cargo de Presidenta, quedó ratificado en su cargo la Directora Suplente; se formalizó la elección del nuevo Presidente; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Julio Alberto Magrino, Directora Suplente: Celia Laida Corbalan; ambos con domicilio especial en Salta 1363, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/08/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 01/10/2010 Nº 116264/10 v. 01/10/2010

TRAZ S.A.

Por acta del 22/4/10, que me autoriza, se cambió domicilio a Zamudio 5875 CABA.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 01/10/2010 Nº 116004/10 v. 01/10/2010

"U"

UBIQ SYSTEMS S.A.

Por Acta del 11/6/10 designa Presidente José Andrés Saumell y Suplente Tadeo Ramón Rojas Ruiz por vencimiento del mandato de Carmen Mariela Otero Saumell y Raúl Félix Capdepon respectivamente. La Sociedad fija domicilio legal y los Directores especial en Malabia 1906 piso 7 Dpto. C C.A.B.A. Virginia Codó autorizado en Acta de Asamblea del 11/6/10.

Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2010. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 01/10/2010 Nº 115939/10 v. 01/10/2010

"V"

VOLPOR S.A.

Ratificación de Directorio: Acta Asamblea Accionistas fecha 30/04/09. Presidente Ricardo Luis Gómez DNI. 04.680.895, constituye domicilio especial en calle Margaritas Nº 6869 de la localidad de Loma Hermosa Provincia de Buenos Aires, Director Suplente Cristian Jonatan Monzón DNI. 31.960.395 constituye domicilio especial en Avenida Cortijo Nº 2040, de la localidad de Libertad localidad de Merlo Provincia de Buenos Aires. Javier Radi Autorizado mediante Asamblea de Accionistas de fecha 27/09/10.

Abogado – Javier Esteban Radi Mas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/9/2010. Tomo: 88. Folio: 788.

e. 01/10/2010 Nº 117533/10 v. 01/10/2010

"Z"

ZOOM CARGO S.A.

Inscripta el 24/04/07, Nº 6644, Lº 35, tomo de Sociedades por Acciones, hace saber que mediante asamblea del 22/12/2009 la sociedad designó presidente a Sergio Eduardo Sánchez Traverso y directora suplente a Elizabeth Teresa Grecco Corrales, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Escribano Martín F. Bursztyn, autorizado por escritura del 21-09-2010. Registro 1875.

Escribano - Martín F. Bursztyn

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/09/2010. Número: 100927466285/E. Matrícula Profesional Nº: 4310.

e. 01/10/2010 Nº 116326/10 v. 01/10/2010

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Comafi S.A. y Banco de Valores S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de. Com. subastará por ejecución de prendas, el 14/10/2010 a partir de las 12.00 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhibirán a partir del 7 de octubre los días hábiles de 11 a 16 en Arengreen 1129, Cap. Fed.

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Vasconcellos, Cristina	Renault, 4 ptas, R 9 GTL AA/92	UAG 788	13.500
Ferrero, Leandro Ariel	VW, 3 ptas, Gol GL 1.6 MI/99	CUM 490	20.500
Ledesma, Ramon	Alfa Romeo, 5 ptas, 146 2.0 TD/97	BFK 800	18.300
Anderson, Jairo	Fiat, 3 ptas, 147 Spazio T/95	ALD 041	14.380
Medina, Gustavo	Chrysler, 4 ptas, NEON 2.0 Aut/96	AYI 014	21.250
Trojavchich, Maria	Chevrolet, rural, Corsa GL 1.7D Wagon /00	DEG 121	19.300
Castro , Adolfo	Ford, 5 ptas, Escort LX D/01	DRM 545	21.300
D`auria, Pablo	M. Benz, 5 ptas, A 160 Elegance Luxury/99	CXX 627	26.300
Roldan, Cristian	Renault, 5 ptas, Clio 2 F2 1.5 Epression /03	ECK 921	26.700
Sequeira, Favio	Rover, 3 ptas, 214 SI TL3/98	BYZ 921	14.200
Barrios, Pablo Ariel	Fiat, furgoneta, Fiorino Fire Confort/09	IIZ 565	30.250
Alfaro, Jose Alberto	VW, 5 ptas, Golf 1.6 Confortline/01	DVW 866	22.400
Alberto E. Gomez	Fiat, furgoneta, Fiorino 1.7 D/97	BLT 490	15.200
Huguet, Beatriz	Peugeot, 5 ptas, 307 2.0 XS HDI/02	DWZ 822	28.700
Zaragoza, Nestor	Ford, 3 ptas, KA 1.6 Revolution/05	FGS 331	24.290
Bascougnet, Jorgelina	Fiat, 3 ptas, 147 Spazio TR/95	ANO 742	13.900
Pizarro, Pablo Gabriel	Chrysler, 4 ptas, NEON 2.0 Sport LX/97	BOM 469	23.450
Gonzalez, Sixta	Chevrolet, pick up, S10 2.5 TD 4x4 D/C DLX/00	DFL 078	26.200
Chávez, Cintia	Renault, furgón, 1.9 D DH AA/99	CQB 333	24.920
Osorio, Sebastian	Renault, 5 ptas, Kangoo RND 1.9 PK 2 PLC/02	DYO 659	28.100
Medina, Julio Cesar	VW, 4 ptas, Polo Classic 1.8 MI Full/98	CJJ 895	19.700
Rivero Esperon, Jonatan	Fiat, 4 ptas, Duna S Confort 1.3 MPI/00	DOR 054	16.900
Zampar, Gaston E.	Renault, furgón, Trafic /95	ALA 559	19.380
Guerrero, Javier Oscar	Citroen, 5 ptas, XSARA SX 1.8 16V Full/00	DNA 409	26.100
Baldo, Cristian	Renault, 4 ptas, Clio 2 1.5 Expression TD/04	EIT 298	22.890
Gallardo, Carolina	Renault, 3 ptas, Twingo Easy PK2 AA /98	CER 090	16.100
Farias, Matias Martin	VW, 5 ptas, Gol 1.6 Trendline/05	EZQ 348	26.800
Berdejo, Oscar	Chevrolet, pick up, S10 2.8 TD 4X2 DC /05	ETX 323	35.400
Godoy, Maria S.	Fiat, 5 ptas, Uno Fire 1242 MPI 8V/09	HWR 788	28.800
Gauna, Victor Daniel	Fiat, 5 ptas, Uno Fire 1.3 L/10	ISB 786	29.800
Del Barco, Vilma	VW, 3 ptas, Fox 1.6 Confortline FA/08	HRS 244	31.700

De no existir ofertas se subastarán sin base.- Seña 30%. Comisión 10%.- IVA sobre comisión.- Verif. Policial $ 150.- Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As. 28/07/2010.

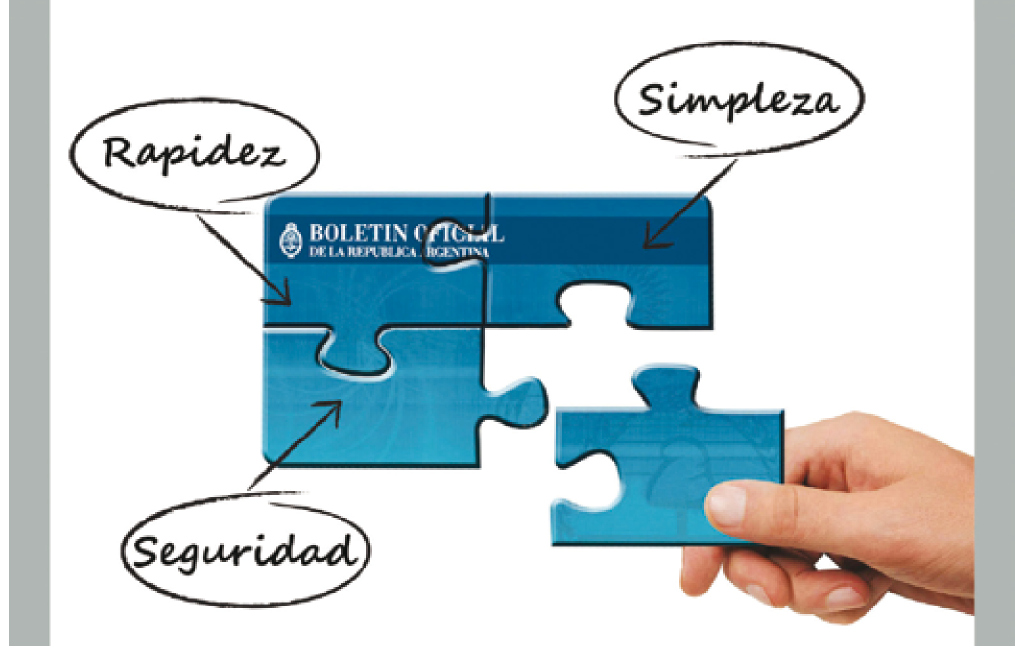
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 01/10/2010 Nº 117600/10 v. 01/10/2010



PROFESIONALES

¡Registrarse, tiene sus beneficios!



ACELERE SUS TRAMITES DE PUBLICACION

☑ Regístrese como firmante y obtenga sus datos identificatorios: **Usuario**; **Contraseña**; **Tarjeta de Identificación**.

☑ Una vez registrado, puede presentarse en cualquier delegación del Boletín Oficial de la República Argentina y el sistema lo identifica automáticamente.

☑ En caso de no tener la posibilidad de asistir personalmente para publicar en cualquiera de nuestras delegaciones el nuevo sistema le brinda alternativas que simplifican la gestión. Usted puede generar una clave por única vez para un presentante eventual.

Resolución S. L. y T. N° 52/2010



Para más información comuníquese con el 0810-345-BORA (2672)



www.boletinoficial.gob.ar

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 10 SECRETARIA NRO. 19

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría nro. 19 a cargo del Dr. Reinaldo Rota, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Juan Carlos Augusto Aviles, nacido el 02/02/82, de nacionalidad peruana, para que comparezca a los estrados del tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista en el artículo 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.
Reinaldo Rota, secretario federal.
e. 01/10/2010 N° 115272/10 v. 07/10/2010

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 6 SECRETARIA NRO. 11

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11. Se notifica a Roberto Virgilio Paoletta (DNI nro. 4.300.321) lo resuelto por este Tribunal.- Se transcribe el auto que ordena el presente: "Advirtiendo el Suscripto que se consignó erróneamente la fecha de la audiencia prevista en el art. 294 CPPN respecto del Sr. Paoletta, cíteselo por medio de publicación de edictos, a los mismos fines de fs. 397, para el próximo 14 de octubre del corriente año". ////nos Aires, 24 de agosto de 2010 (...) No habiendo comparecido Roberto Paoletta a declarar en la audiencia que se fijara para el día (...) y teniendo en cuenta asimismo lo informado a fs. 377, cíteselo nuevamente (...) fíjese nueva fecha nueva fecha de audiencia indagatoria (art. 294 del CPPN) (...). En la misma oportunidad, hágase saber al antes nombrado que deberá designar letrado defensor de entre los inscriptos en la matrícula del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y que, de lo contrario, podrá ser asistido gratuitamente por el Defensor Público Oficial que por turno corresponda (art. 104 del CPPN)." Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez. Javier G. Krause Mayol. Secretario.".
Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.
e. 01/10/2010 N° 115332/10 v. 07/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza a Francisco José Mancrae y a Miguel Antonio Esquivel, para que comparezcan ante el Tribunal en la causa Nº 34.517/08 que se les sigue por el delito de lesiones graves, dentro del tercer día de notificados. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.
Daniel González, secretario.
e. 01/10/2010 N° 117006/10 v. 05/10/2010

N° 33

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción nro. 33, Secretaría nro. 170 cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Rosa Mabel Cubilla Paredes para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ordenar su paradero. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2010.
Diego M. Hernández, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115303/10 v. 07/10/2010

N° 42

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 42, Secretaría n° 106, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Omar Troncoso a estar a derecho en la causa nro. 9.597/10 (87.132) que se le sigue por el delito de amenazas coactivas, a fin de cumplimentar la declaración indagatoria dispuesta, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y encomendar la averiguación de su paradero y comparendo. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.
María Dolores Fontbona de Pombo, juez en lo criminal.
Juan P. Carovano, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115308/10 v. 07/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1° Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 20/09/2010 fue decretada la quiebra de "Segurtax SRL", en los autos caratulados "Segurtax SRL s/Quiebra (ex-pedido de quiebra por CNC), Expte. N° 079803", habiéndose designado síndico al Contador Carlos Daniel Grela, con domicilio en la calle Cramer 3112, piso 2° "B", C.A.B.A. y Te. 4542-9651, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/11/2010. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoses hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2010.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115515/10 v. 07/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 Secretaría N° 8 - Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 - Piso 1° - cita a herederos de Angela Felicia Grimalt –D.N.I. N* 10.555.968– , a fin de que dentro del quinto día de notificados se presenten en autos: "Platas, Jorge Omar y Otro c/Grimalt, Angela Felicia s/Ejecutivo - Expte. N* 91270" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Septiembre 23 de 2010.
Josefina Conforti, secretaria Ad-Hoc.
e. 01/10/2010 N° 116223/10 v. 04/10/2010

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de agosto de 2010 en autos "Aris Editora S.C.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 67907), se decretó la quiebra de Aris Editora S.C.A. (CUIT 30-53832632-8) y de sus socios comanditados: Carina Martinez de Bettini (LC 4.041.837); Mario Domingo Bettini (LE 2.977.919) y Jorge Mario Bettini (LE 7.730.087), designándose como síndico a la contadora Cristina Mattioni, con domicilio en Uruguay 385, piso 7° "704", tel. 4373-2322, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/10/2010. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26/11/2010 y 11/02/2011. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7); b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010.
Marina Meijide Castro, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115337/10 v. 07/10/2010

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Guji SA s/Quiebra (ex pedido por Quorum SA)", expte. N° 061392, con fecha 6 de septiembre de 2010 se ha decretado la quiebra de Guji S.A. (CUIT: 30-71062658-4), siendo el síndico actuante el Contador Aníbal Alcides Esteva, con domicilio en Bulnes 779 P.B. "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 2010. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de septiembre de 2010.
Ernesto Tenuta, secretario interino.
e. 01/10/2010 N° 115497/10 v. 07/10/2010

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16 , sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Coria Zerbini Juan Brígido con fecha 02/09/2010. Que el Síndico es Pablo A. Amante con domicilio en la calle Lavalle 1537 piso 7° "H" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/12/2010. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22/02/2011 y 12/04/2011, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115287/10 v. 07/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a cargo de la suscripta, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "Hellmann Mario" con fecha 14/09/2010. Que el Síndico es Luis Miguel Riccardini con domicilio en la calle Bme. Mitre 1371 - piso 3° "I" (Tel.: 4382-8328) de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/12/2010. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25/02/2011 y 14/04/2011, respectivamente. Se intima al fallido a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115283/10 v. 07/10/2010

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Colacino María Alejandra, DNI n° 17.395.940, decretada con fecha 3-9-10. El síndico actuante es el contador Ernesto Carlos Borzone con domicilio constituido en Cuenca 1464 PB de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10-11-10. Se deja constancia que el 23-12-10 y el 8-3-11 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115506/10 v. 07/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marion con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Terramed S.R.L. s/Quiebra, C.U.I.T. N 30-70777978-7, decretada con fecha 15.09.2010. El síndico actuante es la contadora Marta Cristina Lucena con domicilio constituido en Lavalle 1718, piso 7 "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2.12.2010. Se deja constancia que el 16.02.2011 y el 31.03.2011 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 01/10/2010 N° 115508/10 v. 07/10/2010

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaria N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 3° Piso, Capital Federal, en autos caratulados: "Peña, Juan Pablo c/ Conde Saenz Rodolfo Julio s/ejecutivo", cita por cinco días al demandado Rodolfo Julio Conde Saenz, DNI: 10.141.534, para que en dicho plazo se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Deberá publicarse por un día.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 01/10/2010 N° 116215/10 v. 01/10/2010

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34 a car-

go de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 15 de septiembre de 2010 se ha decretado la quiebra de Heide Pablo Gustavo s/Quiebra (DNI N° 22.362.787). El síndico titular interviniente es el contador Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en la calle Rodriguez Peña 694, piso 7° "E", Cap. Fed., Tel. 4374-4469. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 19 de noviembre de 2010.- Fíjanse los días 7 de febrero de 2011 y 21 marzo de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 de septiembre de 2010.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115527/10 v. 07/10/2010

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 6 de septiembre de 2010 se resolvió decretar la quiebra de Eventual Service SA, con CUIT N° 30-65245433-6; haciéndose saber a los acreedores que la síndico Viviana Mónica Palopoli con domicilio en Av. Córdoba 859, 5° piso "B" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 9 de diciembre de 2010 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 22 de febrero de 2011 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 6 de abril de 2011. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Eventual Service SA s/Quiebra" Expte. n° 054622, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.
Santiago Doynel, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115501/10 v. 07/10/2010

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º, de esta Ciudad, hace saber que en los autos: "Raúl E Monaco S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 45580), se ha dispuesto con fecha 19 de agosto de 2010 anoticiar la conclusión del concurso preventivo y el cumplimiento del acuerdo homologado, en los términos del Art. 59 de la LCQ. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los 19 días del mes de agosto de 2010. Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 116248/10 v. 01/10/2010

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "Govesan Argentina SA s/Quiebra", (Expte. N° 022788) se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y regulado honorarios, se podrán formular las observaciones que estimen corresponder en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de – transcurrido el mismo– proceder a su aprobación. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2010.
Pablo Caro, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115518/10 v. 04/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 23

El Juzgado Civil N° 23, sito en Lavalle 1220, Piso 5°, Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elena Calviño, secretaría única a mi cargo, emplaza al demandado Marcelo Fabián Díaz para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Speranza, Silvia Patricia c/Diaz, Marcelo Fabián s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, septiembre 09 de 2010.
Jorge Horacio Navarro Quantin, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115902/10 v. 04/10/2010

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 42 sito en Uruguay N° 714 - 2do piso - Capital Federal, cita a Alfredo Agapito Vargas a fin de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Guisado Paola Mariana, Juez.

Buenos Aires, 9 de junio de 2010.
Laura Evangelina Fillia, secretaria interina.
e. 01/10/2010 N° 92051/10 v. 01/10/2010

N° 67

El Juzgado Nacional de 1° instancia en lo Civil N° 67, con sede en la calle Uruguay 714 6to piso, Capital Federal, cita en el juicio caratulado "Bottini Osvaldo Amadeo c/Consorcio de Prop. Juan B Justo 3546 s/Daños y Perjuicios Exp N°: 73448/04", a la codemandada Sra. Mariana Beatriz Rahona, por el plazo de 15 días a estar a derecho y contestar demanda articulada por el Sr. Osvaldo Amadeo Bottini y la Sra. María de los Angeles Ortega bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en estos obrados. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario el Derecho.

Bs As, 13 de Agosto de 2010.
Paula Andrea Castro, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115278/10 v. 04/10/2010

N° 85

Por medio del presente se comunica a la progenitora del menor Thiago Rodriguez, Sra. Analía Rodriguez, que con fecha 25 de junio de 2010 se declaró el estado de adoptabilidad del menor en los autos "Thiago Rodriguez s/Control de legalidad - Ley 26.061" expediente Nro. 240/2010 que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, a cargo del Dr. Felix G. de Igarzabal Secretaría única, interinamente a mi cargo, sito en Lavalle 1212, 3er piso, Capital Federal. Publíquese en el boletín oficial durante el plazo de dos días. Hágase saber que teniendo en cuenta la índole de la cuestión de que trata el presente edicto se encuentra exento de pago de tasa, gastos de sellado o arancel.

Buenos Aires, 3 del mes de septiembre del año 2010.
María Elisa Arias, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115546/10 v. 04/10/2010

JUZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SEC. 9 LA PLATA

"///Plata, 14 de mayo de 2010.- Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal emergente del delito investigado por prescripción (Conf. Artículo 59 inciso 3° y 62 inciso 2° del C.P.). II) Sobreseer a Agustín Eduardo Agüero cuyas demás circunstancias personales obran en autos en aplicación del artículo 336 inciso 1° del ritual. En virtud de lo informado oportunamente en los presentes autos por el personal policial, líbrese oficio al Boletín Oficial, con el edicto correspondiente, a fin de notificar al nombrado.- Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Arnaldo Hogu Corazza, Juez Federal. Pablo E. Muñoz, Secretario.

La Plata, 17 de septiembre de 2010.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 01/10/2010 N° 115410/10 v. 01/10/2010

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA PENAL JUNIN-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou como subrogante, Secretaría Penal de la suscripta, notifica por este medio a Jorge Gabriel Pisani, DNI 21.477.775, director de la firma "La Lonja S.A.", que dentro del tercero día de notificado deberá presentarse en el juzgado mencionado (sito en calle Cabrera 222 de la mencionada ciudad) a estar a derecho en los autos 10915 caratulados "La Lonja S.A. s/ infracción ley 24769", por existir motivos bastantes para sospechar que ha participado en el delito de "evasión simple de tributos", previsto por el artículo 1 de la ley 24769, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura.

Secretaría Penal, 14 de septiembre de 2010.
María Cecilia Mc Intosh, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115346/10 v. 07/10/2010

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 EN LO PENAL SAN JUAN-SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 17.337-5, caratulados: "C/Laciar, Matías Leonardo - Por: Inf. al art. 292, 296 y 289 inc. 3° todos del C.P.".

San Juan, 22 de septiembre de 2010.
María Paula Carena, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115535/10 v. 07/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 4 POSADAS-MISIONES

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1° Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, Misiones, Dr. Ramón Claudio Chavez cita y emplaza durante 3 días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Miguel Madera, D.N.I N° 30.985.319, argentino, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de "Infracción Ley 23.737" en "Expte. 4-2837/07", que transcripto dice: //sadas, 16 de Septiembre de 2.010.- Autos y Vistos: ...Y considerando: ...Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 4-2837/07: "Madera Alfredo Miguel s/Infracción Ley 23.737".- 2) Sobreseer total y definitivamente a Alfredo Miguel Madera, D.N.I N° 30.985.319, argentino, nacido el 29 de Junio de 1984, hijo de Horacio Miguel Madera (F) y de Graciela Beatriz Contreras, y demás datos personales que son de figuración en autos; por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal (art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara en la presente causa.- 3) Procédase a la incineración de la muestra del estupefaciente secuestrado en autos, diligencia que estará a cargo del Escuadrón 50 "Posadas" de Gendarmería Nacional, oficiándose a esos efectos.- Regístrese. Notifíquese, firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencias y oportunamente, archívese.- Firmado: Dr. Ramón Claudio Chavez. Juez Federal Penal. Dr. Sergio Alejandro Salvi Grabulosa, Secretario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese durante 5 días.

Posadas, 17 de Septiembre de 2010.
Sergio A. Salvi Grabulosa, secretario.
e. 01/10/2010 N° 115321/10 v. 07/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 7 MORON-BUENOS AIRES

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, - con el objeto de dar cumplimiento a lo normado por el Art. 294 del C.P.P.N., a Fernando Cerzosimo, en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento –Art. 277 Inciso 1 "C", apartado 2 y 3 punto "b" del Código Penal (Según Ley 25.815) del Código Penal–, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, ordenándose su captura (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.).
Claudio D. Galdi, secretario federal.
e. 01/10/2010 N° 115542/10 v. 07/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2 SAN MARTIN

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 - Secretaría Nro. 2 de San Martín - Provincia de Buenos Aires: San Martín, 7 de septiembre de 2010. (...) Graciela Luján Brignone D.N.I. 13.300.993 (...) cítesela por edictos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, (...) dentro del quinto día de la última publicación, se presente ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Martín –sito en Mitre 3527 de esta localidad–, a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.), en la causa n° 4864 de la Secretaría n° 2, en orden al delito previsto y penado por el Art. 292 y 296 del C.P.. Fdo. Daniel Omar Gutiérrez, Juez Federal Subrogante. Ante mí: Florencio L. Pinheiro, Secretario.
e. 01/10/2010 N° 115415/10 v. 07/10/2010

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutierrez, cita y emplaza a Ana María Navarro, titular del D.N.I. nro. 26.647.513, en la causa que tramita bajo el nro. 2486 del registro de la Secretaría nro. 3, para que en el término de cinco días comparezca ante este tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de que se la declare rebelde y se ordene su detención (arts. 280 y 288 del C.P.P.N.). Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 26 de julio de 2010... Cítese a Ana María Navarro por edictos, a fin de que dentro del quinto día de notificada se presente ante este tribunal, a efectos de que se encuentre a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a efectos de solicitarle que publique por el término de cinco días el edicto de citación librado respecto de Navarro, y luego a ello remita a este Tribunal un ejemplar donde aparezca dicha publicación... Fdo: Dr. Daniel Omar Gutierrez, Juez Federal Subrogante; Ante mí: Dra. Bruna Schwarz, Secretaria".
Bruna Schwarz, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115399/10 v. 07/10/2010

En San Martín, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil diez, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Ángel Roberto Rueda, titular del D.N.I. n° 24.075.344, con último domicilio conocido en la calle Adolfo Alsina n° 3078 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa que tramita bajo el n° 5326 caratulada "Rueda, Ángel Roberto s/ inf. 292 y/o 296 del C.P." del registro de la Secretaría n° 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 6 de septiembre de 2010. Por recibido, y encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. respecto de Ángel Roberto Rueda en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P., recíbasele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin y atento a las constancias obrantes

a fs. 152, 167, 171, 176, 181 y 187/188 cítese al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial." Fdo. Daniel Omar Gutiérrez. Juez Federal. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.
Bruna Schwarz, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115373/10 v. 07/10/2010

En San Martín, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Adolfo Mario Patricio Luis, DNI nro.17.142.826, nacionalidad argentino, nacido el día 28 de abril de 1964 en la ciudad de Saénz Peña Provincia de Buenos Aires, profesión inversor inmobiliario, hijo de Andrés Adolfo Luis (F) y Rosario Silva (F), de quien se carece de otros datos personales, en la causa que tramita bajo el nro. 5105 caratulada "S/Av. Inf. Arts. 292/296 del C.P." del registro de la Secretaría nro. 3, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 3 de septiembre de 2010. I. En atención a lo peticionado por el representante de la vindicta pública a fs. 358 segundo párrafo, el contenido del certificado Actuarial de fs. 363 y atento las constancias de autos que autorizan al estado de sospecha que establece el artículo 294 del CPPN, recíbasele declaración indagatoria a Adolfo Mario Patricio Luis, DNI nro. 17.142.826. A tal fin, cítese por edictos al nombrado, a fin de que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Tribunal, a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a efectos de solicitarle que publique por el término de cinco días el edicto de citación librado respecto del mencionado Luis y luego de ello, remita a estos estrados un ejemplar donde aparezcan dichas publicaciones. II. Notifíquese. Fdo. Daniel Omar Gutiérrez. Juez Federal Subrogante. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria".
e. 01/10/2010 N° 115403/10 v. 07/10/2010

En San Martín, a los 26 días del mes de agosto del mes del año dos mil diez, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutierrez, cita y emplaza a Gustavo Adolfo González, titular del D.N.I. N° 24.565.013, en la causa que tramita bajo el N° 4768 caratulada "S/Dcia. Inf. Arts 292/296 del C.P." del registro de la Secretaría N° 3, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Tribunal, sito en la calle Mitre N° 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 26 de agosto de 2010.- Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y cítese por edictos a Gustavo Adolfo González a fin de que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Tribunal, a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a efectos de solicitarle que publique por el término de cinco días el edicto de citación librado respecto de González y luego de ello, remita a estos estrados un ejemplar donde aparezcan dichas publicaciones.- Fdo. Daniel Omar Gutierrez, Juez Federal. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115413/10 v. 07/10/2010

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Daniel Omar Gutierrez, cita y emplaza a Rodrigo Alfonso Baeza Sanhueza, en la causa que tramita bajo el nro. 4840 caratulada "s/inf. art. 292 y/o 296 del C.P." del registro de la Secretaría nro. 3, para que en el término de cinco días comparezca ante este tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 8 de septiembre de 2010... Cítese a Rodrigo Alfonso Baeza Sanhueza por edictos, a fin de que dentro del quinto día de notificado se presente ante este tribunal, a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de lo que por derecho corresponda. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a efectos de solicitarle que publique por el término de cinco días el edicto de citación librado respecto de Baeza Sanhueza, y luego a ello remita a este juzgado un ejemplar donde aparezca dicha publicación.... Fdo: Dr. Daniel Omar Gutierrez, Juez Federal Subrogante; Ante mí: Dra. Bruna Schwarz, Secretaria."
Bruna Schwarz, secretaria.
e. 01/10/2010 N° 115349/10 v. 07/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA C LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

Por ante este el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662, Secretaría "C" a cargo del suscripto, tramita la causa N° 291 caratulada: "Rosales, Andrea Ivana s/Presunta Infracción art. 174 inc. 5to. en función del art. 172 del C.P. y art. 292, 2do. párrafo y 196 del C.P.", en la que se resolvió citar y emplazar a Alicia Gisela Rosales, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.817.827, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "/// mas de Zamora, 9 de septiembre de 2010. Por recibida la nota emitida por la Jefa del Departamento Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, agréguese, y desconociéndose el paradero de la causante de autos Alicia Gisela Rosales, previo resolver la situación procesal de Andrea Ivana Rosales, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días —art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación—, a los fines de poner en conocimiento de Alicia Gisela Rosales que deberá comparecer a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura —art. 288, 289 y cc. del ordenamiento adjetivo—. A tales efectos ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese Boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados.". Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella. Juez Federal. Ante mi: Maximiliano Alberto Leandro Callizo. Secretario Federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 9 días del mes de septiembre año dos mil diez.
Maximiliano A. L. Callizo, secretario federal.
e. 01/10/2010 N° 115419/10 v. 07/10/2010

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO. 5 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado de Primera Instancia en Seguridad Social N° 5 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Elvira E. Muleiro, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Strasser, con sede en M. T. de Alvear 1840, 2do. piso, cita y emplaza en el plazo de diez (10) días a los herederos del causante Moisés del Valle Medina L.E 6.998.433 para que intervengan en la causa "Muñoz Oscar Andrés y Otros c/Estado Nacional - M° de Defensa s/Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg." (Expte. 43222/06) (conforme el Art. 53 del C.P.C.C.N). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario "La Gaceta", de la provincia de San Miguel de Tucumán.
Buenos Aires, 30 de abril 2010.
Elvira E. Muleiro, jueza federal.
Fernando Strasser, secretario.
e. 01/10/2010 N° 116077/10 v. 05/10/2010

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	22/09/2010	JORGE JUZIUK	115208/10
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	14/09/2010	JUAN FELIPE GERMANA	115239/10
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	17/08/2010	NORA ESMERALDA TOMATIS	115256/10
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	18/08/2010	MASSONE ALBERTO	115174/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	23/09/2010	LIZARAZU CARLOS ANTONIO	115432/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	23/09/2010	JUAN DIONISIO MARIANO PERSICO	115310/10
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	21/09/2010	MARJORIE VIOLETA LUISA CASALE	115129/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	24/09/2010	GERMAN RANSENBERG	115347/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	09/09/2010	GELPI JOSE MARCELO	115286/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	09/08/2010	ANIBAL CIRILO ROJAS	115412/10
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	24/09/2010	PEDRO NICANDRO PEREYRA	115134/10
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	20/09/2010	SUSANA BEATRIZ LUCHETTI	115177/10
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	14/09/2010	EVA BENSIGNOR Y CHONCHOL	115124/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	23/09/2010	FANNY SCHWARZ O FANY SCHVARTZ	115232/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/09/2010	MORABITO JOSE FERNANDO	115455/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	17/09/2010	VICTORIO PASCUAL VOLPI	115187/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	20/09/2010	CARLOS MARIO ADANO	115167/10
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	15/09/2010	LUCIA RAMONA PERO	115198/10
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	14/09/2010	JOSE MABUD BORRO Y MARIA ANGELA BIANCO	115132/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	07/09/2010	JORGE BERNARDO BRUDEN , JORGE BERNARDO BRUDEN Y VEGA, JORGE BERNARDO BRUDER Y JORGE BERNARDO BRUDER Y VEGA	115377/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	10/09/2010	HUGO DANIEL MARTINEZ PEREYRA	115269/10
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	22/09/2010	SALAZAR NELLI	115396/10
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	23/09/2010	ISIDE EMILIA MESSIDORO	115405/10
42	UNICA	CONSTANZA CAEIRO	22/09/2010	SILVIA MARCELA DE MATTEI	115384/10
42	UNICA	CONSTANZA CAEIRO	21/09/2010	ROBERTO LEANDRO LAURINO	115317/10
42	UNICA	CONSTANZA CAEIRO	02/09/2010	MARIA AMELIA ZILLO	115326/10
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	15/07/2010	OSVALDO OMAR PERAZZO	115159/10
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	09/09/2010	DARRIGRAND ORLANDO FRANCISCO	115220/10
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	17/09/2010	MARGARITA PARRILLA	115169/10
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	03/09/2010	BARRO DIAZ ELIAS	115176/10
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	07/12/2009	JORGE TOTARO	115296/10

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	24/09/2010	HORACIO JORGE RODRIGO	115200/10
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	21/09/2010	ISABEL JULIA VILLA	115131/10
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	20/09/2010	OMAR EUGENIO RAFAEL GRIFFI Y BEATRIZ MARIA VALDEZ ACERBONI	115474/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	28/05/2010	ARIEL RAMIREZ	115245/10
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	01/09/2010	MARIA ELENA MOURIÑO	115207/10
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	31/08/2010	ELVIRA DI STEFANO	115315/10
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	30/08/2010	ELOISA LIBERATA SEGOVIA Y KARINA NANCY VASQUEZ	115409/10
53	UNICA	ALDO DI VITO	23/09/2010	RUIZ DIAZ JULIA ALVINA Y LEONI JUAN ADOLFO	115279/10
54	UNICA	JULIAN HERRERA	27/09/2010	INES LAURA MERLETTI Y AGUSTIN HORACIO DIMENNA	115385/10
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/09/2010	MARCELINO CONDE	115135/10
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	23/09/2010	OSVALDO DANIEL FORTE	115425/10
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	21/09/2010	JOSEFINA VACCANEO	115210/10
59	UNICA	ADRIANA E. MARTURET	22/09/2010	EUCLIDES MARIANI Y ERMINDA CELIA AGUERO	115157/10
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	22/09/2010	RUBEN OSCAR CORTES	115372/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	22/09/2010	FERRO MARIO EMILIO Y NICOLAO ANA MARIA	115125/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	22/09/2010	ANTONIO ROBERTO SETTECERZE	115184/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	13/09/2010	LAURA MARGARITA AMENNA	115416/10
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	27/09/2010	JULIANA BLANCA ULIBARRI	115238/10
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	31/08/2010	YOLANDA JUNGBLUT	115452/10
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	13/09/2010	LYDIA BEATRIZ DI PAOLA	115466/10
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	28/06/2010	CARLOS ARMANDO TOLEDO	115136/10
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	13/09/2010	ANGEL MARIA DI PAOLA	115469/10
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	15/09/2010	PLINIO HERNAN MENDEZ	115365/10
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	22/09/2010	RAUL LORENZO URTIZBEREA	115144/10
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	17/09/2010	JOSE ANTONIO CESAREO Y BLANCA ROSA SILVA	115259/10
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	17/09/2010	LUIS ERNESTO GONZALEZ	115275/10
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	16/06/2010	VAZQUEZ DEL RIO MANUEL ANTONIO	115171/10
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	08/09/2010	BLANCA NOEMI ESPINOLA	115205/10
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	16/09/2010	BEZANILLA ESTELA ISABEL Y FERNANDEZ CARLOS ALFREDO	115378/10
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	22/09/2010	JULIO ROEL	115343/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	27/09/2010	JULIA AGUSTINA PORFIRIO	115137/10
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	23/09/2010	ERCILIA MARIA CONCEPCION ROMANELLI	115267/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	20/09/2010	LIDIA ROSA SCARPELLI	115281/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	14/09/2010	LEONARDO BOMPADRE Y MARIA DEL CARMEN BALAGUE	115244/10
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	24/09/2010	OLGA BORDIGNON	115284/10
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	05/04/2010	EDUARDO SILVIO MANNELLI Y ANGELA MARTINEZ	115133/10
104	UNICA	HERNAN L. CODA	22/09/2010	SILVIO DEDINI	115120/10
104	UNICA	HERNAN L. CODA	23/09/2010	LAMAS JOSEFA	115212/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	22/09/2010	JULIO OSCAR BERCOVICH	115128/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	06/09/2010	ALEJANDRO NESTOR FERNANDEZ	115178/10
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	27/09/2010	HECTOR RUBEN MADEO Y ELISA VERGARA	115383/10

e. 01/09/2010 Nº 1693 v. 05/10/2010

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 36, a mi cargo, situado en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, C.A.B.A., hace saber, por dos días en el "Boletín Oficial" de la Nacion, que en los autos "Pérez Oscar Félix c/Carra Salvador s/Ejecutivo", Expediente 051.001, que el Martillero Carlos Fabián Calvera, CUIT 23-17.219.746-9, subastará el 7 de octubre de 2010, a las 9,00 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales de la Nación, sita en Jean Jaures 545, C.A.B.A, el 100% de los vehículos que a continuación se detallan: 1) marca: Volkswagen; modelo: Gol GL 1.6 D tipo: Sedan 3 puertas; año: 1998; motor marca: Volkswagen; N°: BEA029864; chasis marca: Volkswagen; N°: 9BWZZZ377WP501378, dominio: BTX 973; 2) marca: Ford; tipo: Pick Up, modelo: Ranger XLT LTD C/C 4X4 2.8 L D; año: 2003; motor marca: International; N°: B60618735; chasis marca: Ford; N°: 8AFDR13F24J330812, dominio: EGX406 y 3) marca: Renault; modelo: Renault Gordini, tipo: ZZ Automóvil; motor marca: Renault; N°: 3034536; chasis marca: Reanult; N°: 903-04286, dominio: XCA699; registrando deudas de patentes por: $ 3.406,62 al 19/12/08, $ 533,25 al 19/12/08 y sin deuda al 2/2/09, respectivamente. Condiciones de venta: Bases: $ 12.000, $ 44.000 y $ 2.000, respectivamente, debiendo abonarlas al contado y en efectivo en el acto, comisión 10%, más aportes y el 0,25% de arancel, según Acordada 10/99 de la CSJN. La exhibición de los vehículos se realizará el 5 de octubre de 2010 de 12,00 a 13,00 hs., en Albariños 1335, C.A.B.A. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 133 del CPCC). Los automotores se subastarán en el estado de uso y conservación en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores. El comprador se hará cargo de la inscripción, de las deudas y de las multas de los automotores a subastar conforme surge de las constancias de autos. Se deja constancia que el dominio BTX973 registra dos infracciones de tránsito consistentes en no uso de cinturón de seguridad y exceso de velocidad. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 12,00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado –discriminándolo– lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Suc. Tribunales– o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo se informa que para la presentación de las ofertas no se requiere patrocinio letrado. La subasta finaliza con las firmas de los recibos de compra-venta, los que deberán ser suscriptos por quienes hubiesen realizado la última oferta válida. El demandado posee DNI 93.765.107.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 01/10/2010 N° 116039/10 v. 04/10/2010

N° 22

Juzgado Nacional de Comercio N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° Cap. Fed., comunica por un día en autos "Mame S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 056.112, que el martillero Javier F. Galli, rematará el jueves 7 de octubre de 2010 a las 11:45 hs. –en punto–, en la Of. de Subastas Judiciales calle Jean Jaurés 545 Cap. Fed., los bienes muebles inventariados en autos de propiedad de la fallida y que saldrán a la venta en dos lotes, entre los que cabe citar: platos, copas, cubiertos, CPU, monitores, proyector, sillas, controlador fiscal, etc..., Exhibición: en el depósito de la calle 11 de Septiembre 3468 de Capital Federal, el día 4 de octubre de 2010 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta al contado y mejor postor. Sin base. Comisión 10%. IVA S/precio bienes muebles 21%. Arancel 0,25%. sellado 0,8%. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto que se extienda. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que serán abiertas a las 12:30 hs. del mismo día. Los adquirentes deberán tomar posesión de los bienes dentro de las 48 hs. de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.

e. 01/10/2010 N° 116357/10 v. 01/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N* 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaria única a cargo del Dr. Gonzalo Martínez Alvarez, con domicilio en la calle Talcahuano N* 490 P 2* de Capital Federal, comunica y hace saber por el termino de dos (2) en el Boletín Oficial y La Prensa, en los autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/Luchinin Emilio Román y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 110.809/06, que el Martillero Tomas Antonio Masetti, Tel 15-4947-5063, rematara el día 12 octubre de 2010, a las 10,45 hs. en punto en el salón de ventas de la calle Jean Jaures N* 545 de Capital, el 100% Ad-Corpus y en el estado de ocupación en que se encuentra por Beatriz Luchinin y su grupo familiar, el siguiente bien inmueble, ubicado en la calle Coronel Fonrouge N° 1569, entre las calles Guanella y Gral Piran de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza de la Prov. de Bs. As., Sobre un amplio terreno de 721,67 M2, se encuentra construida una vivienda de Planta Baja y Alta que consta: Planta Baja: Living. comedor, cocina, baño y lavadero, Planta Alta por escalera 2 habitaciones y baño, fondo libre. La propiedad se encuentra en mal estado fisico por la falta de mantenimiento. Adeuda A Fs 202 Arba $ 19.636,20 al 12-3-10, a fs 215 AA $ 32.535,02 al 19-3-10, a fs 217 Aysa $ 504,32, 23-3-10, a fs 219 OSN s/deudas. Municip. La Matanza $ 10.307,92 al 26-3-10. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Seccion N, Manzana 9, Parcela 3, Matrícula 91.102, Condiciones de Venta: Base $ 160.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1% Arancel CSJN 0,25%, al contado en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 580 y 584 CPCC. Se hace saber que no procede la compra en comision y no se admitirá la cesion del Boleto de compra-venta Judicial. Conforme a lo resuelto por la Excma Camara de Apelaciones

en lo Civil, en pleno "in-re" Servicios Efecientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria: no corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesion, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Y que no cabe solucion análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se encuentre sujeto al regimen de la Ley 13.512. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El inmueble sera exhibido los días 7 y 8 de octubre de 2010, de 14,00 a 15,00 hs.

En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de septiembre de 2010.

Gonzalo R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 01/10/2010 N° 116355/10 v. 04/10/2010

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría Unica, sito en Talcahuano N° 550, 6° piso, C.A.B.A., comunica por dos dias en los autos "Lupi, Adolfo Luis s/Incidente Civil N° 17.563/2003", que el martillero Fernando Ernesto Ballvé Sardá, rematará el día 12 de Octubre de 2010, a las 9,30 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaurés 545, C.A.B.A., el 50% indiviso correspondiente a Angela Alcira Lupi, del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 4038, entre Medrano y Gascón, Unidad 12 Pta. Alta. Matrícula 7-298/12 de esta Ciudad. El mismo consta de hall de entrada, recibidor de 2,50 x 2 aprox., comedor de 4,50 x 3,50, 2 dormitorios de 4,50 x 3,50 y 4 x 3,50 aprox., baño con ducha, cocina y en entrepiso, 2 habitaciones de 2,50 x 2 aprox. c/una. En un edificio de 80 años aprox. en buen estado, de dos pisos sin ascensor, interno. Ocupado. Superficie: 74 m2, 97 decímetros cuadrados. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor. Base $ 15.000.-, seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25%. Todo en el acto del remate. Por tasas e impuestos se adeudan: O.S.N. Fs. 79 no adeuda al 28/03/05, Aguas Argentinas a Fs. 84-5 $ 335,68 al 5/4/05, AySA a Fs. 313 $ 149,47 al 21/9/10 A.B.L fs. 95 $ 271,59 al 21/4/05, Expensas a Fs. 300 $ 1.301.- al 26-5-10. Expensas mes de abril de 2010: $ 309. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal (cfr. art. 579). El saldo de precio deberá ser abonado y depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No se admitirá la adquisición en condominio ni la cesión del boleto. Días de visita: 6 y 7 de Octubre de 2010, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.

Maximiliano J. Romero, secretario int.

e. 01/10/2010 N° 115992/10 v. 04/10/2010

N° 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 70 a cargo de la Dra. Marta Susana Gastaldi, Secretaría única a cargo del Dr. Nestor Adrian Bianchimani, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 5° piso Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Aquino Carlos de Jesus S Ejec. Hipotecaria" expte. n° 59.053/06 que el martillero Federico L. de la Barra, rematará el día 8 de Octubre de 2010 a las 11,15 horas en punto en la Dirección de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal: La propiedad ubicada en la calle Marcelo T. de Alvear 2418 de la localidad y Pdo. de Jose C. Paz, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat: Circ. III, Secc. K, Manz. 280, Parcela 20. Matricula. 5229.- Sup. lote: 325,40 m2, - El inmueble se compone de una casa con reja y jardín al frente, living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina y otro ambiente vidriado con pequeño baño, en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Carlos de Jesús Aquino, su Sra. Benigna Viviana Ayala y sus hijos Damián Nahuel Aquino y Jose Benjamín Aquino, según constatación. Base $ 60.000. En caso de no haber ofertas se rematara 1 hora después sin base. Cond. de Venta: Ad Corpus, en block, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% mas IVA, Sellado 1%, Arancel 0,25 Acordada CSJN, todo en efectivo en el acto de la subasta.- El saldo de precio deberá ser integrado conforme lo normado por el art. 580 del Código Procesal y que para el caso que no se haga efectivo dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo –a partir del vencimiento de dicho plazo– devengará intereses o será pasible de adecuación del mecanismo que resulte pertinente todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Deudas: ARBA a fs. 74/78 $ 2.118,40 al 31-05-08; Municipalidad: a fs. 89/98 $ 1.612,10 al 25-07-08. Aguas sin deuda. – No se aceptará la compra en comisión.- El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (conf. Plenario de la Cámara Civil del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria.) En el acto de suscribir el pertinente boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de esta Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición: 5 y 6 de Octubre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires de 23 septiembre de 2010.

Néstor A. Bianchimani, secretario interino.

e. 01/10/2010 N° 116179/10 v. 04/10/2010

N° 97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 97, de Capital Federal, Secretaria única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "Kahane Gerry c/Ciavardelli Juan Carlos y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente: 102996/2005 que el martillero Antonio Ernesto Pierri (CUIT 20-11176089/7, Responsable Inscripto) procederá a subastar el día 13 de octubre de 2010 a las 10:15 hs en punto en Jean Jaures 545, CABA, lo siguiente: Un inmueble ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz, Barrio Parque "Sakura", designado según plano 31-16-76, lote 13 de la manzana 95, matrícula 9914, Provincia de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección q, Manzana 95, Parcela 13.- Superficie-total 730 m2.- Según informe efectuado por el martillero, Se trata de un inmueble ubicado en el Barrio Parque Sakura, Pdo de Exaltación de la Cruz, Pcia, de Buenos Aires, con frente a la calle Jose Ingenieros entre A. Capdevilla y E. Carriego, siendo el segundo lote sobre la calle J. Ingenieros desde la calle E. Carriego, tratándose de un lote de terreno libre de construcciones, bienes y ocupantes, sin poseer instalaciones de agua y/o servicios sanitarios.- Y conforme constatación obrante a fs. 143, posee una construcción tipo quincho con techo de paja, y se encuentra en estado de abandono.- Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 8 y 12 de octubre de 2010 en el horario de 9 a 11 hs.- Base: $ 35.000.- Seña 30%, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 580 del Cód. Procesal) deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oportunidad del art. 580 del Cód. Proc.- Comisión 3% mas IVA.- Al contado y al mejor postor.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc.- Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compraventa, ni la compra mediante poderes otorgados en la misma fecha de la subasta por entender que se trataría de una compra en comisión encubierta.- El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", plenario del 18 de febrero de 1999).- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- Deudas: ARBA (fs. 180) por $ 254,40 al 5/07/10; Municipalidad de Exaltacion de la Cruz (fs. 122) $ 6998,32 mas $ 370,72 al 3/07/09; sin poseer instalaciones de agua y/o servicios sanitarios, de acuerdo a lo manifestado por la parte actora a fs.161.- Subasta sujeta a aprobación Juzgado.

Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2010.

María Verónica Ramírez, secretaria.

e. 01/10/2010 N° 116361/10 v. 04/10/2010

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Distrito Provincia La Rioja

Carta Orgánica

Título I – Del Partido

Artículo 1.- Objeto. La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido "PRO - Propuesta Republicana" (Distrito La Rioja) como una organización política y social de los ciudadanos de la Provincia de La Rioja. El Partido se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, defensa de los derechos humanos, del medio amiente y sustenta su accionar en la participación popular. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Artículo 2.- Principios. La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

a) La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

b) El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido.

c) La concepción provincial de la Organización en pos del proyecto nacional, entendida como integración y coordinación de los distintos Departamentos, y basada en la autonomía de sus órganos, dentro de las competencias que esta Carta Orgánica les asigna.

Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de toda la militancia.

Título II – De los Afiliados y adherentes

Artículo 3.- Modos de afiliación. Las modalidades de afiliación se determinan respetando el reglamento que al efecto dicte la Junta Electoral.

Afiliados. Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de La Rioja, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación está permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en La Ley N° 23.298 de Partidos Políticos, artículo 23, o la normativa que en el futuro la reemplace.

Adherentes. Son adherentes al Partido los argentinos de catorce (14) años hasta cumplir los dieciocho (18) años, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales, que sólo podrán ser ejercidos por los menores de dieciocho (18) años en el Sector Juventud. El adherente, domiciliado en la Provincia de La Rioja, pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de cumplir 18 años, salvo manifestación en contrario suya.

Artículo 4.- Misión. Los afiliados ejercerán el gobierno y la dirección del partido conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica y en la Carta Orgánica nacional.

Artículo 5.- Deberes y derechos. El afiliado tiene los siguientes deberes y derechos, a saber:

a) debe contribuir a la realización de las actividades partidarias;

b) debe acatar y sostener las resoluciones y directivas partidaria;

c) puede peticionar ante las autoridades partidarias;

d) tiene derecho a elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los partidos políticos; sólo los afiliados pueden ocupar cargos partidarios;

e) tiene derecho a examinar el registro de afiliación; solicitar y obtener certificación de la propia;

f) debe informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales, o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos partidarios;

g) al asumir como autoridad partidaria, deberá registrar y mantener actualizada, una dirección de correo electrónico ante el Secretario del Cuerpo que integra, ante el Secretario del Consejo Directivo, y ante el de la Asamblea Provincial. Las citaciones y notificaciones enviadas a esa dirección serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 6.- Pérdida de la afiliación. La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley 23.298.

Artículo 7.- Caducidad de cargo partidario. La pérdida de la condición de afiliado hace caer sin más trámite cualquier cargo partidario que el ciudadano ocupase y genera, cuando existiere, la asunción inmediata y automática del suplente.

Título III – De los Organismos Partidarios

Artículo 8.- Enumeración. Los Organismos Partidarios son:

a) La Asamblea Provincial.

b) El Consejo Directivo.

c) El Tribunal de Disciplina.

d) La Junta Electoral

e) La Comisión de Control Patrimonial

f) Las Juntas Departamentales.

Sección I – De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I – Del Consejo Directivo

Artículo 9.- Objeto. Asiento. El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito provincial. Tendrá su asiento en la ciudad Capital de la Provincia.

Artículo 10.- Composición. El Consejo Directivo estará formado por catorce (14) miembros titulares elegidos por los afiliados en elecciones internas directas según se reglamenta en los artículos siguientes y en el Título IV, por los Presidentes de cada una de las diecisiete (17) Juntas Departamentales dónde el partido esté constituido según reglamenta el Articulo 128 y por el Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su sesión constitutiva.

Artículo 11.- Duración del mandato. Los miembros del Consejo Directivo elegidos por los afiliados durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 12.- Autoridades. Serán Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° del partido quienes hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, en las elecciones internas. El Vicepresidente 1° es el reemplazante natural del Presidente y el Vicepresidente 2° lo es del 1°.

Artículo 13.- Reemplazo. Designación de autoridades. En caso de que el Presidente se encuentre ejerciendo un cargo ejecutivo de gobierno, asumirá y automáticamente solicitará licencia hasta que concluya su mandato como funcionario público. El Presidente elegirá entre los vocales a quienes desempeñarán los cargos de Secretario General, Prosecretario General, Secretario Político, Tesorero, y Protesorero.

Artículo 14.- Mesa Ejecutiva. Es facultad del Presidente crear la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo.

La misma estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente 1° y el resto de los miembros que serán designados por el Presidente de entre los miembros del Consejo Directivo. Todas las decisiones que tome la Mesa Ejecutiva serán ad referéndum del Consejo Directivo.

Artículo 15.- Funciones y deberes. Son funciones y deberes del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b) Conducir la acción partidaria en el todo el territorio provincial.

c) Ser agente natural de la Asamblea Provincial.

d) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en las Juntas Departamentales. Intervenir las Juntas Departamentales por un lapso que no exceda seis (6) meses, si en ese lapso no mediara una elección interna, fundado en grave violación de la Carta Orgánica, de la Ley 23.298 o de la Ley 26.215 con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros.

e) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos provinciales y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea Provincial, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

g) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.

h) Llevar registro de todas las Juntas Departamentales y demás organismos partidarios.

i) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, corno lo establece el Artículo 37 de la Ley 23.298 y la contabilidad del Partido, conforme al Artículo 21 de la Ley 26.215.

j) Presentar a la Asamblea Provincial y a la Justicia Electoral con competencia provincial, nacional y/o federal la documentación a la que se refieren los Artículos 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 54 y 58 de la Ley 26.215 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio.

k) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones provinciales y nacionales.

l) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea Provincial, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

m) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

n) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

o) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías.

p) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea Provincial a los fines del Artículo 89 inciso “i)”, de la presente Carta Orgánica.

q) Dictar el Reglamento Electoral del Partido a nivel provincial. En la medida de las posibilidades técnicas y estructurales lo permitan incluirá el voto electrónico.

r) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea Provincial.

s) Designar al Apoderado General o Titular y a los Apoderados Suplentes en su reunión constitutiva.

Aceptar sus renuncias y/o licencias y nombrar a sus reemplazos.

t) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea Provincial en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1. Razones de urgencia lo requieran.

2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por al menos la tercera parte de los asambleístas.

3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea Provincial en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

u) Aceptar ad referéndum de la Asamblea Provincial las renuncias y licencias de los miembros de los Organismos de Control.

v) Dictar el reglamento de la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos.

Artículo 16: Sesiones. El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria al menos una (1) vez cada dos meses, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución.

Artículo 17.- Sesión ordinaria. La realización de la sesión ordinaria en día y horario establecido no necesita citación.

Artículo 18.- Citación. El día y hora establecido para sesiones ordinarias podrá ser cambiado en cualquier sesión para el futuro. En este caso deberá informarse fehacientemente a los miembros ausentes. Es deber del Secretario General dicha notificación. En caso de ausencia del Secretario General y del Prosecretario en la sesión dónde se produce el cambio deberá asumir esta responsabilidad un miembro de mesa presente. La siguiente sesión ordinaria no podrá realizarse si la totalidad de los miembros ausentes no fueron notificados. La presencia de un miembro en la fecha y horario correspondiente supone notificación incluso si la sesión no se lleva a cabo.

Artículo 19.- Sesión extraordinaria. El Consejo Directivo podrá reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces corno la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación, del propio Consejo, del Presidente, a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros o en los otros casos previstos en la presente Carta Orgánica.

Artículo 20.- Quórum. Para sesionar se requiere la presencia de más de la mitad de miembros del Consejo Directivo. A los efectos de este artículo se considera el total de miembros del Consejo Directivo igual a la suma de los catorce (14) miembros elegidos por los afiliados. el apoderado titular, más la cantidad de Juntas Departamentales que tuviesen ya su representante incorporado al Consejo Directivo. En caso que el total de miembros a considerar fuese impar, se constituirá quórum con la presencia de un número de miembros igual al número entero inmediatamente mayor a la mitad del total de miembros.

Artículo 21.- Quórum segundo llamado. Si al horario establecido para una sesión no hubiese quórum y transcurrida una hora siguiese esta situación podrá iniciarse válidamente la sesión si se diesen una de las siguientes condiciones:

a) Se encuentran presentes ocho (8) de los miembros electos directamente por los afiliados.

b) Se encuentran presentes al menos un tercio del Consejo Directivo.

Artículo 22.- Reglamento. El Consejo Directivo podrá darse su propio reglamento que precise el funcionamiento en cuánto a temas como Actas, Orden del debate y mociones, Orden del día, notificaciones, justificaciones de ausencias y todos los que considere oportunos siempre y cuándo respete la presente Carta Orgánica. El reglamento y sus modificaciones son aprobadas por mayoría simple de los presentes.

Artículo 23.- Otros modos de notificación. El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por correo electrónico con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por los dos tercios de los presentes y ratificados por la Asamblea Provincial antes de entrar en vigencia y suplir los modos reglamentados en el artículo 5 inciso “g”.

Artículo 24.- Vigencia del Reglamento. El reglamento previsto en los puntos interiores, una vez aprobado, pasa a integrar la reglamentación del partido y sigue obligando a los miembros de futuros Consejos Directivos.

Artículo 25.- Carácter de las sesiones. Las sesiones del Consejo Directivo son privadas.

Artículo 26.- Participantes activos. Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, el Presidente de la Asamblea Provincial, el delegado de Juventud (Artículo 145), los Presidentes de Juntas Promotoras Departamentales (Artículo 47), los interventores de Juntas Departamentales si no fueran ya miembros del Consejo, los Presidentes de los Órganos de Control siempre que se tratare en reunión el tema atinente a su área de competencia y si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los Diputados y Senadores provinciales y nacionales, y todas aquellas personas que el Presidente, o el propio Consejo Directivo citen para participar de toda o parte de una sesión.

Artículo 27.- Participantes pasivos. Podrán participar de la sesión del Consejo Directivo sin voz ni voto los vocales suplentes y los suplentes de los Presidentes de las Juntas Departamentales.

Artículo 28.- Mayorías. Las mociones se aprueban por mayoría simple de los presentes con voto salvo que esta Carta Orgánica o el reglamento indiquen otra cosa. En caso de empate desempata quien en ese momento este presidiendo la sesión.

Artículo 29.- Responsabilidad funcional. Cada miembro del Consejo Directivo es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubiere confiado.

Artículo 30.- Acefalía. La no realización de sesiones por un período de cuatro (4) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo. Ante la acefalía debe procederse de la siguiente manera:

a) asume el Presidente del partido todas las potestades del Consejo Directivo.

b) Si falta más de un año para el vencimiento de los mandatos el Presidente debe convocar a una elección interna para reemplazar a los catorce (14) miembros elegidos por el voto directo. La elección interna debe convocarse el mismo día que se asumen las funciones y debe ser en una fecha no mayor a los seis meses.

Capítulo II – De los miembros electos directamente por los afiliados.

Artículo 31.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones de los vocales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b) Trabajar en pos de la realización de las propuestas partidarias respetando los principios partidarios.

c) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo. Tendrán voz y voto.

d) Aceptar delegaciones de tareas o misiones a cumplir que les encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 32.- Licencias. Los miembros del Consejo Directivo podrán pedir licencia. Según las siguientes condiciones y reglamentaciones:

a) Las licencias deberán ser aprobada por el Consejo Directivo. Ni la mesa directiva ni el Presidente pueden aprobar licencias ad referéndum.

b) Las licencias deberán tener fecha de inicio y de finalización.

c) El miembro que solicita una licencia continúa en su cargo con todos los deberes y funciones hasta tanto el pedido es aprobado por el Consejo Directivo.

d) Si la fecha de inicio de la licencia solicitada es anterior a la fecha en la que se realiza la sesión dónde se trata el pedido el miembro puede participar de esa sesión contabilizándose su presencia para el quórum, y votando en la sesión hasta el tratamiento de su licencia. Aprobada la licencia deberá retirarse de la sesión y el tratamiento de su licencia. Aprobada la licencia deberá retirarse de la sesión y asumirá si se encuentra presente el suplente.

e) El solicitante de la licencia puede votar su propia licencia. En caso de excusarse incluso si se retira del recinto durante el tratamiento, su presencia es computable para el quórum.

f) Cumplido el plazo de la licencia el miembro titular es incorporado sin más trámite a partir de la hora veinticuatro del día que figura como vencimiento de su licencia.

Artículo 33.- Suplentes. Los suplentes:

a) Al momento de la elección interna se elegirán ocho (8) suplentes.

b) Los suplentes son los reemplazantes naturales de los miembros titulares de la lista que integraron conjuntamente en la elección interna.

c) Finalizada la elección interna se confecciona la lista de suplentes que conservará el orden de la lista de la elección.

d) Producidas vacantes por licencia, u otra causa temporaria el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente que no este en ejercicio.

e) Si el suplente convocado se excusa de asumir el Secretario General convoca a quién sigue en la lista.

f) Un suplente que se ha excusado no puede asumir hasta que se produzca una nueva vacante entre los miembros de su lista original en la interna.

g) Los suplentes no pueden pedir licencia. Deben excusarse y el Secretario General convocará al primer suplente que no este ejerciendo.

h) Al reintegrarse un miembro titular que estaba en uso de licencia finaliza la suplencia el suplente en ejercicio de suplencia que estuviese más atrás en la lista de la interna.

i) Producida una vacante permanente por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o cualquier otra causa permanente, el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente que no sea ya titular. El suplente podrá asumir la titularidad y tendrá derecho a licencia como cualquier otro titular. Si decide no asumir la titularidad lo hará quién sigue en la lista y el afiliado en cuestión seguirá siendo suplente.

j) Los suplentes mientras no asumen definitivamente o provisoriamente no tienen responsabilidad ni derecho alguno para con el Consejo Directivo salvo los que corresponden a los afiliados y lo previsto en el Artículo 27. Pueden mientras tanto cumplir con otras funciones partidarias que serían incompatibles con el cargo de miembro titular.

Artículo 34.- Incompatibilidades. Existe incompatibilidad entre los cargos de miembro elegido directamente por los afiliados: del Consejo Directivo y los de Presidente, y Vicepresidente de Junta Departamental. En caso de resultar

un mismo afiliado elegido para ambos cargos al momento de asumir el segundo deberá presentar su renuncia indeclinable a uno de los dos cargos.

Artículo 35.- Inasistencias. Sanción. La inasistencia de cualquiera de los miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo. La separación del cargo será decidida por el Presidente del partido y comunicada al interesado y al Secretario General para que disponga su reemplazo según los artículos precedentes. El Secretario General girará los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Artículo 36.- Aplicación. Alcance. Lo establecido en el punto anterior es válido tanto para miembros titulares, miembros de mesa, como para miembros suplentes que se encuentren ejerciendo suplencias incluso si en el transcurso del año ha ejercido distintas suplencias por diversos motivos.

Artículo 37.- Forma de contar el período. Para evaluar el período de un año al que se refiere el Artículo 35 se toman 365 días desde la última sesión del Consejo Directivo, no se evalúa año calendario.

Artículo 38.- Información a la Asamblea y a la Junta Electoral. Los reemplazos, licencias y cambios que se produzcan deberán ser informados a la mesa de la Asamblea Provincial y a la Junta Electoral. Si el Presidente de la Asamblea Provincial participa de la sesión del Consejo Directivo se da por notificada la Mesa de la Asamblea Provincial.

Capítulo III – De los Presidentes Departamentales y sus reemplazantes.

Artículo 39.- Participación en el Consejo. Los Presidentes de Juntas Departamentales constituidas integran el Consejo Directivo.

Artículo 40.- Reemplazante en sesiones. El Presidente de la Junta Departamental podrá ser reemplazado en las sesiones del Consejo Directivo por el Vicepresidente 1° de la misma Junta.

Artículo 41.- Delegado reemplazante. El Presidente de la Junta Departamental podrá nombrar a un delegado para que lo reemplace en una reunión en particular o con carácter de suplente permanente. El delegado debe ser miembro de la Junta Departamental. No puede ser un miembro del Consejo Directivo Provincial.

Artículo 42.- Asistencia conjunta. Si en cualquier momento de una sesión del Consejo Directivo coincidiesen el Presidente de una Junta Departamental y/o el Vicepresidente y/o un delegado debidamente facultado se computará la presencia de solo uno para el quórum y tendrá derecho a voz y voto solo uno de ellos en el siguiente orden jerárquico: Presidente, Vicepresidente, delegado.

Artículo 43.- Nuevo nombramiento. El nombramiento por un Presidente de Junta Departamental de un delegado hace caer cualquier otro nombramiento anterior, incluso si el nombramiento posterior es para una única sesión y el nombramiento que cae es permanente.

Artículo 44.- Ausencia de representación. La ausencia de representación de la Junta Departamental en cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año computado según el Artículo 37 es causal de intervención de dicho Departamento.

Artículo 45.- Irrenunciabilidad del cargo. Ni el Presidente de una Junta Departamental ni el Vicepresidente pueden renunciar a ser miembros del Consejo Directivo Provincial y continuar en sus funciones en el Departamento.

Artículo 46.- Pérdida de membrecia. El Presidente de Junta Departamental y el Vicepresidente de Junta Departamental pierden su calidad de miembros del Consejo Directivo Provincial cuando pierden sus respectivas condiciones departamentales.

Artículo 47.- Presidente de Junta Promotora. El Presidente de la Junta Promotora de un Departamento que ha sido autorizado por el Consejo Directivo para iniciar las afiliaciones, puede participar de las sesiones del Consejo Directivo Provincial con voz pero sin voto. La Junta Promotora podrá nombrar un reemplazante en las mismas condiciones del Artículo 42.

Artículo 48.- Intervención de Junta Departamental. Cuando se intervengan algún Departamento, el interventor podrá participar de las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Artículo 49.- Efectos. En los casos de los dos artículos precedentes los Departamentos en cuestión no son computados a los efectos de calcular la cantidad de miembros del Consejo Directivo ni sus representantes para el quórum.

Artículo 50.- Deberes del Presidente de Junta. Son deberes de los Presidentes de Junta Departamental o sus reemplazantes además de los que establezcan los Reglamentos Departamentales:

a) Mantener al Consejo Directivo Provincial informado sobre la realidad política y partidaria del Departamento.

b) Mantener informado a la Junta Departamental, a las demás autoridades departamentales y a los afiliados en general sobre las novedades partidarias provinciales y los temas tratados en el Consejo Directivo Provincial.

Dichas informaciones podrán ser cursadas verbalmente en las reuniones de Junta, así como en forma escrita a través de correo electrónico.

Artículo 51.- Notificaciones a delegados. Las notificaciones referentes a los temas relacionados con el Consejo Directivo como llamamientos a sesiones, etc. realizadas al Presidente, al Vicepresidente o al delegado nombrado por el Presidente de Junta Departamental, son válidas para los otros incluso cuándo fuese una notificación tácita por haber participado uno de ellos de la sesión dónde se resuelve la materia en cuestión.

Artículo 52.- Primera elección departamental. Cuando una Junta Departamental hubiese realizado sus primeras elecciones internas y asumiesen sus primeras autoridades definitivas, la Junta Electoral notificará al Secretario General el nombre del Presidente y Vicepresidente que resultaron electos. El Secretario General informará al Consejo Directivo en la siguiente sesión de la novedad y la Junta Departamental será incorporada al Consejo Directivo a partir de la subsiguiente reunión de pleno derecho, computándose para el cálculo de quórum y con la membrecía del Presidente de la Junta Departamental.

Capítulo IV – Del Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 53.- Representación legal y política. El Presidente del Consejo Directivo es el representante legal y político del partido.

Artículo 54.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Presidente:

a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.

b) Representar al partido.

c) Designar al Secretario General, al Prosecretario General, al Tesorero, al Protesorero, al Secretario Político, al Director de la Escuela de Escuela de Formación de Dirigentes Políticos y crear y designar Secretarías, Prosecretarios, Coordinaciones y Comisiones de trabajo para el mejor funcionamiento partidario y por temática por temática.

d) Designar a la mesa de conducción.

e) En caso de acefalía del Consejo Directivo asumir la conducción del partido según lo establece el Artículo 30.

f) Todas las que las leyes nacionales y/o provinciales pongan en cabeza de los Presidentes de los partidos provinciales.

g) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo V – De los Vicepresidentes.

Artículo 55.- Suplencia. Los Vicepresidentes son los suplentes naturales del Presidente en el orden que establece su jerarquía.

Artículo 56.- Reemplazo. Los Vicepresidentes reemplazan al Presidente y/o representan al partido en situaciones protocolares y o políticas.

Artículo 57.- Orden de los reemplazos. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente 1°. De producirse alguno de los mismos casos mientras el Vicepresidente 1° esta en ejercicio de la presidencia será reemplazado por el Vicepresidente 2°.

Artículo 58.- Subrogación de facultades. En todos los casos que esta Carta Orgánica y otros reglamentos otorguen facultades al Presidente las mismas recaerán en el Vicepresidente que esté a cargo de la presidencia.

Artículo 59.- Conducción de sesiones. Los Vicepresidentes en el orden de prelación correspondiente reemplazan al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo Provincial.

Artículo 60.- Funciones y deberes. Son funciones y deberes de los Vicepresidentes todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo y toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VI – Del Secretario General.

Artículo 61.- Designación. El secretario general del partido es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 62.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Secretario General:

a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo

b) Preparar el orden del día para las sesiones del Consejo Directivo.

c) Notificar a los miembros del Consejo Directivo de las citaciones según Artículo 18 y Artículo 19

d) Llevar la lista de oradores durante los debates en el Consejo Directivo.

e) Lleva las actas de sesiones del Consejo Directivo y si correspondiese de Mesa Directiva.

f) Citar a los Asambleístas electos para la sesión constitutiva.

g) Informar al Consejo Directivo de la institucionalización definitiva de las Juntas Departamentales.

h) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VII – Del Tesorero.

Artículo 63.- Designación. La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero que es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo. El Tesorero deberá tener domicilio en el distrito correspondiente, legales aplicables. La designación con los datos de identidad y profesión deberá ser comunicada al juez federal con competencia electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (arts. 18 Ley 26.215).

Artículo 64.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Tesorero.

a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo y a los miembros de Mesa Directiva.

b) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años.

c) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley 26.215.

d) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.

e) toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VIII – Del Prosecretario General

Artículo 65.- Designación. El prosecretario es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 66.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del prosecretario:

a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.

b) Colaborar con el Secretario General del partido en las tareas que hacen a la función de secretaría ejecutando las tareas que este le asigne específicamente.

c) Reemplazar al Secretario General en los casos de ausencias transitorias realizando las tareas correspondientes y firmando las actas y documentación correspondientes.

d) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo IX – Del Protesorero

Artículo 67.- Designación. El protesorero es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo. El Protesorero deberá tener domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ser afiliado, y será responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. La designación con los datos de identidad y profesión deberá ser comunicada al juez federal con competencia electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (arts. 18 Ley 26.215).

Artículo 68.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Protesorero:

a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.

b) Colaborar con el Tesorero del partido en las tareas que hacen a la función de secretaría ejecutando las tareas que este le asigne específicamente.

c) Reemplazar al Tesorero en los casos de ausencias transitorias realizando las tareas correspondientes y firmando la documentación contable, y administrativa, cheques y recibos en la medida que las leyes provinciales y/o nacionales y demás reglamentaciones lo autoricen.

d) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo X – Del Apoderado

Artículo 69.- Elección. Misión. El Partido tendrá un Apoderado Titular y dos (2) Apoderados Suplentes.

Artículo 69.- Elección. Misión. El Partido tendrá un Apoderado Titular y dos (2) Apoderados Suplentes.

Serán elegidos en la primera reunión constitutiva del Consejo. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias: Podrán actuar en forma conjunta o indistinta.

Artículo 70.- Membrecía del Consejo Directivo. El Apoderado Titular es miembro del Consejo Directivo teniendo desde el momento de su nombramiento todos los derechos y obligaciones que corresponden a los miembros del Consejo Directivo electos directamente por los afiliados.

Capítulo XI — De las secretarias, subsecretarias y comisiones

Artículo 71.- Creación y reglamentación. El Titular del Consejo Directivo creará las secretarias y subsecretarias que considere convenientes. Les asignará funciones y reglamentará su ejercicio. Establecerá cuáles están reservadas para miembros del Consejo Directivo y cuáles para cualquier afiliado.

Artículo 72.- Nombramientos y renuncias. El Presidente del partido nombra a los secretarios y subsecretarios, acepta sus renuncias y licencias, nombra sus reemplazantes y los remueve.

Artículo 73.- Comisiones. El Consejo Directivo creará las Comisiones que considere conve-

nientes y establecerá sus reglamentos y forma de integración.

Artículo 74.- Responsables políticos. El Consejo Directivo podrá crear responsables políticos territoriales departamentales, que individualmente o conjuntamente se ocupen, en coordinación con los autoridades partidarias locales, de impulsar el crecimiento del partido en el territorio correspondiente. Establecerá cuáles están reservadas para miembros del Consejo Directivo y cuáles para cualquier afiliado. El Presidente nombrará a esos responsables.

Sección II - Organismo Resolutivo

Capítulo Unico - Asamblea Provincial

Artículo 75.- Función. Duración y elección de sus miembros. La Asamblea Provincial es la máxima autoridad del partido y representa la soberanía de los afiliados de cada Departamento. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Artículo 78 y en el Título IV.

Artículo 76.- Participación de terceros en sesiones. Podrán participar con voz pero sin voto en todas las sesiones de la Asamblea Provincial los miembros el Consejo Directivo y, si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y el Vicegobernador de la Provincia, los Diputados y Senadores de la Provincia, los Intendentes y Concejales, así como toda autoridad electa en funciones, o con rango no inferior a Ministro, en el orden nacional.

Artículo 77.- Sesiones públicas. Uso de la palabra. Las sesiones de la Asamblea Provincial serán públicas pero solo podrán hacer uso de la palabra sus miembros, los autorizados en el artículo precedente y quienes la Asamblea Provincial autorice expresamente. A petición de un Asambleísta, la sesión podrá transformarse el sólo pública para afiliados y autoridades, o en estrictamente privada para asambleístas, por el voto de la mayoría de los presentes.

Artículo 78.- Cantidad de asambleístas. La cantidad de Asambleístas que corresponde a cada Junta Departamental constituida se calcula de la siguiente manera.

a) Corresponden dos (2) asambleístas titulares por distrito.

b) Aquellos distritos que tengan más de trescientos (300) afiliados agregaran un (1) asambleísta más por cada quinientos afiliados o fracción superior a los ciento cincuenta (150). El número máximo de Asambleístas por distrito será de veinte (20).

c) La cantidad de afiliados se computará a la fecha de cierre del padrón para elecciones generales internas, con la sola excepción de las Juntas Departamentales que se constituyen. El aumento o disminución de afiliados durante la vigencia del mandato no modifica la cantidad de asambleístas titulares que corresponden a la Junta Departamental, esto es así incluso si por acefalía debe convocarse a nueva elección de asambleístas.

d) Cuando en una Junta Departamental en proceso de constitución se convoca a su primera elección para asambleístas, la Junta Electoral Provincial fijará la cantidad de Asambleístas que le corresponden tomando los padrones correspondientes a la fecha de cierre dispuestos para esa elección interna.

Artículo 79.- Mesa Directiva. La Asamblea Provincial tendrá un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2°, un Secretario y un Prosecretario que constituirán la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial.

Artículo 80.- Sesión constitutiva. En su sesión constitutiva el Consejo Directivo Provincial convocará la sesión constitutiva de la Asamblea Provincial. Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la sesión constitutiva el Consejo Directivo podrá agregar temas el orden del día.

Artículo 81.- Convocatoria. La convocatoria será notificada a los asambleístas según lista elevada por la Junta Electoral saliente por el Secretario General del Partido.

Artículo 82.- Presidencia de la sesión. Reunidos los asambleístas y una vez que hubiese quórum según lo establecido en el Artículo 85 ó 86 presidirá la sesión el Asambleísta de mayor edad presente quién designará a dos asambleístas para que lo secunden en rol de secretarios. Tomará lista de los presentes.

Artículo 83.- Elección de autoridades de la Asamblea. Cumplido lo anterior se procederá a elegir las autoridades de la Asamblea Provincial: La elección de autoridades se hará por lista completa y a simple mayoría de los votos. Las listas serán propuestas por un asambleísta y deben ser avaladas por cinco (5) asambleístas más. Las cinco autoridades propuestas no pueden estar afiliadas en una misma Junta Departamental ni ser del mismo sexo.

Artículo 84.- Asunción del cargo. Elegidas las autoridades definitivas de la Asamblea Provincial asumen inmediatamente su cargo. Si hubiese más temas que tratar se continúa con la sesión.

Artículo 85.- Quórum: La Asamblea Provincial sesionará con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Artículo 86.- Quórum supletorio. Si transcurridas dos horas del horario de convocatoria de la Asamblea Provincial no hubiese quórum la Asamblea Provincial podrá iniciar si se reúnen simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Están presentes al menos la tercera parte de los miembros de la Asamblea Provincial.

b) Haya al menos un representante de la mitad de los distritos.

Artículo 87.- Forma de cálculo. Para calcular la cantidad total de miembros de la Asamblea Provincial se suman la cantidad de miembros titulares que corresponden a las Juntas Departamentales que ya han incorporado su delegación a la Asamblea Provincial.

Artículo 88.- Acefalía. De no reunirse el quórum tampoco en el caso del artículo 86, el Consejo Directivo fijará nueva fecha de convocatoria. Si tampoco en esta fecha pudiese sesionar la Asamblea Provincial se la considerará en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea Provincial que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea Provincial disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía.

De lo contrario será elegido por cuatro (4) años más del término faltante para el vencimiento del mandato de la Asamblea Provincial disuelta.

Artículo 89.- Deberes y facultades. Corresponde a la Asamblea Provincial:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Control Patrimonial en la sesión constitutiva de la Asamblea Provincial.

b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por correo electrónico con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por al menos dos tercios de los presentes.

d) Aceptar o rechazar las renuncias y licencias de sus miembros.

e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea Provincial, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea Provincial en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos a nivel provincial o nacional, y de los afiliados en general, y pronunciarse en consecuencia.

h) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral provincial.

i) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. Que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto afirmativo de mas de la mitad de los presentes.

j) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del Asamblea Provincial.

k) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

l) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos.

m) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros.

n) Modificar la presente Carta Orgánica con el voto favorable de los 2/3 partes de los miembros presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día.

o) Considerar los informes anuales del Bloque de los Diputados y Senadores Provinciales, de los miembros del ejecutivo provincial, y formular las observaciones que estime pertinentes.

p) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo.

q) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación en el orden provincial con una mayoría de los dos tercios de los presentes. En los casos de fusiones de partidos se procederá a la fusión de padrones respetando la fecha original de afiliación.

r) En caso de haberse agotado las suplencias en alguno de los órganos de Control y habiendo vacancia nombrar un afiliado para que integre el cuerpo en cuestión.

s) Remover a los miembros de los órganos de control con el voto afirmativo de los dos tercios de los asambleístas presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

t) Remover a alguno de los miembros del Consejo Directivo por unanimidad de los presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

u) Elegir el procedimiento para la elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia según establece el Artículo 198.

v) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica.

Las facultades establecidas en los incisos “H” e “I” podrán ser delegadas en el Presidente, o el Consejo Directivo con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes. Esta delegación podrá ser amplia o con restricciones y será válida para un solo proceso electoral.

Artículo 90.- De la elección de los miembros de los órganos de control. En la sesión constitutiva una vez que hubiese asumido las autoridades definitivas de la Asamblea Provincial se procederá a la elección de los miembros de los órganos de control. Se elegirán los miembros de un órgano por vez. Los asambleístas, propondrán listas completas de candidatos a ocupar los órganos. Las listas estarán integradas por un Presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Tanto en los vocales titulares como suplentes estará determinado quién es primero y quién segundo. Las listas no podrán tener más de dos personas del mismo sexo seguidas. El presidente y los dos vocales titulares no podrán ser del mismo departamento. Cada lista deberá ser avalada por o menos por diez (10) asambleístas. Presentadas todas las listas se procede a votar, la lista que obtuviese la mayor cantidad de votos obtiene la mayoría compuesta por el Presidente, un vocal titular y un vocal suplente quien figuraba como segundo vocal titular). La lista que obtuvo la segunda cantidad de votos obtiene la minoría compuesta por un vocal titular (quién figuraba como candidato a Presidente) y un vocal suplente (quién figuraba como primer candidato a vocal titular), siempre y cuando los votos obtenidos superen el treinta por ciento (30%) de los miembros de Asamblea Provincial presentes al momento de la votación. De no ser así resultarán electos todos los candidatos titulares y suplentes de la lista que resulto primera. En caso de empate entre dos listas en el primer puesto desempata el Presidente quedándose la lista que elige el Presidente con la mayoría y la otra con la minoría. En caso de empate en el segundo puesto con más del 30% de los votos elige el Presidente que lista ocupa la minoría. En los casos en que resultase electa mayoría y minoría de distinta lista el Presidente de la Asamblea Provincial, de ser necesario, adecuará el orden de candidatos de la lista de la minoría para que no todos los miembros titulares sean del mismo sexo ni los suplentes.

Artículo 91.- Reuniones. La Asamblea Provincial deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan.

Artículo 92.- Misión de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea Provincial del desarrollo de su gestión durante el receso. Los miembros de la mesa directiva de la Asamblea Provincial no pierden su calidad de asambleístas, se computan para formar quórum y tienen voto.

Artículo 93.- Mayoría. Desempate. No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea Provincial se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este capítulo. En caso de empate desempata quién en ese momento esté presidiendo la sesión.

Artículo 94.- Revisión de resoluciones. La Asamblea Provincial sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo antes de cumplirse un plazo de un año del tratamiento original sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Artículo 95.- Renuncia de miembros. El Presidente de la Asamblea Provincial aprobará ad referéndum de la misma las renuncias de miembros de la Asamblea Provincial que estuviesen fundamentadas en causales de incompatibilidad o renuncia a la afiliación partidaria y notificará a los suplentes correspondientes en estos casos y en los de muerte o incapacidad. Los suplentes comprendidos este artículo asumirán en la siguiente sesión de la Asamblea Provincial computándose su presencia para constituir quórum y podrán votar su propia incorporación a la Asamblea Provincial.

Artículo 96.- Notificación de convocatoria. El secretario de la Asamblea Provincial será el responsable de la notificación a los asambleístas cuando hay sesión convocada. Deberá informar

los puntos del orden del día existentes en el momento de la convocatoria aunque después puedan incorporarse otros y la cantidad de miembros con los que cuenta la Asamblea Provincial. Los secretarios del partido en las Juntas Departamentales son auxiliares naturales de la secretaria en esta tarea.

Artículo 97.- Convocatoria mayor a 30 días. Cuando la convocatoria a la Asamblea Provincial hubiese sido hecha con más de un mes de anticipación y publicada en la página principal del sitio web del partido también con más de 30 días de anticipación se dará por notificados a todos los asambleístas.

Sección III – Organismos de Control

Capítulo I – Tribunal de Disciplina

Artículo 98.- Miembros. Designación y duración. Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea Provincial en el mismo momento que designan los miembros.

Artículo 99.- Suplentes. Al momento de designar a los miembros titulares designará un primer suplente y un segundo suplente.

Artículo 100.- Competencia. Recursos. El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes.

Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea Provincial. Será de aplicación supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial N° 7060.

Artículo 101.- Código de Etica. El Tribunal dictará el código de Etica Partidaria.

Artículo 102.- Sanciones. El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

Amonestación, Suspensión y Expulsión.

Artículo 103.- Resoluciones. Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son tomadas a simple mayoría.

Dpto. capital En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

Artículo 104.- Casos especiales. El Tribunal de Disciplina sólo podrá aplicar sanciones por unanimidad a los miembros del Consejo Directivo, a los Presidentes de Juntas Departamentales, y a los miembros de los demás órganos de control. Para estos casos si aplicase una suspensión o expulsión, la sanción no quedará firme hasta que sea ratificada por la Asamblea Provincial, que deberá tratar el asunto incluso si no hay apelación.

Artículo 105.- Atribuciones del Presidente. El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del tribunal.

Artículo 106.- Reuniones. Las reuniones del Tribunal de Disciplina son cerradas y las discusiones son secretas. Sólo se publican las resoluciones, que deberán ser debidamente fundadas y sopesar la prueba producida.

Artículo 107.- Licencias y renuncias. Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referéndum de la Asamblea Provincial. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referéndum de la Asamblea Provincial. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referéndum de la Asamblea Provincial serán validas aunque a posteriori la Asamblea Provincial rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo. Para todo lo no establecido en este artículo rige por analogía et Artículo 32.

Artículo 108.- Revisión. Una causa donde el Tribunal de disciplina haya llegado a una sentencia definitiva no podrá ser revisada antes de cumplirse el plazo de un (1) año.

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 109.- Miembros. Designación y duración. Los miembros de la Junta Electoral serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea Provincial en el mismo momento que designa a los tres miembros.

Artículo 110.- Suplentes. Al momento de designar a los miembros titulares designará un primer suplente y un segundo suplente

Artículo 111.- Competencia. La Junta Electoral es de carácter permanente, y tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.

b) Dirección y control de todo acto eleccionario.

c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

e) Aprobación de elecciones.

f) Proclamación de candidatos electos.

g) Designar veedores y supervisar los procesos electorales en los distritos.

Artículo 112.- Reglamento interno. Normas supletorias. La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Provincial. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Artículo 113.- Código de procedimientos para afiliaciones. A los efectos de compatibilizar los padrones y registros de afiliados distritales para poder llevar un padrón provincial y un registro provincial la Junta Electoral podrá dictar un código de procedimientos para las afiliaciones al cual deberán ajustarse todos los distritos.

Artículo 114.- Elección interna. La Junta Electoral es la autoridad máxima en todo acto eleccionario donde se elijan autoridades provinciales. Es instancia de apelación natural de cualquier disputa que surja en elecciones internas municipales.

Artículo 115.- Delegación. La Junta Electoral podrá delegar la dirección y control de los actos electorales en organismos departamentales y/o en comisiones que la Junta Electoral constituya ad hoc. En todos los casos la Junta Electoral permanecerá como instancia de apelación.

Artículo 116.- Recursos. Las resoluciones de la Junta Electoral son apelables ante la Asamblea Provincial excepto si se tratase la elección interna provincial de fin de mandato. En ese caso las resoluciones de la Junta Electoral son inapelables.

Artículo 117.- Resoluciones. Las resoluciones de la Junta Electoral son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el terna en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

Artículo 118.- Atribuciones del Presidente. El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del tribunal.

Artículo 119.- Coordinación. La Junta Electoral deberá trabajar en estrecha relación con los Apoderados provinciales y departamentales del partido.

Artículo 120.- Impedimentos. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario en elecciones internas nacionales ni provinciales ni municipales mientras ejerzan su cargo en la Junta, salvo renuncia anticipada al momento de la convocatoria a elecciones internas partidarias. No podrán ser interventores de las provincias ni podrán ocupar ningún otro cargo de los previstos en la presente Carta Orgánica. Solo se aceptan las siguientes excepciones:

a) Que ocupasen algún cargo previsto en la Carta Orgánica cuya elección recayese en la Asamblea Provincial y la elección se llevase a cabo por aclamación.

b) El Presidente de la Junta Electoral podrá ser además apoderado suplente del partido provincial o de alguna de las Juntas Departamentales.

c) Los miembros de la Junta Electoral podrán ser además apoderados del partido en alguno de las Juntas Departamentales.

d) Los miembros de la Junta Electoral saliente podrán ser designados secretarios o subsecretarios por el Consejo Directivo entrante en su reunión constitutiva. El miembro de Junta Electoral así elegido no podrá ejercer el nuevo cargo hasta tanto la Asamblea Provincial designe a la nueva Junta Electoral.

Artículo 121.- Licencias y renuncias. Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referéndum de la Asamblea Provincial. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referéndum de la Asamblea Provincial. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referéndum de la Asamblea Provincial serán validas aunque a posteriori la Asamblea Provincial rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo. Para todo lo no establecido en este artículo rige por analogía el Artículo 32.

Artículo 122.- Reuniones. Las reuniones de la Junta Electoral son cerradas y las discusiones son secretas.

Podrán participar con voz pero sin voto los apoderados provinciales titular y suplentes del partido. Sólo se publican las resoluciones que deberán ser debidamente fundadas y con la prueba producida debidamente evaluada.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 123.- Miembros. Designación y duración. Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea Provincial en el mismo momento que designa a los tres miembros.

Artículo 124.- Suplentes. Al momento de designar a los miembros titulares designará un primer suplente y un segundo suplente.

Artículo 125.- Atribuciones. La Comisión de Contralor Patrimonial es de carácter permanente. Tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero - patrimonial del Partido, le compete:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) Elevar un informe anual a la Asamblea Provincial;

d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Artículo 126.- Licencias y renuncias. Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referéndum de la Asamblea Provincial. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referéndum de la Asamblea Provincial. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referéndum de la Asamblea Provincial serán validas aunque a posteriori la Asamblea Provincial rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo. Para todo lo no establecido en este artículo rige por analogía el Artículo 32.

Sección IV - Organos Departamentales y Complementarios

Capítulo I – De las Juntas Departamentales.

Artículo 127.- Función. Seccionales. En cada Departamento de la Provincia de La Rioja funcionará una Junta Departamental, que ejercerá la representación partidaria en su respectiva jurisdicción, siendo un órgano descentralizado del Partido. A su vez podrán existir, bajo la dependencia de la Junta Departamental, tantas Seccionales como la misma lo disponga, conforme a la división geográfica que establece la Justicia Electoral.

Artículo 128.- Requisitos para su constitución. Se considera Junta Departamental constituida a aquella cuyas autoridades definitivas han sido elegidas en elecciones internas partidarias entre los afiliados de esa jurisdicción, proclamadas, y presentadas ante la Justicia.

Artículo 129.- Composición de la Junta. La Junta Departamental se compondrá de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por los afiliados con domicilio en el Departamento, que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 130.- Cargos. Ocuparán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Secretario Juvenil; tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.

Artículo 131.- Atribuciones. Corresponde a las Juntas Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Directivo;

b) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio;

c) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;

d) Llevar al día todos sus registros y libros;

e) Comunicar al Consejo Directivo las alteraciones en su constitución, al momento de producirse;

f) Publicar los padrones de afiliados, proporcionados por la autoridad respectiva;

g) Fomentar las relaciones con las entidades existentes en su radio de acción;

h) Mantener a los afiliados y adherentes permanentemente informados de los asuntos de interés partidario y general;

i) Promover todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de su misión;

j) Realizar tareas de proselitismo, adoctrinamiento, capacitación y promoción de la organización comunitaria;

k) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

Artículo 132.- Periodicidad de las sesiones. Las Juntas Departamentales se reunirán en sesiones ordinarias al menos una (1) vez cada dos meses, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

Artículo 133.- Quórum para sesionar. Para sesionar, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Secretario General, o en su ausencia, del Secretario Juvenil. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un mínimo de tres (3) miembros.

Artículo 134.- Sesión extraordinaria. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.

Artículo 135.- Acefalía. La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres (3) bimestres provocará la inmediata acefalía de la Junta Departamental.

Artículo 136.- Separación del cargo. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas en un período de dos años sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

Artículo 137.- Vacantes. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y sector a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario Juvenil.

Artículo 138.- Acefalía. Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. El estado de acefalía deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Consejo Directivo provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. La custodia de bienes, fondos y documentación estará a cargo del Consejo Directivo hasta la normalización del organismo.

Artículo 139.- Reuniones. Votación. Mayorías. Todas las reuniones de Las Juntas Departamentales son públicas y abiertas a los afiliados. Sólo los miembros del organismo tienen derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 140.- Presidente. Reemplazo. El Presidente es la autoridad máxima de la Junta Departamental.

En el caso de ausencia temporal o permanente del Presidente, es reemplazado por el Vicepresidente.

Artículo 141.- Autoridades de la Junta Departamental. Las autoridades de las Juntas Departamentales serán los que hubiesen resultado ganadores por el voto de los afiliados de su respectiva jurisdicción. La elección de Presidente de la Junta Departamental se hará a simple mayoría de votos. La elección de los restantes miembros se hará por el sistema del artículo 202. Una vez electos, en la Primera reunión de Junta Departamental con nuevos integrantes, los mismos designarán a las restantes autoridades por mayoría simple de votos presentes. El Secretario de Juventud será elegido por los afiliados y adherentes de su sector.

Capítulo II – Sector Juventud

Artículo 142.- Composición. La Juventud del Partido estará compuesto por las/los afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector.

Artículo 143.- Funcionamiento. La Juventud a nivel nacional diagramará su propio esquema de funcionamiento y coordinación con la Juventud de los partidos distritales, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo.

Artículo 144.- Reglamento interno. La Juventud Provincial podrá darse su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 145.- Participación en el Consejo Directivo. Una vez organizada e institucionalizada la Juventud un representante de la misma podrá participar, ajustándose el reglamento de Juventud a esta Carta Orgánica, de las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Capítulo III – Escuela de Formación de Dirigentes Políticos

Artículo 146.- Misión. El Consejo Directivo tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras mediante una Escuela de Formación de Dirigentes Políticos. Le corresponderá, como mínimo, la asignación presupuestaria que fije la ley 26.215 o sus modificaciones. Se presentará un informe anual al Consejo Directivo.

Artículo 147.- Reglamento de funcionamiento. El Consejo Directivo podrá dictar un reglamento de funcionamiento de La Escuela de Formación. El director de la misma será nombrado por el Presidente del partido.

Artículo 148.- Fondos. Convenios. La Escuela de Formación podrá recibir fondos de terceros no prohibidos por la ley 26.215 y podrá dictar cursos por sí o a través de fundaciones que compartan los principios partidarios, y estará facultada para celebrar convenios de capacitación con universidades nacionales, provinciales, fundaciones, entes públicos y/o privados.

Artículo 149.- Capacitación de candidatos. La Asamblea podrá establecer un marco de exigencias mínimas de capacitación para los candidatos del partido a ocupar cargos públicos, estableciendo el reglamento correspondiente. La Escuela de Formación será la autoridad encargada de la evaluación y certificación de los conocimientos y aptitudes de los candidatos.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I – Principios y Disposiciones generales

Artículo 150.- Cargos partidarios. La elección a cargos partidarios se realizará mediante el voto secreto y directo de los afiliados de toda la provincia. Participarán en las elecciones todas las Juntas Departamentales que hayan completado su institucionalización.

Artículo 151.- Juntas institucionalizadas. Se considera que una Junta Departamental ha completado su institucionalización cuando reúne los requisitos establecidos en el artículo 128.

Artículo 152.- Primer elección departamental. Si la elección en la que una Junta Departamental elige su primer Consejo Directivo departamental se realiza en manera simultánea con la elección provincial podrá ese distrito elegir los Asambleístas correspondientes. Los Asambleístas electos no podrán asumir hasta tanto no haya asumido el Consejo Directivo departamental y su Presidente se haya integrado al Consejo Directivo Provincial. Esto es así incluso si las elecciones de Asambleístas estuviesen firmes y solo faltase resolverse cuestiones referentes a la elección local.

Artículo 153.- Miembros del Consejo Directivo provincial. Podrá participar de la elección de los miembros del Consejo Directivo Provincial los afiliados de las Juntas Departamentales que no estuviesen institucionalizadas. Deberán cumplir con la antigüedad en la afiliación.

Artículo 154.- Igualdad de oportunidades. En el espíritu del artículo 37 de la Constitución Nacional y la Ley 24.012 (Cupo femenino) se garantiza igualdad de oportunidades para ambos sexos en las elecciones internas, según lo establece el Artículo 178 y el Artículo 90.

Artículo 155.- Antigüedad. Para poder votar o ser candidato en las elecciones internas se deberá tener dos (2) años de antigüedad como afiliado. La antigüedad se calcula para todos los casos a la fecha de realización de la elección interna.

Artículo 156.- Miembros de la Asamblea Provincial. La elección de miembros de la Asamblea Provincial se hará por el sistema del artículo 202.

Artículo 157.- Miembros del Consejo Directivo provincial. La elección de Presidente y Vicepresidentes 1° y 2° del Consejo Directivo se hará a simple mayoría de votos. La elección de los vocales se hará por el sistema del artículo 202.

Artículo 158.- Duración de los mandatos. Los mandatos de todos los Asambleístas y de todos los miembros del Consejo Directivo vencen exactamente a los dos (2) años del día en que se realizo la sesión constitutiva del Consejo Directivo Provincial. Los mandatos de los miembros del Tribunal de Disciplina, de la Junta Electoral y de la Comisión de Contralor Patrimonial vencen el día que se realiza la sesión constitutiva de la Asamblea Provincial entrante.

Artículo 159.- Elección interna. Plazo. La elección interna debe realizarse por lo menos 30 días antes, y no más allá de los 60 días antes, del vencimiento de los mandatos.

Artículo 160.- Convocatoria a elección interna. La elección interna debe ser convocada por el Consejo Directivo con una antelación no menor a los sesenta (60) días ni mayor de ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral indicándose los cargos a elegir. Para el caso de los Asambleístas, realizada la convocatoria la Junta Electoral establecerá la cantidad de Asambleístas a elegir por distrito.

Artículo 161.- Distrito único. A los efectos de la elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Asamblea Provincial, se considera todos los departamentos participantes como distrito único.

Artículo 162.- Votos computables. Cuando el sistema electoral prevea algún porcentaje de piso, el total de votos a tomar será sobre votos emitidos. Se consideran votos emitidos los votos positivos más los votos blancos, pero no los votos nulos.

Artículo 163.- Afiliación partidaria. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta en cada distrito, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización del comicio interno se producirá un cierre de padrones a los efectos de confeccionar el padrón de los afiliados en condiciones de votar en el los comicios internos. Si la convocatoria hubiese sido hecha con menos de noventa (90) días de anticipación el padrón cerrará el día en que fue realizada la convocatoria.

Artículo 164.- Comunicación a la Junta Electoral provincial. Las Juntas Departamentales deberán comunicar a la Junta Electoral Provincial la convocatoria a elecciones internas departamentales y sus resultados. La ausencia de notificación fehaciente de la convocatoria a la Junta Electoral Provincial es causa de nulidad de la elección.

Sección II - Proceso electoral

Capítulo I – Procedimiento Electoral

Artículo 165.- Reglamento electoral. El Consejo Directivo aprobará un reglamento electoral sujeto a las cláusulas establecidas en la presente Carta Orgánica.

Artículo 166.- Autoridad de aplicación. Convocada la elección la Junta Electoral será la autoridad de aplicación del reglamento electoral de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II de la Sección III del Título III de la presente (art. 109 y ss.).

Artículo 167.- Publicidad. Cronograma electoral. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en todos los distritos y publicado, al menos, por una vez en el Boletín Oficial. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación en cada departamento.

Artículo 168.- Cantidad de asambleístas por departamento. La Junta Electoral establecerá y publicará la cantidad de Asambleístas titulares que corresponde elegir a cada departamento según el cierre del padrón y lo establecido en el Artículo 77 y los suplentes según el Artículo 193.

Artículo 169.- Difusión de la convocatoria. Las Juntas Departamentales deberán colaborar con la amplia difusión de las convocatorias electorales.

Artículo 170.- Padrones provisorios. Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en cada distrito y en la Sede Partidaria durante un período mínimo de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las impugnaciones que pudieran corresponder.

Artículo 171.- Impugnaciones. Las impugnaciones sobre la inclusión o exclusión de personas en el padrón podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Artículo 6.

Artículo 172.- Resolución sobre impugnaciones. Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular impugnaciones. El reglamento electoral preverá la manera en que se resguarda el derecho de defensa de la persona cuya afiliación ha sido cuestionada.

Artículo 173.- Notificación. Padrones definitivos. La aceptación o rechazo será notificada de inmediato.

Es de aplicación lo normado por el Artículo 32° de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las impugnaciones presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos.

Artículo 174.- Derecho electoral activo. Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias provinciales los afiliados incluidos en el padrón electoral partidario.

Artículo 175.- Derecho electoral pasivo. No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios quienes no sean afiliados, ni los contemplados en el Artículo 33° de la Ley 23.298.

Artículo 176.- Listas completas. Nombramiento de apoderado de lista. Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Al momento de presentar la lista de candidatos nombrarán un apoderado que será quién en nombre de la lista realice todos los trámites electorales ante la autoridad.

Artículo 177.- Incompatibilidades. Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas para cargos de distinta categoría. Las incompatibilidades no son potenciales, la incompatibilidad se produce al momento de asumir un cargo incompatible con otro, circunstancia en la que el afiliado debe renunciar a uno de los dos cargos.

Artículo 178.- Asambleístas. Las listas de candidatos a Asambleístas no podrán tener más de dos personas del mismo sexo seguidas.

Artículo 179.- Aval de candidatos a Consejeros. El pedido de oficialización de lista de candidatos a miembros del Consejo Directivo Provincial deberá ser avalado por una cantidad de afiliados que integren el padrón de electores habilitados en la elección domiciliados en por lo menos seis (6) departamentos, dicha cantidad no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los afiliados empadronados con derecho a voto.

Artículo 180.- Aval de candidatos a Asambleístas. El pedido de oficialización de lista de candidatos a Asambleístas por un departamento deberá ser avalado por una cantidad de afiliados que integren el padrón de electores habilitados en la elección domiciliados en ese departamento, dicha cantidad no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) de los afiliados empadronados con derecho a voto.

Artículo 181.- Candidatos al Consejo Directivo. Las listas de candidatos al Consejo Directivo Provincial sólo especificarán el cargo de Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, el resto de los cargos a cubrir en dicho órgano figurarán como vocales.

Artículo 182.- Candidatos compartidos. Distintas listas podrán tener los mismos candidatos a Presidente y Vicepresidentes del partido, o de Junta Departamental.

Artículo 183.- Prohibición. Con las excepciones de lo pautado en el artículo precedente, ningún afiliado puede ser candidato a un mismo cargo por dos listas diferentes.

Artículo 184.- Vencimiento de plazo para oficialización de lista. El plazo para la oficialización de listas vencerá treinta y cinco (35) días antes del comicio.

Artículo 185.- Impugnaciones. A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

Artículo 186.- Orden de lista. En caso de prosperar la impugnación que se hubiese realizado a uno o más candidatos, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó. En los casos de candidatos a Asam-

bleístas el apoderado de la lista podrá presentar un orden de candidatos que respete la proporción entre los candidatos de distinto sexo.

Artículo 187.- Oficialización de lista. Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los apoderados de las mismas.

Artículo 188.- Boletas. La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley N° 23.298, la Ley 26.215 y el Código Electoral Provincial.

Artículo 189.- Proclamación de lista única. En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Artículo 190.- Proclamación de autoridades. Cuando en la elección de miembros del Consejo Directivo quedase oficializado sólo un candidato a Presidente, solo un candidato a Vicepresidente 1° y un solo candidato a Vicepresidente 2° del partido quedarán ya proclamados y la elección se llevara a cabo para elegir los vocales.

Sin embargo el nombre de los candidatos a Presidente y los Vicepresidentes seguirán figurando en las respectivas boletas.

Capítulo II Asignación de Cargos

Artículo 191.- De la elección del Presidente y Vicepresidentes del partido: Realizada la elección y escrutados los votos resultarán electos Presidente y Vicepresidentes 1° y 2° del partido los afiliados que hubiesen obtenido más votos sumando todas las listas que los llevan como candidatos.

Artículo 192.- De la elección de los vocales: Los vocales del Consejo Directivo son elegidos por el sistema establecido en el artículo 202.

Artículo 193.- De la elección de los asambleístas: Los asambleístas de cada departamento son elegidos por el sistema del artículo 202.

Capítulo III – Elecciones entre periodos

Artículo 194.- Juntas Departamentales que se institucionalizan: Cuando la Junta Promotora de una Junta Departamental convoque a las elecciones para designar las autoridades definitivas el Consejo Directivo Provincial podrá convocar en simultáneo las elecciones para la designar los asambleístas que corresponden al departamento. En este caso son de aplicación los Artículos 152 y 78.

Artículo 195.- Asambleístas por nueva Junta Departamental. Cuando una Junta Departamental se hubiese institucionalizado sin haberse convocado a elección de Asambleístas, el Consejo Directivo deberá convocar a comicios internos para la elección de los mismos dentro de los 30 días de recibida la notificación de la institucionalización. La fecha de la elección deberá ser no más de los sesenta (60) días. En este caso son de aplicación los Artículos 152 y 78.

Artículo 196.- Vacancia: En los casos que por renuncias u otras causas definitivas una Junta Departamental quede con su representación incompleta ante la Asamblea Provincial el Presidente de la Asamblea Provincial podrá convocar a elecciones internas a los efectos de completar la representación. Es de aplicación el Artículo 78.

Artículo 197.- Acefalía. Las elecciones por acefalía se rigen por todas las cláusulas del presente título.

Capítulo IV – Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 198.- Gobernador y Vicegobernador. La Asamblea Provincial decidirá para cada elección de Gobernador de la Provincia si convoca a elección interna para elegir los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia. Si el partido estuviese formando una alianza, frente o confederación, se delega esta facultad en el Consejo Directivo.

Artículo 199.- Modo de elección. Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores Provinciales, Presidentes Municipales y Presidentes de Juntas de Gobierno serán elegidos mediante el voto directo y secreto, por lista completa y a simple pluralidad de sufragios en elecciones internas abiertas. Estarán habilitados para votar los afiliados y todos los ciudadanos con domicilio en el distrito que no posean afiliación a ningún otro partido político.

Artículo 200.- Elección de Diputados Provinciales. Los Diputados Provinciales se elegirán de la siguiente manera: cinco Diputados por distrito único, por el voto directo y secreto, por lista completa y a simple pluralidad de sufragios. Obteniendo la lista ganadora cuatro (4) de las cinco (5) candidaturas propuestas, y la segunda lista si alcanzase más del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos, caso en el que se le adjudicará la candidatura restante, pero si alcanzase más del treinta y cinco por ciento (35%), se adjudicarán tres (3) candidaturas para la lista ganadora y dos (2) para la segunda lista.

El resto de los Diputados se elegirán por Departamento, dos (2) titulares y dos (2) suplentes, por el voto directo y secreto, y a simple pluralidad de sufragios. La lista definitiva, a partir del sexto lugar, la confeccionará el Consejo Directivo, tendiendo a asegurar la representación geográfica y demográfica más equitativa.

Artículo 201.- Elección de Senadores nacionales y Diputados Nacionales. Los Senadores Nacionales se elegirán de la siguiente manera: dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la lista que obtenga mayor cantidad de votos, y un (1) titular y un (1) suplente por la lista que le siga en número de votos siempre que esta última alcance al menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos.

Los Diputados Nacionales se elegirán de la siguiente manera: dos (2) por la ganadora, y (1) por la lista que le siga en número de votos, intercalándose tales proporciones hasta completar los cupos. En caso de que tal conformación no cumpla con el requisito legal de cupo femenino, la mujer de la lista correspondiente desplazará en la posición en cuestión al varón, el cual quedará relegado para el lugar siguiente de la lista.

Artículo 202.- Elección de Concejales y miembros de Juntas de Fomento. Los Concejales y miembros de Juntas de Fomento se elegirán por el voto directo y secreto. El sistema de elección será el sistema D'Hondt, sujeto a las siguientes condiciones:

a) El total de votos obtenidos por cada lista será dividido por 1, 2, 3, y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan serán ordenados de mayor a menor, en número igual al de los cargos a cubrir. Si hubiera 2 o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el orden resultará de un sorteo que a tal fin deberá ejecutar la Junta Electoral competente.

c) Por lo tanto, a cada lista le corresponderán tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento mencionado.

Sección III – Incompatibilidades

Artículo 203.- Excepciones. Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario en el orden provincial, a excepción de:

a) Los cargos en la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos.

b) Los Apoderados Suplentes, que podrán tener otro cargo.

c) El Presidente del partido a nivel provincial podrá ser Presidente además de su distrito.

d) Las Secretarías y Subsecretarías, que podrán ser desempeñadas por miembros del Consejo Directivo y/o de la Asamblea Provincial.

e) Las responsabilidades territoriales del Artículo 74 no tendrán incompatibilidades.

Lo establecido en el Artículo 120.

Artículo 204.- Momento. Las incompatibilidades existen en el momento de asumir el segundo cargo, conforme Artículo 177.

Artículo 205.- Suplentes. Los miembros suplentes de los organismos provinciales no son alcanzados por las incompatibilidades mientras no asuman una suplencia.

Título V - Patrimonio

Artículo 206.- Composición. El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional y/o provincial.

c) Hasta el cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos nacionales, provinciales, o designaciones de carácter político en el orden nacional o provincial.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 207.- Depósito. Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, a nombre del partido y a la orden conjunta indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente. En caso de constituirse alianzas electorales de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 23.298, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 26.215.

Artículo 208.- Registros. El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los, bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 209.- Balance. El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado anualmente al Consejo Directivo y a la Asamblea Provincial. A la Comisión de Contralor Patrimonial, cada vez que ésta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial. Se establece el día 31 de diciembre como fecha para el cierre del ejercicio contable anual, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Ley 26.215.

Artículo 210.- Responsables. Al iniciarse cada campaña electoral el Consejo Directivo designará dos responsables económico-financiero, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados, quienes serán solidariamente responsables con el Tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (arts. 18 y 27 Ley 26.215).

Artículo 211.- Cuenta única. Los fondos destinados a financiar la campaña electoral provincial deberán depositarse en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de cada campaña.

Título VI - Disolución del Partido

Artículo 212.- Decisión. Destino del remanente. El Partido se disolverá, por decisión de la Asamblea Provincial.

En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido ingresarán, salvo decisión distinta de la Asamblea Provincial, y previa liquidación de los mismos, al "Fondo Partidario Permanente" que administra el Ministerio del Interior.

Título VII – Cláusulas Generales

Artículo 213.- Principios rectores de las Juntas Departamentales. Las Juntas Departamentales adoptarán los preceptos reglamentarios que estimen convenientes para su gobierno y administración, respetando esta Carta Orgánica. Todas las Juntas Departamentales deberán garantizar los siguientes

a) Amplia publicidad del padrón de afiliados, asegurando su fiscalización.

b) Voto secreto de los afiliados, y la representación de las minorías que la alcancen de acuerdo a esta Carta Orgánica.

c) Gobierno del partido, con posibilidad de participación del afiliado con voz pero sin voto.

Artículo 214.- Cita de normativa. Cuando esta Carta Orgánica cita leyes y artículos vigentes se entiende que está citando las leyes vigentes al momento de la aprobación de la presente.

Artículo 216.- Jerarquía normativa. Esta Carta Orgánica es la ley suprema del partido en todo el territorio de la Provincia de La Rioja. La organización de cada departamento deberá conformarse a ella y a sus principios. Cualquier disposición en sus estatutos o resolución de sus autoridades que se opongan a lo establecido en esta Carta Orgánica, serán insanablemente nulas.

Título VIII - Normas Transitorias

Artículo 217.- Ejercicio de funciones. Hasta tanto no se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas la Junta Promotora existente ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica, a excepción de la Junta Electoral, pudiendo constituir confederaciones provinciales, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 218.- Juntas no institucionalizadas. En las Juntas Departamentales que no se encuentren aún institucionalizadas, la Junta Promotora o el Consejo Directivo Provincial seleccionará, bajo el régimen que decida por mayoría simple, los candidatos a Senadores y/o Diputados Provinciales. Asimismo, tendrá la facultad de disponer la conformación de alianzas electorales transitorias.

Artículo 219.- Primera elección interna. En la primera elección interna posterior a la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica para elegir autoridades partidarias provinciales y departamentales, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación para ser elegido en la misma, ni para votar.

Artículo 220.- Cronograma electoral. La Junta Promotora partidaria fijará por única vez un Cronograma Electoral acorde a los tiempos que exige el cumplimiento de los plazos de la normalización de autoridades conforme legislación vigente.

Artículo 221.- Juventud provincial. La Juventud Provincial tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuar su Reglamento al contenido de la presente. La no adecuación habilita a que el Consejo Directivo proceda a la Intervención.

Dra. Lía M. De La C. de Ibarlin, Secretaria Electoral Nacional.

e. 01/10/2010 N° 115327/10 v. 01/10/2010

PARTIDO DE UNIDAD CATAMARQUEÑA

Distrito Provincia Catamarca

1. Declaración de Principios

1.1. Régimen Político Argentino. El Partido de Unidad Catamarqueña sostiene el régimen democrático, republicano, representativo, social y federal y los principios y fines de la constitución nacional (Arts. 1, 22 y 33), de la Constitución Provincial (Arts. 1, 2, 6, 247 inc. 1, 291 y 292) y de las Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos Nacional Nº 23.298 (Arts.1 y 2) y Provincial Nº 3.894 (Art. 19 Inc. b y último párrafo).

1.2. La Doctrina Nacional y Provincial como propia. Una comunidad sin doctrina es como un cuerpo sin alma y por ello el Partido de Unidad Catamarqueña adopto como propia la doctrina Nacional y Provincial que tiene por finalidad suprema alcanzar la felicidad del pueblo, mediante la realización de los principios de desarrollo económico, justicia social y soberanía política contenido en la constitución provincial armonizando los valor materiales con los espirituales y los derechos del individuo con los de la comunidad.

La doctrina nacional y provincial es simple, practica, popular, humana y cristiana y sustentada como concepción del hombre y la sociedad contenida en la Constitución Nacional y Provincial.

1.3. La Soberanía Política. La soberanía política reside en el pueblo (Constitución Nacional Arts. 2 y 70 de la Constitución Provincial) y por eso el Partido de Unidad Catamarqueña es esencialmente popular promueve el bien común y, dentro y fuera de sí, combate todo circulo político, caudillismo o concentración popular de poder (Ley Nº 3.894, art.19 inc. b y penúltimo párrafo).

1.4. El Hombre Principio y Fin del Estado. El valor supremo y ultimo del Partido de unidad catamarqueña es el hombre con su dignidad de ser libre y trascendente creado por Dios (Art.263 1º párrafo de la Constitución Provincial). El objetivo fundamental del partido la vigencia y ejercicio efectivos para todo los catamarqueños, de los derechos naturales de la persona humana (Ley Nº 3.894, penúltimo párrafo) consagrado por ala Constitución Nacional y Provincial: civiles (arts. 7 al 49, 69, 70 y 266 de nuestra carta magna Provincial), sociales generales (idem, arts. 50 al 57, 59, 60, 64, 69 y 70) sociales especiales (idem, arts. 65, 180 al 182 y 275) y políticos (idem, arts. 232 al 243) existe una sola clase de catamarqueños (idem, arts. 7 al 263) y los únicos que merecen una protección especial son los más indefensos y los que más sufren (idem, art. 65).

1.5. El Trabajo, única Fuente de Progreso Personal y Colectivo. Para el Partido de unidad Catamarqueña el trabajo es un derecho, porque crea la dignidad del hombre y un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume. El Partido defiende los derechos del trabajador establecidos en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y en los arts. 50, 60, 65 apartada I, 182 y 275 de la Constitución Provincial, pero también quiere que ese trabajo sea productivo de acuerdo a los principios de justicia Social y al art. 55 de nuestra Ley Suprema Provincial.

1.6. Doctrina Económica. Como Doctrina Económica el Partido de Unidad Catamarqueña realiza la Economía Social, poniendo el capital y los recursos naturales al servicio de la economía y ésta al servicio del bienestar social (arts. 50 al 56, 61, 62, 66, al 68, 176, 266 inc.6º, 279, 280 y 293 de la Constitución Provincial).

Es objetivo fundamental del Partido promover el desarrollo económico de la Provincia para crear las fuentes de trabajo necesarias que posibiliten detener el éxodo de nuestro pueblo – lo mejor que tenemos – y retornar a los miles de catamarqueños que debieron emigrar y quieren volver.

Como Nación, junto con la necesaria integración a la economía continental y mundial, el Partido considera indispensable la independencia económica de la Argentina.

1.7. Doctrina Social. Como Doctrina Social, el Partido de Unidad Catamarqueña realiza la Justicia Social (arts. 8, 17, 21, 50 y 58, 175 de la Constitución Provincial), que da a cada persona su derecho en función social.

1.8. Doctrina Política. Como Doctrina Política el Partido de Unidad catamarqueña realiza el equilibrio de los derechos del individuo con los de la comunidad.

Para el Partido la política no es un fin, sino sólo el medio para el bien de la patria que es la felicidad de sus hijos y la grandeza nacional.

El Partido quiere una revolución en paz. Rechaza todo empleo ilegal o sistemático de la fuerza (art. 19, penúltimo párrafo de la Ley Nº 3894). Anhela la unidad nacional y catamarqueña y no la lucha. Promueve militantes patrióticos humildes, trabajadores y solidarios, que no se sientan más de lo que son no menos de lo que deben ser.

1.9. La Democracia. La verdadera democracia es aquella en que el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés: el del pueblo. Ella no es la libertad, ni la colectivista, ni la corporativista, sino la democracia social, orgánica y directa que propugna el Partido.

1.10. Una Democracia Social. (arts. 1 y 247 inc. 1 de la Constitución Provincial), porque el centro de gravedad está en la comunidad del pueblo – y no en el Gobierno ni en el Estado que han de ser sus servidores-; por la vigencia plena de la Justicia Social; y por el ejercicio del gobierno en consulta permanente con las organizaciones del pueblo.

1.11. Una Democrecia Orgánica. Porque se basa en el concepto de Comunidad Organizada, que comprende: a) un Gobierno centralizado para conducir (Secciones Segunda; Tercera, Cap. I al III; Cuarta y Quinta de la Constitución Provincial); b) un Estado descentralizado (Idem, Art. 152 al 194), federal (Idem, arts. 6, 183, 184, 262 y 293), sustentado en células políticas básicas que son los Municipios (Idem, arts. 244 al 262), subsidiario y social (ídem, arts. 160 incs 3 al 5, 178, 179 y 277 inc. 1) para ejecutar, y c) un Pueblo libremente organizado en base a la familia, comunidades y asociaciones intermedias de todo tipo (ídem, Art. 58, 63, 241, 242, 244. 247 inc. 4 273) para vivir, trabajar y decidir con amplia iniciativa y esfuerzo.

1.12. Una Democracia Directa. Porque contiene los mecanismos representativos necesarios (Art. 1 de la Constitución Nacional y Provincial), las formas semidirectas de apelación a la ciudadanía (Art. 114, 129 y 247 inc. 3 de la Constitución provincial) y todas las formas directas posibles de participación del pueblo en las decisiones y acciones (Art. 2 y 70 de la Constitución provincial).

1.13. Justicia y Amor. Con la Justicia Social el Partido de Unidad Catamarqueña da al pueblo un abrazo de Justicia – que es deber irrenunciable- y, con la Solidaridad y la Ayuda social, un abrazo de Amor, que es más que la Justicia.

1.14. Doctrina Geopolítica. El Partido promueve la integración interna de la Provincia, la ocupación efectiva de la Puna y los espacios vacíos con el desarrollo económico y el poblamiento y la integración de Catamarca a la Región N.O.A. y a los demás países latinoamericanos, especialmente con Chile a través del Paso de San Francisco.

2. Bases de Acción Política

De acuerdo a sus principios, el Partido de Unidad Catamarqueña tiene el siguiente Programa Político:

1.15. La reglamentación legislativa integral de la Constitución Provincial y la reglamentación del proyecto de Provincia, del Plan de Gobierno y del protagonismo del Pueblo en ella contenido.

1.16. La promoción de la integración de las distintas zonas de la Provincia entre sí y de ésta con la Región N.O.A. y Latinoamérica, en especial con Chile.

1.17. Fortalecimiento de los Municipios como base del auténtico federalismo y organización de los mismos de acuerdo a la Constitución Provincial.

1.18. Descentralización y reforma del Estado Provincial y promoción de la actividad de las organizaciones libres del pueblo, en el marco de la Democracia Social, Orgánica y Directa

1.19. Promoción de: a) todas las formas de asambleas populares y democracia directa posibles; b) la iniciativa popular legislativa (Art. 114 de la Constitución Provincial), el plebiscito y el referéndum (ídem Art. 129); c) la limitación de la actuación discrecional de los representantes del pueblo, mediante el mandato expreso de los representados; d) el derecho de revocatoria de los mandatos por el pueblo; e) la responsabilidad también política de los representantes a la terminación del mandato.

1.20. Funcionamiento de todos los mecanismos legales existente y que sean necesarios para asegurar la legalidad y honestidad de dirigentes, gobernantes y funcionarios, contra toda forma de corrupción o irregularidad en el manejo de los dineros públicos y recursos del Estado.

1.21. El ejercicio de la política como: a) la participación activa y constante del pueblo en las decisiones y acciones; b) actitud de servicio al pueblo, en los militantes y dirigentes intermedios; y c) el arte de la conducción de la sociedad hacia el Bien Común, en los dirigentes y gobernantes.

1.22. La formación constante y actualizada de los dirigentes y la capacitación integral de los futuros gobernantes.

3 Bases de Acción Social

De acuerdo a sus Principios, el Partido de Unidad Catamarqueña tiene el siguiente Programa Social:

1.23. La preservación del patrimonio y riquezas naturales, ecológica y cultural de la Provincia (Art.. 110 incs. 19º y 22º; 252 incs. 9º y 10º. 165, 293, 66, 67 y 68 de la Constitución).

1.24. La ocupación de la Puna Catamarqueña y de todos los espacios vacíos mediante el desarrollo económico y el poblamiento.

1.25. El pleno empleo productivo del pueblo y de los recursos materiales y creación de las fuentes de trabajo necesarias para detener el éxodo y retornar a todos los catamarqueños que quieran volver.

1.26. La promoción de la familia, gremios, municipios y demás asociaciones y organizaciones libres del pueblo, dentro del concepto de Comunidad Organizada.

1.27. El municipio de una auténtica y efectiva justicia social.

1.28. El ejercicio del amor o Solidaridad Social, mediante la Acción Social organizada y permanente y la Ayuda Social inmediata para la solución de los problemas urgentes de quienes más necesitan.

4 Carta Orgánica.

Título I: Del Partido

Artículo 1º: El Partido de Unidad catamarqueña está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes en el distrito electoral que comprende la provincia de Catamarca. Su organización estable y funcionamiento son reglados por esta Carta Orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Para conservar la personería jurídico-política, el Partido mantendrá en forma permanente el número mínimo de afiliados, teniendo en cuenta la verificación que realiza al respecto el Ministerio Público Fiscal, de oficio, o a instancia del juzgado federal con competencia electoral en el segundo mes de cada año en base a la publicación que realiza la Cámara Nacional Electoral, antes del 15 de febrero del año siguiente al cierre anual, del número mínimo de afiliados requerido para el mantenimiento de la personería jurídico-política por el Partido.

El Partido trabajará al servicio de la sociedad para no incurrir en las causales de caducidad previstas por el artículo 50 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298.

Artículo 2º: Esta carta Orgánica es la ley fundamental del Partido, cuya organización y funcionamiento se ajustan a sus disposiciones.

Título II: De los Miembros del Partido.

Artículo 3º: Son miembros del Partido los afiliados y los adherentes.

Capítulo I: De los Afiliados.

Artículo 4º: Son afiliados todas las personas de ambos sexos que lo soliciten y sean admitidos por el Consejo Pprovincial. No pueden ser filiados los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del artículo 24º de la ley 23.298, del artículo 25º de la ley provincial 3.894 y disposiciones concordantes y posteriores.

Artículo 5º: La afiliación está abierta permanentemente. El ciudadano que quiera afiliarse debe hacerlo ante el Organismo Primario que corresponda al último domicilio anotado en su documento de identidad, firmar la solicitud, llenar la ficha de afiliación con los requisitos exigidos por la legislación vigente, adherir a los Principios, Bases de Acción Política y Social y a esta Carta Orgánica y realizar la opción establecida en el artículo 6º inc. "g", la que quedará registrada en el padrón partidario. Aprobada la solicitud, se le entregará constancia de la afiliación.

No pudiendo haber doble afiliación, es condición para la afiliación al Partido la renuncia previa expresa a toda otra afiliación anterior.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprueban la solicitud respectiva, o automáticamente en el caso que el Partido no la considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el juez federal con competencia electoral. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el Partido y las dos (2) restantes se remitirán a la justicia federal con competencia electoral.

Artículo 6º: Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, ni de sus organismos, ni de sus afiliados. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones según esta carta orgánica y disposiciones reglamentarias que, en su consecuencia, dicten los organismos partidarios que ella establece, a saber:

a) Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política y Social, esta carta Orgánica y las Plataformas electorales aprobadas por el Partido.

b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido.

c) Deben cumplir las disposiciones dictadas por las autoridades del partido y mantener la disciplina partidaria.

d) Tienen el derecho de elegir y la obligación de votar en las asambleas y elecciones internas del Partido, en los mismos términos y excepciones que la legislación electoral establece para los ciudadanos para las elecciones generales.

e) Deben contribuir a la formación del patrimonio del Partido.

f) Deben leer y difundir la prensa partidaria.

g) Deben elegir la orientación de la militancia: la acción política y la formación política en los centros de acción política; o la acción social, ayuda social y la prédica doctrinaria, en los centros de acción social. A solicitud del afiliado y previo informe del organismo primario donde actúa, el Consejo Provincial podrá autorizar el cambio de orientación y centro de militancia.

h) Deben participar en las asambleas y trabajar en forma creadora, activa y permanente en la orientación militante elegida y en los organismos partidarios que les corresponda.

i) Tienen el derecho de ser elegidos en funciones y cargos del Partido y los Gobiernos Municipales, Provinciales y Nacionales y la obligación de formarse y capacitarse para ello en los Organismos Partidarios pertinentes.

Artículo 7º: La afiliación se extingue por:

a) Renuncia. Se tendrá por aceptada la renuncia presentada en forma fehaciente que no sea resuelta por el Consejo Provincial dentro de los quince días hábiles.

Los ciudadanos pueden formalizar su renuncia por telegrama gratuito o por cualquier otro medio idóneo dirigido a la Secretaría Electoral del Distrito que permita certificar la autenticidad de la firma del renunciante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23º inciso c de la Ley Nº 23.298 y el artículo 3º del Decreto Nº 937/2010 PEN, o personalmente ante la Secretaría Electoral del Distrito.

b) Desafinación, en los casos de las prohibiciones del art. 3º.

c) Expulsión, en los casos de violación grave de los Principios, Bases de Acción Política o Sociales, de esta Carta Orgánica, de plataformas electorales, obligaciones o disciplina partidaria y en los demás casos previstos por la legislación de la materia.

Debe cursarse la comunicación correspondiente al juez federal con competencia electoral.

Artículo 8º: El registro de afiliados es público y está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación. Su organización y funcionamiento corresponde al Partido y a la justicia federal con competencia electoral.

Los electores tienen derecho a conocer la situación respecto de su afiliación. La Cámara Nacional Electoral arbitra un mecanismo para que los electores puedan conocer su situación individual respecto de la misma restringiendo el acceso de terceros a estos datos.

Capítulo II: De los Adherentes.

Artículo 9º: Son adherentes los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros que carezcan de derechos electorales, que cooperen o militen en los centros de acción política en los centros de acción social y los no afiliados que cooperen o militen en los centros d acción social.

Artículo 10º: Para ser adherentes a los centros de acción política se debe solicitarlo, ser admitido por el Consejo Provincial y recibir constancia de la adhesión. Para serlo en los centros de acción social solo se requiere la voluntad de trabajar organizadamente por la comunidad y la simple anotación en un registro que el Consejo Provincial llevará al efecto.

Artículo 11º: Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, salvo los de carácter electoral y según lo que establece esta Carta Orgánica.

Título III: De los Organismos Primarios del Partido.

Artículo 12º: Los organismos primarios del Partido son, los Centros de Acción Política y los Centros de Acción Social.

Capítulo I: De los Centros de Acción Política.

Artículo 13º: Los Centros de Acción Política son los organismos primarios del Partido para la difusión de sus principios y bases de acción política, la formación política y la acción política en el barrio, pueblo o distrito.

Las afiliaciones se hacen en locales habilitados a tal fin o por delegados afiliadores designados por el Consejo Provincial.

Los Centros de Acción Política se constituyen con un mínimo de treinta (30) afiliados del barrio, pueblo o distrito respectivo.

El Consejo Provincial autoriza la creación si están constituidos de acuerdo a la presente carta orgánica y fija su jurisdicción territorial.

Artículo 14º: Los Centros de Acción Política funcionan directamente en asamblea territorial-plenaria y por comisiones – de los afiliados respectivos, la que designará, para cada reunión, una mesa directiva compuesta por un presidente, un vicepresidente y un secretario elegido por la simple mayoría de votos presentes emitidos de modo directo, secreto, y obligatorio.

Los Centros de Acción Política deberán reunirse en asamblea por lo menos una vez al mes. Debe convocarla la mesa directiva designada en la sesión inmediata anterior y toda vez que lo soliciten los afiliados. Estos pueden auto convocarse con la mitad mas uno de los miembros, cuando pase el mes sin la convocatoria de la Mesa Directiva.

Los afiliados que hubieren faltado sin causa justificada a una asamblea, no tendrán voto en la siguiente. La asamblea podrá proponer al consejo Provincial la exclusión de la afiliación de quienes faltasen injustificadamente a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas.

Capítulo II: De los Centros de Acción Social.

Artículo 15º: Los Centros de Acción Social son los organismos primarios del Partido para la predica doctrinaria y la difusión de sus principios y bases de acción social, la acción social y la ayuda social en el barrio, pueblo o distrito. Son el lugar natural de participación de los adherentes.

Las afiliaciones y adhesiones se hacen en locales habilitados al efecto o mediante delegados organizadores designados por el Consejo Provincial.

Los Centros de acción Social pueden constituirse con un mínimo de cinco afiliados y veinte adherentes registrados en el barrio, pueblo o distrito respectivo. El Consejo Provincial autoriza la creación si están constituido de acuerdo a esta carta orgánica y fija su jurisdicción territorial.

Artículo 16º: Siempre que la situación local lo permita los Centros de Acción Social son especializados, y cumplen, cada uno, solo una de las siguientes funciones de acción y solidaridad social:

a) Acción social familiar, en actividades y cuestiones de minoridad, educación, salud, vivienda, defensa del poder adquisitivo del salario, relaciones matrimoniales, ancianidad, minusválidos, previsión y seguridad social, cultura familiar.

b) Acción social del trabajo, en actividades y cuestiones de ocupación, orientación profesional, salario, condiciones de trabajo, capacitación profesional, sindicalización, cultura del trabajo.

c) Acción social de la producción en actividades y cuestiones de riego, energía, comunicaciones, transporte, insumos, producción primaria e industrial, comercializaciones, exportaciones, extracción y beneficio de materiales, servicios, créditos, promoción de cooperativas, cultura de la producción, preservación del patrimonio cultural y ecológico.

d) Acción social de la juventud y el deporte, en actividades y cuestiones del deporte, gimnasia, recreación, ocupación constructiva del tiempo libre, trabajo voluntario, solidaridad social, paseos y campamentos, relación con la naturaleza, capacitación de lideres, cultura artísticas, musical y general, conservación del patrimonio cultural.

e) Acción social de servicios generales del barrio, del pueblo o distrito, en actividades y cuestiones de agua potable, cloacas, gas natural, energía eléctrica higiene y salubridad, comunicaciones, transporte, edilicias, calles, plazas, forestación, medio ambiente.

f) Ayuda social, mediante acción de auxilio en accidentes, desastres naturales y problemas urgentes de personas y familia; ayuda en escuelas, postas sanitarias, orfanatos y asilos.

Si las necesidades de la población requieren, el Consejo Provincial puede autorizar la creación de centros de Acción Social, con finalidades no enunciadas en la enumeración precedente.

Artículo 17º: Los Centros de Acción Social funcionan directamente en asamblea territorial –plenaria y por comisiones –de los afiliados y adherentes respectivos, la que designará para cada sesión una mesa directiva compuesta por un presidente, un vicepresidente y un secretario, elegidos a simple mayoría de votos presentes emitidos de modo directo, secreto y obligatorio.

Lo Centros de Acción Social deben reunirse en asamblea por lo menos una vez al mes. Debe convocarla la mesa directiva elegida en la sesión inmediata anterior y toda vez que lo soliciten los afiliados y adherentes miembros. Estos podrán auto convocarse con la mitad mas uno de sus miembros, cuando pase el mes sin la convocatoria de la mesa directiva. Los afiliados y/o adherentes que hubieren faltado sin justa causa a una asamblea, no tendrán voto en la siguiente. La asamblea podrá proponer al Consejo Provincial la exclusión de la afiliación de quines faltaren injustificadamente a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas.

Título IV: De los Organismos Intermedios del Partido.

Capítulo Unico: De las Asambleas Departamentales.

Artículo 18º: Las Asambleas Departamentales del Partido en cada uno de los dieciséis departamentos de la provincial están integrados por cada centro de acción política, dos (2) delegados, mas uno (1) por cada cincuenta (50) afiliados o fracción no menor de treinta y, por cada Centro de Acción Social dos (2) delegados – uno de los cuales debe ser adherente-, mas uno (1) por cada treinta (30) adherentes activos registrados o fracción menor de veinte.

Salvo la primera vez, para poder elegir delegados a las asambleas departamentales, los organismos primarios del parido deberán tener por lo menos seis meses de normal funcionamiento desde su creación, y siempre con homologación del Consejo Provincial.

Artículo 19º: Los delegados a las Asambleas Departamentales, titulares y suplentes de igual número, son elegidos por la Asamblea territorial del organismo primario respectivo, a simple mayoría de votos, emitidos de modo directo, secreto y obligatorio de los afiliados y voluntarios de los adherentes respectivos.

Los miembros de las asambleas departamentales duran dos (2) arios y se renuevan por mitad cada uno, a cuyo efecto la primera asamblea en su sesión inicial, sorteará los delegados que deberán removerse en el primero período.

Las Asambleas departamentales carecen de soberanía. Sus delegados están subordinados a las instrucciones de las asambleas de organismos primarios que los eligieron los que pueden removerles el mandato en cualquier momento por incumplimiento de tales instrucciones, con el voto de la mitad mas uno de sus miembros, designando inmediatamente a su reemplazante.

Artículo 20º: Son deberes y atribuciones de las Asambleas Departamentales:

a) Sostener la doctrina del partido y adaptar sus formas de ejecución a la realidad del respectivo departamento.

b) Establecer los objetivos y planes de acción política y social en el departamento, dentro de las orientaciones fijadas por la asamblea y el Consejo Provinciales.

c) Promover, sostener y asistir a los organismos primarios de 1 departamento y sugerir u opinar sobre la intervención a los mismos por el Consejo Provincial.

d) Elaborar las plataformas electorales para los municipios de su jurisdicción y elevarlas para su aprobación por la asamblea provincial.

e) Recabar y recibir informes de los organismos primarios del Partido, intendente, concejales, y legisladores provinciales del departamento elegidos por el partido y elevarlos al tribunal de residencia y disciplina y a la asamblea provincial. Promover la remoción de los Concejales y legisladores provinciales electos por el departamento en los términos del artículo 242 de la Constitución Provincial. También la de los Intendentes si la legislación general lo estableciera.

f) Denunciar las faltas disciplinarias en la conducta de los afiliados, adherentes y organismos primarios de su jurisdicción, por ante el tribunal de residencia y disciplina

g) Cooperar con la escuela de formación política y la unidad de predica doctrinaria, promoviendo la adaptación de sus tareas a la realidad de cada departamento.

h) Elegir, por simple mayoría de votos, los candidatos a Senadores provinciales, Intendentes y Concejales del Departamento. Los dos últimos serán elegidos únicamente por los delegados de los organismos primarios de las respectivas jurisdicciones municipales. Después del periodo estatutario que termina el 9 de septiembre de 1995, rigen en su plenitud los artículos 49º y 51º de esta Carta Orgánica

i) Contribuir a la formación del patrimonio del partido.

Artículo 21º: La Mesa Directiva de las Asambleas Departamentales está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios elegidos entre sus miembros por simple mayoría de votos presentes. Dura un año es sus funciones.

Son deberes y atribuciones de la Mesa Directiva:

a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas

b) Ejecutar las directivas y cooperar con la acción del Consejo Provincial y de los Organismos Especiales del Partido en el respectivo Departamento.

c) Representar al Partido ante los Poderes Públicos, Partidos políticos y organizaciones sociales, económicas y culturales del Departamento.

d) Convocar a sesiones de la Asamblea Departamental, comunicándolo al Consejo Provincial.

Artículo 22º: Las asambleas departamentales se reúnen, rotativamente en los distintos pueblos o distritos del respectivo Departamento en sesiones plenarias:

a) Ordinarias, por lo menos una vez cada dos meses. En la primera de cada año, que deberá realizarse antes del 28 de Febrero, se verificaran los poderes de los delegados, de cuya validez la asamblea será único juez y elegirá la mesa directiva. Pasado el bimestre sin la convocatoria, la asamblea puede convocarse con el quórum establecido en el artículo siguiente.

b) Extraordinarias, con indicación de los asuntos a tratar, por la convocatoria de:

1) La Mesa Directiva, a solicitud de un tercio de los miembros de la asamblea. Transcurridos tres días hábiles sin que la mesa directiva haya formulado la convocatoria de la mesa directiva.

2) El Consejo Provincial.

Artículo 23º: Las asambleas departamentales sesionan legalmente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si no hubiese quórum legal, los delegados presentes comunicaran las ausencias sin causa justificada a los organismos primarios respectivos y convocaran, en el mismo acto y por medio de una nueva sesión para dentro no más de cinco días hábiles, citando a los delegados suplentes. Esta segunda reunión sesionara validamente con los que concurran.

Los delegados que hubieren faltado injustificadamente a una asamblea, no tendrán voto en la siguiente.

Las sesiones de las asambleas departamentales son públicas salvo resolución contraria por simple mayoría de delegados presentes.

Las resoluciones y síntesis de sus decisiones serán registradas en un libro de actas foliado, con las firmas del presidente y un secretario.

Las asambleas departamentales funcionan también en comisiones.

Título V: De las Autoridades del Partido.

Artículo 24º: Las autoridades del Partido son la Asamblea Provincial y el Consejo Provincial.

Capítulo I: De la Asamblea Provincial

Artículo 25º: La Asamblea Provincial esta constituida por la totalidad de las Asambleas Departamentales. Tiene su sede en la capital de la provincial aunque puede resolver reunirse alternativamente en distintos puntos del interior. Es la autoridad suprema del partido, aunque la soberanía reside siempre en las asambleas territoriales de organismos primarios.

Artículo 26º: Son deberes y atribuciones de la Asamblea Provincial:

a) Sostener la doctrina del partido y actualizar sus formas de ejecución. Establecer los objetivos y planes de acción. Establecer los objetivos y planes de acción. Aprobar las Plataformas electorales. Dictar los Reglamentos necesarios para el mejor gobierno del Partido, especialmente para el funcionamiento de los Organismos Primarios e Intermedios. Dictar su propio reglamento.

b) Entender, por apelación, en los casos de intervención del Consejo Provincial a lo Organismos Primarios. Intervenir las Asambleas Departamentales.

c) Establecer alianzas, federaciones y confederaciones con fines electorales y elegir candidatos extrapartidarios, no afiliados o independientes.

d) Recabar y recibir informes, considerar y aprobar la gestión de los demás organismos partidarios y de los funcionarios públicos elegidos por medio del partido. Decidir en definitiva la remoción de los legisladores provinciales y concejales electos en los términos del Art. 242 de la Constitución de la Provincia. También la de los intendentes y Gobernador, si la legislación general lo estableciera.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de los afiliados, adherentes y autoridades de los Organismos Partidarios.

f) Fiscalizar y decidir en última instancia sobre el funcionamiento de la escuela de formación política y la unidad de predica doctrinaria.

g) Elegir, por simple mayoría de votos el Consejo Provincial y los candidatos a Gobernador, Vice gobernador y Diputados Provinciales.

h) Dictar el reglamento electoral interno.

i) Reglamentar el procedimiento para el funcionamiento del Tribunal de residencia y Disciplina.

j) Modificar esta carta Orgánica con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 27º: La Mesa Directiva de la Asamblea Provincial está compuesta por un Presidente, un Vice Presidente y dos Secretarios elegidos de entre sus miembros por simple mayorías de votos presentes. Dura un año en sus funciones.

Artículo 28º: La Asamblea Provincial se reúne en sesiones plenarias:

a) Preparatorias, para verificar los poderes de los Delegados, de cuya validez la Asamblea será único Juez y elegir su mesa directiva

b) Ordinarias, por lo menos una vez al año.

c) Extraordinarias, con indicación de los asuntos a tratar, por convocatoria de:

1) El Consejo provincial, resuelta por el voto de la mitad mas uno de sus miembros.

2) De la Mesa Directiva, a solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea y con el aval de por lo menos un diez por ciento del total de afiliados del partido. Transcurridos veinte días hábiles sin que la mesa directiva haya formulado la convocatoria la Asamblea puede autoconvocarse citada por los delegados solicitantes, con la firma de dos de ellos.

Artículo 29º: La Asamblea sesiona legalmente con un quórum del sesenta por ciento de sus miembros, o la mitad mas uno de la segunda convocatoria citada inmediatamente y realizada dentro de los diez días. Si tampoco entonces se obtuviera el quórum legal los delegados presentes, previa comunicación a los Organismos Primarios correspondientes, excluirán a los que fehacientemente citados, hubieren faltado a los anteriores sin causa fundada y convocaran a una nueva reunión, dentro del mismo plazo, citando a los respectivos delegados suplentes si los Organismos Primarios correspondientes no hubiesen reemplazado al titular. Esta última reunión sesionara validamente con los que concurran.

Artículo 30º: Las sesiones de la asamblea Provincial son públicas, salvo resolución contraria por simple mayoría de delegados presentes.

Las resoluciones del cuerpo y síntesis de sus sesiones se registrarán en un libro de actas foliado con firma del presidente y un secretario.

La Asamblea Provincial funciona también en comisiones.

Capítulo II: Del Consejo Provincial.

Artículo 31º: El Consejo Provincial es la autoridad ejecutiva y permanente del Partido y tiene por función cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, los reglamentos y resoluciones que la Asamblea Provincial dicte en su consecuencia, dirigir el partido y orientar su acción política y social.

Artículo 32º: El Consejo Provincial está constituido por veinticinco miembros titulares: un presidente, un vicepresidente, un secretario de organización, un secretario de acción política, un secretario de acción social, un secretario de formación política y predica doctrinaria, un secretario de administración y actas, un secretario de prensa, un secretario de finanzas, y diecisiete vocales, preferiblemente con participación de consejeros de todos los departamentos de la provincia; y veinticinco vocales suplentes, numerados del uno al veinticinco.

Duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos solo una vez en forma consecutiva.

Artículo 33º: Son deberes y atribuciones del Consejo Provincial:

a) Dar directivas a los Organismos primarios, intermedios y miembros del partido para el cumplimiento de las funciones especificadas en el Art. 30.

b) Representar al partido en las relaciones políticas y actos jurídicos que realice.

c) Autorizar la constitución de los organismos primarios del Partido, determinar sus jurisdicciones, dirimir los conflictos que eventualmente se susciten entre ellos, e intervenir por violación de los principios, bases de acción política, bases de acción social, esta carta orgánica, reglamentos o resoluciones que, en sus consecuencias se dicten, o por faltas graves a la disciplina partidaria. Promoverlos y apoyarlos con colaboración de las mesas directivas de las respectivas Asambleas departamentales.

d) Resolver las solicitudes de afiliación y llevar el registro de adherentes.

e) Decidir en primera instancia las causas por inconducta partidaria de afiliados y adherentes.

f) Apoyar y fiscalizar la gestión y la conducta de los funcionarios públicos municipales, provinciales y nacionales, legislativos o ejecutivos, elegidos o designados por intermedio del partido. Proponer a la Asamblea Provincial la remoción de los concejales y legisladores provinciales y nacionales electos, por violación expresa de los principios, bases de acción política, bases de acción social, esta carta orgánica, o disposiciones que en su consecuencia se dicten, plataformas electorales o inconductas graves. Promover la revocatoria popular del gobernador y los intendentes, si la legislación general lo estableciera.

g) Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Provincial.

h) Proponer a la Asamblea Provincial la designación de los miembros del Consejo asesor.

i) Organizar y dirigir la escuela de formación política y la unidad de predica doctrinaria.

j) Convocar a elecciones internas del partido conforme a la Carta orgánica

k) Designar los miembros de la junta electoral.

l) En caso de urgencias ejercer la facultas prevista en el Art. 25 inc. c, ad referéndum de la Asamblea Provincial.

ll) Establecer y ejecutar los presupuestos de gastos y recursos, custodiar el patrimonio y conducir la Tesorería y finanzas del partido. Llevar los libros y documentación exigidos por la legislación vigente.

m) Ejercitar todas las facultades y cumplir todos los deberes necesarios para la realización efectiva de la función atribuida por el Art. 30.

Artículo 34º: El presidente del consejo provincial representa al partido en todos sus actos. En casos de urgencia puede tomar decisiones que competen al cuerpo, ad referéndum de la resolución del mismo.

Artículo 35º: El consejo provincial es elegido por la asamblea provincial de acuerdo al articulo 25, inciso G.

Artículo 36º: El consejo provincial debe reunirse por lo menos dos (2) veces al mes. El quórum legal es de la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se toman por simple mayoría. En caso de empate, el presidente tiene doble voto.

Los consejeros que faltaren injustificadamente a tres reuniones o cinco alternadas, serán reemplazados por los suplentes que correspondan según el orden de la lista en que fueron elegidos.

Artículo 37º: En caso de renuncia incapacidad o muerte de los miembros del Consejo Provincial, hasta completar el periodo el Presidente es reemplazado por el Vicepresidente y, los demás por quienes designe el cuerpo de entre sus componentes, previa incorporación del suplente que sigue en el orden de la lista respectiva en que fueron elegidos.

Artículo 38º: El mandato de todos, algunos o alguno de los miembros del Consejo Provincial puede ser revocado, después de los primeros seis meses y antes de los últimos seis de su mandato, por el voto directo, secreto, y obligatorio de los afiliados y voluntario de los adherentes, en elección interna convocada al solo efecto por el propio consejo Provincial o por la mesa directiva de la Asamblea Provincial si el órgano ejecutivo no lo hiciera dentro de los quince días y a solicitud de un mínimo del veinticinco por ciento de los afiliados al partido. Si el pronunciamiento de los miembros del partido fuera por la destitución, los consejeros respectivos serán reemplazados, hasta la expiración del periodo, en la forma prevista en los artículos 35 y 36.

Título VI: De los Organismos Especiales.

Artículo 39º: Son organismos especiales del. Partido el Consejo Asesor, la Escuela de Formación Política y la Unidad de Prédica Doctrinaria.

Capítulo I: Del Consejo Asesor.

Artículo 40º: El consejo asesor está compuesto por todos los ciudadanos que, habiendo ejercido cargos públicos electivos o ejecutivos municipales, provinciales o nacionales, adopten integrarlo, sin necesidad que sean afiliados al partido.

El cuerpo es elegido a simple mayoría de votos por la Asamblea provincial a propuesta del Consejo Provincial. No tiene número límite de miembros, ni estos límite de duración, salvo sanción de la asamblea Provincial por causas graves.

El Consejo Asesor elegirá una Mesa Ejecutiva de entre sus miembros, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, y dos Secretarios, que dura un año en su mandato.

Artículo 41º: El Consejo asesor tiene funciones consultivas y de asesoramiento en todas las materias que abarcan los fines y la acción política y social del partido.

Capítulo II: De la Escuela de Formación Política.

Artículo 42º: La Escuela de formación política tiene por finalidad la promoción de la cultura cívica y social entre los afiliados y adherentes del partido y ciudadanía en general; la preparación moral e intelectual de los cuadros del partido, y la capacitación de su conducción.

Su organización, funcionamiento y dirección depende del consejo Provincial y su fiscalización de la asamblea Provincial.

Capítulo III: De la Unidad de Predica Doctrinaria.

Artículo 43º: La Unidad de Predica Doctrinaria tiene por finalidad difundir e inculcar la doctrina del partido en los habitantes de la Provincia de Catamarca. Su organización, funcionamiento y dirección depende del consejo Provincial.

Título VII: Del Tribunal de Residencia y Disciplina.

Artículo 44º: El Tribunal de Residencia y Disciplina tiene competencia en ambas cuestiones. Por la competencia de disciplina entiende en los casos individuales o colectivos de inconducta, indisciplina o violación de los principios, bases de acción política, bases de acción social, esta carta orgánica, reglamentos o resoluciones de los organismos partidarios, que puedan significar sanciones a afiliados o adherentes.

La competencia de disciplina es ejercida por el tribunal en su integración permanente de tres miembros titulares designados, junto con tres suplentes, por el consejo provincial con acuerdo de la asamblea provincial. Deben ser afiliados y no pueden formar parte de los otros organismos partidarios. De su seno eligen anualmente un Presidente u Secretario y un vocal. Duran dos años en sus funciones.

Artículo 45º: Por la competencia de disciplina el tribunal actúa de oficio o a requerimiento de los organismos partidarios o de afiliados o adherentes. Substancia las causas por el procedimiento que reglamente la asamblea provincial y que asegure el derecho de defensa de los acusados.

Puede imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión temporaria de la afiliación, la adhesión o la actividad partidaria

c) Desafiliación

d) Expulsión.

e) Perdida de la banca o del cargo público electivo, político o ejecutivo. Las sanciones de suspensión en la actividad partidaria por más de seis meses, o en la afiliación o adhesión y las de los tres últimos incisos pueden apelarse sin efecto suspensivo por ante la asamblea provincial.

Artículo 46º: Por la competencia de residencia el tribunal entiende en el juicio que necesariamente debe realizarse a todo delegado miembro del las Asambleas Departamentales y Provincial, consejeros, miembros del Consejo Provincial, concejales, intendentes, legisladores nacionales y provinciales, gobernador, Vice gobernador y demás funcionarios públicos elegidos por el partido y que hayan ejercitado funciones por delegación de cualquier naturaleza y al terminar su mandato cualquiere que haya sido la causa de cesación y en cuanto a fidelidad a las instrucciones recibidas de las Asambleas de los organismos primarios; violación de los principios, bases de acción política, bases de acción social, esta carta orgánica, plataformas electorales, resoluciones y reglamentos del partido; violación de los deberes propios o mal desempeño del cargo de que se trate y honestidad de conducta, solidaridad, dedicación y servicio al pueblo y a la patria.

Artículo 47º: La competencia de residencia es ejercida por el tribunal en su integración Y autoridades permanentes, mas un juramento de afiliados de diez miembros titulares y diez suplentes elegidos rotativamente, para cada juicio en particular, por la asamblea del organismo primario a que pertenece el dirigente o funcionario que se juzga.

Ademas de aprobar o rechazar la gestión, el tribunal puede imponer las sanciones previstas en el artículo 45º, las que son apelables en idénticos casos por ante la Asamblea Provincial, que reglamentará el procedimiento.

Artículo 48º: La Asamblea Provincial puede revocar el nombramiento de los miembros permanentes del tribunal, por mal desempeño.

Título VIII: De las Candidaturas.

Artículo 49º: La elección interna de los candidatos a senadores provinciales, intendentes y concejales, según el artículo 20º inc. h se hará por el voto uninominal y a simple mayorías de sufragios de afiliados y adherentes conforme al articulo 51.

Artículo 50º: Siempre que no estén inhabilitados por la ley y se reúnan las condiciones que ella exige, pueden ser candidatos a cargos públicos electivos:

a) los afiliados de cualquier orientación de pleno derecho.

b) Los adherentes registrados, en hasta la tercera parte de los cargos de concejales y diputados provinciales

c) Los no afiliados por determinación de la autoridad partidaria competente.

En los dos primeros casos deben contar con el aval de las asambleas de los respectivos organismos primarios.

Mientras lo exija la legislación vigente, es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y electivos o políticos públicos

Artículo 51º: Luego del plazo previsto en la última parte del inciso h del articulo 20º, ejercen el voto directo y secreto de las lecciones internas para los candidatos que se especifican en dicha norma:

a) Los afiliados, obligatoriamente, según el padrón partidario, sin distinción de orientación.

b) Los adherentes, voluntariamente, según se inscriban en el padrón especial que, para ese

solo efecto dispondrá la junta electoral en todos los organismos primarios del partido hasta diez días hábiles antes del acto electoral. Para poder inscribirse deben figurar registrados en el padrón electoral general y votaran exhibiendo su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad al solo efecto de constatar la identidad.

Título IX: Del Régimen Electoral

Capítulo I: De la Junta Electoral.

Artículo 52º: La. Junta Electoral está integrada por tres miembros elegidos por el consejo provincial, que duran el mismo periodo bianual que este y un representado de cada una de las listas que se oficializan en las elecciones internas, quienes duran hasta que concluya el respectivo proceso electoral.

Artículo 53º: Corresponde a la Junta Electoral:

a) Formar y custodiar el padrón de afiliados de acuerdo a la legislación vigente y el registro de adherente, teniendo en cuenta la orientación militante elegida, sexo, orden alfabético, organismo primario de pertenencia y demás circunstancias necesarias para el más eficaz funcionamiento del partido y ejercicio de los derechos y cumplimientos de las obligaciones de sus miembros.

b) Disponer el padrón especial de adherentes previsto en el artículo 51º inciso b.

c) Fiscalizar las elecciones internas del partido y resolver como único juez las cuestiones que en ellas se produzcan.

Capítulo II: De las Elecciones Internas.

Artículo 54º: El Consejo Provincial debe convocar a las elecciones internas que establece la Carta Orgánica para cargos partidarios y electivos. En este último caso lo hará por lo menos treinta días antes del comicio, los que deberán realizarse con una anticipación mínima de noventa días a las elecciones generales.

La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente conforme a los plazos previstos en esta Carta Orgánica.

Tal como se dispone en el Capítulo III del presente Título, el Partido procederá en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos nacionales y de parlamentarios del Mercosur en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio nacional; en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista y de acuerdo a la convocatoria que para dichas elecciones realizará el Poder Ejecutivo Nacional con una antelación no menor a los noventa (90) días previos a su realización, el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 53 del Código Electoral Nacional, en un todo de acuerdo a los artículos 18º, 19º, 20º, concordantes y correlativos de la Ley Nº 26.571.

Capítulo III: De las Elecciones para cargos Electivos Nacionales.

Parte I: De las Elecciones Primarias,

Sección I: Del Partido.

Artículo 55º: Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.

Artículo 56º: No podrán ser precandidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos nacionales, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios;

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial nacional, provincial, y tribunales de faltas municipales;

e) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar:

f) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

g) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución.

Artículo 57º: Se denomina elecciones primarias a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. El Partido procederá a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos nacionales mediante elecciones primarias, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista.

Artículo 58º: La justicia nacional electoral entiende en todo lo relacionado a los actos y procedimientos electorales referentes a dichas elecciones y los juzgados federales con competencia electoral ejercen las funciones conferidas por el Código Electoral Nacional a las Juntas Electorales Nacionales en todo lo que no se contradiga expresamente con la Ley Nº 26.571.

Las decisiones de los jueces federales con competencia electoral son apelables ante la Cámara Nacional Electoral en el plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación, fundándose en el mismo acto. Contra las decisiones de la Cámara Nacional Electoral sólo procede deducirse recurso extraordinario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas. Ni su interposición, ni su concesión suspenden el cumplimiento de la sentencia, salvo que así se disponga.

En todo lo que no se encuentre modificado en el título respectivo de la Ley Nº 26.571 se aplican las normas, procedimientos y sanciones establecidas en el Código Electoral Nacional Ley 19.945 y en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215.

Artículo 59º: La convocatoria a elecciones primarias la realiza el Poder Ejecutivo Nacional con una antelación no menor a los noventa (90) días previos a su realización y deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 53 del Código Electoral Nacional.

Artículo 60º: La designación de los precandidatos es exclusiva del Partido, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298, el Código Electoral Nacional y en la Ley 26.571.

En las elecciones primarias pueden participar extrapartidarios conforme al artículo 50º, inc. "c".

Los precandidatos deben reunir las condiciones establecidas por el artículo 50º.

Las precandidaturas a senadores y diputados nacionales, deben estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general del distrito electoral, o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito Catamarca.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista.

Artículo 61º: Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

Sección II: De los Electores.

Artículo 62º: En las elecciones primarias deben votar todos los electores, de acuerdo al registro de electores confeccionado por la justicia nacional electoral, utilizándose el mismo padrón que para la elección general, en el que constan las personas que cumplan dieciocho (18) años de edad a partir del día de la elección general.

El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informa debidamente por los medios masivos de comunicación.

Artículo 63º: Los electores deben emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas y se deja constancia en el documento cívico de conformidad con el artículo 95 del Código Electoral Nacional.

Sección III: Presentación y Oficialización de Listas.

Artículo 64º: Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias el Partido podrá solicitar al juzgado federal con competencia electoral la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco.

Artículo 65º: La Juntas Electoral partidaria se integrará con un (1) representante de cada una de las listas oficializadas.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la junta electoral del Partido hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario;

b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;

c) Designación de apoderado y responsable económico financiero de lista, a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y constitución de domicilio especial en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas ni del Partido;

e) Avales establecidos en el artículo 60°;

f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista:

g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

Artículo 66º: Presentada la solicitud de oficialización, la Junta Electoral Partidaria verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 24.012 y esta Carta Orgánica. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al juzgado federal con competencia electoral, que la evacuará dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la Junta Electoral Partidaria dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La Junta Electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la Junta Electoral elevará el expediente sin más al juzgado federal con competencia electoral dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de la Juntas Electoral Partidaria pueden hacerse indistintamente: en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, por carta documento con aviso de entrega, o por publicación en el sitio web oficial del Partido.

Artículo 67º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la Junta Electoral Partidaria puede ser apelada por cualquiera de las listas ante el juzgado con competencia electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. El juzgado deberán expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

La resolución de los jueces de primera instancia podrá ser apelada ante la Cámara Nacional Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. El juzgado federal con competencia electoral de primera instancia deberá elevar el expediente a la Cámara Nacional Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de interpuesto el recurso.

La Cámara deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su recepción.

Artículo 68º: Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

Artículo 69º: La resolución de oficialización de las listas una vez que se encuentra firme, será comunicada por la Junta Electoral Partidaria dentro de las veinticuatro (24) horas, al juzgado federal con competencia electoral, el que a su vez informará al Ministerio del Interior a los efectos de asignación de aporte, espacios publicitarios y franquicias que correspondieren.

En idéntico plazo hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un representante para integrar la Junta Electoral Partidaria.

Sección IV: De la Campaña Electoral.

Artículo 70º: La campaña electoral de las elecciones primarias se inicia treinta (30) días antes de la fecha del comicio. La publicidad electoral audiovisual puede realizarse desde los veinte (20) días anteriores a la fecha de las elecciones primarias. En ambos casos finalizan cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.

Artículo 71º: La Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional prevé para el año en que se realicen las elecciones primarias un monto a distribuir también para el Partido, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del que le corresponderá, por aporte de campaña para las elecciones generales.

La Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior otorgará al Partido los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una (1) boleta por elector.

Ambos aportes serán distribuidos al Partido de conformidad con lo establecido en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A su vez, serán distribuidos por el Partido entre las listas de precandidatos oficializados en partes iguales.

La Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior publica los aportes que correspondan al Partido.

El Partido cuarenta (40) días antes de las elecciones primarias, designará un (1) responsable económico-financiero ante la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Artículo 72º: Los gastos totales del Partido para las elecciones primarias, no pueden superar el

cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales.

Las listas del Partido tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente.

Por la lista interna que excediere el límite de gastos dispuesto precedentemente, serán responsables solidariamente y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del monto en que se hubiere excedido, los precandidatos y el responsable económico-financiero designado.

Artículo 73º: El Partido y sus listas internas no pueden contratar en firma privada, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción para las elecciones primarias. Caso contrario será sancionado con la pérdida del derecho de recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público anual, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, y los fondos para el financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones de aplicación en la elección general correspondiente.

Si una emisora, ya sea televisiva o sonora, contratara o emitiera publicidad electoral, en violación al presente artículo, será considerado falta grave, siendo pasibles de las sanciones previstas por el artículo 106 de la Ley 26.522, notificándose a sus efectos a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Los precandidatos y el responsable económico: financiero de la lista interna que contrataren publicidad en violación al primer párrafo del presente artículo, serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del valor de la contratación realizada.

Artículo 74º: La Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior distribuirá por sorteo público con citación al Partido, los espacios de publicidad electoral en emisoras de radiodifusión, sonoras, televisivas abiertas y por suscripción, según lo dispuesto en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

El Partido distribuirá, a su vez, tales espacios en partes iguales entre las listas internas oficializadas.

Artículo 75º: Veinte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna que haya participado de la misma, deberá presentar ante el responsable económico: financiero de la agrupación política, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, para las campañas generales.

La no presentación del informe previsto en el párrafo anterior, hará pasible solidariamente a los precandidatos y al responsable económico-financiero de la lista interna, de una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del total de los fondos públicos recibidos por cada día de mora en la presentación.

Una vez efectuada la presentación del informe final por la agrupación política en los términos del siguiente artículo, el responsable económico-financiero de la lista interna deberá presentar el informe final ante el juzgado federal con competencia electoral, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Transcurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe final por el responsable económico: financiero de la lista interna ante la agrupación política, el juez federal con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones.

Artículo 76º: Treinta (30) días después de finalizada la elección primaria, el Partido debe realizar y presentar ante el juzgado federal con competencia electoral, un informe final detallado sobre los aportes públicos recibidos y privados, discriminados por lista interna con indicación de origen y monto, así como los gastos realizados por cada lista, durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto para las campañas generales regulado en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y será confeccionado en base a la información rendida por las listas internas que cumplieren con lo dispuesto en el artículo precedente, indicándose asimismo las que no lo hubieren hecho.

El incumplimiento de la presentación del informe final de campaña, en la fecha establecida, facultará al juez a aplicar una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%), del total de los fondos públicos que le correspondan a la agrupación política en la próxima distribución del fondo partidario permanente, por cada día de mora en la presentación. Transcurridos noventa (90) días, desde el vencimiento del plazo de que se trata, el juez interviniente podrá disponer la suspensión cautelar de todos los aportes públicos notificando su resolución a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Sección V: De la Boleta de Sufragio.

Artículo 77º: Las boletas de sufragio tendrán las características establecidas en el Código Electoral Nacional.

Serán confeccionadas e impresas por el Partido de acuerdo al modelo de boleta presentado por cada lista interna.

Además de los requisitos establecidos en el Código Electoral Nacional, cada sección deberá contener en su parte superior tipo y fecha de la elección, denominación y letra de la lista interna.

Cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la Junta Electoral Partidaria dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, debiendo aquélla oficializarla dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación. Producida la oficialización la Junta Electoral Partidaria someterá, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la aprobación formal del juzgado con competencia electoral, los modelos de boletas de sufragios de todas las listas que se presentarán en las elecciones primarias, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias.

Sección VI: De la Elección y Escrutinio.

Artículo 78º: Los lugares de ubicación de las mesas de votación y las autoridades de las mismas deberán ser coincidentes para las elecciones primarias y las elecciones generales que se desarrollen en el mismo año, salvo modificaciones imprescindibles.

La Cámara Nacional Electoral elabora un modelo uniforme de actas de escrutinio para las categorías de diputados y senadores nacionales, en base al cual el juzgado federal con competencia electoral confecciona las actas a utilizar en las elecciones primarias del distrito Catamarca. En él deben distinguirse sectores con el color asignado al Partido, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas internas que se hayan presentado, consignándose los resultados por lista y por el Partido para cada categoría.

Para la conformación de las mesas, la designación de sus autoridades, la compensación en concepto de viático por su desempeño, la realización del escrutinio y todo lo relacionado con la organización de las elecciones primarias, se aplicarán las normas pertinentes del Código Electoral Nacional.

Artículo 79º: En cuanto al procedimiento de escrutinio, además de lo establecido en el Código Electoral Nacional, se tendrá en cuenta que:

a) Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría, se computará sólo una de ellas, destruyéndose las restantes;

b) Se considerarán votos nulos cuando se encontraren en el sobre dos (2) o más boletas de distintas listas, en la misma categoría, aunque pertenezcan al Partido.

Artículo 80º: Las listas internas del Partido reconocidas pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales por sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista interna del Partido.

Respecto a la misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales se regirán por lo dispuesto en el Código Electoral Nacional.

Artículo 81º: Concluida la tarea del escrutinio provisorio por las autoridades de mesa se consignará en el acta de cierre, la hora de finalización del comicio, número de sobres, número total de sufragios emitidos, y el número de sufragios para cada lista interna del Partido en letras y números.

Asimismo deberá contener:

a) Cantidad, en letras y números, de votos totales emitidos para el Partido y los logrados por cada una de las listas internas por categorías de cargos, el número de votos nulos, así como los recurridos, impugnados y en blanco;

b) El nombre del presidente, el suplente y fiscales por las listas que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acta del escrutinio o las razones de su ausencia;

c) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio.

El acta de escrutinio debe ser firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si alguno de éstos no estuviera presente o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente dejará constancia circunstanciada de estos hechos. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá a los fiscales que lo soliciten un certificado de escrutinio que será suscripto por él, por los suplentes y los fiscales, dejándose constancia circunstanciada si alguien se niega a firmarlo.

El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios señalará la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello, se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes o la autoridad electoral. Asimismo, se dejará constancia de su reintegro en caso de que éste se produzca.

Artículo 82º: Una vez suscritas el acta de cierre, las actas de escrutinio y los certificados de escrutinio para los fiscales, el presidente de mesa comunicará el resultado del escrutinio de su mesa al juzgado federal con competencia electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, mediante un telegrama consignando los resultados de cada lista interna del Partido según el modelo que confeccione el correo oficial, y apruebe el juzgado federal con competencia electoral, a efectos de su difusión preliminar.

Sección VII: De la Proclamación de Candidatos.

Artículo 83º: Las candidaturas a senadores nacionales se elegirán por lista completa a simple pluralidad de votos. En la elección de diputados nacionales, el Partido para integrar la lista definitiva aplicará el sistema de distribución de cargos conforme al orden derivado de la cantidad de votos obtenidos por cada lista interna.

El juzgado federal con competencia electoral efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones primarias del Partido y comunicará los resultados, en el caso de las categorías senadores y diputados nacionales, a la Juntas Electoral del Partido, para que conforme la lista ganadora.

La Juntas Electoral Partidaria notificada de acuerdo a lo establecido precedentemente, efectuará la proclamación de los candidatos electos, y la notificarán, en el caso de las categorías senadores y diputados nacionales, al juzgado federal con competencia electoral.

Estos tomarán razón de los candidatos así proclamados, a nombre del Partido y por la categoría en la cual fueron electos. El Partido no podrá intervenir en los comicios generales bajo otra modalidad que postulando a los que resultaron electos y por las respectivas categorías, en la elección primaria, salvo en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

Artículo 84º: El Partido podrá participar en las elecciones generales sólo si para la elección de senadores y diputados de la Nación ha obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en el distrito para la respectiva categoría.

Artículo 85º: Si la Provincia de Catamarca adoptara un sistema de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, podrá realizarlas, previa adhesión, simultáneamente con las elecciones primarias establecidas en la Ley Nº 26.571, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación, aplicándose en lo pertinente, las disposiciones de la Ley 15.262.

Parte II: Financiamiento de las Campañas Electorales y Aplicación del Código Electoral Nacional

Artículo 86º: En todo lo relativo al financiamiento de las campañas electorales y a la aplicación del Código Electoral Nacional, el Partido ajustará su actuación a lo establecido, respectivamente, por las Leyes 26.215 y 19.945, modificadas por la Ley 26.571, o por la legislación que se dictara en el futuro en dichas materias.

Título X: Alianzas y Confederaciones.

Artículo 87º: El Partido puede constituir alianzas de distrito o nacionales respectivamente de dos (2) o más partidos con el propósito de presentar candidatos para cargos públicos electivos y con al menos un (1) partido político nacional.

La alianza debe requerir su reconocimiento, ante la justicia electoral federal hasta sesenta (60) días antes de la fecha de la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria, debiendo acompañar:

a) El acuerdo constitutivo de la alianza, que incluya el acuerdo financiero correspondiente;

b) Reglamento electoral;

c) Aprobación por los órganos de dirección de cada partido, de la formación de la alianza transitoria de acuerdo a sus cartas orgánicas;

d) Domicilio central y actas de designación de los apoderados;

e) Constitución de la junta electoral de la alianza;

f) Acuerdo del que surja la forma en que se distribuirán los aportes correspondientes al fondo partidario permanente.

Para continuar funcionando, luego de la elección general, en forma conjunta los partidos que integran la alianza, deberán conformar una confederación.

Artículo 88º: El Partido puede constituir confederaciones de distrito o nacionales respectivamente de dos (2) o más partidos para actuar en forma permanente. La confederación subroga los derechos políticos y financieros de los partidos políticos integrantes.

Para su reconocimiento deben presentar ante la justicia electoral federal, los siguientes requisitos:

a) Acuerdo constitutivo y carta orgánica de la confederación;

b) Nombre adoptado;

c) Declaración de principios y programa o bases de acción política conjunta, sancionados por la asamblea de fundación y constitución;

d) Acta de designación de las autoridades;

e) Domicilio de la confederación y acta de designación de los apoderados;

f) Libros a que se refiere el artículo 37º de la Ley 23.298, dentro de los dos (2) meses de obtenido el reconocimiento a los fines de su rúbrica.

Para participar en las elecciones generales como confederación deberán haber solicitado su reconocimiento ante el juez federal con competencia electoral hasta sesenta (60) días antes del plazo previsto para las elecciones primarias respectivas.

Título XI: Del Patrimonio del Partido.

Artículo 89º: El patrimonio del Partido se integra con:

a) Las contribuciones de sus miembros.

b) Los aportes previos a los comicios generales que el Consejo Provincial determine a cargo obli-

gatorio de los candidatos elegidos por el Partido para solventar los gastos de las campañas electorales y cuando, a su juicio, estén en condiciones de hacerlo.

c) El porcentaje o monto que fije el Consejo Provincial de las retribuciones que perciban los funcionarios públicos o cargos electivos y/o políticos postulados por el Partido.

d) Los aportes y/o subsidios que otorgasen el Estado Provincial y/o nacional.

e) Los aportes, donaciones o ingresos voluntarios no prohibidos por la legislación vigente.

Los fondos del Partido se depositarán a su nombre en el Banco de la Nación Argentina u otra entidad debidamente autorizada y a la orden conjunta de por lo menos dos (2) miembros del Consejo Provincial y un máximo de cuatro (4), de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar las campañas electorales deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales, a nombre del Partido o alianza y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de la campaña.

Artículo 90º: El Consejo Provincial deberá disponer lo necesario para llevar una contabilidad patrimonial del Partido, detallando todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los mismos. Las operaciones deberán dejar reflejado claramente monto, fecha, nombre y domicilio de los intervinientes. La documentación será resguardada por el término que fije la ley.

La fecha del cierre del ejercicio contable anual será el 31 de diciembre, oportunidad en que se deberá formular un estado patrimonial suscripto por el Presidente y Tesorero del Partido, con dictamen de Contador Público Nacional y con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El Partido deberá nombrar un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en el Distrito Catamarca, debiendo ser ambos afiliados y comunicar dichas designaciones al Juez Federal con competencia electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, acompañando los respectivos datos de identidad y profesión.

Título XII: De los Apoderados.

Artículo 91º: El Consejo Provincial nombrará dos o más apoderados, uno de los cuales deberá ser abogado, para que, conjunta o separada o indistintamente, representen al Partido ante la Justicia Electoral o autoridades administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que les encomienden las autoridades partidarias.

Título XIII: De la Disolución del Partido.

Artículo 92º: Fuera de las causales previstas en la ley, el Partido solo se disuelve por el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados y voluntario de sus adherentes, en elección interna especialmente convocada y con dos tercios (2/3) de los votos válidos emitidos.

Título XIV: Disposición Transitoria.

Artículo 93º: Hasta que se constituyan las autoridades definitivas del Partido conforme a esta Carta Orgánica, serán su autoridad la Junta Promotora con los deberes y atribuciones del Consejo y de la Asamblea Provincial.

Dr. Américo Morcos, Secretrio Electoral Nacional, Catamarca.

e. 01/10/2010 Nº 115329/10 v. 01/10/2010

PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

Distrito Provincia Buenos Aires

Carta Orgánica

Capítulo I - Del Partido

Artículo 1: El partido Encuentro por la Democracia y la Equidad (EDE) es una asociación voluntaria de ciudadanos/as procedentes de distintas corrientes políticas y culturales que se encuentran inscriptos en los registros oficiales del mismo, compartiendo el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, sobre la base de la educación, la igualdad de derechos y oportunidades, así como una equitativa distribución de la riqueza, de conformidad con su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Artículo 2: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, su organización y funcionamiento debe ajustarse a lo determinado por sus disposiciones y demás legislación de aplicación.

Capítulo II - De Los Afiliados

Artículo 3: Podrán afiliarse los ciudadanos habilitados para ejercer derechos electorales conforme la Constitución de la Nación, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Electoral que reglamenta sus derechos y obligaciones, que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción del respectivo Municipio. No podrán afiliarse los que se encuentren afectados por incapacidades e inhabilidades prescritas en las Leyes Electorales y de Partidos Políticos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aíres.

Artículo 4: La Dirección Provincial llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios permanecerán abiertos permanentemente. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud de afiliación, que implica la aceptación de las disposiciones de la Carta Orgánica así como de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Los requisitos y el procedimiento de aplicación relativo a la afiliación, su aceptación o su rechazo, se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, la legislación que en el futuro la reemplace o reforme y demás normativa, tanto nacional como provincial, aplicable.

Artículo 5: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal conforme a derecho.

Artículo 6: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para integrar las diversas instancias orgánicas del Partido.

b) Participar en los actos, asambleas, consultas y demás convocatorias partidarias, de conformidad con la presente Carta Orgánica y la normativa vigente.

c) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás normativa aplicable.

Artículo 7: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios y bases de acción política establecidos por el Partido.

b) Acatar las disposiciones de los órganos partidarios según los procedimientos establecidos.

c) Votar en las elecciones internas.

d) Contribuir a la formación del patrimonio del Partido, de conformidad con la Carta Orgánica y las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

Artículo 8: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y universal. En los casos de elecciones de autoridades partidarias, así como de los precandidatos por el Partido cuando se trate de una Alianza Electoral Transitoria, estarán habilitados para votar los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral del Partido, según las previsiones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 9: No podrán ser precandidatos en elecciones primarias, ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, aquellos ciudadanos que se encuentren incursos en las previsiones del artículo 33 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificado por la Ley 26.571, así como por toda otra disposición normativa, tanto de nivel provincial como nacional, que sea de aplicación conforme a derecho.

Capítulo III – De las Alianzas Transitorias, las Confederaciones y la Fusión

Artículo 10: El Partido podrá constituir Alianzas transitorias, municipales, provinciales o nacionales, respectivamente, con la aprobación de la Asamblea provincial de conformidad con la presente Carta Orgánica y demás normativa aplicable.

Artículo 11: La constitución de Alianzas electorales debe efectuarse de conformidad con lo establecido por artículo 10 de la Ley Orgánica de los Partidos con Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación.

Artículo 12: El Partido podrá constituir Confederaciones de distrito o nacionales con la aprobación de la Asamblea nacional, de conformidad lo que disponga la Carta Orgánica nacional del partido y demás normativa aplicable. La Confederación subroga los derechos políticos y financieros de los Partidos que la componen.

Artículo 13: Las confederaciones deben efectuarse de conformidad con lo requerido por el articulo 10 bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, y demás normativa, tanto nacional como provincial de aplicación.

Artículo 14: El Partido podrá fusionarse de conformidad con el procedimiento, requisitos y efectos establecidos por el artículo 10 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 modificada por la Ley N° 26.571, y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación. La fusión deberá ser aprobada por la Asamblea Nacional, según lo dispuesto por la Carta Orgánica Nacional del Partido.

Capítulo IV – Del Gobierno del Partido

Artículo 15: El gobierno del Partido será ejercido por la Asamblea provincial: la Dirección provincial; las Direcciones municipales; la Junta Electoral; el Consejo de Contralor Patrimonial y la Comisión de Ética.

Artículo 16: La designación de los miembros que integran los órganos de gobierno mencionados en el artículo precedente debe efectuarse de conformidad con los cupos referidos a la equidad de género establecidos por la legislación vigente, tanto nacional como provincial.

Artículo 17: Los órganos partidarios sesionarán con la mitad más uno de sus miembros como mínimo, salvo disposición estatutaria o de índole legal en contrario. Las resoluciones de los mismos, con excepción de disposición particular en contrario, se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 18: Los miembros de la Asamblea provincial, de la Dirección provincial y de las Direcciones municipales, serán elegidos por el voto directo, secreto y universal de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos años. La anticipación de la finalización o la prórroga de los mandatos sólo podrán ser autorizadas por la Asamblea provincial, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y el marco normativo vigente.

Artículo 19: Los delegados a los órganos nacionales del Partido serán elegidos por el voto directo, secreto y universal de los afiliados, de conformidad con lo que establezca la Carta Orgánica nacional y demás normativa de aplicación.

Capítulo V — De la Asamblea Provincial

Artículo 20: La Asamblea provincial es el órgano soberano del Partido y se integra con representantes o delegados de los afiliados conforme el siguiente criterio:

a) Los afiliados elegirán diez (10) delegados tomando a la Provincia como distrito único, y la mitad de suplentes.

b) Cada Municipio constituido contará con un (1) delegado titular y otro suplente en forma igualitaria.

c) Los Municipios sumarán un delegado más cada 300 afiliados y fracción mayor de 150 e igual número de suplentes.

d) Cada Municipio adicionará un delegado por cada diez por ciento (10%) y fracción mayor de cinco por ciento (5%) de los votos obtenidos respecto a la totalidad de los sufragios positivos de la última elección de Diputados Nacionales en el Municipio que se trate, e igual número de suplentes.

e) En ningún supuesto la representación municipal podrá superar los treinta y cinco (35) delegados.

f) En caso de que se presenten diversas listas para cubrir la representación descripta en los incisos precedentes los cargos serán adjudicados por el sistema proporcional D'Hont, con un piso del veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos para obtener representación. En el supuesto de que ninguna lista alcance el piso mencionado precedentemente el mismo se reducirá a la mitad.

Artículo 21: La Asamblea provincial se reunirá ordinariamente como mínimo una (1) vez al año y podrá ser convocada con carácter extraordinario por la Dirección provincial.

Artículo 22: Son atribuciones de la Asamblea provincial:

a) Analizar la situación política, tanto nacional como provincial, y aprobar el plan de acción del Partido.

b) Determinar las directrices políticas generales que orienten la labor de los representantes electos del Partido.

c) Aprobar la plataforma electoral.

d) Definir la realización de alianzas electorales transitorias, facultando a la Dirección provincial para concretar los acuerdos correspondientes.

e) Declarar la necesidad de efectuar Confederaciones de Partidos, facultando a sus delegados ante la Asamblea Nacional para plantear tal postura, de conformidad con lo que establezca la Carta Orgánica Nacional.

f) Declarar la necesidad de efectuar fusiones con otros Partidos facultando a sus delegados ante la Asamblea nacional para plantear tal postura, de conformidad con lo que establezca la Carta Orgánica nacional.

g) Evaluar y aprobar la gestión de la Dirección provincial, de las Direcciones municipales, así como de los representantes del Partido en cargos públicos nacionales, provinciales o municipales.

h) Designar a los integrantes de la Comisión de Ética, del Consejo de Contralor Patrimonial y de la Junta Electoral.

i) Establecer los lineamientos generales para la formación de las finanzas partidarias.

j) Disponer eventuales amnistías a los afiliados que hayan sido sancionados conforme el procedimiento disciplinario del Partido, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

k) Requerir los informes que estime necesarios de los organismos partidarios y de los afiliados que ocupan cargos electivos, legislativos o ejecutivos.

l) Disponer la anticipación de la finalización o la prórroga de los mandatos de las Autoridades partidarias, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

m) Refrendar o rechazar la intervención producida por la Dirección provincial sobre las Direcciones municipales en el supuesto descripto en el inciso t) del artículo 26 de la presente Carta Orgánica.

n) Reformar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

o) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, fijando la fecha para la convocatoria de la Asamblea a tal efecto dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la aludida declaración.

p) Sancionar la reforma cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 23: Al comienzo de cada una de sus sesiones la Asamblea provincial debe designar entre sus delegados a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes deben velar por el cumplimiento ordenado del temario de la convocatoria y el respeto recíproco en el debate.

Capítulo VI – De la Dirección Provincial

Artículo 24: La Dirección provincial está constituida por treinta y dos (32) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados, tomando a la Provincia de Buenos Aires como distrito único. En caso de que se presenten diversas listas para acceder a tales cargos, corresponderán dos tercios de representantes a la lista que obtenga mayor cantidad de votos, repartiéndose el tercio restante de uno en uno entre todas las listas participantes, comenzando por la que haya obtenido el segundo puesto, continuando en orden decreciente, volviendo a comenzar por la primera en caso de ser necesario, y así sucesivamente hasta agotar la nómina. No obtendrán representación las listas que no alcancen al menos el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. En caso de que ninguna lista alcance el piso del veinte por ciento (20%) requerido, el mismo se reducirá a la mitad. Las listas deben incluir como mínimo dos miembros de cada sección, debiendo ubicarse a una de cada una de las mismas entre los primeros 16 cargos.

Artículo 25: Sin perjuicio de las Comisiones o Secretarías que se determinen, la Dirección provincial compuesta por un Presidente: un Vicepresidente Primero; un Vicepresidente Segundo; un Secretario General; un Tesorero y un Secretario de Formación Política.

Artículo 26: Son atribuciones de la Dirección provincial:

a) Definir la posición política del Partido en concordancia con los lineamientos generales establecidos por la Asamblea provincial.

b) Conducir política y organizativamente al Partido en la Provincia.

c) Coordinar y supervisar el trabajo de las instancias municipales.

d) Promover la capacitación de los Afiliados.

e) Resolver las impugnaciones presentadas por cuestiones atinentes a la afiliación de ciudadanos al Partido.

f) Convocar a la Asamblea provincial, tanto a sesiones ordinarias como para las extraordinarias, con una anticipación mínima de veinte (20) días corridos. A tal efecto deberá comunicarse la fecha, hora y lugar de la convocatoria así como el temario completo de la sesión, en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, por carta documento con aviso de entrega o por la publicación en el sitio web oficial del Partido, indistintamente.

g) Ejercer la administración partidaria.

h) Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados.

i) Organizar campañas de recaudación y colectas con los afiliados, los simpatizantes y la población en general.

j) Mantener ordenada la contabilidad del Partido, incluida la actualización de los libros contables previstos por la legislación vigente en la materia, a fin de ponerla a consideración del órgano correspondiente.

k) Aprobar los reglamentos internos de la Junta Electoral, del Consejo de Contralor Patrimonial y de la Comisión de Ética.

l) Entender en caso de recusaciones a los miembros de la Comisión de Ética de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta Orgánica y demás normativa de aplicación.

m) Concretar las alianzas electorales en el ámbito federal y provincial, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea provincial.

n) Determinar la inclusión de hasta dos (2) extrapartidarios en las listas de precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos del Partido, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

o) Prestar conformidad a las alianzas electorales propuestas por las Direcciones municipales, de acuerdo con los criterios generales definidos por la Asamblea provincial.

p) Elaborar la propuesta de Plataforma electoral en ámbito federal y provincial, la que deberá ser aprobada por la Asamblea provincial.

q) Convocar a elecciones internas para designar los integrantes de la Asamblea provincial, la Dirección provincial y las Direcciones municipales, en este último caso cuando el Municipio cuente con al menos cien (100) afiliados, conforme el padrón aprobado por la Junta Electoral del Partido.

r) Convocar a elecciones internas de precandidatos por el Partido en el supuesto de los artículos 60 y 61 de la presente Carta Orgánica

s) Intervenir las Direcciones municipales en caso de acefalía, inacción o violación expresa de la declaración de principios, bases de acción política o programa partidario, ad referendum de la Asamblea provincial, que deberá expedirse dentro de los 90 días posteriores a la intervención.

t) Designar a los Apoderados partidarios.

u) Dirigir comunicaciones a las demás Autoridades partidarias y a los Poderes Públicos.

v) Organizar la propaganda del Partido.

w) Dirigir comunicados de prensa y demás pronunciamientos del Partido ante los medios de comunicación social.

x) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea provincial.

Artículo 27: En su primera sesión y por simple mayoría de votos la Dirección Provincial nombrará entre sus miembros una Mesa Ejecutiva, la que funcionará cuando la Dirección provincial no se encuentre sesionando, con idénticas atribuciones. Las resoluciones de la Mesa Ejecutiva serán consideradas ratificadas por la Dirección provincial, salvo rectificación expresa.

Capítulo VII - De las Direcciones Municipales

Artículo 28: Las Direcciones municipales estarán compuestas por un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) miembros, que serán fijados por la Dirección provincial al realizar la convocatoria a elecciones teniendo en cuenta el número de afiliados y el desarrollo político del Municipio. Contarán además con cinco (5) suplentes.

Artículo 29: Los miembros de las Direcciones municipales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del Municipio, debiendo designarse, sin perjuicio de las Comisiones o Secretarías que se asignen, un Presidente; un Vicepresidente Primero; un Vicepresidente Segundo; un Secretario General; un Tesorero y un Secretario de Formación Política. En caso de que se presenten diversas listas para acceder a tales cargos, corresponderá dos tercios de representantes a la lista que obtenga mayor cantidad de votos, repartiéndose el tercio restante de uno en uno entre todas las listas participantes, comenzando por la que haya obtenido el segundo puesto, continuando en orden decreciente, volviendo a comenzar por la primera en caso de ser necesario, y así sucesivamente hasta agotar la nómina. No obtendrán representación las listas que no alcancen al menos el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. En caso de que ninguna lista alcance el piso del veinte por ciento (20%) requerido, el mismo se reducirá a la mitad.

Artículo 30: Son atribuciones de las Direcciones municipales:

a) Establecer la posición del Partido en las cuestiones de índole municipal o comunal, orientada por los lineamientos generales aprobados por la Asamblea provincial.

b) Mantener ordenada la contabilidad del Partido en el ámbito municipal.

c) Definir las directrices generales sobre la actuación de los funcionarios electos del Partido en el nivel local, tanto legislativos como ejecutivos, de conformidad con lo determinado por la Asamblea provincial y la Dirección provincial.

d) Convocar a los representantes del Partido en cargos electivos de nivel municipal, tanto legislativos como ejecutivos, para informarse sobre su actuación en el marco de sus funciones.

e) Promover la capacitación de los afiliados en el ámbito municipal.

f) Constituir Organizaciones Territoriales de Base.

g) Determinar las actividades de promoción de las propuestas del Partido en el ámbito local.

h) Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados en el ámbito municipal, debiendo efectuar su oportuna rendición ante la Dirección provincial y el Consejo de Contralor Patrimonial de conformidad con esta Carta Orgánica y demás disposiciones aplicables.

i) Trazar los lineamientos en materia de política de alianzas electorales en el nivel municipal, debiendo ser ratificados por la Dirección provincial de acuerdo con las definiciones generales adoptadas por la Asamblea provincial.

Artículo 31: La, Dirección municipal debe convocar a reuniones plenarias de la totalidad de los afiliados en el Municipio, al menos una (1) vez por año, a fin de definir los lineamientos políticos generales del Partido en el nivel comunal e informar sobre la marcha de las acciones implementadas. El plenario municipal adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos.

Artículo 32: La Dirección municipal se reunirá ordinariamente al menos una vez por trimestre, fijando en cada sesión la fecha y horario de la siguiente sin necesidad de convocatoria específica. A solicitud de la mayoría absoluta de sus miembros podrá ser convocada en forma extraordinaria.

Capítulo VIII - De las Organizaciones Territoriales de Base

Artículo 33: Con la finalidad de promover la participación activa de los afiliados en el nivel local, la Dirección municipal constituirá Organizaciones Territoriales de Base en cada localidad que compone el Municipio.

Artículo 34: Las Organizaciones Territoriales de Base funcionarán por medio de plenarios de los afiliados de la localidad convocados al efecto por la Dirección municipal y planificarán sus acciones en el marco de los lineamientos de política general para el distrito trazados por la Dirección municipal y el plenario municipal. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos.

Artículo 35: Sólo se constituirá una (1) Organización Territorial de Base por cada localidad que compone el Municipio. En la misma podrán participar sin distinciones todos los afiliados con domicilio en la localidad que corresponda.

Artículo 36: Son funciones de las Organizaciones Territoriales de Base:

a) Articular y promover las políticas del Partido en la localidad.

b) Receptar y gestionar demandas sociales en su ámbito territorial.

c) Participar y organizar las campañas electorales, tanto para elecciones primarias como para elecciones generales, en su localidad.

d) Promover el funcionamiento de locales y sedes partidarias en la localidad.

Capítulo IX - De la Junta Electoral

Artículo 37: La Junta Electoral del Partido es el órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas de Autoridades partidarias, de las elecciones para cargos públicos electivos, así como de la administración del padrón de afiliados, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente en la materia. La misma estará integrada por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes.

Artículo 38: Los miembros de la Junta electoral durarán dos (2) años en su cargo y serán elegidos por la Asamblea provincial, pudiendo ser removidos por tal órgano, mediante resolución fundada, por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 39: La Junta Electoral se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará y aprobará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Artículo 40: Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Fiscalizar la inscripción de los afiliados al Partido.

b) Formar y aprobar el padrón de afiliados del partido.

c) Depurar el padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que correspondieren.

d) Organizar, dirigir y controlar todo acto eleccionario interno de conformidad con la normativa vigente.

e) Clasificar y distribuir los padrones partidarios.

f) Registrar la totalidad de los locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos a la Dirección provincial.

g) Entender y emitir la resolución correspondiente respecto a protestas o impugnaciones vinculadas a listas y/o candidaturas, al comicio, a la fiscalización, así como al escrutinio de las elecciones de Autoridades del Partido, de conformidad con la presente Carta Orgánica y demás normativa vigente.

h) Aprobación de las elecciones internas de conformidad con esta Carta Orgánica y demás normativa vigente.

i) Proclamación de las Autoridades partidarias electas.

j) Entender en las elecciones de precandidatos a cargos electivos del Partido de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes de Partidos Políticos, las leyes que regulan la materia electoral, las leyes que establecen los cupos de género, la Carta Orgánica del Partido y, en el caso de Alianzas, el reglamento electoral.

Artículo 41: La Junta Electoral dictará su propio reglamento así como las normas y resoluciones complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales de conformidad con la normativa vigente, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección provincial.

Artículo 42: Los miembros de la Junta Electoral deberán abstenerse, mientras dure su mandato, de ser candidatos o precandidatos en elecciones internas o primarias, tanto para cargos de Autoridades partidarias como para cargos públicos electivos. No podrá oficializarse lista alguna que contravenga la disposición precedente.

Capítulo X - De las Elecciones Internas de Autoridades

Artículo 43: Las elecciones internas de las Autoridades partidarias previstas en el artículo 18 de la presente Carta Orgánica deberán ser convocadas por la Dirección provincial, indicando los cargos a elegir, el cronograma electoral completo y los requisitos del artículo 46. Tal convocatoria, incluido el cronograma electoral los requisitos del artículo 46, debe publicarse en al menos un periódico de circulación nacional con una anticipación mínima de cuarenta (40) días corridos a la fecha del acto electoral.

Artículo 44: Las elecciones previstas en el artículo precedente deberán efectuarse un día domingo y por lo menos cinco (5) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que deben ser reemplazadas.

Artículo 45: De conformidad con el cronograma electoral, aprobado por la Dirección provincial y publicado según lo dispuesto en el artículo 43, las nóminas de candidatos deben presentarse ante la Junta Electoral en un plazo mínimo de treinta (30) días corridos antes de la fecha del comicio, a fin de que se las oficialice asignándole número, color u otro signo distintivo. Tales nóminas tendrán forma de lista completa, con especificación de cargos.

Artículo 46: Las listas de candidatos aludidas en el artículo precedente deberán estar acompañadas por un mínimo del quince por ciento (15%) y un máximo del veinticinco por ciento (25%) de avales de afiliados, distribuidos en hasta dos tercios de las secciones que componen la Provincia, cuando se trate de elecciones de cargos provinciales o nacionales; así como por un mínimo del veinticinco por ciento (25%) y un máximo del treinta por ciento (30%) de avales de afiliados de cada Municipio donde el Partido se encuentre constituido cuando se trate de elecciones de autoridades del nivel municipal. La Dirección Provincial está facultada para determinar los porcentajes de avales requeridos dentro de los márgenes establecidos en el presente artículo, de forma equitativa para todos los distritos y jurisdicciones, mediante resolución que deberá dictarse con una anticipación mínima de cincuenta (50) días del acto electoral que se trate. Tal resolución deberá notificarse con la convocatoria a elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.

Artículo 47: Hasta cinco (5) días corridos después del término del plazo para presentar listas, cualquier afiliado en condición de votar podrá presentar por escrito ante la Junta Electoral las impugnaciones que considere pertinentes sobre las listas o candidaturas, debidamente fundadas y acompañadas de la prueba correspondiente. La Junta deberá resolver las impugnaciones interpuestas, por escrito y en forma fundada, dentro de los cinco (5) días de su presentación.

Artículo 48: Las listas de candidatos a cargos de Autoridades partidarias deben respetar estrictamente el cupo de género establecido por la legislación vigente. La Junta Electoral debe velar por la observancia de tal requisito y no podrá oficializar lista alguna que contravenga la presente disposición.

Artículo 49: Cada lista oficializada incorporará a un representante para integrar la junta Electoral del Partido dentro de los tres (3) días de su oficialización.

Artículo 50: La Junta Electoral designará a las Autoridades de las Mesas receptoras de votos, no pudiendo recaer tal nombramiento en Autoridades partidarias o candidatos que concursen en la elección respectiva. Las mesas de votación deben ser distribuidas de manera tal que se facilite la mayor participación de los afiliados del distrito

Artículo 51: Los comicios se efectuarán en los locales partidarios y/o en las sedes que determine la Junta Electoral. Tal órgano deberá comunicar a la Dirección provincial, con una anticipación mínima de diez (10) días corridos a la fecha del comicio, la ubicación definitiva de las sedes de votación. La Dirección provincial deberá arbitrar los medios para publicar en la página web del Partido, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos a la fecha del comicio, el listado definitivo de las sedes de votación aprobadas por la Junta Electoral.

Artículo 52: Podrán participar de la elección todos los afiliados que cuenten con al menos un (1) año de antigüedad en el Partido, en el Municipio que corresponda, conforme el padrón aprobado por la junta Electoral. No podrán ser candidatos a ejercer cargos partidarios quienes se encuentren previstos en el artículo 15 de la Ley ,Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificado por la Ley 26.571, ni los excluidos por leyes provinciales o demás normativa aplicable.

Artículo 53: Cada lista oficializada por la Junta Electoral que participa de la elección podrá designar a un ciudadano a fin de que fiscalice el comicio, debiendo acreditar tal función mediante la presentación ante las Autoridades de Mesa de la credencial aprobada por la Junta Electoral, que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o por sus apoderados.

Artículo 54: Finalizado el acto electoral, siempre que no mediare oposición de las listas concursantes, se efectuará el escrutinio en los locales eleccionarios, de conformidad con los requisitos dispuestos por la Junta Electoral y demás normativa de aplicación.

Artículo 55: Concluido el escrutinio, los colaboradores de la Junta Electoral en cada local comicial, designados por ésta de conformidad con su reglamento interno, entregarán en forma personal en la Sede de la Junta Electoral las urnas conteniendo los votos escrutados y las actas con los resultados, a fin del que el citado órgano efectúe el escrutinio definitivo. En caso de ausencia de los mencionados colaboradores la Junta Electoral deberá arbitrar los medios para retirar las urnas, actas v demás documentación, con la debida constancia suscrita por las Autoridades de la Mesa que se trate.

Artículo 56: Finalizado el escrutinio definitivo la Junta Electoral proclamará a las Autoridades partidarias electas de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica y demás legislación, tanto nacional como provincial aplicable.

Artículo 57: En caso de que exista sólo una lista de candidatos a ocupar los cargos de Autoridades partidarias en la elección que se trate no se realizará comicio interno, debiendo la Junta Electoral efectuar la proclamación de Autoridades directamente.

Capítulo XI – De las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias

Artículo 58: Para la designación de cargos electivos nacionales y provinciales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, para un mismo día, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, la Ley provincial 14.086 y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación.

Artículo 59: No podrán ser precandidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales quienes se encuentren previstos en el artículo 15 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificado por la Ley 26.571, ni los excluidos por leyes provinciales y demás normativa aplicable.

Artículo 60: En caso de tratarse de una Alianza transitoria la elección interna de la nómina de los precandidatos por el Partido se efectuará con una anticipación mínima de noventa (90) días corridos a la elección primaria. La Dirección provincial debe convocarla y publicarla con una anticipación mínima de cuarenta (40) días corridos, con el cronograma electoral completo, la cantidad de avales requeridos y la totalidad de los cargos a cubrir. Para tal acto electoral interno regirán las disposiciones aplicables del Capítulo X de la presente Carta Orgánica, el reglamento interno de la Junta electoral así como las resoluciones que se dicten al efecto, de conformidad con lo establecido por la Ley 26.571, y demás legislación aplicable, tanto nacional como provincial.

Artículo 61: Las nóminas de candidatos aludidas en el artículo precedente deberán estar acompañadas por un mínimo del quince por ciento (15%) y un máximo veinticinco por ciento (25%) de avales de afiliados, distribuidos en hasta dos tercios de las secciones que componen la Provincia, cuando se trate de elecciones de cargos públicos nacionales o provinciales; por un mínimo del veinte por ciento (20%) y un máximo del veinticinco por ciento (25%) de avales de afiliados, distribuidos en hasta dos tercios de los Municipios que componen la sección, cuando se trate de elecciones seccionales de cargos públicos provinciales; así como por un mínimo del veinticinco por ciento (25%) y un máximo del treinta por ciento (30%) de avales de afiliados en el Municipio, cuando se trate de elecciones de cargos públicos del nivel municipal. La Dirección Provincial está facultada para determinar el porcentaje de avales requeridos dentro de los márgenes establecidos en el presente artículo, de forma equitativa para todos los distritos y jurisdicciones, mediante resolución que deberá dictarse con una anticipación mínima de cincuenta (5) días corridos del acto electoral que se trate. Tal resolución deberá notificarse con la convocatoria a elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.

Artículo 62: Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los precandidatos por el Partido conforme el siguiente criterio:

a) Cuando se trate de precandidaturas a cargos unipersonales, por simple mayoría de votos.

b) En caso de listas plurinominales la lista ganadora obtendrá los tres primeros cargos, repartiéndose el resto de uno en uno entre todas las listas participantes, comenzando por la que haya obtenido el segundo puesto, continuando en orden decreciente, volviendo a comenzar por la primera en caso de ser necesario, y así sucesivamente hasta agotar la nómina. No obtendrán representación las listas que no alcancen al menos el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. En caso de que ninguna lista alcance el piso del veinte por ciento (20%) requerido, el mismo se reducirá a la mitad.

c) La Junta Electoral deberá velar por la observancia del cupo de género previsto por la normativa nacional y provincial vigente, no pudiendo oficializar lista alguna que carezca de tal requisito.

Artículo 63: El Partido podrá incluir candidatos extrapartidarios en sus listas, tanto para cuerpos colegiados como cuando se trate de candidaturas para cargos ejecutivos unipersonales, tanto nacionales como provinciales y municipales, por resolución de la mayoría absoluta de los miembros de la Dirección provincial, según lo dispuesto en el inciso o) del artículo 26 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 64: Para los casos de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, sin perjuicio de lo establecido por la Carta Orgánica en el presente capítulo, regirán las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII, de la Ley nacional 23.571, así como la legislación provincial vigente en la materia y demás normativa de aplicación. A fin de participar en las mencionadas elecciones para cargos públicos electivos, el Partido deberá observar los procedimientos y requisitos previstos en las citadas disposiciones, bajo idénticas penalidades.

Capítulo XII - Del Consejo de Contralor Patrimonial

Artículo 65: El Consejo de Contralor Patrimonial es el órgano encargado de la verificación del movimiento de fondos del Partido, así como su situación económica y financiera sobre la base de la legislación vigente y los principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones requerir los informes y la documentación que estime pertinentes a todos los organismos partidarios. El mismo estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual cantidad de suplentes y no podrán ejercer otro cargo partidario.

Artículo 66: Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial durarán en su cargo dos (2) años y serán elegidos por la Asamblea provincial, pudiendo ser removidos por tal órgano, mediante resolución fundada, por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 67: El Consejo de Contralor Patrimonial se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará y aprobará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Artículo 68: Son funciones del Consejo de Contralor Patrimonial:

a) Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido.

b) Efectuar las auditorías que se estimen necesarias.

c) Presentar ante la Asamblea provincial un informe anual del resultado de su gestión.

d) Prestar apoyo al Tesorero, tanto de la Dirección provincial como de las Direcciones municipales, para la confección del Presupuesto anual de gastos y recursos.

Artículo 69: El Consejo de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, que deberá ser aprobado por la Dirección provincial.

Artículo 70: Todos los órganos partidarios que administren o manejen recursos del Partido se encuentran obligados a entregar al Consejo de Contralor Patrimonial toda la documentación que requiera para el ejercicio de sus funciones.

Capítulo XIII - Del Patrimonio y la Contabilidad

Artículo 71: El patrimonio del Partido se formará por:

a) Las contribuciones obligatorias de los afiliados previstas en la presente Carta Orgánica.

b) Las contribuciones espontáneas de los afiliados, adherentes y/o simpatizantes.

c) Los aportes estatales previstos por la legislación vigente para el financiamiento de los Partidos políticos.

d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza efectuados voluntariamente que la normativa vigente no prohiba.

e) Otras formas de ingresos no prohibidas por la normativa aplicable, de conformidad con las determinaciones de la Asamblea provincial.

Artículo 72: Los afiliados que ocupan cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido no inferior al diez por ciento (10%) de la respectiva remuneración neta.

Artículo 73: Los afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al cinco por ciento (5%) de la respectiva remuneración neta, con excepcion de los empleados de carrera.

Artículo 74: Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad. La apertura y toda otra transacción financiera en nombre del Partido, deberán ser hechas, conjuntamente, por el Presidente y el Tesorero de la Dirección provincial.

Artículo 75: El Tesorero de la Dirección provincial es el encargado de la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y el destino de los mismos, de la fecha de operación, así como del nombre y domicilio de las personas intervinientes. A tales fines deberá preparar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, dentro de los treinta (30) días de finalizado, para el dictamen del Consejo de Contralor Patrimonial, la consideración de la Asamblea provincial y su presentación en término ante el Juez de aplicación. La responsabilidad asignada en la presente norma al Tesorero se extenderá a la Dirección provincial.

Artículo 76: Establécese, de conformidad con la normativa vigente, el día 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio contable del Partido.

Artículo 77: En todo lo atinente a las cuentas públicas del Partido será de aplicación la Ley nacional de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215, modificada por la Ley N° 26.571, así como la legislación provincial que rige la materia y demás normativa de aplicación.

Capítulo XIV - De la Comisión de Ética

Artículo 78: La Comisión de Ética del Partido es el órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los afiliados, así como de entender y resolver de conformidad con la presente Carta Orgánica, su reglamento interno, las resoluciones complementarias y demás normativa de aplicación, respecto de la conducta de los mismos. Estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes.

Artículo 79: Los miembros de la Comisión de Ética durarán dos (2) años en su cargo y serán electos por la Asamblea provincial, pudiendo ser removidos por tal órgano, mediante resolución fundada, por mayoría absoluta de sus integrantes. Los miembros de la Comisión de Ética no deberán ejercer ninguna otra función dentro del Partido, ni ocupar cargos electivos.

Artículo 80: La Comisión de Ética se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de sus miembros, deberá elegir de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará y aprobará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Artículo 81: Las resoluciones de la Comisión, así como las de la Dirección provincial en el supuesto del artículo 84, última parte, de la presente Carta Orgánica, serán apelables ante la Asamblea provincial en primera instancia y en segunda ante el órgano nacional correspondiente, si existiere. La apelación deberá interponerse en forma fundada, ante el órgano que dictó la resolución y dentro de los cinco (5) días de notificada.

Artículo 82: La Comisión de Ética dictará su propio reglamento así como las normas y resoluciones complementarias que resulten necesarias para la regulación de los procedimientos disciplinarios del Partido, debiendo garantizar en todas las instancias el derecho a defensa. Tales instrumentos deberán contar con la aprobación de la Dirección provincial.

Artículo 83: Las miembros de la Comisión de Ética podrán excusarse por escrito y en forma fundada de entender en causas donde consideren que puede involucrarse un interés personal, así como cuando exista una amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes. En tales casos y a fin de producir la resolución correspondiente, la Comisión deberá convocar a los suplentes por su orden hasta cubrir la vacancia o vacancias producidas, en un plazo máximo de cinco (5) días contados desde la interposición de la excusación.

Artículo 84: Las partes pueden plantear la recusación de los integrantes de la Comisión de Ética, por escrito, debidamente fundada y ofreciendo la prueba que se considere pertinente. En tal caso el o los miembros recusados contarán con un plazo de tres (3) días corridos para, por escrito, admitir o rechazar los fundamentos de la recusación. Si se admite, la Comisión de Ética deberá entender en

la causa convocando a los suplentes por su orden hasta cubrir la vacancia o vacancias producidas, en un plazo máximo de cinco (5) días contados desde la admisión de la recusación. En caso de que la recusación no sea aceptada se remitirá la causa a la Dirección provincial, que deberá ponderar tanto los argumentos como la prueba invocada y decidir acerca de la procedencia o improcedencia de la misma en un plazo de cinco (5) días corridos luego de haber recibido la causa. Una vez resuelta la admisión o el rechazo de la recusación, por escrito y debidamente fundada, la causa será remitida nuevamente a la Comisión de Ética a fin de que observando el procedimiento correspondiente, se pronuncie sobre el fondo de la misma. La Dirección provincial sólo estará habilitada para resolver sobre el fondo de la cuestión planteada en caso de que haya sido admitida la recusación de la totalidad de los miembros de la Comisión de Ética.

Artículo 85: Son atribuciones de la Comisión de Ética:

a) Proteger los derechos de los miembros del Partido.

b) Determinar y aplicar las sanciones correspondientes a los miembros de los órganos partidarios por incumplimiento de sus obligaciones.

c) Determinar y aplicar las sanciones a los afiliados conforme a los estatutos y reglamentos del Partido.

d) Determinar y aplicar las sanciones correspondientes ante actos de los afiliados que contravengan la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido.

e) Recibir las denuncias correspondientes referidas a eventuales actos reprochables de los afiliados, determinando la procedencia o no de las mismas.

f) Garantizar la observancia de la Carta Orgánica.

g) Resolver las consultas y controversias respecto a la aplicación del presente estatuto.

h) Requerir la información y citar como testigo a afilados en el desempeño de sus funciones.

Artículo 86: La Comisión de Ética, según la ponderación de la gravedad del caso, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación Privada.

b) Amonestación Pública.

c) Retractación Privada ante el agraviado.

d) Retractación Pública, determinando el o los medios al efecto.

e) Inhabilitación para integrar los órganos de Dirección partidaria.

f) Inhabilitación para ser precandidato o candidato a cargos públicos electivos.

g) Suspensión, entre tres (3) meses y dos (2) años, de los Derechos y Prerrogativas como afiliado.

h) Expulsión del Partido.

Capítulo XV – De la Disolución y Caducidad del Partido

Artículo 87: El Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad se disolverá o extinguirá por la voluntad dé sus afiliados expresada en la Asamblea provincial con el voto de dos tercios de la totalidad de sus miembros titulares. En caso de producirse la disolución, los bienes del Partido deberán ser donados a un hospital público ubicado en la Provincia de Buenos Aires, designado por la Asamblea en la misma sesión en la que adopte la resolución de disolver el Partido.

Artículo 88: La caducidad del Partido podrá ser decretada en sede judicial cuando se verifiquen los extremos dispuestos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, así como la legislación provincial que regula la materia y demás normativa aplicable.

Capítulo XVI – Disposición Transitoria

Artículo 89: La totalidad de los miembros de los órganos que componen el gobierno del Partido que han sido designados de conformidad con la Carta Orgánica que ha sido modificada continuaran su mandato hasta su vencimiento, debiendo adecuar sus normas de funcionamiento a las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica y demás normativa de aplicación.

A. Fernández Arsuaqz. – Héctor Abel Ramírez. Fernando Collazo.

Dra. María Belén Vergara, Secretaria Electoral Nacional.

e. 01/10/2010 N° 115340/10 v. 01/10/2010

PARTIDO PROGRESO SOCIAL

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1ro. de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, del Partido "Progreso Social" se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.
La Plata, 23 de septiembre de 2010.
Dr. Leandro Luis Luppi, prosecretario electoral nacional.

e. 01/10/2010 N° 115534/10 v. 05/10/2010

PARTIDO IZQUIERDA SOCIALISTA

Distrito Provincia San Juan

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Miguel Angel Galvez, hace saber, que la agrupación política denominada partido "Izquierda Socialista" (Expte. N° 26.268), ha modificado la Carta Orgánica partidaria, cuyo texto se transcribe a continuación:

En relación a la ley de cupo de las autoridades partidarias:

Art. N° 13.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios

Art. N° 29.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24012 y decretos reglamentarios.

Art. N° 36.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24012 y decretos reglamentarios. Durarán cuatro años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

Art. N° 50.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

c) Cuando no cumplan con el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24012 y decretos reglamentarios.

En relación al sistema de elecciones primarias y simultáneas se modifica Art. N° 17 el inc. c)

Art. N° 17.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden provincial o municipal en representación del partido, teniendo en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000. Las listas se integrarán con un 30% de compañeras, sean listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos los cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer, al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro Fuero en representación de Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

o) Administrar el patrimonio del Partido, llevando a través de los Congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante 10 ejercicios la documentación respaldatoria.

p) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias o extraordinarias.

q) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global equivalente a por lo menos el 20% de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional.

r) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

Y se agrega el Capítulo:

XI

Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas

Art. N° 57.- Para la designación de los candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de conformidad con lo establecido por la ley, en la medida que este mecanismo esté vigente para todos los partidos políticos, al convocarse a los comicios nacionales.

Art. N° 58.- Los requisitos para ser precandidato en las internas serán determinados oportunamente.

Art. N° 59.- En caso de ser suspendido el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, la designación de los candidatos a cargos electivos nacionales será atribución del Congreso partidario.

Se optimizó la formulación de los siguientes Arts.:

Art. N° 4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplido los plazos establecidos por la legislación vigente —15 días hábiles desde su presentación—, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el juez federal con competencia electoral del distrito. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

Art. N° 6.- La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

d) Por violación de lo dispuesto en los artículos 21 y/o 24 de la ley 23.298.

Debiendo cursarse la comunicación al juez federal con competencia electoral en los casos que corresponda.

Art. N° 34.- El Congreso designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Tesorero suplente. Las obligaciones del Tesorero son las establecidas en la Ley 26.215. Para las campañas electorales, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Art. N° 35.- Los fondos del Partido disponibles, serán depositados en las cuentas bancarias que establece la Ley 26215, según corresponda en cada caso.

Art. N° 36.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24012 y decretos reglamentarios. Durarán cuatro años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

En San Juan, República Argentina, a 17 de setiembre de dos mil diez.

Dr. Rodolfo Ignacio Lirola, Secretario Electoral.

e. 01/10/2010 N° 115530/10 v. 01/10/2010

PARTIDO COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA PROPUESTA IGUALITARIA (ARI)

Distrito Provincia Salta

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Salta, interinamente cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, hace saber que en fecha 23 de agosto de 2010, el partido "Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)" - Distrito Salta, inició los trámites pertinentes de fusión con el partido "Movimiento Popular Salteño" - Distrito Salta, adoptando el nombre de "Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)" conforme lo establecido por el art. 10 ter. de la Ley 23.298.
En Salta a los 22 días del mes de septiembre del año 2010.
Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario electoral.

e. 01/10/2010 N° 115544/10 v. 01/10/2010

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACH S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de ACH S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2010, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de ACH S.A., Corrientes 538 - 4° Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los socios que suscribirán el Acta respectiva.
2°) Consideración y aprobación de las decisiones del Directorio tomadas con fecha 23 de Agosto del corriente año (Acta N° 201- Punto 2°). Dicha Acta se encuentra a disposición de los Accionistas en la Sede de la Empresa.

Presidente designado bajo Acta de Asamblea N° 18 de fecha 28/04/2010.
Presidente – Gerardo A. Galmes

Certificación emitida por: María Leticia Costa. Nº Registro: 920. Nº Matrícula: 3061. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 032. N° Libro: 034.
e. 27/09/2010 N° 113193/10 v. 01/10/2010

ALDEAX S.A.

CONVOCATORIA

Número de registro I.G.J.: 1680292. Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 14 de Octubre de 2010 a las 09:00 horas, en la sede social sita en la calle Quesada 2615 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del informe del directorio respecto de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008;
4°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009;
5°) Consideración de la gestión de los directores respecto de los ejercicios cerrados en diciembre de 2008 y diciembre de 2009 y su remuneración;
6°) Destino de los resultados;
7°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
8°) ratificación del aumento de capital efectuado en fecha 3 de noviembre de 2009

Marcos Fontela, Presidente designado por acta de Directorio del 23 de septiembre de 2008 pasada al folio 95 del libro respectivo, en ejercicio de la presidencia.
Presidente – Marcos Fontela

Certificación emitida por: Natacha L. Valverde. Nº Registro: 2181. Nº Matrícula: 4579. Fecha: 20/9/2010. Nº Acta: 171. N° Libro: 3.
e. 27/09/2010 N° 113152/10 v. 01/10/2010

ALEXANDER FLEMING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Alexander Fleming S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 15 de octubre de 2010 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Realización de la convocatoria en exceso del término legal.
3°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe de los auditores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo del 2009.
4°) Consideración de la Memoria del Directorio.
5°) Consideración del Informe del Síndico.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
7°) Consideración y tratamiento de los honorarios del Directorio.
8°) Consideración y tratamiento de la retribución correspondiente a la Sindicatura.
9°) Designación de los miembros del Directorio y de un director suplente.
10) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Juan Antonio Lo Forte Presidente del Directorio de Alexander Fleming S.A., designado por Actas de Asamblea del 30 de mayo de 2008, 24 de julio de 2008 y Directorio del 25 de julio de 2008.

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. Nº Registro: 351. Nº Matrícula: 4706. Fecha: 22/9/2010. Nº Acta: 151. N° Libro: 51.
e. 27/09/2010 Nº 113454/10 v. 01/10/2010

ALGEON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2010 a las 10:00 hs. a realizarse en el local social de la calle Pasteur 163, piso 1, ofic. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o. 22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2010.
2°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
3°) Fijación de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Artículo 261 de la ley 19550 (t.o. 22903) en su caso.
4°) Destino de los resultados.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicho depósito debe ser efectuado en la sede social, calle Pasteur 163, 1er. Piso, Ofic. 8, Cap. Fed., dentro del horario de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Ricardo Chillida Muñoz, Presidente de Algeon S.A designado por acta de directorio de fecha 14 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Carlos J. Fridman. Nº Registro: 870. Nº Matrícula: 4745. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 145. N° Libro: 13.
e. 27/09/2010 N° 113218/10 v. 01/10/2010

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 2010 a las 14:30 horas, en San Martín 920, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hotel Dazzler Tower) domicilio este que no es el de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 41° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010.
3°) Gestión del Directorio, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora en el período indicado en el punto 2°.
4°) Destino del ajuste de capital que surge de los estados contables al 30 de junio de 2010.
5°) Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico Nro. 41 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituída por la Asamblea celebrada el 20 de octubre de 2005, teniendo en cuenta al efecto el dividendo en efectivo por un total de $ 20.790.100.- puesto a disposición durante el mismo.
6°) Fijación del número y elección de Directores titulares y de Directores suplentes.
7°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Determinación de honorarios para Directores y Síndicos por los ejercicios económicos números 41 y 42.
9°) Determinación del presupuesto anual al Comité de Auditoría para el ejercicio económico Nro. 42.
10) Determinación de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010.
11) Designación de Contador Certificante para el ejercicio económico Nro. 42 y determinación de su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.

NOTAS: A los efectos previstos en el artículo 67 de la ley 19.550 y en el artículo 71 del Decreto 677/2001, la documentación aludida en el punto 2., se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social de Marcelo T. de Alvear 590, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán depositar constancias de sus cuentas de acciones escriturales expedidas por la Caja de Valores S.A., a efectos que se inscriba en el libro de asistencia, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 16 horas, hasta el día 22 de octubre de 2010 inclusive, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Las registraciones de asistencia a la Asamblea se iniciarán a las 13:30 horas del día de su celebración. Atento lo dispuesto por la Resolución General No. 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular o de todos los titulares de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

El firmante designado por asamblea y reunión de directorio celebradas el 14.10.09 y autorizado para este acto por reunión de directorio del 20.09.10.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Daniel Friedenthal

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. Nº Registro: 80. Nº Matrícula: 4199. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 1002.
e. 27/09/2010 N° 113195/10 v. 01/10/2010

ATALAYA I.C.I. Y F. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Atalaya I.C.I. y F. S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2010 a las 16:00 hs. en la sede social Avenida Córdoba 679 Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar al acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2010.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su remuneración.
4º) Consideración de la renuncia de una Directora Titular.
5º) Destino de los Resultados No Asignados.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
7º) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la Asamblea.
El que suscribe en su carácter de Presidente del Directorio, según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria del 2 de Diciembre de 2008 transcripta a foja 184 del libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado el día 13 de Noviembre de 2005.
Presidente – Claudio Guthmann

Certificación emitida por: Graciela Esther Amura. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 3079. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 091. Nº Libro: 157.
e. 30/09/2010 Nº 115449/10 v. 06/10/2010

ATALAYA I.C.I. Y F. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Atalaya I.C.I.y F. S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Octubre de 2010 a las 17:00 hs. en la sede social Avenida Córdoba 679 Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar al acta de Asamblea.
2º) Capitalización de la cuenta Ajuste del Capital Social.
3º) Aumento de capital y emisión de acciones.
4º) Modificación de los Estatutos Sociales: Cambio del valor nominal de las acciones, plazo del mandato de los directores y síndicos; garantía de Directores, cambio de sede social.
5º) Consideración de la venta de inmuebles de la sociedad. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la Asamblea.
El que suscribe en su carácter de Presidente del Directorio, según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria del 2 de Diciembre de 2008 transcripta a foja 184 del libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado el día 13 de Noviembre de 2005.
Presidente – Claudio Guthmann

Certificación emitida por: Graciela Esther Amura. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 3079. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 090. Nº Libro: 157.
e. 30/09/2010 Nº 115453/10 v. 06/10/2010

"C'

CAMPO LA DELIA S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 3.319. Se convoca a los Señores Accionistas de Campo La Delia S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Octubre de 2010 a las 13:00 horas, que por razones de fuerza mayor se realizara en las oficinas de calle Perón 338, Piso 1, C.A.B.A, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del articulo N° 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al décimo séptimo Ejercicio Económico de la sociedad finalizado el 30 de Junio de 2010.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Resultado del ejercicio. Su destino.

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social de la Empresa. El Directorio.

Presidente - Cecilia Morea de Sassi

Presidente designado según Acta de Directorio del 21/1072008.

Certificación emitida por: Roberto Condomi Alcorta (h.). Nº Registro: 993. Nº Matrícula: 2130. Fecha: 25/9/2010. Nº Acta: 195. N° Libro: 51.

e. 29/09/2010 N° 114922/10 v. 05/10/2010

CASANORA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 18/10/2010 a las 13 hs. y 14 hs., respectivamente, en primera convocatoria, y a las 14 hs. y 15 hs, en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Aguilar 2476, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de la renuncia del Sr. Vicepresidente Miguel Alfredo Distasio y del Director Suplente el Sr. Roberto Daniel Fasce,
3º) Designación de nuevos Directores y distribución de cargos.
4º) Cambio de la sede Social.
5º) Aumento del capital social, en la suma de $ 2.988.000,00, es decir un aumento del Capital de $ 12.000,00 a $ 3.000.000,00; mediante la capitalización de aportes irrevocables y el ingreso de nuevos fondos por parte de los accionistas, llamar a suscripción preferente y condiciones de la integración.
6º) Reforma del articulo 4º del estatuto.

Los accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, Ley 19.550) en calle Dean Funes 1575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 14 a 17 horas. Autorizado: Presidente — Martelli Gabriel Roberto. Designado por acta de asamblea del 22/12/2009.

Certificación emitida por: Matías L. E. Sánchez Fontan. Nº Registro: 111 – Partido y Distrito Notarial de Avellaneda. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 274. Nº Libro: 25.

e. 30/09/2010 Nº 115482/10 v. 06/10/2010

CENTRAL TERMICA SORRENTO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Central Térmica Sorrento S.A. a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases, a celebrarse en la sede social sita en Maipú 26, Piso 7°, Oficina “C” de la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2010, a las 15:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación referida en artículo 234 inciso, 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
4°) Consideración de la documentación referida en artículo 234 inciso1° de la Ley 19.550, correspondiente, al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
5°) Consideración de la documentación referida en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
6°) Consideración de la documentación referida en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico especial finalizado 31 de julio de 2010.
7°) Destino de los Resultados No Asignados. Reducción Obligatoria del Capital Social.
8°) Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios, incluso en los términos del artículo 261, última parte, de la Ley 19.550, y Décimo Noveno del Estatuto Social, por los ejercicios en tratamiento.
9°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de sus honorarios por los ejercicios en tratamiento.
10) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 10.000.000.-, mediante la emisión de acciones ordinarias según lo dispuesto por el artículo Sexto del Estatuto Social. En su caso, fijación de la prima de emisión. Delegación en el Directorio.
11) Reforma del artículo Quinto del Estatuto Social relativo al Capital Social.
12) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por clases. Elección de los que correspondan.
13) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Para considerar los puntos 7, 10 y 11 la Asamblea se constituirá con el carácter de Extraordinaria y para tratar los puntos 12. y 13. con el carácter de Especial de Clases.

Gustavo D. Beckerman, presidente electo por Asamblea y reunión de Directorio del 15/08/2007.

Gustavo D. Beckerman

Certificación emitida por: Hernán F. Megy. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 5141. Fecha: 22/9/2010. Nº Acta: 64. N° Libro: 001.

e. 29/09/2010 N° 114449/10 v. 05/10/2010

CHAMPION S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 2010 a las 14 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Av. Juan de Garay 2306 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2°) Elección de directorio
3°) Traslado de la sede social
4°) Autorización para inscripción ante IGJ

Angel Manuel Goggi, presidente según Acta de Directorio del 5-04-10.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 21/09/2010. Nº Acta: 088. Libro Nº: 9.

e. 28/09/2010 N° 113830/10 v. 04/10/2010

CIELOS PATAGONICOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Cielos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2010 en la calle Maipú 942 piso 12°, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca asamblea fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.

Suscribe el presidente designado por acta de asamblea y distribución de cargos por acta de directorio, ambas de fecha 06/08/2009.

Presidente – Ignacio Jasminoy

Certificación emitida por: Ricardo Galarce. Nº Registro: 442. Nº Matrícula: 3014. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 73. N° Libro: 098.

e. 27/09/2010 N° 113429/10 v. 01/10/2010

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS S.A. (COMARGE)

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de octubre de 2.010 a las 18 hs en Paraguay 2615, piso 4° departamento 17, CABA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009.
2°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la gestión del Directorio.
3°) Consideración de la remuneración del Directorio por encima del límite del art. 261 LSC.
4°) Elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta que se levante.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su anotación en el libro de asistencia, en el domicilio de celebración de la asamblea.

Oscar Rodolfo López Presidente designado en la asamblea del 19 de diciembre de 2006.

Certificación emitida por: Liliana E. Palladino. Nº Registro: 1910. Nº Matrícula: 4180. Fecha: 16/9/2010. Nº Acta: 010. N° Libro: 19.

e. 27/09/2010 N° 113133/10 v. 01/10/2010

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 2010 a las 18 horas, en la sede social de Viamonte 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico n° 5 finalizado el 31 de Mayo de 2010 y aprobación de la gestión del Directorio;
3°) Destino de los Resultados no Asignados. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19550);
4°) Consideración de la dispensa prevista en el artículo 2° de la Resolución General 4/2009 de la Inspección General de Justicia.

Para asistir a la asamblea los Señores Accionistas deben comunicar su asistencia cursando la comunicación pertinente para la inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, todo ello dentro del marco del artículo 238 de la Ley de Sociedades.

Fernando Diego López. Presidente. El cargo que inviste surge del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2008. El Directorio.

Presidente - Fernando Diego López

Certificación emitida por: José Luis Santos. Nº Registro: 1880. Nº Matrícula: 4338. Fecha: 21/09/2010. Nº Acta: 099. Libro Nº: 28.

e. 28/09/2010 N° 113887/10 v. 04/10/2010

CRONIMETAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18/10/2010 a las 10hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria a realizarse en la calle Vera 272, 3° A de la Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos números 23, 24, 25 y 26, finalizados el 31/12/2006; 31/12/2007; 31/12/2008 y 31/12/2009 respectivamente.
2°) Consideración de los resultados de los ejercicios.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Gladis Ramona Britez

(Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia según Acta N° 74 de fecha 7 de septiembre de 2010).

Certificación emitida por: Zulema Haydée Arlandini. Nº Registro: 8, Partido de Vicente López. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 260. N° Libro: 60.

e. 29/09/2010 N° 114682/10 v. 05/10/2010

CUIDADOS Y SALUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Cuidados y Salud S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre de 2010, a las 18:00 horas en su sede social, sita en Hipólito Irigoyen 1910 piso 4 oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Anexos y Notas por el ejercicio económico número 2, finalizado el 30 de junio de 2010.
3°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
4°) Consideración de una emisión de acciones para incrementar el Capital Social conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Muda Raúl Heraldo Presidente. Designado por Escritura N° 525 del 21/11/2008.

Certificación emitida por: Elda Beatriz Jones. Nº Registro: 443, Partido de La Plata. Fecha: 22/9/2010. Nº Acta: 139. N° Libro: 3.

e. 29/09/2010 N° 114626/10 v. 05/10/2010

“D”

DESEFA S.A.

CONVOCATORIA

Desefa SA. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ª Convocatoria, a celebrarse el 15 de octubre de 2010 a las 9.00 hs. en sede social de Tucumán 2575 – 8º “52” (C.A.B.A.), para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente.
2º) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance Gral., Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Cuadros de Desefa SA, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31 al 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4º) Ratificación de honorarios.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Designación de los miembros del Directorio.
7º) Fijación de la retribución para los miembros del Directorio.
8º) Asuntos varios.

La documentación de los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC los días hábiles de 10 a 12 hs. Lic Sara Haydee Rabinovich.

Presidente. Designada por Acta de Asamblea Nº 29 del 31 de octubre de 2003.

Presidente – Sara H. Rabinovich

Certificación emitida por: Esteban Santiago Morelli. Nº Registro: 216. Nº Matrícula: 4482. Fecha: 31/08/2010. Nº Acta: 128. Libro Nº: 11.

e. 28/09/2010 Nº 111360/10 v. 04/10/2010

“E”

EL CUARTITO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de El Cuartito S.A. a Asamblea General Extraordina-

ria de Accionistas para el día 18 de octubre de 2010 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en Talcahuano 937 CABA, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Cesación del directorio designado para el período 2006-2009 y aprobación de su gestión.
3°) Confirmar la designación del nuevo directorio para el período 2009-2012. El Directorio.

Presidente Manuel Diz, designado por acta de Asamblea de fecha 04/01/2010 y acta de Directorio de fecha 04/01/2010.

Certificación emitida por: Leandro M. Giorgi. Nº Registro: 591. Nº Matrícula: 4644. Fecha: 23/9/2010. Nº Acta: 14. N° Libro: 7.
e. 29/09/2010 N° 114681/10 v. 05/10/2010

ENTRENOS S.A.

CONVOCATORIA

Número correlativo 1.685.315. Primera y Segunda convocatoria: Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de octubre de 2010, a las 15 horas, en Godoy Cruz 3046, 2° Piso, Departamento "A", Bosque, Torre 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico número diez, cerrado el 31 de julio de 2010.

NOTA: Deberán cursar comunicación para que serlos inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 22-10-10. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, 17 de septiembre de 2010 -

Silvia Cristina Carbonell, Presidente de la Sociedad, conforme Acta de Asamblea Ordinaria número 11, del 30 de noviembre de 2009.
Presidente - Silvia Cristina Carbonell

Certificación emitida por: Paola Julieta Pierri. Nº Registro: 50 - Pdo. Gral. San Martín. Fecha: 20/09/2010. Nº Acta: 11. Libro Nº: 18.
e. 28/09/2010 N° 113917/10 v. 04/10/2010

ESTANCIA LOS HUEMULES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Estancia Los Huemules S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2010 en la calle Maipú 942 piso 12°, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones por las que se convoca a asamblea fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
4°) Consideración del resultado del ejercido.
5°) Determinación del número de miembros del directorio y su elección con mandato por dos ejercicios. Autorización para realizar trámites ante la I.G.J.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia; conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.

Suscribe el presidente designado por acta de asamblea y distribución de cargos de fecha 06/08/2009.
Presidente – Lionel Ernesto Carlos Sagramoso

Certificación emitida por: M. del Pilar Acosta y Lara de Luxardo. Nº Registro: 442. Nº Matrícula: 4764. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 49. N° Libro: 12.
e. 27/09/2010 N° 113434/10 v. 01/10/2010

ESTANCIA SAN MIGUEL S.A.A.C.I.F. E I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2010, en 1ra y 2da convocatoria a las 13 y 14 hs respectivamente, en la sede social de la calle Guayaquil 282, 5° "C" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta
2°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación del Art. 234 inc. 1° de la ley 19550 del ejercicio económico finalizado el 30/06/2010.
3°) Consideración de la gestión del Director.
4°) Resultado del Ejercicio. Destino.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 238, 2° párrafo ley 19.550. Presidente: Miguel Ángel Colinas Morilla.

El presidente Miguel Ángel Colinas Morilla. DNI: 25.400.643. Electo por: I) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 del 30-09-2008 de Elección de autoridades. II) Acta de Directorio N° 195 del 30-09-2008 de Distribución de Cargos.
Presidente - Miguel Angel Colinas Morilla

Certificación emitida por: Mariano A. Montes. Nº Registro: 1626. Nº Matrícula: 4020. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 97. Libro Nº: 95.
e. 28/09/2010 N° 114104/10 v. 04/10/2010

"G"

GASCARBO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Jorge Newbery 2814/8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Octubre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la dispensa dispuesta por el art. 2 de la RG 4/2009 de la I.G.J.
3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Contables y Anexos, e Informe del Síndico, correspondiente al 54° ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2010.
4°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6°) Honorarios al Directorio y al Síndico, Art. 261 párrafo 4° (L.S.C.).
7°) Consideración del cambio de destino de la Reserva para Adquisición de Bienes de Uso.
8°) Elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes, previa fijación de su número entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis, por finalización de sus mandatos, por el término de tres ejercicios.
9°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por finalización de sus mandatos, por el término de tres ejercicios.

NOTA: Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, con anticipación de 3 días al de la fecha de la Asamblea. Suscribe el presente Daniel Ricardo Fernández Gabieiro en su carácter de Presidente de la sociedad conforme Acta N° 1438 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 2007, y Acta N° 1439 de Designación de Cargos 1° de Noviembre de 2007. El Directorio.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2010.

Certificación emitida por: Laura Graciela Medina. Nº Registro: 1929. Nº Matrícula: 3296. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 165. N° Libro: 60.
e. 29/09/2010 N° 114966/10 v. 05/10/2010

GOLFANS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de Octubre de 2010, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 1585, Piso 6º, Oficina 25, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Convocatoria fuera del plazo legal;
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31 de Diciembre de 2009 y gestión del Directorio;
4º) Consideración del Resultado y su destino;
5º) Fijación de Número y elección de los miembros del Directorio.

NOTA: Para el supuesto de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria, queda citada para celebrarse en segunda convocatoria tres horas después de la fijada para la primera.
El Sr. Gregorio Epstein fue elegido director el 8 de Octubre de 2008 y designado Presidente por Acta de Directorio de la misma fecha. El Directorio.
Presidente – Gregorio Epstein

Certificación emitida por: María Luciana Mosconi. Nº Registro: 1202. Nº Matrícula: 4788. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 182. Nº Libro: 6.
e. 30/09/2010 Nº 115418/10 v. 06/10/2010

GROSCH CARLI Y CIA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grosch, Carli y Cia. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se llevará a cató en la calle Piedras 1707, Cap. Fed., el día 19/10/2010 a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I, memoria del Directorio e Informe del Auditor correspondiente al 48° ejercicio económico cerrado el 31/07/2008 y al 49° ejercicio económico cerrado el 31/07/2009.
2°) Consideración y destino del resultado de los ejercicios.
3°) Consideración de los honorarios para el Directorio más allá del 25% de las utilidades conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores y aprobación de las gestiones de los Directores.
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Firmado Daniel Ladislao Cuk, con D.N.I. número 4.845.699, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien acredita su personería con el Acta de Directorio número 268 del 27/12/2005, en la que se distribuyen los cargos, pasada al F° 21 del Libro de Actas de Directorio número 3, rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 76307-97, el 10/09/1997; que en original he tenido a la vista, doy fe, con facultades para éste acto.
Daniel Ladislao Cuk

Certificación emitida por: Luisa Elena Baumer. Nº Registro: 1053. Nº Matrícula: 3447. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 159. N° Libro: 24.
e. 29/09/2010 N° 114548/10 v. 05/10/2010

GRUPO DESARROLLISTA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Grupo Desarrollista S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria efectuarse el día 21 de Octubre de 2010, a las 15:00 hs., en primera convocatoria y en segunda para las 16:00 hs., en el domicilio social de la calle 11 de Septiembre Nº 2627, Planta Baja de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente y del o los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea respectiva.
2º) Consideración del ejercicio económico finalizado al 31/12/2009, como asimismo la consideración del estado de situación patrimonial, del estado de resultados, memoria, con la dispensa de ley, destino resultados, del estado de evolución del patrimonio neto, de la aplicación de los gastos de la nota a los estados contables, y del informe del auditor, y demás documentos del art. 234, inc. I de la ley de sociedades 19.550 y concordantes, explicación de motivos por su tratamiento en esta época, su aprobación.
3º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio, de acuerdo al artículo 261 y concordantes de la ley 19.550. Aprobación de su gestión.
4º) Análisis de los emprendimientos y las inversiones realizadas, su aprobación.
5º) Consideración y destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio, constitución de reserva especial, su aprobación.
6º) Varios. Apoderamientos y autorizaciones.

NOTA: Comunicación de asistencia a la Asamblea, con tres días hábiles de anticipación (Art. 238, Ley Sociedades Comerciales) el Directorio Datos de Inscripción IGJ: Nº 5712, del 12/05/2005, al libro 28, Tomo – de Sociedades por Acciones.- El firmante tiene facultades según estatuto societario, actas de designación de autoridades de asamblea del 3 de julio de 2009, y lo dispuesto en el Acta de Directorio del 18/09/10 obrante al folio 67/68 del libro Nº 1, Rúbrica 57122-03 de fecha 17/07/03.
Presidente – Alberto Gabriel Spanier

Certificación emitida por: David R. Obarrio. Nº Registro: 968. Nº Matrícula: 1902. Fecha: 21/09/2010. Nº Acta: 149. Nº Libro: 68.
e. 30/09/2010 Nº 115488/10 v. 06/10/2010

GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18-10-2010 a las 10.30 horas en primera convocatoria y 11.30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede de Alsina 633, Piso 3° Cap. Fed.; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración y aprobación de la memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros, anexos y notas a los estados contables, estados contables consolidados, informe de la comisión fiscalizadora, informe del auditor externo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
4°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora.
5°) Designación de directores titulares y suplentes y miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
6°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
7°) Consideración del orden del día de la asamblea general ordinaria de Credicoop Administradora de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos S.A. a celebrarse el día 18 de octubre de 2010 a las 11.30 hs. en primera convocatoria y 12.30 horas en segunda convocatoria.
8°) Consideración del orden del día de la Asamblea general ordinaria de Credicoop Com-

pañía de Seguros de Retiro S.A. a celebrarse el día 18 de octubre de 2010 a las 12.30 hs. en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria.

9°) Consideración del orden del día de la asamblea general ordinaria de Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A. en liquidación a celebrarse el día 18 de octubre de 2010 a las 13.30 hs. en primer convocatoria y 14.30 horas en segunda convocatoria.

10) Situación de las tenencias accionarias.

Raul Guelman: Presidente electo en Asamblea del 29-10-2009.

Certificación emitida por: Dolores Devoto Borrelli. Nº Registro: 1122. Nº Matrícula: 4760. Fecha: 23/9/2010. Nº Acta: 168. N° Libro: 6.

e. 29/09/2010 N° 114445/10 v. 05/10/2010

GRUPO REPUBLICA S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en I.G.J. 167.555. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 11:00 horas, en la sede social sita en Tucumán 1, Piso 20, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales.

3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, e Informes del Auditor Externo y del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

4°) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31.12.2009.

5°) Consideración del destino de los Resultados del Ejercicio cerrado el 31.12.09.

6°) Consideración de lo actuado por el Directorio y determinación de su respectiva retribución.

7°) Consideración de lo actuado por la Sindicatura y determinación de su respectiva retribución.

8°) Designación de los Señores Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

Recuérdase a los señores Accionistas que deberán comunicar con un plazo de antelación no inferior a los tres días hábiles su decisión de asistir a la Asamblea que se convoca, en función del Art. 238 de la Ley de Sociedades.

Raúl J. P. Moneta - Presidente según Asamblea del 14.10.2009 y Directorio del 14.10.2009.

Certificación emitida por: José Luis Olivero. Nº Registro: 6. Nº Matrícula: 4490. Fecha: 16/9/2010. Nº Acta: 45. N° Libro: 21.

e. 27/09/2010 N° 113473/10 v. 01/10/2010

"A"

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. E I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista N° 336, Piso 1°, Capital Federal, el día 26 de octubre de 2010, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Razones de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del plazo legal.

3°) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/10/2009, que continuara y finalizara el día 19/11/2009.

4°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2010.

5°) Consideración de la gestión de los Directores.

6°) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

7°) Destino de los resultados.

8°) Honorarios de los Directores, aún en exceso de los límites establecidos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.

9°) Honorarios de la Sindicatura.

10) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes.

11) Elección de Directores titulares y suplentes.

12) Elección de Presidente y Vicepresidente.

13) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente Alberto Luis Campos. Surge tal designación del Libro de Actas de Asamblea N° 3, rubricado bajo el N° 66157-02 del 31/10/02, Acta de Asamblea N° 112 del 19/11/09.

Presidente - Alberto Luis Campos

Certificación emitida por: Jorge A. Costa Mendoza. Nº Registro: 1387. Nº Matrícula: 2889. Fecha: 16/09/2010. Nº Acta: 185. Libro Nº: 26.

e. 28/09/2010 N° 113741/10 v. 04/10/2010

IRNEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Irnel S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2010, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Cerrito 1540 – Piso 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segundo: Modificación del artículo décimo primero del estatuto social.

Tercero: Designación de apoderados para tramitar la reforma. El Directorio.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el Articulo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a Cerrito 1540 – Piso 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Irnel S.A.- Nélida Troyano de Pérez. Presidente Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2008 Folios 61 a 63 del Libro de Acta de Asambleas N° 1 Bajo el n° B 23097 y folio 191 del Libro de Actas de Directorio N° 1 bajo el N° B 23096, ambos rubricados el 14/09/1977.

Certificación emitida por: Roxana B. Lopez del Valle. Nº Registro: 58, Distrito Notarial de Avellaneda. Fecha: 15/9/2010. Nº Acta: 19. N° Libro: 43.

e. 27/09/2010 N° 113262/10 v. 01/10/2010

"J"

JARAM S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de Jaram S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 22 de octubre de 2010, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de San Blas 1935 - Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 31 de Mayo de 2010.

3º) Consideración de los resultados del período.

4º) Aprobación de la gestión de Directores.

5º) Honorarios por servicios Técnico-Administrativos.

Guido J. Benigno fue designado Presidente por Asamblea General Ordinaria Nº 20 del 17-12-08.

Presidente – Guido Benigno

Certificación emitida por: María de los Angeles Manzano. Nº Registro: 2065. Nº Matrícula: 4574. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 188. Nº Libro: 15.

e. 30/09/2010 Nº 115443/10 v. 06/10/2010

"M"

MEDIAS APOGEO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Medias Apogeo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2010, a las 13 horas, en primera convocatoria, en la sede de la calle Cerrito 1540 - Piso 11 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segundo: Modificación de los artículos décimo y décimo primero del estatuto social.

Tercero: Designación de apoderados para tramitar la reforma. El Directorio.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el Articulo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a Cerrito 1540 - Piso 11 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Medias Apogeo S.A.- Nicolás Rafael Jaunsaras - Presidente designado por Asamblea Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010 Folios 94 a 98 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 3 rubricado el 11/08/1999 bajo el N° 63533-0.

Certificación emitida por: Roxana B. Lopez del Valle. Nº Registro: 58, Distrito Notarial de Avellaneda. Fecha: 15/9/2010. Nº Acta: 20. N° Libro: 43.

e. 27/09/2010 N° 113265/10 v. 01/10/2010

MEGAMENTAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Megamental S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de octubre de 2010 en primera convocatoria a las 19:15 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs, en el supuesto de que fracasare la primera, en Av. Chiclana 3311/15/19 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2°) Aclaración que el aumento de capital se ha realizado dentro del quíntuplo

Liliana Graciela González, Presidente designada por Acta nro. 18 de fecha 26/5/2009.

Certificación emitida por: Mariano A. Montes. Nº Registro: 1626. Nº Matrícula: 4020. Fecha: 17/9/2010. Nº Acta: 83. N° Libro: 95.

e. 27/09/2010 N° 113260/10 v. 01/10/2010

MERCADO ELECTRONICO DE CAMBIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre del 2010 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 347, 4° piso, Oficina 435 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.

3°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la sede social de la calle 25 de Mayo 347, 4° piso, Oficina 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 06 de Mayo, inclusive.

Presidente – Alfredo O. Oubiña

Designado por Asamblea Ordinaria de accionistas del 13 de Agosto de 2007 y Acta de Directorio del 15 de Agosto de 2007.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 114. N° Libro: 143.

e. 27/09/2010 N° 113377/10 v. 01/10/2010

"N"

NGV 4 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 2010, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día, en Arribeños 2350 PB Depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la dispensa al directorio para, la confección de la Memoria, Art. 2° Resolución IGJ N° 6/2006

2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.

3°) Consideración del resultado del ejercicio.

4°) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.

5°) Evolución de los negocios.

6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por según asamblea del 15/10/09 y reunión de Directorio del 16/10/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: Elizabeth Gomez Langenheim. Nº Registro: 675. Nº Matrícula: 3149. Fecha: 9/9/2010. Nº Acta: 080. N° Libro: 118.

e. 29/09/2010 N° 114750/10 v. 05/10/2010

NGV 5 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2010 a las 17:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día, en Arribeños 2350 P.B., Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la dispensa al directorio para la confección de la Memoria, art 2° Resolución IGJ N° 6/2006

2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3°) Consideración del resultado del ejercicio.

4°) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.

5°) Evolución de los Negocios.

6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por Asamblea del 22/10/09 y Acta de Directorio del 23/10/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: Elizabeth Gomez Langenheim. Nº Registro: 675. Nº Matrícula: 3149. Fecha: 9/9/2010. Nº Acta: 081. N° Libro: 118.

e. 29/09/2010 N° 114741/10 v. 05/10/2010

NGV 7 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2010, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 10:30 horas del mismo día, en Arribeños 2350 PB Depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la dispensa al directorio para la confección de la Memoria, art 2° Resolución IGJ N° 6/2006.
2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio
5°) Determinación del numero de miembros del Directorio y elección de los mismos
6°) Evolución de los negocios.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por Asamblea del 27/12/07 y reunión de directorio del 28/12/07.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19550).

Certificación emitida por: Elizabeth Gomez Langenheim. Nº Registro: 675. Nº Matrícula: 3149. Fecha: 9/9/2010. Nº Acta: 082. N° Libro: 118.
e. 29/09/2010 N° 114744/10 v. 05/10/2010

NOTICIAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2010 a las 11 horas en primera y segunda convocatoria en calle Lavalle Nº 900 piso 6º “B” de la Ciudad Autónoma de Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2009;
2º) Análisis de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2009 y destino de las utilidades;
3º) Evaluación de la gestión del Directorio y síndico;
4º) Remuneración a Directores y Síndico.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a, la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2010 a las 12.30 horas en calle Lavalle Nº 900 piso 6º “B” de la Ciudad Autónoma de Bs. As. En segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Decisiones a adoptarse. Requerimientos de Accionistas.
2º) Aumento del Capital Social. Posibilidad de emitir con prima. Monto. Capitalización de deudas.
3º) Elección de tres accionistas para firmar el acta.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Fernando Cuello – Presidente de Noticias Argentinas S.A elegido en Asamblea del 2 de Marzo de 2009 (Acta Nº 53) y discernido su cargo en reunión de Directorio del mismo día (Acta Nº 274) de los libros respectivos.

Certificación emitida por: Pedro Lisandro Marchionni. Nº Registro: 3, Partido de Berisso. Fecha: 23/9/2010. Nº Acta: 49. Libro Nº: 5.
e. 28/09/2010 Nº 115379/10 v. 06/10/2010

“O”

OLWAIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Accionistas de Olwais SA a celebrarse el día 19 de octubre de dos mil diez a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la Escribanía Arias, sita Paraná 777 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de que la sede social no se encontrará en condiciones de ser utilizada, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del tipo de denuncia o querella que corresponde formalizar ante la desaparición de libros y documentación societaria y contable, a partir del fallecimiento y cierre del Estudio Contable de Eva Arochas.
2º) Pasos a seguir para poner al día la documentación contable de la empresa ante el fallecimiento y cierre del Estudio de la Contadora que tenia en su poder la misma, incluyendo rubricación de nuevos libros contables y societarios de, solicitud de testimonio del Estatuto Social y constancia de inscripción de la sociedad, Balances, Memorias y Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados con fechas 31 de julio de 2004, 31 de julio de 2005, 31 de julio de 2006, 31 de julio de 2007, 31 de julio de 2008 y 31 de julio de 2009.
3º) Designación del miembro titular y suplente del Directorio, con mandato por un ejercicio.
4º) cambio del domicilio social.
5º) Designación de accionista para firmar el acta. - El Directorio.

Presidente - Raúl Eduardo Zylbersztein - Designado por acta del día 05 de Diciembre de 2003.

Certificación emitida por: Sandra V. Iampolsky. Nº Registro: 1326. Nº Matrícula: 4709. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 122. Nº Libro: 006.
e. 30/09/2010 Nº 115417/10 v. 06/10/2010

“P”

PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2010, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en Balcarce 880, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la documentación descripta en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2010.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio al 30 de Junio de 2010, y de su destino. En su caso, aprobación de la constitución de una reserva facultativa con los resultados del ejercicio al 30 de Junio de 2010.
5°) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010 en exceso a lo previsto en el artículo 261 ley 19.550
6°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios por el ejercicio iniciado el 1° de Julio de 2010.
8°) Aumento de capital en la suma de $ 3.000.000,- (pesos tres millones). Fijación de una prima de emisión de conformidad con la RG IGJ 09/2006 por el valor de $ 0,271 por acción.
9°) Consideración y, en su caso, modificación de los Artículos 4° y 6° de los Estatutos sociales de la Sociedad. Aprobación texto ordenado del Estatuto Social.
10) Autorización para efectuar trámites ante la autoridad de contralor.

Según el primer párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar la respectiva comunicación al domicilio indicado anteriormente para su inscripción en el Libro de Asistencia hasta el día 8 de Octubre de 2010, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. El Directorio.

Ing. Guillermo Viegener. Presidente designado por Acta de Asamblea N° 80 de fecha 9/10/09, por Acta de Directorio N° 805 de fecha 9/10/2009.
Presidente - Guillermo Viegener

Certificación emitida por: Mariana Lía Camaño. N° Registro: 1, Partido de Avellaneda. Fecha: 21/9/2010. N° Acta: 235. N° Libro: 20.
e. 27/09/2010 N° 113386/10 v. 01/10/2010

PRESERFAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Preserfar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2010, a las 9:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de Esmeralda 684, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta.
2°) Consideración de los estados contables y demás documentación referida en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 28, finalizado el 31 de mayo de 2010 y destino del resultado del período.
3°) Consideración de la gestión y remuneración de los directores y el Gerente General correspondientes al ejercicio económico N° 28.
4°) Fijación del número y elección de los miembros del directorio por el término de un ejercicio.
5°) Consideración de la gestión y remuneración del síndico titular y del síndico suplente por la labor desarrollada durante el ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2010.
6°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio.
7°) Consideración de la dispensa de preparar la Memoria sin contemplar la información adicional establecida por la Resolución General N° 04/2009 de la Inspección General de Justicia.

NOTA: La Asamblea sesionará en carácter de Ordinaria en función de los puntos a tratar. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 en la sede social en el horario de 9 a 16 hs. y hasta el 15 de Octubre de 2010. El Síndico.

Sindico designado por Asamblea Ordinaria N° 37 celebrada el 3 de noviembre de 2009.
Abogado –Jorge A. Gutiérrez Carrillo

Certificación emitida por: Carlos D. Barcia. N° Registro: 1819. N° Matrícula: 4400. Fecha: 23/9/2010. N° Acta: 080. N° Libro: 118.
e. 29/09/2010 N° 114762/10 v. 05/10/2010

PRICAI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Belgrano 1782 4° Piso, de la ciudad de Buenos Aires, el día 13 de octubre de 2010 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Ratificación de lo decidido en la asamblea ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010;
3°) Actualización del capital social a la suma de $. 16. Aumento del capital social hasta la suma de $ 160.000 por capitalización de la cuenta ajuste del capital social que actualmente asciende a $ 148.957,20 y de $ 11.026,8 de la reserva facultativa. Modificación de la cláusula 4° del Anexo II del estatuto. Delegación en el directorio de la emisión de los nuevos títulos;
4°) Modificación de la cláusula 8° del Anexo II del estatuto y su adecuación a lo dispuesto en el artículo 75 de la Resolución General 7/05 de la Inspección General de Justicia.
5°) Autorizaciones
(para la consideración de los puntos 3 y 4 la asamblea sesionara con carácter de extraordinaria).
Presidente - Eduardo Humberto Raimondi

(Designado por acta de asamblea de fecha 14 de mayo de 2008).

Certificación emitida por: V. Natalia Suárez. Nº Registro: 163. Nº Matrícula: 4638. Fecha: 22/9/2010. Nº Acta: 051. N° Libro: 31.
e. 27/09/2010 N° 113369/10 v. 01/10/2010

PRIMARY BROKERS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2010, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 1367, noveno piso “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
3°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por un plazo de 3 ejercicios.

Firmado Alfredo Rubén Conde, presidente según acta de asamblea ordinaria del 02/03/2010 y acta de directorio del 05/03/2010.

Certificación emitida por: Wenceslao I. Esponda. Nº Registro: 5. Nº Matrícula: 4870. Fecha: 16/9/2010. Nº Acta: 346.
e. 27/09/2010 N° 113431/10 v. 01/10/2010

“Q”

QUICKFOOD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en este último caso sólo celebrarse Asamblea Ordinaria, en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010, al igual que el resultado del ejercicio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010 por $ 1.826.677.- (total remuneraciones), en exceso de $ 317.001.- sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por un ejercicio.
6°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un ejercicio.
7°) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio N° 30 y determinación de su honorario correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
8°) Autorización a Directores para participar en actividades en competencia con la Sociedad de conformidad con el artículo 273 de la Ley 19.550.

Se aclara que el punto 8°) del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter Ordinaria.

NOTA: Para asistir a la asamblea es necesario presentar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, hasta el 22 de octubre de 2010 a las 18 horas. En el mismo lugar y horario, se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que será considerada en la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia a Asambleas.

El firmante es Vicepresidente de Quickfood S.A. designado por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2009 y Acta de Directorio de Distribución de cargos del 2 de noviembre de 2009. En ejercicio de la Presidencia según Acta de Directorio del 15 de junio de 2010.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Luis Miguel Bomeule

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 68. N° Libro: 65.

e. 27/09/2010 N° 113391/10 v. 01/10/2010

"R"

RIO GRANDE ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, Piso 1º, Capital Federal, el día 26 de octubre de 2010, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2010.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Consideración de la gestión de la Sindicatura
6º) Honorarios de los Directores, aún en exceso de los límites establecidos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
7º) Honorarios de la Sindicatura.
8º) Elección de Directores titulares y Suplentes.
9º) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente Alberto Luis Campos. Surge tal designación del Libro de Actas de Directorio Nº 1, rubricado bajo el Nº 36248-09 del 26/05/09, Acta de Directorio Nº 4 del 20/11/09.

Presidente – Alberto Luis Campos

Certificación emitida por: Jorge A. Costa Mendoza. Nº Registro: 833. Nº Matrícula: 2889. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 163. Nº Libro: 24.

e. 30/09/2010 Nº 115130/10 v. 06/10/2010

ROSAGRO S.A. IND., COM., FIN., INM. Y AGROP.

CONVOCATORIA

Nro. 226.945 I.G.J. Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria el 22/10/2010, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Tte. Gral. Perón 1669 3ro. "63" Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable preparada por el Directorio al 31/03/2010.
2°) Fijar número y designar directores por un año y asignarles funciones.
3°) Designar síndico titular y suplente por un año.
4°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Néstor Raúl Cordini - Presidente. El Sr. Néstor Raúl Cordini fue designado Presidente por Asamblea General Ordinaria del 18 de agosto del 2010.- Certificación emitida por Escribana Irene Norma Rainstein.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 22/09/2010. Nº Acta: 108. Libro Nº: 109.

e. 28/09/2010 N° 113972/10 v. 04/10/2010

"S"

SINCLAIR S.C.A.

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 23 de octubre de 2010 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en Av. Rivadavia 1364 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc 1° ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2010 e informe del síndico.
3°) Consideración de la Cuenta Ajuste de Capital al 30/06/2010 y su destino.
4) Dispensa al directorio de confeccionar la memoria anual conforme Resolución General Inspección General de Justicia 4/09.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6°) Honorarios a Directores y Síndicos en exceso art. 261 ley 19550.
7°) Elección de Directores y Síndico titular y suplente por el término de un año.

Sr. José Daniel Mata Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 2009.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 155. Libro Nº: 21.

e. 28/09/2010 N° 114106/10 v. 04/10/2010

"T"

TECNO-MEGNYER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de octubre de 2010 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Paraguay 1840, 2° piso, "B", CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta;
2°) Consideración y tratamiento de la Memoria y los Estados Contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, y demás documentos previstos en el art. 234 Ley 19.550;
3°) Decisión respecto del destino de los resultados;
4°) Consideración respecto de la situación de la sociedad; en su caso decisión respecto de la disolución de la misma;
5°) Eventualmente, decisión respecto de la presentación en concurso preventivo o quiebra.
6°) Autorizaciones.

Se deja constancia que los socios que deseen concurrir, deberán comunicar asistencia al domicilio donde se realizará la Asamblea y podrán retirar allí de 12 a 18 horas, la documentación a tratarse. Fdo.: Graciela Enriquez, Presidente, según acta del Directorio del 8 de abril de 2009.

Presidente - Graciela Enriquez

Certificación emitida por: Carlos A. Ortega. Nº Registro: 448. Nº Matrícula: 2633. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 6. Libro Nº: 43.

e. 30/09/2010 N° 115523/10 v. 06/10/2010

TECNOLOGIA MEDICA GENESIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Tecnología Médica Génesis S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 2010 a las 13:30 horas en Hipólito Irigoyen 4223, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19550 correspondiente a ejercicio N° 19 cerrado el 31/05/2010.
2°) Destino resultados del ejercicio.
3°) Aprobación de gestión del directorio y síndico.
4°) Fijación número de miembros del directorio y elección de los mismos.
5°) Elección de síndico titular y suplente.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

El Sr. Adrián P. Huñis fue electo presidente en Asamblea Ordinaria del 20 de octubre de 2008, de acuerdo a acta de asamblea N° 17.

Presidente - Adrián P. Huñis

Certificación emitida por: Rubén A. Buffoni Almeida. Nº Registro: 1700. Nº Matrícula: 4044. Fecha: 22/9/2010. Nº Acta: 062. N° Libro: 28.

e. 29/09/2010 N° 114650/10 v. 05/10/2010

TRANSAL S.A.

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 23 de octubre de 2010 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria en Av. Rivadavia 1364 de la Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar, el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc 1° ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de junio de 2010 e informe del síndico.
3°) Dispensa al directorio de confeccionar la memoria anual conforme Resolución General Inspección General de Justicia 4/09.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5°) Honorarios a Directores y Síndicos en exceso art. 261 ley 19550.
6°) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Sr. José Daniel Mata, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 2009.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 156. Libro Nº: 21.

e. 28/09/2010 N° 114109/10 v. 04/10/2010

TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de la empresa Transportes Atlántida S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 15 de octubre de 2010, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Av. San Martin 5856, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración de las causales del tratamiento fuera de los plazos legales de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 48 cerrado el 31 de Marzo de 2010.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al cuadragésimo octavo Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2010
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2010.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2010.
6°) Consideración de las retribuciones del Consejo de Vigilancia durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2010. El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea.
En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social.

El cargo del presidente surge de Acta de Asamblea de fecha 6 de noviembre de 2009.

Presidente – Julio José Forastieri

Certificación emitida por: Clara Luz Burgos. Nº Registro: 1, Partido de Luján. Fecha: 20/9/2010. Nº Acta: 185. N° Libro: 104.

e. 27/09/2010 N° 113307/10 v. 01/10/2010

"U"

UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19/10/2010 a las 11 horas en Av. Santa Fe 4636, Piso 1°, C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al Sexto Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2010.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.

Firmado: Pedro José Militello. Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2010 y Acta de Directorio N° 61 de fecha 12/08/2010.

Presidente - Pedro José Militello

Certificación emitida por: Julio C. Etchart. Nº Registro: 983. Nº Matrícula: 1943. Fecha: 23/09/2010. Nº Acta: 311.

e. 30/09/2010 N° 115368/10 v. 06/10/2010

"V"

VALLE S.C.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2010, a las 11 horas en la sede social sita en Avenida Callao 1797, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2010 - Reserva Legal - Destino de las utilidades; y
3°) Designación de los administradores de la sociedad;

Firma el Señor Manfredo Reichart, Presidente designado por Acta de Socios de fecha 10 de junio de 2008, y Acta de Asamblea Ordinaria y

Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2008, según libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 3 rubricado el 7 de marzo de 2008.

Certificación emitida por: Félix Fernández Madero. Nº Registro: 24, Partido de San Isidro. Fecha: 20/9/2010. Nº Acta: 175. N° Libro: 82.
e. 29/09/2010 N° 114822/10 v. 05/10/2010

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Juan Luis Pereira domiciliado en salta 1629 C.A.B.A. Avisa que transfiere el fondo de comercio del local ubicado en Av. De Mayo 890 Plata Baja y Pisos 1°, 2°, 3° y 4° C.A.B.A. que funciona como: "Hotel sin servicio de comida" Expte. N° 44453/1999, a Ramiro Gonzalez domiciliado en Grecia 3462 C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. De Mayo 890 Plata Baja, C.A.B.A.
e. 30/09/2010 N° 115123/10 v. 06/10/2010

Leonardo Sabaj Corredor Inmobiliario oficina Salta 158 CABA. Avisa: Oliva Granada Regueira Lindin y Gustavo Fernandez, venden a Grupo Bugs S.R.L., su hotel S.S.C., sito en Av. Juan de Garay 1866/68 PB., C.A.B.A., libre de deuda gravamen y personal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.
e. 30/09/2010 N° 115545/10 v. 06/10/2010

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap.Fed. avisa: Nélida Beatriz Castaldo, argentina, comerciante, casada, Dni 5294273, Cuit 27-05294273-5, domiciliada en Saladillo 5369 Cap Fed, vende y transfiere libre de deuda su fondo de comercio de Farmacia sito en Av. La plata 283 Cap. Fed a Valeria Elvira Traub, argentina, farmacéutica, viuda, Dni 21141617, Cuit 27-21141617-9 domiciliada en Av Montes de Oca 1779, piso 8, depto 4, Cap. Fed. Reclamos de ley en Av La Plata 383 Cap. Fed.
e. 29/09/2010 N° 114532/10 v. 05/10/2010

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Young Wan Lee, koreano, comerciante, casado, Dni 92549424, Cuit 20-92549424-1, domiciliado en Pedro Lozano 3491 Cap Fed, vende y transfiere su fondo de comercio de Farmacia sito en Av. Rivadavia 4065 Cap. Fed a "Nueva Farmacia Albatros SRL" domicilio legal Tte Gral Juan D. Peron 930, Cap. Fed. Reclamos de ley en Hipolito Yrigoyen 434 piso 8 "17" Cap. Fed.
e. 29/09/2010 N° 114531/10 v. 05/10/2010

Se comunica que la Sra. Natalia Andrea Cocchi DNI 25435579 con domicilio en la calle J. Agustín García 3892 de la C.A.B.A. transfiere al Sr. Walter Horacio Ferrari DNI 18.165.266 con domicilio en la calle Combate de los Pozos 1238 piso 5 de la C.A.B.A. el fondo de comercio del Rubro Casa de Fiestas Infantiles sito en la calle Av. Saenz 82 Planta Baja Unidad funcional 2 de la C.A.B.A. Reclamos de ley en la calle J. Agustín García 3892 C.A.B.A.
e. 28/09/2010 N° 113892/10 v. 04/10/2010

Maria Alejandra Biondino dni.16.071.403 y María Belen Biondino dni 20.250.243 domiciliadas en Charcas 2879 2° "3" C.A.B.A., transfieren el fondo de comercio del kiosco de Av. Santa Fe 3190 Planta Baja C.A.B.A. rubro venta Golosinas y Cigarrillos con mercaderías, instalaciones y la continuidad de nuevo contrato de alquiler a Diego Martín Grossi dni. 23.416.574 domiciliado en Bustamante 1789 10° C.A.B.A. reclamos de Ley en Av. Santa Fe 3190 planta baja. C.A.B.A.
e. 29/09/2010 N° 114775/10 v. 05/10/2010

Dr. Martín Partamian, Abogado (T 107 F 150), con oficinas en Av. Córdoba 1660 de CABA avisa que: Neptuno S.A. domiciliado en Bonpland 2461 CABA transfiere su fondo de comercio sito en Bonpland 2461 CABA, rubro explotación comercial del negocio playas de estacionamiento y/o garaje, a Vamaju S.R.L. en formación domiciliada en Bonpland 2461 CABA. Reclamos de ley en mis oficinas. 24/09/2010.
e. 30/09/2010 N° 115202/10 v. 06/10/2010

Silvana Romeo, abogada, T° 48 - F° 842 CPACF, con domicilio en Santiago del Estero 349, 1er. piso, C.A.B.A. avisa que Asociación Obrera Minera Argentina, con domicilio en Rosario 434 C.A.B.A., transfiere el fondo de comercio de Hotel (sin servicio de comidas), oficinas administrativas y depósito como actividad complementaria, sito en Estados Unidos 4049, pisos 1°, 2° y 3°, C.A.B.A., y su habilitación comercial, a Organización J.C.V. S.R.L., con domicilio en Santiago del Estero 349, 1er. piso, C.A.B.A. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 28/09/2010 N° 114100/10 v. 04/10/2010

Pedro Fernando López, Corredor Inmobiliario Matricula 304 F 13 Libro 1 con domicilio en la calle Venezuela 4100 C.A.B.A avisa que Pablo Leandro Enjo DNI: 31303675 con domicilio en la calle Solís 415 PB A C.A.B.A. transfiere a Emanuel Antonio Romeo DNI: 28.798.971 con domicilio en la calle Pichincha 1985 CABA el Fondo de Comercio Rubro Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskeria, Cervecería, Comercio Minorista y Venta de Pizza Fugaza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros Grill y Confitería sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1852 Planta Baja y Entre Piso C.A.B.A. reclamo de ley nuestras oficinas.
e. 28/09/2010 N° 114005/10 v. 04/10/2010

B Y G Inmobiliaria SRL, representada en este acto por el Martillero Público Carlos Sebastián Gaido, con Oficinas en Lima 119 CABA, Avisa que: la Sra. Inés Mercedes Borel, con domicilio en Moldes 1375 Piso 2 depto. "A" CABA, transfiere libre de toda deuda, gravamen y personal empleado a Porto Livre S.R.L., con domicilio en Av. Callao 1176 CABA, en comisión, el cien por ciento (100%) del fondo de comercio dedicado al rubro Restaurante, Cantina, etc., sito en Honduras 5207 CABA. Reclamos de Ley Nuestras Oficinas.
e. 29/09/2010 N° 114778/10 v. 05/10/2010

Paladino Negocios Inmobiliarios. Víctor P. S. Paladino, Corredor Inmobiliario M.N. 3703, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón 6021, de C.A.B.A. avisa que Eduardo Ramón Fernández, domicilio Perú N° 259, C.A.B.A., transfiere su 50% indiviso a Silvina Nora Arroupe, domicilio Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A., del fondo de comercio de elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares. Comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración). Restaurante, cantina, café-bar, despacho de bebidas, wiskeria y cervecería, sito en Perú N° 259, de C.A.B.A. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 28/09/2010 N° 114066/10 v. 04/10/2010

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARANGUREN NORTE S.A.

La Sociedad inscripta el 16/12/2005, bajo el Nº 16289, Lº 30, Tº de So. por A. con domicilio en Neuquen 1572, C.A.B.A. hace saber por 3 días que por Asamblea del 02/12/09 resolvío la reducción del capital de $ 3.800.000. a $ 300.000. mediante el rescate de acciones por igual valor. Antes de la reducción: Activo 4.655.011,23, Pasivo, 186.539,48 Patrimonio neto 4.469.471,75. Despues de la reducción: Activo 539.281,89. Pasivo 186.539,48. Patrimonio neto 352.722,41.- Reclamos de Ley en el domicilio social. Autorizado Longueira Carlos Alberto según escritura 167 del 26/04/2010. Fº 677 Reg. Not. 1450 C.A.B.A.
Autorizado – Carlos A. Longueira

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 14/09/2010. Nº Acta: 42. Nº Libro: 59.
e. 30/09/2010 Nº 115486/10 v. 04/10/2010

"E"

EUROMAYOR S.A. DE INVERSIONES

Aviso de Suscripción. Se comunica que la Sociedad realiza una oferta pública de hasta un total de 1.741.977.712 acciones. Los accionistas podrán optar por suscribir y ejercer su derecho de acrecer, en proporción a su tenencia por (i) hasta 761.680.255 Acciones Clase B y/o (ii) hasta 1.620.810.315 Acciones Clase C; en ambos casos por hasta el máximo de 1.741.977.712 acciones (las "Nuevas Acciones"). La Sociedad ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a la oferta pública de las Nuevas Acciones por Resolución N° 16.385 del 6/8/2010. La Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") ha autorizado la cotización de las Nuevas Acciones. 1) Período y Lugar de Suscripción: Período de suscripción: desde el 12 de octubre de. 2010 hasta el 21 de octubre de 2010. Las solicitudes de suscripción sólo podrán recibirse en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas, salvo el día 21 de octubre de 2010 en que el horario límite será hasta las 15:00. Lugar de recepción de solicitudes: sede social de la Sociedad, Av. Corrientes 311, 10° piso, de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Precio de Suscripción: $ 0,031215 por acción, de Valor Nominal Unitario $ 0,01, con una prima de emisión de $ 0,021215. 3) Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: Derecho de suscripción preferente: ejercible por un plazo de 10 días corridos desde el inicio del Período de Suscripción. Derecho de Acrecer: ejercible en forma, simultánea con la presentación de la Solicitud de Suscripción. 4) Forma y Plazo de Integración de las Acciones: Integración de las Nuevas Acciones mediante capitalización de aportes y/o en efectivo, de conformidad a la normativa aplicable. Los accionistas de la Sociedad podrán integrar las acciones suscriptas hasta las 15.00 hs. del último día del Período de Suscripción. Para el caso de los accionistas de la Sociedad que ejerzan el derecho de acrecer, los accionistas podrán integrar las acciones suscriptas en un plazo de dos (2) días hábiles bursátiles, de publicado el aviso en el Boletín Diario de la BCBA ("BDBCBA") informando la cantidad de Acciones adjudicadas por el ejercicio del derecho de preferencia y las acciones a adjudicarse por el ejercicio del derecho de acrecer, de corresponder. 5) Cantidad, y clase de acciones necesaria para suscribir las Nuevas Acciones: 2,0146788193 de acciones en circulación. 6) Colocación entre terceros: En el supuesto de que al término del período de colocación quedara monto sin suscribir, la Sociedad puede ofrecer la totalidad o parte a terceros sin variar las condiciones en que fueron ofrecidos originalmente por el plazo de dos (2) días hábiles. El Prospecto de Emisión de las Nuevas Acciones de fecha 2 de septiembre de 2010, publicado en el BDBCBA de fecha 10 de Septiembre de 2010, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad y en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar). Alberto L. Basañes Vargas - Apoderado por escritura del 7/04/2009.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 29/09/2010. Nº Acta: 124. Libro Nº: 80.
e. 30/09/2010 N° 116918/10 v. 04/10/2010

"G"

GATE GOURMET ARGENTINA S.R.L.

IGJ Nº 1.714.807. Inscripta el 31/1/2003 bajo el número 1572 del libro 19 de Sociedades por Acciones. Se hace saber por 3 días que la Reunión de Socios del 06.12.2005 resolvió por unanimidad devolver parte de los aportes irrevocables que la sociedad mantenía a esa fecha por la suma de $ 35.795.078. La valuación del activo y pasivo anterior a esa fecha era de $ 60.013.878 y $ 21.286.625 respectivamente. La valuación del activo y pasivo posterior a esa fecha era de $ 69.790.270 y $ 61.737.104 respectivamente. Los acreedores podrán formular su oposición en la sede social en: Benito Pérez Galdós 52/54, CABA, de lunes a viernes de 10 a 18; dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. Matías Grinberg. Abogado. Autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 06.12.2005.
Abogado – Matías Grinberg

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2010. Tomo: 57. Folio: 492.
e. 29/09/2010 Nº 114482/10 v. 01/10/2010

PETROSIEL S.A.

Por Asamblea del 25-09-2009, la sociedad resolvió: I) Reducir el capital social de la suma de la suma de $8.286.000.- a la suma de $ 854.469.- , II) Elegir nuevas autoridades y III) cambiar la fecha de cierre del ejercicio social, modificando en consecuencia los artículos quinto y duodécimo, y a composición del Directorio. Capital: $ 854.469.-. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Luis Alberto Falle, Marcelo Roberto Sielecki y Director Suplente: Daniel Eduardo Sielecki, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Suipacha 961/3, Planta Baja, Oficina 5, C.A.B.A. Y por Asamblea del 05-10-2009, la sociedad resolvió aumentar el Capital de la suma de $ 854.469.- a la suma de $ 1.735.469.-, reformando en consecuencia el artículo quinto. Capital: $ 1.735.469.-. María Florencia Sanz, apoderada por escritura 105 del 7-09-2010, folio 311 del registro 349 a cargo del escribano Juan José Hervas Ibañez.

Certificación emitida por: Juan José Hervas Ibáñez. Nº Registro: 349. Nº Matrícula: 2447. Fecha: 24/09/2010. Nº Acta: 144. Nº Libro: 24.
e. 29/09/2010 Nº 114731/10 v. 01/10/2010

"T"

TAWER CONSTRUCCIONES S.A.

Complementaria edicto 31250 publicado 29,30 y 31/3/2010 se rectifica Activo Apoderado a Tucumán Palmas SA $ 2.247.985,78 Autorizada por instrumento publico 11/5/2010 Esc. Susana del Blanco.
Escribana – Susana del Blanco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/09/2010. Número: 100928468493/4.
e. 30/09/2010 Nº 117002/10 v. 04/10/2010

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 5, notifica a Graciela Villanueva (D.N.I. N° 14.038.869) que con fecha 10 de setiembre de 2010 se resolvió: I) Declarar la incompetencia de este juzgado para seguir entendiendo en la presente causa N° 650/09 y remitir este expediente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de que se desinsacule el juzgado de instrucción que deberá entender en los presuntos delitos de estafa y/o encubrimiento (arts. 36 y ccs. del C.P.P.N.).
Buenos Aires, 24 de setiembre de 2010.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 30/09/2010 N° 116226/10 v. 06/10/2010

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 15 en los autos caratulados:

"Pignata, José Antonio s/Infracción art. 302 del C.P.: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente en las presentes actuaciones Nro. 1769/2001, y respecto de Christian Compagnone y Claudia Marcela Cuevas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el hecho que constituyera objeto las mismas (arts. 334, 335, 336 inciso 2° del C.P.P.N., art. 302 del C.P.). II. Declarar la incompetencia de este Juzgado para seguir entendiendo en la presente causa N° 1769/2001 y remitir testimonios de las partes pertinentes de la misma a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a efectos de que se practique el sorteo correspondiente que determine el Juzgado Nacional en lo Correccional que ha de intervenir (arts. 35, 36 y ccdtes. del C.P.P.N.). ... notifíquese..." Fdo.: Dr. Gustavo D. Meirovich. Juez. Ante mí: Liliana M. Daleia. Secretaria.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 2010.

e. 28/09/2010 N° 113331/10 v. 04/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a Martín Horacio Filipella (D.N.I. n° 34.382.241) por el término de cinco días, para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura, en la causa n° 16.076/09 (A-12198).

Secretaría n° 1, 21 de septiembre de 2010.

Franco Federico Garozzo, secretario.

e. 30/09/2010 N° 114869/10 v. 06/10/2010

N° 2

///Sr. Juez Subrogante interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica conforme lo establecido por el art. 150 del C.P.P.N. al Sr. Juan Ignacio Franco Delgado (paraguayo, cédula de identidad paraguaya N° 4.863.666, nacido el 28 de diciembre de 1991 soltero, desocupado, domiciliado en Iriarte 3245) imputado en la causa N° 5499/10 caratulada "Franco Delgado Juan Ignacio s/inf. ley 17.671 art. 33 inc. C" que deberá presentarse ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. A continuación se transcribe la parte dispositiva del resolutorio: "///nos Aires, 20 de septiembre de 2010.- ...ordénse al al Boletín Oficial la publicación de edictos durante 5 días a fin de notificar al Sr. Franco Delgado su deber de comparecer ante estos estrados dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Fdo Marcelo Martínez de Giorgi, Juez Federal Subrogante, Ante mí: Silvana N. Zolorsa, Secretaria."

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010. Secretaría N° 3.

e. 29/09/2010 N° 114203/10 v. 05/10/2010

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría n° 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a Olga Beatriz Lotitto, D.N.I. nro. 3.971.864, nacida el día 4 de enero de 1941 en la Cap. Fed., argentina, hija de Carlos Orlando y de Dolores Arias, a que dentro del quinto día de publicación del presente, comparezca ante los estrados del Tribunal con el objeto de que se le reciba declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. haciéndole saber a la nombrada lo previsto para ejercer su defensa en los arts. 104 y stes. del Código de Rito, bajo apercibimiento en caso contrario, de librar orden de paradero y posterior comparendo.

Secretaría N° 5, 21 de septiembre de 2010.

Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 28/09/2010 N° 113575/10 v. 04/10/2010

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a Grisel Barreto Bosso D.N.I. Uruguayo nro. 1.921.527/4, soltera, nacida el día 2 de diciembre de 1963 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, hija de Juana Beatriz Bosso y de Aníbal Barreto, con último domicilio en la calle Fraga 900 casa Nº 5, Sec. "A" de esta ciudad, a que dentro del quinto día de publicación del presente, comparezca ante los estrados del Tribunal, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría Nº 5, 17 de septiembre de 2010.

Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 29/09/2010 Nº 114154/10 v. 05/10/2010

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría n° 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a Graciela Pastora Rojas D.N.I. 14.276.496, argentina, soltera, nacida el día 9 de julio de 1960 en la ciudad de Santiago de Estero, hija de Werki Verón Rojas y de Nelva del Valle Gómez, con último domicilio en la calle Fraga 900 casa n° 6, Sec. "A" de esta ciudad, a que dentro del quinto día de publicación del presente, comparezca ante los estrados del Tribunal, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría N° 5, 17 de septiembre de 2010.

Sebastián Ramos, secretario federal.

e. 29/09/2010 N° 114155/10 v. 05/10/2010

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría nro. 16 a cargo del Suscripto, en la causa nro. 2923/2010 caratulada "Cano Silvero Sergio Denis sobre delito de acción pública" notifica a Sergio Denis Cano Silvero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la República del Paraguay nro. 2.542.058, de nacionalidad paraguaya, nacido el 10 de marzo de 1976, hijo de Mario Cano y de Abreolina Silvero, soltero, con último domicilio conocido en la calle Juez Magnaud nro. 1258 de ésta Ciudad, lo resuelto a fs. 136/7 de los presentes y que a continuación se transcribe: "…///nos Aires, 8 de septiembre de 2010… atento al estado procesal en que se encuentra la presente y del análisis de las constancias agregadas al sumario, resulta menester para proseguir con el trámite de las presentes contar con el descargo de Sergio Denis Cano Silvero, ello a fin de garantizar su derecho de defensa en juicio y en los términos del art. 294 del C.P.P., es que se la convocará a prestar declaración indagatoria… estimo que no habiendo tomado conocimiento el imputado de la formación de la presente causa ni de la existencia de medidas dispuestas a su respecto, en ningún caso exteriorizó voluntad de no presentarse ante estos estrados, por lo que considero deberá adoptarse a su respecto una medida distinta y menos rigurosa que la contemplada en los artículos 288 y 289 del código de forma y que permita sin embargo, lograr su comparecencia… a los fines que se publiquen por el plazo de cinco días corridos, la notificación dirigida al imputado Sergio Denis Cano Silvero quién deberá comparecer ante los estrados del tribunal, con el objeto de cumplir con su declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de proceder a encomendar a Policía Federal y al Depto. Interpol la averiguación de su actual paradero y posterior comparendo… Fdo. Marcelo Martínez De Giorgi, Juez Federal Subrogante. Ante mí: Lucio Sebastián López, Secretario".

Secretaría Nro. 16, 8 de septiembre de 2010.

Georgina E. Comelli, secretaria.

Lucio S. López, secretario.

e. 29/09/2010 Nº 114067/10 v. 05/10/2010

N° 9

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, Dr. Sergio G. Torres, Secretaría n° 18, a cargo del Dr. Juan Manuel Grangeat, cita Carlos Wilson Flores Narro, de nacionalidad peruana, nacido el 5 de octubre de 1990 en Trujillo, República del Perú, con último domicilio registrado en Rivadavia y Ensenada de esta ciudad, identificada en la Policía Federal Argentina con Prio serie TM 68.219 y con Prontuario de Reincidencia nro. 01941864, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal el día 27 de octubre a las 11:00 horas a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.

Juan Manuel Grangeat, secretario.

e. 30/09/2010 N° 114943/10 v. 06/10/2010

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 6 SECRETARIA NRO. 118

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 6, Secretaría nro. 118, notifica a Héctor Omar Sadacca –D.N.I. 8.145.490– y a Elsa Margarita Cioffedri –D.N.I. 0.427.255, que deberán comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificados a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. en el marco del sumario en que me dirijo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2010.

Karina Auletta, secretario.

e. 28/09/2010 N° 113322/10 v. 04/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de septiembre de 2010, se decretó la quiebra de "Diagnos S.A. Médico Asistencial (C.U.I.T. 30-610662292/3)", Expediente Nro. 97051-, en la que se designó síndico Clase A, al Estudio Bianco, Salton y Asociados, con domicilio en Uruguay 660, 4º "A", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 2010. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2010.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 29/09/2010 Nº 114020/10 v. 05/10/2010

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "Asociación Mutual de Acción Solidaria" - Matrícula 1557-BA (CUIT 30-63278468-2). Expte. N° 091402 decretada el 8/9/10, habiéndose designado síndico a Mauricio Mudric, con domicilio constituído en Tucumán 893 piso 5° N, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/10, en el horario de 12 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86 y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr: 41).

En la ciudad de Buenos Aires a 20 de septiembre de 2010.

Josefina Conforti, secretaria Ad-Hoc.

e. 27/09/2010 N° 112499/10 v. 01/10/2010

N° 5

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211 P.B. de Capital, comunica por 5 días que con fecha 18 de junio de 2010 se ha decretado la quiebra de Seguridad Americiana Segam S.R.L. inscripta en la I.G.J. bajo el nro. 3684, del Libro 104, de Sociedades con Responsabilidad Limitada, con fecha 17 de mayo de 1996, cuyo último domicilio inscripto en I.G.J. es Av. Rivadavia 5427, piso 2° "D", de Capital Federal. Fecha limite para presentar verificaciones de créditos, hasta el día 26 de octubre de 2010, en las oficinas del Síndico designado Cdra. Alicia M. Orinov, con domicilio en Oliden 3688 de Capital. El informe del art. 35 L.C. se presentará el día 07 de diciembre de 2010 y el informe del art. 39 L.C. el 22 de febrero de 2011. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Sindico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hacese saber la prohibición de hacerle pagos de apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el termino de 24 hs. como así también a que de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intimase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.

Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 27/09/2010 N° 112613/10 v. 01/10/2010

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Droguería San Javier S.A. s/Quiebra", Expte. n° 055634, con fecha 6 de septiembre se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Marcos Gonzalez, con domicilio en Lavalle 1537, 7° "H" (tel: 4375-0448), donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de octubre de 2010. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2010.

Mariano E. Casanova, secretario interino.

e. 27/09/2010 N° 114188/10 v. 01/10/2010

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días en la quiebra de "Guglielmino Juan Francisco" que se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar al Síndico Mario Adrián Narisna, con domicilio en Avenida Corrientes 1628 piso 4° "G", sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 05/11/2010. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 20/12/2010 y el previsto por el art. 39 el día 03/03/2011.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2010.

Diego H. Vázquez, secretario interino.

e. 27/09/2010 N° 112493/10 v. 01/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en fecha 02/09/2010 se ha decretado la quiebra de "Miguens José María DNI N° 4.531.537". El síndico designado es Jorge Alberto Arias con domicilio en la calle Corrientes 1312 piso 9° frente de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 05/11/2010. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 20/12/2010 y el previsto por el art. 39 el día 04/03/2011. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.

Diego H. Vázquez, secretario interino.

e. 27/09/2010 N° 112488/10 v. 01/10/2010

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría n° 17, sito en la

calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Cuamabra S.A. s/Quiebra (Por Electro Tucuman S.A.)" comunica por cinco días que: 1) con fecha 9 de septiembre de 2010 se decretó la quiebra de Cuamabra S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Sergio Leonardo Novick, con domicilio constituido en Libertad 359 Piso 4 D de Capital Federal hasta el día 12.11.2010; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 27.12.2010 y 08.03.2011 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 18.03.2011 a las 11 horas.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010.
Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 30/09/2010 Nº 114879/10 v. 06/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Imprenta de los Buenos Ayres S.A. s/quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 31.8.2010 se decretó la quiebra de Imprenta de los Buenos Ayres S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Laudren Ulderico Luis, con domicilio constituido en Libertad 293 Piso 4º de Capital Federal hasta el día 23.11.2010; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 03.02.2011 y 17.3.2011 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 08.03.2011 a las 11 horas.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.
Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 29/09/2010 Nº 113964/10 v. 05/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Palomero Emilse Noemí s/Propia Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 7.9.2010 se decretó la quiebra de Emilse Noemí Palomero; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Sergio Diego Hernán Gómez Marti, con domicilio constituido en Viamonte 1546 Piso 6 Of 601 de Capital Federal hasta el día 15.11.2010; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 28.12.2010 y 09.3.2011 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 21.3.2011 a las 11 horas.

Buenos Aires, 22 septiembre de 2010.
Juan Pablo Sala, Secretario interino.

e. 29/09/2010 Nº 113970/10 v. 05/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Vander Catering S.R.L. s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 7.7.2010 se decretó la quiebra de Vander Catering S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Ruben Eduardo Suez, con domicilio constituido en César Diaz 2324 de Capital Federal hasta el día 22.11.2010; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 2.2.2011 y 16.3.2011 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 28.3.2011 a las 11 horas.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.
Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 29/09/2010 Nº 113967/10 v. 05/10/2010

N° 12

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "Cirestetic S.A s/Quiebra" con fecha 9 de septiembre de 2010 se ha declarado en estado de quiebra a Cirestetic S.A. CUIT 30-71050999-5, (5919 L° 39 T° S.A. de fecha 17/3/08), que el Síndico designado es el contador Fabiana Paula Pérez, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079, 10° "A", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 19/11/2010. Fíjanse hasta los días 3/2/2011 y 17/3/2011 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal entro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 28/09/2010 N° 113214/10 v. 04/10/2010

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Hector Osvaldo Chomer, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 15 de septiembre de 2010, en los autos caratulados, se resolvió decretar la quiebra de "Armeca S.A. s/Quiebra (Extensión por Bulonera San Martín S.A., Expte. N° 083453)", haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es Lamarchina Salvador, con domicilio en la calle Esmeralda 847 Piso 7 Depto. A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 2010. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.
Claudia Giaquinto, secretaria interina.

e. 28/09/2010 N° 113217/10 v. 04/10/2010

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de Septiembre de 2010, en los autos caratulados "Lara María Alejandra de Lara María Alejandra s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Lara María Alejandra (CUIT 27-17706116-1), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 10 de Diciembre de 2010 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de Febrero de 2011 y el 8 de abril de 2011 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carlos Enrique Wulff con domicilio en Virrey del Pino 2354 Piso 6 Dpto. "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 30/09/2010 N° 114865/10 v. 06/10/2010

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara sito en Av. Callao 635 piso 3° CABA. Comunica que con fecha 31/08/10 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Pepi S.A. (CUIT 30-64515739-3) con domicilio en Bahía Blanca 3170 CABA, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 09/12/2010 ante la síndico Leonor Haydee Veiga con domicilio Bartolomé Mitre 1711, 1° "10" CABA, la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 23/02/2011 y el 07/04/2011 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 23/06/2011 puntualmente a las 12 hs. venciendo el período de exclusividad el 04/07/11. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en La Nación haciéndose constar en los mismos los datos indicados en la lcq:27.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 28/09/2010 N° 113792/10 v. 04/10/2010

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32, a mi cargo, sito en calle Av. Callao 635 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por dos días al Sr. Fernando Raúl Morel, titular del D.N.I. N° 13.512.431 emplazándolo en los términos del art. 84 de la ley 24.522 para que dentro del quinto día de notificado, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en autos caratulados "Morel Fernando Raúl s/Pedido de Quiebra por Marquevich Gastón" (expte. N° 057.977), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 30/09/2010 N° 115141/10 v. 01/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaria Nro. 32, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "Muchnik Carlos Alberto s/Quiebra", que se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos proveniente de acrecidos por colocación de fondos a plazo fijo (art. 218 in fine LCQ).

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2010.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 30/09/2010 N° 114861/10 v. 01/10/2010

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 17, a cargo del Dr. Federico Guerri, Secretara Nro 34 con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por dos días que en autos: "Biocrom S.A. s/Quiebra", por auto de fecha 8 de septiembre, del 2010 se presento informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios correspondientes a los funcionarios intervinientes. El síndico designado es el Contador Ruben Angel Scaletta, con domicilio en la calle Piedras 1077, piso 6 "B", Capital.

Buenos Aires, 20 de septiembre del 2010.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 30/09/2010 N° 114819/10 v. 01/10/2010

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados: "Gerpe José María S/ Quiebra" hace saber que con fecha 7 de septiembre de 2.010 se decretó la quiebra de José María Gerpe CI 4.460.725 - LE 7.657.979 y que hasta el día 22 de noviembre de 2010 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Julio Jorge Surenian con domicilio constituido en la calle Tucumán 1545 piso 7° "B" así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de febrero de 2011 y 16 de marzo de 2011, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Asimismo, intímase al fallido para que dentro del quinto día dé cumplimiento a lo dispuesto opr el artículo 88 inc. 3 y 4 LCQ. Intímase al fallido a efectos de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 27/09/2010 N° 112374/10 v. 01/10/2010

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de Capital Federal comunica que en los autos "S.F.C. Argentina S.A. s/Quiebra" (antes Pedido de Quiebra por FV Endovascular SRL (Expte: 052282), con fecha 30 de agosto de 2010, se ha decretado la Quiebra de S.F.C. Argentina S.A. (CUIT 30-70823837-2), con domicilio en la calle Avenida Las Heras 1681 piso 1° departamento "4" de Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de julio de 2002 bajo el Nro. 6576 del Libro 17 Tomo S.A de esta Capital Federal. La Síndico designada en autos es la Cdora. María Lilia Orazi con domicilio en Tucumán 1484, piso 2° Of. "B" de Capital Federal. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 22 de noviembre de 2010. La Sindico presentará los informes previstos por

los arts. 35 y 39 la L.C., los días 7 de marzo de 2011 y el 16 de mayo de 2011, respectivamente. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 28/09/2010 N° 113222/10 v. 04/10/2010

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la doctora Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nº 45, a cargo del doctor Rafael Bruno, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de Agosto de 2010, se decretó la quiebra de Pallares Diaz, Walter Omar (DNI Nº 13.161.112) en la que se designó síndico a Carlos Alberto Pérez, con domicilio en calle Montevideo 765, 7º Piso "A", de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de Noviembre de 2010. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 LCQ los días 3/02/2011 y 17/03/2011 respectivamente. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.
Rafael E. Bruno, secretario.
e. 30/09/2010 N° 114790/10 v. 06/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 230 a mi cargo, en los autos caratulados "Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/ Ghiorzo Martín Gregorio y Otros s/Ejecución Prendaria", cita y emplaza a Maria Isabel Aguilar Díaz para que dentro de cinco días se presente a tomar la intervención correspondiente en los presentes actuados, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones al representante de incapaces y ausentes, a sus efectos los edictos deberán publicarse por 2 (dos) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 4 de agosto de 2010.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 30/09/2010 N° 115140/10 v. 01/10/2010

N° 24

El juzgado nacional de primera instancia en lo Comercial n° 24, secretaría n° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días que el 4 de agosto de 2010 se decretó la quiebra de Argenchip SRL Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación que, en su caso, llevare relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la ley 24.522. Queda prohibido efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El síndico designado es el Contador Público Salomón S. Wilhelm con domicilio en Lavalle 1290 piso 11 oficina 1109, teléfono 43823847. Se ha fijado el 27 de octubre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones ante el síndico con los alcances del Art. 32 de la ley citada. Todo aquél que se presente a insinuar un crédito deberá denunciar documento de identidad y CUIT para el caso de sociedades comerciales. El síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. los días 9 de diciembre de 2010 y 23 de febrero de 2011, respectivamente. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos "Argenchip SRL. S/Quiebra", expte. 57457 en trámite por ante este juzgado y secretaría en Buenos Aires a los 17 días de setiembre de 2010.
Buenos Aires a los 17 días de setiembre de 2010.
Santiago Medina, secretario.
e. 27/09/2010 N° 112370/10 v. 01/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 48 de la suscripta, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que el 30 de diciembre de 2010 se decretó la quiebra de Emprendimientos Editoriales S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65039362-3), haciéndose saber a ésta y a los terceros que deberán entregar al síndico designado en autos, Dr. Juan Carlos de la Piedra, con domicilio en Av. Juan B. Justo 5096, P° 1° "A", los bienes y papeles de la fallida. La fallida y/o sus administradores quedan intimados para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y para que en el plazo de 24 horas hagan entrega al síndico de los libros de comercio y su documentación respaldatoria. Se prohíbe los terceros efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Los acreedores de la fallida deberán presentarse a verificar sus créditos ante el síndico hasta el 29 de octubre de 2010, la que presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 el 13 de diciembre de 2010 y el 24 de febrero de 2011, respectivamente. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 2010.
Agustina Boyajian Rivas, secretaria.
e. 27/09/2010 N° 112550/10 v. 01/10/2010

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 23 de junio de 2.010 se ha decretado la quiebra de Bis – Ay S.R.L., con CUIT 30-70932155-9, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndico María del Pilar González con domicilio en la calle Pedro Bidegain 4375, P.B., (Tel. 4921-9969), Capital Federal, hasta el día 16 de noviembre de 2.010. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 30 de diciembre de 2.010 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 14 de marzo de 2.011. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010.
Sonia Santiso, secretaria.
e. 28/09/2010 N° 113327/10 v. 04/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 14/9/2010 se ha decretado la quiebra de Inoxigas SRL, con CUIL 30-51714662-1, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Caradonti, Andrés Vicente con domicilio en la calle Uruguay 485 10° (Tel 4371-5121), Capital Federal, hasta el día 19.11.2010. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 3.2.2011 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17.3.2011. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Sonia Santiso, secretaria.
e. 27/09/2010 N° 112409/10 v. 01/10/2010

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "Armadaja SAC y F s/Quiebra" - exp. 040925, la declaración de quiebra de Armadaja SAC y F (CUIT N° 30-61744996-6) con domicilio Av. de Mayo 1324 Piso 1° de la Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 17/11/2010 ante el Síndico Norberto Rubén Moline con domicilio en Av. Rivadavia 2530 Cpo. 2° Piso 1° Of. 8, quién presentará el informe individual de los créditos el día 01/02/2011 y el informe general el día 15/03/2011. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Dévora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 27/09/2010 N° 112544/10 v. 01/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "Siltas S.R.L." - exp. 056815, la declaración de quiebra de Siltas S.R.L. (CUIT N° 30-70803550-1) con domicilio Juan B. Justo 9.100, Edif. 10, Depto. 204 de la Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 25/10/2010 ante el Síndico Julio A. Villalba con domicilio en Viamonte 1464 Piso 6°, quién presentará el informe individual de los créditos el día 06/12/2010 y el informe general el día 21/02/2011. Se íntima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Dévora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 27/09/2010 N° 112542/10 v. 01/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 70, Secretaría única, ubicado en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raúl Rufino de la Torre. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 2010.- MSV.
Néstor Adrián Bianchimani, secretario interino.
e. 30/09/2010 N° 106209/10 v. 04/10/2010

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, piso sexto, CABA intima al Señor Agustín José Juarrós para que dé y pague en el acto la suma de pesos seis mil ($ 6.000) en concepto de capital, con más la de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, que se le reclama en los autos "Trocca, Marta c/Juarros, Agustín José ./Ejecución de Alquileres" Exptediente N° 105.584/2007. En defecto de pago se le hace saber que queda citado para que oponga las excepciones legítimas que le pudiere corresponder y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las estrados del Tribunal, todo dentro del plazo de cinco días (arts. 520, 523 inc. 1°, 531, 542 y 595 a 598 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 2010.
Gonzalo Martín Bellene, secretario interino.
e. 30/09/2010 N° 115381/10 v. 01/10/2010

N° 104

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 104, Secretaría única, sito en calle Talcahuano 490 P:1°, Capital Federal, en los autos caratulados "Falistoco Ariel Pedro C/Kramer Gonzalo Fabian y otros S/Daños y Perjuicios" Exp. 12686/07 cita y emplaza por quince días a Kramer Gonzalo Fabian para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente en el juicio. El presente debe publíquese por dos días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.
Hernán L. Coda, secretario.
e. 30/09/2010 N° 115215/10 v. 01/10/2010

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 EN LO PENAL SAN JUAN-SAN JUAN

José Luis González D.N.I. N° 31.621.798, por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 17.247-5, caratulados: "C/González, Hugo César y Arce, Ernesto David – Por: Inf. a la Ley 23.737".
San Juan, 21 de septiembre de 2010.
El Secretario.
e. 30/09/2010 N° 114838/10 v. 06/10/2010

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 1259/2008, caratulada "Tripkovic Milan s/Infr. Ley 22.415", del registro del Juzgado N° 8, Secretaria N° 15, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a Guillermo Marcelo Beloso (D.N.I. N° 28.749.252) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.- ... desígnase al Perito Calígrafo Oficial Marcelo Mayo a fin de que ... practique una pericia de su especialidad ... Notifíquese lo dispuesto ... a Guillermo Marcelo Beloso haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.N.) Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mi: Maximiliano Padilla. Secretario.
Secretaria, 20 de septiembre de 2010.
Maximiliano Padilla, secretario.
e. 28/09/2010 N° 113240/10 v. 04/10/2010

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	31/08/2010	CLARA KROLOVETZKY	113930/10
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/09/2010	MARIA ELENA LOPEZ	113877/10
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	20/09/2010	MELCHIOR MIGUEL ANGEL	113863/10
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	14/09/2010	BEATRIZ ELSA LAMAS	113836/10
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	19/08/2010	NIDIA MARIA CRISTINA ZINI	113990/10
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	19/08/2010	PAZOS JORGE RAMIRO	114044/10
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	24/06/2010	CAIRAT ROBERTO VALENTIN	113858/10
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	16/09/2010	ALBERTO FLOREZ	113956/10
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	13/09/2010	MARTA ELENA ESEREQUI	114166/10
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	17/09/2010	CORSETTI AMLETO EDUARDO	113910/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	17/09/2010	ELVIRA CAMPODONICO	113841/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	16/07/2010	MARIA ELENA MILLAN	113855/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	08/07/2010	LUIS BANGUESES	113825/10
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	17/09/2010	JULIO CESAR BARROSO	114101/10
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	14/09/2010	EDOSINDA VEGA ALVAREZ	113742/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/09/2010	MARIO OSCAR PIRIZ	114176/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	04/09/2010	FLAVIO HECTOR CASTELLANOS	113747/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	21/09/2010	JUAN CARLOS TAPIA	113837/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	08/09/2010	JUAN ANTONIO IBAÑEZ	113839/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	23/08/2010	LIDIA MARIA DEL CARMEN TALERICO	113883/10
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	30/08/2010	OSVALDO SEBASTIAN MANGANARO DNI Nº 4.496.771	113750/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	16/09/2010	OLGA MARIA FERRO	114069/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	23/09/2010	MARIO NAIBERG	113937/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	06/09/2010	NOACH SPORN	113945/10
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	14/09/2010	PORCIA GRACIANA ZEOLLA	113914/10
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/09/2010	BELISARIO JORGE BUISEL QUINTANA	113878/10
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	24/08/2010	ALICIA INES RYMARUK	113736/10
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	10/09/2010	CECILIA ZELDA AMSTER y JOSE ANGELO CORREA DA CUNHA	113988/10
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	02/09/2010	LANZONI JUAN CARLOS	113828/10
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	13/07/2010	GAMBOA ALFREDO OSCAR	113885/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	22/09/2010	GERMAN OTTO RICARDO JAHN	113957/10
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/09/2010	BENDER CLARA EMA	113748/10
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	08/09/2010	COSTANTINO FRANCISCO	113738/10
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	09/09/2010	CECILIA MARIA ASTOLFO y PABLO ORIANA	113900/10
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	19/11/2008	FERNANDO JOSE BIANCARDI	113949/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	10/09/2010	MAGGI ENRIQUE JULIO	113824/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	09/09/2010	TOMAZO ADOLFO	114128/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	09/09/2010	MARIO PABLO PADRON	113851/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	08/09/2010	GANTES EVA CATALINA Y FERNANDEZ JOSE MARIA	113803/10
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	22/09/2010	GUILLERMO FRANCISCO MENDEZ	113800/10
65	UNICA	ANDREA BORDO	16/09/2010	NELIDA JUANA PEREZ	113777/10
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	17/09/2010	ROBERTO DOMINGO ABADIA	114105/10
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	21/09/2010	LIDIA ELVIRA VIGGIANO	113971/10
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	01/09/2010	TERESA ANGELA DE ANNA	113999/10
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	09/08/2010	HECTOR MARCELO MERLO	113781/10
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	03/09/2010	ISOLINA ZAPATA	113946/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	13/09/2010	MATILDE ARONSON DE SZYCH	113861/10
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	19/08/2010	ROLANDO MARTIN CENTENARI	113973/10
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	09/09/2010	OSVALDO ATILIO PIERSANTI	113960/10
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	09/09/2010	MONICA SUSANA REPETTO	113961/10
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	08/09/2010	LUCIA ZITOLA y SOSSIO DEL VECCHIO	113966/10
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	16/07/2010	JABIF DANIEL AMADO	113823/10
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	22/09/2010	Bustos, María Isora	114068/10
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	16/09/2010	CLARA LUBLINSKY	113868/10
91	UNICA	JUAN ESTEBAN CORNEJO	02/09/2010	DE BONIS TEODOSIO	113751/10
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	09/09/2010	SYLVIA MERCEDES ROLDOS DE LA SOVERA	114197/10
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	21/09/2010	JACOBO SOIBELMAN E INES COHEN	113737/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/09/2010	CESAR ENRIQUE RAGGIO	114170/10
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	07/09/2010	CABRA NEIRO CARMEN SEFERINA	114028/10
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	02/07/2010	JORGE LEONARDO COLANGELO	113852/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	21/09/2010	FRANCISCO DINATOLO	113953/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	09/09/2010	CARLOS JORGE ARGENTO	113778/10
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	14/09/2010	NICOLAS MINUTO	113787/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	10/09/2010	GARELLO, HORACIO EVARISTO	114141/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	16/09/2010	HUGO SIRIO SCARICABAROZZI	113749/10
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	10/09/2010	EDUARDO COLINET TEXEIRA NUÑEZ	113986/10
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	17/09/2010	JACINTO JOSE COSTANZO y MIRIAM SUSANA COSTANZO	113939/10
108	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	14/09/2010	CORINA RODRIGUEZ	113884/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	10/09/2010	DANTE FRANCISCO FRATI Y ANGELA MARIA LUISA BERGONZI	113833/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	21/09/2010	MARIA CAROLA ARIZCUN	113867/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	10/09/2010	JORGE KERSZENBAUM	113992/10
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	10/09/2010	MANUEL MIRANDA	113880/10

e. 29/09/2010 Nº 1691 v. 01/10/2010

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	07/09/2010	MARIA ELENA JULIA MENDEZ	114507/10
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/09/2010	COPPOLI PEDRO	114455/10
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	20/09/2010	CARLOS EDUARDO MOLINARI	114640/10
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	17/09/2010	TERESA DEL CARMEN LOMBARDI	114498/10
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	30/08/2010	VICTOR ERNESTO BORDARAMPE	114655/10
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	06/09/2010	GUALBERTO OSCAR DEMARCO Y JULIA PERTEAGUDO	114530/10
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	10/09/2010	HUMBERTO RAMON ZAPPALA	114702/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	17/09/2010	MARIA ROSALIA MARTINEZ MONTERO	114494/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	17/09/2010	WEGLINSKI MIRIAM	114468/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	17/09/2010	FAUST JULIO	114571/10
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	21/09/2010	TERESA SUSANA GUARAGNA	114469/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	13/09/2010	MOSCOVICI SAMUEL Y RAMIREZ DANNE HITAMAR	114477/10
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	21/09/2010	ALVAREZ VALENZUELA BENJAMIN	114652/10
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	09/09/2010	RAUL ANTONIO OCHOA	114708/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	16/09/2010	BOZAN FLORENCIO	114570/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/09/2010	SILVA ALBINO OSVALDO	114705/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/09/2010	SIMON TIBURCIO LESCANO	114698/10
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	10/09/2010	PEDRO DI MEGLIO Y CARMELA TRANI	114464/10
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	23/08/2010	CARLOS MARANGONI Y CATALINA LILIA CATALANO	114603/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	10/09/2010	LEGAL DE KERMADEC SARA MARIA	114614/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	16/09/2010	DI MODICA JOSE	114651/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	20/09/2010	JOSE ENRIQUE CALTIERI	114583/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	22/09/2010	MIGUEL GANDARA	114765/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	13/09/2010	MARIA DELFINA GARAGUSO	114517/10
42	UNICA	CONSTANZA CAEIRO	22/09/2010	CURIA MARIA LUISA	114672/10
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	23/03/2010	LEMOS EDUARDO	114588/10
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	08/09/2010	MARIA MERCEDES COLLEBECHI	114483/10
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	20/09/2010	DEL CARMEN NESTHER AMAPOLA FERNANDEZ	114554/10
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	20/09/2010	NARCISO BENBENASTE	114637/10
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	21/09/2010	ISABEL ESTELA ALCUAZ	114643/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	15/09/2010	PIEDRA JOSE GERVASIO Y RUBILAR ALICIA	114525/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	16/09/2010	MATILDE SEÑORANS Y JUAN MARIA OBARRIO	114746/10
53	UNICA	ALDO DI VITO	21/09/2010	JOSE MELCHOR SCARSINI	114452/10
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/09/2010	ESTHER CERULLO	114693/10
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	06/09/2010	HELENA GRODSKI	114456/10
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	21/09/2010	GRACIELA RODRIGUEZ	114543/10
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	11/08/2010	LIDIA IRIS CONFESSORE	114720/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	03/06/2010	LYDIA FANNY CATALANO	114916/10
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	10/09/2010	JULIA GOMEZ Y GUILLERMO ALBERTO PAZ	114489/10
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	31/08/2010	NELIDA ENRIQUETA DE JESUS BRUNO	114512/10
65	UNICA	ANDREA BORDO	19/09/2010	ROBERTO ALBA	114600/10
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	23/09/2010	ESPERANZA SAAIED Y EUGENIO KONFEDERAK	114591/10
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	08/09/2010	HILDA MAXIMA AVILA Y CARLOS ALBERTO ACQUESTA	114503/10
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	10/09/2010	JORGE ARMANDO PIRILLO	114692/10
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	13/09/2010	NORMA BEATRIZ MARIA NAVARRETE	114641/10
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	18/08/2010	MARINA ANDREA MAGRI	114609/10
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	14/09/2010	JOAQUIN ARTURO BERNALDO DE QUIROS Y JULIO CESAR BERNALDO DE QUIROS	114628/10
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	07/09/2010	EMILIA GILDA CORVINO	114690/10
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	15/09/2010	AUDA SILVANA TINUNIN	114443/10
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	21/09/2010	ALFREDO MARCELO PALLADINO	114707/10
91	UNICA	JUAN ESTEBAN CORNEJO	14/09/2010	MARIA DEL ROSARIO ARIAS	114499/10
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	20/09/2010	MAGDALENA ANTONIA ROSA AMOROSO	114755/10
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	20/09/2010	JOSE RINALDI	114758/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/09/2010	OSVALDO ARGENTINO DIAZ DE SOUZA	114458/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/09/2010	MIGUEL ANGEL GRONDONA	114518/10
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	02/08/2010	AHN CHO WON	114595/10
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	03/09/2010	CHUAN-I YEN	114463/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	21/09/2010	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO Y/O GONZALEZ JOSE ANTONIO	114496/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	21/09/2010	LAURA ELENA CASTELLUCCIO	114460/10
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	22/09/2010	MARIA ESTHER BRAÑAS	114840/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	17/09/2010	EMILIA ARANA	114836/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	25/08/2010	FELIPE NICOLAS MISURACA Y SAVERIA AIELLO	114465/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	15/09/2010	OSVALDO NAVEIRA	114664/10
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	09/09/2010	PURA PERILLO	114589/10
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	24/08/2010	MARTA DOMINGUEZ JOVE	114794/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	10/08/2010	ESTHER TRINIDAD MARTINEZ	114466/10

e. 30/09/2010 Nº 1692 v. 04/10/2010

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Alberto Alemán (Juez Subrogante), Secretaría n° 3 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. C.A.B.A., comunica por dos días que en autos "Scorziello Carlos Gustavo s/Quiebra" Exp. n° 81777, la Martillera María R. Carranza subastará el día 7 Octubre de 2010 a las 9.30 horas en punto, en Jean Jaures 545 C.A.B.A., el automotor marca Fiat, modelo Uno Dominio TIX 377 Sedan dos puertas año 1993. Conforme acta de Constatación al 10.6.10 se informa que el vehículo se encuentra en muy mal estado, no funciona, color blanco, el motor se encuentra fuera de su habitáculo (desarmado en el baúl) falta tapizado de las puertas, no posee radio ni stereo, sus cubiertas están gastadas y desinfladas, chapa regular, no posee alfombras. Coinciden número de motor y chasis. Ofertas bajo sobre hasta el día 5/10/10 abriéndose a las 11 hs. Hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de la subasta el arancel indicado en la Acordada de la CSJN N° 10/99 del 0,25% aprobado mediante Acordada C.S.J.N. N° 24/00. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra (24 de Octubre de 2008) deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concúrsales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador, a cuyo fin líbrese oficio, en su caso ley 22.172. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC. Se encuentra prohibida la venta en comisión y cesión del boleto. Publicar Edictos por dos días en Boletín Oficial. Base: $ 2.333.- Comisión: 10 % a cargo del comprador. Exhibición: 6 de Octubre de 2010 de 13,00 a 14 horas en William 50 (Ruta 197 y Av. Gral. Libertador San Martín, Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010.
Mariana Grande, secretaria.

e. 30/09/2010 N° 116267/10 v. 01/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres dias que en los autos caratulados "Huberman, Martín Leandro c/Hernández, José Cayetano s/Ejecución Prendaria" Expediente Nro. 094952, que el martillero Javier Oscar Di Blasio CUIT (20-20619994-7), rematará el dia 14 de octubre de 2010 a las 10,30 hs. (en punto) en el salon de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal el siguiente automotor: Renault 19 RN BIC sedan 5 puertas. Motor Renault Nro. 5894213. Chasis Renault Nro. 8A1B53SZZPS008349. Dominio RWA-945. Año 1994, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 6.000,00. Comision 10 %. Acord. 10/99 C.S.J.N (Arancel de subasta) 0,25%. Deudas: Municipalidad de San Miguel al 28-06-10 $ 1553,97 Fs. 159. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Las deudas que registre el automotor por patentes impagas deberan ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. El automotor se exhibirá los dias 8 y 12 de octubre de 2010 de 10 a 12 hs. en el domicilio de la calle Zuviria 3459 de la Ciudad de Buenos Aires. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2010.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 29/09/2010 N° 114957/10 v. 01/10/2010

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días en autos "Sragowich, Víctor Benjamín s/Quiebra" CUIT 20-12009349-2, Expediente N° 098330, que el martillero Hugo A. Silva, CUIT 20-04578180-2, T.E. 4371-2548 15-4402-9800, rematará el día 20 de Octubre de 2010 a las 11:30 horas en Jean Jaurés 545 de esta ciudad: a) una/dieciocho ava parte indivisa sobre el lote de terreno ubicado en la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado en su título antecedente con el número Ocho. Nomenclatura Catastral: C. IV; Sec. F; Fracc. 111; P. 18. Partida inmobiliaria: 25689, Matrícula: 17626 (101) (Dormy designado con el N° 8) complejo Club Privado del Bosque, calle Julián Balbín N° 4280 esquina Del Pretal, Parque Leloir, y b) 1000 acciones ordinarias del "Club Privado, del Bosque S.A.", identificadas con los Nros. 163.001 a 163.500 (Serie A, título N° 30) y del 205.501 al 206.000 (Serie A, título N° 115). Según informe del 21/05/2010 el Dormy N° 8 se encuentra desocupado se accede a el desde un pasillo interno del edificio y consta de: en P.B. una cocina comedor con una puerta balcón al exterior; por escalera se accede a la P.A. donde se encuentran dos dormitorios, baño, lavadero cubierto, balcón, pequeño altillo y un patio común; encontrándose en regulares condiciones de uso y conservación. Base: $ 117.960 Seña: 10% Comisión: 3% Sellado de ley: 0,5% Arancel: 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre (se pueden requerir informes por Secretaría) Queda prohibida la compra en comisión así como la posterior cesión del boleto de compraventa. Visitas: 14 y 15/10/10 de 10:30 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/09/2010 N° 113559/10 v. 04/10/2010

N° 9

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Marcelo T. de Alvear 1840, 4°, Cap. Fed., comunica por dos días, en autos: "First Trust Of New York N.A. c/Carrevedo Rogelio y Otro s/Ejecutivo", Expte N° 62847, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. IVA Resp. Ins.) rematará el 29 de octubre de 2.010, a las 11,30 horas, en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545, Ciudad Autónoma de Bs. As., el 100% del inmueble sito en la calle Manuel Esteves N° 580, entre Dean Funes y Matheu, ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Catastral: Cir. 1, Secc. N, Manz. 48, Parc. 11. Matrícula 6.717. Título: Fs. 215/218. Terreno de 8,66 mtrs. de frente por 43,30 mtrs. de fondo. Según constatación de fs. 473 del 16/2/09 se trata de un galpón con portón de entrada, con construcciones para oficinas o vivienda, ocupado por Héctor Rivas CI Paraguaya n° 4035811, sin acreditar título alguno. Se subasta en las condiciones de ocupación en que se encuentra, ocupación que será resuelta una vez realizada la subasta (Fs. 443). Deudas: Fs. 271: Aguas Arg. al 22/6/04: Sin deuda. Fs. 511 Munic. de Avellaneda: al 27/10/09: $ 30.793,99. Fs. 399: OSN: no registra deuda. ARBA: Fs. 385/90: al 31/12/06: $ 1.604,90. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 127.500. Seña: 10%. Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1%. Arancel OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, debiendo el martillero adjudicar y extender el respectivo instrumento a nombre de la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas que registre el inmueble con anterioridad a la toma de posesión del bien. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Rogelio Carrevedo: DNI 11.368.227. Leonor Amelia Fayo: DNI 11.368.227. Exhibición: 21 y 22 de octubre de 2010 de 11 a 12,30 horas.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2010.
Claudio E. Marjanovic Telebak, secretario interino.

e. 30/09/2010 N° 115391/10 v. 01/10/2010

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, Secretaria Nro. 20, sito en Av. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres dias que en los autos caratulados "Huberman, Martín Leandro c/Villar, Carlos s/Ejecución Prendaria" Expediente Nro. 089262, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el dia 14 de octubre de 2010 a las 10,40 hs. (en punto) en el salon de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, el automotor marca Nissan, modelo Pick-Up. Dominio TAH-681. Año 1993. Motor marca Nissan Nro. SD23-283054. Chasis marca Nissan Nro. 3UAL720M-000190, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 4.493,50. Comisión 10%. Acord. 10/99 C.S.J.N (Arancel de subasta) 0,25%. Municipalidad de Pilar: El automotor se subastará como libre de deudas en concepto de patentes Fs. 134 Punto 1. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Se deja constancia que las deudas por patentes impagas deberan ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. El I.V.A que deba tributarse por el remate –en caso de corresponder– estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta, debiendo el martillero justificar el ingreso en el organismo pertinente, al rendir cuentas de su gestión. El automotor se exhibirá los dias 8 y 12 de octubre de 2010 de 10.00 a 12.00 hs. en la calle Zuviria 3459 de la Ciudad de Buenos Aires. Para mayor información los interesados podran compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.
Fernanda A. Gómez, secretaria.

e. 29/09/2010 N° 114948/10 v. 01/10/2010

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21 a mi cargo, con asiento en Av. Callao 635, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en el juicio "Constructora Gramuglia Hnos. S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta", expte. 98154/6, que los martilleros Federico D. Sorribas (CUIT N° 20-04487175-1) y Alberto F. Lanfranconi (CUIT N° 20-01307691-0) rematarán el día 13 de octubre de 2010 a las 11:45 hs. en punto, en la calle Jean Jaures 545, C.A.B.A., la fracción de campo denominada "Villanca" ubicada en el Distrito Pomán, Departamento Pomán de la Provincia de Catamarca, matrícula catastral: 12-21-93-2785 (certificado de dominio y título de propiedad a fs. 88 y 91/95), con una superficie aproximada de 7.805 Has. Dicho campo posee distintas características a lo largo y ancho de su superficie, pudiendo observarse cuatro surgentes de aguas termales, tierras aptas para el cultivo y también una vertiente de agua termal. Se trata de un campo virgen, sin mejoras, que no posee alambrado perimetral, ni electricidad. Se encuentra desocupado. Se halla distante aproximadamente 125 km. de la capital de la provincia, San Fernando del Valle de Catamarca, 110 km. de la ciudad de La Rioja y a 4,5 km. de Termas de Santa Teresita (La Rioja), desde donde se puede acceder al mismo a través de camino de tierra. Base U$S 1.170.750.- Ad Corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1,8%. Arancel (Ac. 10/99 CSJN) 0,25%. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales– y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la aprobación del remate estarán a cargo de los adquirentes. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición: libre. Se atenderá a los interesados los días 8 y 9 de octubre de 2010, de 16 a 20 hs, en el Hotel Ancasti de Catamarca o concertando entrevista a los teléfonos 011-15-4496-7453, 011-4382- 0226 y 011-4383-0962.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2010.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 27/09/2010 N° 112757/10 v. 01/10/2010

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en Av. Callao 635 Piso 5° de Cap. Fed. comunica por 5 días en los autos "Aquino Ubaldo s/Quiebra s/Incidente de Venta, Exp. 94.297/9" que el martillero Maximiliano A Rodríguez García, rematará el día 15/10/10 a las 11:15 hs. en Jean Jaures 545 de Cap. Fed. el Inmueble ubicado en la calle Dr. Luis Beláustegui 4316/20 y Av. Juan B. Justo 7101/09/15/17 esquina Segurola sin número, Piso 3° UF. 14, NC: Circ. 15; Sección 85; Manzana 101; Parcela 1-b; Matricula 15-55047/14, Superficie: 67,25 M2, Base: $ 220.000. Según Constatación: Se trata de un departamento sito en el piso 3° "14", compuesto de dos dormitorios, baño completo, living comedor, cocina y balcón sobre J. B. Justo. Todo ello en buen estado de conservación, ocupado. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, Seña 30%, Comisión 3%, tasa acordada 10/99 CSJN 0,25%, Sellado de Ley 0.8%. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales– y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). Las tasas, impuestos y contribuciones devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá compras en comisión, ni cesión del boleto de compraventa, la adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Exhibe: 12 y 13/10/10 de 16 a 18 hs. Más datos, en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 27/09/2010 N° 112772/10 v. 01/10/2010

N° 20

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, Marcelo T. de Alvear 1840, 4°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "Metalúrgica Kysmar SAIC s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Exp N° 063794, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. IVA Resp. Ins.) rematará el día 20 de octubre de 2.010, a las 9 horas en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales calle Jean Jaures 545, Cap. Fed., los siguientes bienes: 1°) Maquinarias para la industria autopartista, según loteo, bases e IVA obrantes en el expediente y que se entregará en la exhibición o en la oficina del martillero, entre los que se encuentran: Centro de Mecanizado a Control Numérico Computarizado Marca Mori Seiki (industria japonesa) fresadoras, agujereadoras, prensas hidráulicas, perforadoras, tornos y demás maquinaria para la industria metalúrgica. Condiciones de Venta Bienes Muebles: Al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión 10% más IVA. Arancel OSJ 0,25%. IVA sobre precio según corresponda. Todo en efectivo en el acto de la subasta. En el estado en que se encuentran y exhiben; serán a cargo de los compradores los gastos de desarme, acarreo, transporte y retiro. 2°) Inmueble calle 22 - Rodriguez Peña 3331/35/41 y 24-República de Israel N° 3324, entre 79 - Erasmo y 81-Parravicini, Pdo.de Gral San Martín, Pcia de Bs. As. Nom Cat: Circ. V; Secc. A; Manz. 22; Parc. 10b.- Matrículas 22911 al 22916. Sup. terreno: 1.927,75 m2.- Se trata de una planta industrial con entrada de camiones por ambas calles. Base: U$S 618.000.- Condiciones de Venta Inmueble: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA 21%. Sellado: 1%. Arancel OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. La seña y la comisión se abonarán en dólares estadounidenses. El Iva sobre comisión, Arancel y Sellado se abo-

narán en pesos a la cotización del dólar libre, tipo vendedor del BNA del cierre del día anterior a la subasta. La seña podrá abonarse, a opción del comprador, en cheque certificado en pesos a la orden del Banco Ciudad de Bs. As., a la cotización mencionada. Estarán a cargo del comprador los gastos correspondientes a la inscripción del dominio y los impuestos y tasas a partir de la posesión. Se aceptarán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario a las 12,30 horas del mismo día, acompañando los importes correspondientes mediante cheque certificado librado contra un banco de esta plaza a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires. Los compradores deberá constituir domicilio en la Capital Federal y acreditar su condición fiscal. Metalúrgica Kysmar SAIC: Cuit: 30-50195273-3.-Exhibición: días 13 y 14 de octubre de 2010, de 9 a 12 horas, en calle 22-Rodríguez Peña 3331/35/41, San Martín, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 28/09/2010 N° 113553/10 v. 04/10/2010

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 24, a cargo del Juez Subrogante Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría n° 48, de la Dra. Maria Agustina Boyajian Rivas, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Bala, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “Gildo S.A s/Quiebra Exp. N° 31307, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y tres días en Clarín, que el Martillero Alberto F. Lanfranconi, CUIT 20-1307691-0, teléfonos 4382-0226 y 011-15-4414-0210, subastara en block, el día 22 de Octubre de 2010 a las 10:30 hs (en punto), en el Salón de Ventas de la Dirección de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 de esta Capital Federal; los 6 lotes de terreno sitos sito en la calle N° 14 (Av. Rigolleau) N° 2611 esquina 126 en el Partido de Berazategui Pcia. de Buenos Aires, designados con los Nros. 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Manzana 15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección E, Manzana 36, Parcelas 20 a y 25; Matrículas 11.382, 11.383, 11.384; 11.385, 11.386 y 11.387. Según constatación obrante en autos: donde se explota un comercio de corralón de materiales con la denominación en la cartelera externa de Corralón La 14, compuesto de gran salón de exposición y venta, escritorio privado, Office cocina y baño y dependencias auxiliares donde se almacenan distintos materiales para la construcción. Ambas calles están pavimentadas con los demás servicios públicos y excelentes medias de locomoción. El inmueble se encuentra ocupado por la firma Corralón Berazategui S.A. en calidad de inquilinos sin exhibir exhibir contrato alguno. Base $ 800.000 (ochocientos mil pesos), seña 30%, Comisión 3%, su IVA del 21%, sellado 1%, 0,25% por uso de salón, a cargo del comprador, todo dinero efectivo, acto subasta. Los trámites inherentes al lanzamiento quedarán a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaria Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior de la subasta a las 11,30 horas en presencia del martillero, del síndico y de los oferentes y público que quisiera concurrir, y que el saldo del precio de venta deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 Cpr.) y que las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación de sus acreencias por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago en autos de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las devengadas a partir de la posesión. No se podrá comprar en comisión ni ceder el boleto de compra-venta.- Exhibición: el día 19 de octubre de 2010 de 10:30 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.
Ma. Agustina Boyajian Rivas,secretaria.

e. 29/09/2010 N° 115549/10 v. 05/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 19, Secretaría única sito en la calle Talcahuano Nº 550 6º Piso comunica por 2 días en los autos “Maiztegui, Pedro Oscar c/ Beliera Raúl Oreste y Otros/ Ejecución Hipotecaria” Exp. Nº 18.267/2001 que el martillero Rolando Kyriaco rematará el 6 de Octubre de 2010 a las 11:30 hs en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal el 50% de un inmueble ubicado en la calle Chivilcoy Nº 274, de Capital Federal, Nomen. Catas. Cir.: 1, Sec: 77, Manz. 92, Par. 1g, Matrícula 1-73228 ocupado por Alejandro Fabián Calabresi con DNI Nº 25.028.734 empleado de la Sociedad Kunst-Bo S.A., quien manifiesta ser inquilino, es una casa, que se ingresa por un garaje en planta baja tiene porche de entrada, living-comedor, comedor diario, toilette, cocina-comedor con salida al patio en la parte del contrafrente patio con jardín-parrilla, baño, por escalera se va al 1º piso con terraza hacia el contrafrente y otra que sube por la misma terraza hacia otra que da hacia dos habitaciones pequeñas que da a la terraza hacia el frente escalera va desde el living hacia el 1º piso y en este se encuentra con hall de distribución, existiendo cuatro dormitorios uno en suite que da al contrafrente, otros dos dan hacia el frente, hacia la calle, y el otro da hacia la terraza del contrafrente, otra con baño completo Deudas: A.A y OSN sin deuda al 4/5/10 AYSA: $ 357,14 al 15/12/09 y al 4/5/10 $ 395,95 (Fs. 240) Rentas: $ 1.999,90 al 14/12/09 (Fs. 238) En dinero efectivo, contado y al mejor postor Base: $ 360.000, Seña: 30% Comisión: 3% Arancel 0,25%, según acordada 10/99 Sellado de C.A.B.A. 0,8% visitar 4 y 5 de Octubre del 2010 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Art. 579 del C.P.C.C. No procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto por instrumento privado. El comprador deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos actuados el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 C.P.C.C. Que en atención a lo establecido en el fallo plenario “Servicios Eficientes c/Yabra” del 18/2/99 el comprador queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión, si los fondos de autos no alcanzaran a cubrirlos, salvo las expensas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 2010.
María Belén Puebla, secretaria.

e. 30/09/2010 Nº 116865/10 v. 01/10/2010

N° 44

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Número 44 a cargo de la Dra. Gabriela M. Scolarici, secretaría única, a cargo de la Dra. Analía Romero, sito en Avenida de Los Inmigrantes 1950, 5to Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días, en los autos “Nakasone Makoto c/Yamashiro Hiromi s/División de Condominio” (Expte. 64.624/07)” que el Martillero Público Diego Leonardo García Ibáñez (Tel. 46742608/1552491576) rematará al contado y al mejor postor el día 15 de Octubre de 2010 a las 10.30 horas -en punto- en el salón de Subastas Judiciales de la Corte, sita en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una fracción de campo con todo lo edificado y plantado ubicada en el partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, designada como parcela quinientos cuarenta y uno, Circunscripción V, matrícula número 45786 - Superficie total: 137583,10 M2.- De acuerdo al informe del martillero obrante en autos (fjs. 153/60) se trata de una fracción de campo que forma parte de una cancha de golf denominado Okinawa Golf Club ubicado en la calle Martín Fierro esquina Dolores, de la localidad de Monte Grande. Dentro de esta fracción se encuentran diferentes construcciones a saber: 1) Club House, al momento de la constatación se encontraba ocupado por el Sr. Catarraso, Rodolfo quien manifestó ser el concesionario del bar y confitería, con contrato de alquiler vencido. Estado de uso y conservación bueno con una antigüedad aproximada de 18 años 2) Construcción de ladrillos vista, es utilizada por el Sr. Catarraso en calidad de depósito de mercaderías utilizadas por el bar. En buen estado de uso y conservación, estimando una antigüedad de 18 años. 3) Construcción de ladrillos vista blanca, utilizada como espacio de guarda, en buen estado de uso estimando una antigüedad de 25 años 4) Galpón principal, oficinas, baños y casa de caseros, nave central de ladrillos vista pintados de blanco con techos de chapa de una altura aproximada de 7 metros de altura a dos aguas, piso de cemento el cuál es utilizado para la guarda de tractores, máquinas e insumos. En planta baja dos ambientes utilizados como oficinas y en el 1er piso un departamento ocupado por el Sr. Sergio Daniel Alberto Herrera en carácter de casero del lugar, todo en regular estado de uso y conservación estimando su antigüedad en 20 a 25 años. Base $ 1.300.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0, 25%, sellado de ley 1%, en efectivo y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa. El producido de la misma deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Quien resulte adquirente deberá constituir, domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Respecto a los montos adeudados en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y expensas, al tiempo de ser suscriptos, como así también que las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente, de la subasta se hará cargo de las expensas, en caso de insuficiencia de fondos. No se aceptarán posturas inferiores a pesos cinco mil ($ 5000) Deudas: Aguas: no posee red pública de agua (fs. 122), Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de Buenos Aires: $ 14141.90.- al 28/07/2010- (fs. 196) Municipalidad de Esteban Echeverría $ 52910.15.- al 9/06/2009 (fs. 123/124). El inmueble se exhibe los días 13 y 14 de Octubre de 2010 en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010.
Analía V. Romero, secretaria.

e. 30/09/2010 N° 116902/10 v. 01/10/2010

N° 46

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil “46”, secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, comunica dos días en el juicio “Consorcio Montevideo 684/686 c/ Jugacari S.A. s/ejecución de expensas” (Expte. N° 123234/96), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Viernes 8 de octubre de 2010 a las 12:00 hs., en punto, en el local de la calle Jean Jaurés 545, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Montevideo 684/6, U.F. 7, piso 2°, Capital Federal, Matrícula 14-586/7, ocupado por propietarios y consta de hall de entrada, sala de recepción, baño completo s/ducha, recepción, cocina, baño de servicio y tres despachos.- Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 70 años. Sup. Total 67,49 dm2, Porc. 9,45%.- Base $ 223.333.- al contado y al mejor postor - Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas en concepto de capital $ 59.230,38 a Agosto/10, último mes Agosto/10 $ 661, Imp. Munic. $ 7.503,92 al 29/01/08 (fs. 2069), por Aguas Arg. $ 43.014,14 al 28/01/08 (fs. 2080/3), O.S.N. s/ deuda al 31/01/08 (fs. 2075), AySA $ 1.194,80 al 30/01/08 (fs. 1177).- El comprador deberá constituir domicilio en el acto de suscripción del boleto en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en los términos del art. 580 del CPCC.- No procede la venta en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta, ni la compra mediante poderes otorgadas en la misma fecha de la subasta, por entender que se trataría de una compra en comisión encubierta.- En atención a lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el fallo plenario recaído en autos: “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria”, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- Visitar los días 6 y 7 de Octubre de 2010 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.
Damián Esteban Ventura, secretario.

e. 30/09/2010 N° 115436/10 v. 01/10/2010

N° 62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil n° 62, Secretaría Única, sito en Av. de los Inmigrantes 1.950, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos “Equity Trust Company Argentina S.A. c/Scatturice Noelia Luciana s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. 89.630/08) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 6 de octubre de 2010 a las 10,45 hs. en Jean Jaures 545, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Yatay formando esquina a Coronel Sayos, Villa Diamante (Pdo. de Lanus, Pcia. de Bs. As. Matrículas 7897 y 22644. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. E, Manz. 120, Parc. 19 y 20, Superficies 191,56 m2 y 303,20m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 154, el inmueble se encuentra en la calle Yatay n° 1.987 esq. Cnel. Sayos y Cnel. Sayos n° 3.517, Villa Dimante, Pdo. de Lanus, Pcia. de Bs. As., y se trata de un galpón de mampostería de ladrillos con pisos de cemento y techos parabólicos, con entrada para camiones sobre Cnel. Sayos; portón metálico en ochava con calle Yatay y puerta de una hoja por el n° 1.987 de esta última arteria. Consta de pañol de herramientas, baños, vestuarios; en planta alta oficinas, baños y Kichenette. Conforme acta del escribano actuante obrante a fs. 128/9, el estado del inmueble en general es regular, por falta de adecuado mantenimiento, siendo atendido por quien dijo ser Leonardo N. Scatturice, exhibiendo DNI n° 7.638.665 y ser el padre de la demandada. En ese acto, el nombrado o quien ocupe el inmueble fue intimado a la desocupación bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Base $ 255.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate y/o mediante cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente. Deudas: a AYSA $ 32,01 y 1.299,31 al 3.12.09 (fs. 78/9), a ARBA $ 3583,50 y $ 2888,70 al 14.12.09 (fs. 83 y 87), a la Munic. de Lanus $ 11.979,61 y $ 29.765,85 al 29.12.09 (fs. 102 y 104) y las suma de $ 23.261,26; 883,14 y 883,14 al 12.91.10 (fs. 106, 110 y 116). En caso de no existir remanente el comprador quedará exento de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación por el pago de la deuda de expensas.(conf. Fallo plenario Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ej. Hip). Los impuestos, tasas, servicios y contribuciones estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procede la compra en comisión. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de su DNI, como así también de dinero correspondiente a la seña y comisión, o sea 33% del precio ofertado, como asimismo al arancel previsto por la Ac. 10/99 del 025%.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por en el art. 133 del Cód. Proc. y efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del B.C.R.A., desde el vto. del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. El inmueble será exhibido los días 4 y 5 de octubre de 2010 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2010.
Mirta Lucia Alchini, secretaria.

e. 30/09/2010 N° 115388/10 v. 01/10/2010



Agregando valor para estar más cerca de sus necesidades…



0810-345-BORA (2672)

NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE





www.boletinoficial.gob.ar

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Fischenich Susana Beatriz y Otros c/Piccirilli Héctor Mario s/Ejec. Hip." (Reservado), Expte. Nº 104.949/02, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 6 de octubre de 2010, a las 11 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures Nº 545, Capital Federal, lo siguiente: la U.F. Nº 230 (Polig. 00-230), Paraje "Country Loma Verde", Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, desig según plano 118-2-78, Parc. 2863e. Superf.: 396,53 m2. Porcentual: 0,0037%. Nom. Cat.: Circ. XI, Parc. 2863e. Matrícula 2162/230 y la U.F. Nº 249 (Polig. 00-249), Club Privado Loma Verde, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, desig según título, Parc. 2863-e. Superf.: 396,53 m2. Porcentual: 0,0037%. Nom. Cat.: Circ. XI, Parc. 2863e. Matrícula 2162/249. Según constatación que obra en autos: el inmueble a subastar, UF. 230 y 249 del Country "Loma Verde", Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, fte. a Autopista Panamericana alt. km. 56. La UF. Nº 230 se encuentra en calle interna de nombre "Marbella" entre "Benidor" y "Patio" y la UF. Nº 249 sobre calle interna "Torremolinos" entre "Benidor" y "Patio". Ambas unidades se comunican entre sí. Se trata de una casa desocupada, que tiene tres dormitorios, living y comedor, cocina y 2 baños. Jardín con pileta y parrilla. En buen estado general. El Country cuenta con varias actividades deportivas y 9 hoyos de golf y se debe abonar una cuota de ingreso de U$S 5.000.- por grupo familiar. Estado de ocupación: Por auto de fs. 443 del 16/09/09, el inmueble se subasta como libre de ocupantes. Monto de las expensas comunes del último mes (Septiembre 2010): UF Nº 230 $ 1.484.- y UF Nº 249 $ 1.479.-, y la deuda por dicho concepto para la UF Nº 230 es de $ 43.569,35 al 19/09/10 y para la UF Nº 249 es de $ 41.139,57 al 19/09/10; ARBA UF 230 (fs. 506) al 22/06/10, $ 2.667,60 y UF 249 (fs. 513) al 22/06/10, $ 731,90; Municip. de Escobar UF 230 (fs. 514/6) al 13/07/10, $ 10.946,53 y UF 249 (fs. 517/9) al 13/07/10, $ 11.914,34. Base: $ 227.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Dinero que debe abonarse en efectivo en el acto del remate. De no ser el pago en efectivo, podrá efectuarse en cheques separados certificados por Banco de esta plaza, la seña a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien lo transferirá a la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos; la comisión, a la orden del martillero o con cheque de ventanilla del Banco emisor de plaza. En cuanto al arancel de remate 0,25% del precio de venta, en cheque separado a la orden de la Oficina de Remates Judiciales. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del CPCCN. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en los términos del art. 580 del CPCCN. Hágase saber que dentro de las 48 hs la Oficina de Subastas deberá remitir al Juzgado fotocopia del boleto y del poder en caso de existir éste último. No procede la compra en comisión, así como tampoco la indisponibilidad de fondos (art. 598 inc. 7º CPCC). En caso de que el remanente no alcance a cubrir las deudas será de aplicación lo dispuesto por el plenario "Servicios Eficientes C/Yabra" de fecha 19/02/99. Exhibición: días 4 y 5 del mes de octubre de 2010, de 11 a 13 horas. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010.
Graciela A. Susana Rosetti, secretaria.

e. 30/09/2010 Nº 116911/10 v. 01/10/2010

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90 a cargo de la Dra. Lily R. Flah, Secretaría única a mi cargo, sito en Avda. de los Imnigrantes 1.950 4° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "Barilaro Arturo Luis y otros c/Carabajal Héctor Armando y otros s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 108.869/2.001; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez. IVA Resp. Inscripto CUIT 20-17333614-5 tel/fax 4778-0366 Rematará el 6 de Octubre de 2010 a las 09,00 Hs en Jean Jaures 545 Capital Federal, siendo la exhibición los días 4 y 5 de octubre de 2010 de 16 a 18 hs. Los inmuebles sitos en la calle José Morlote 621/23/25/27 Unidad Funcional N° 2 y 4. NC: Circ.: III; Secc: P: Mza: 62; Parc.: 3, Subparcelas 2 y 4; matriculas: 70628/2 y 70628/4 de la Tablada Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La U.F. N° 2 ubicada en P.B., integrada por el polígono 00-02 consta de una sup. Cubierta y total de 138m² 39 dm², Porcentual: 37,90%, La U.F. N° 4 ubicada en P.B., Planta Primer Piso y Planta Segundo Piso está integrada en P.B. por el Polígono 00-01 que tiene una Sup. Cubierta y Total del Polígono 00-01 de 1 m2 10 dm2; en Primer Piso por el polígono 01-03 con una sup. Total s/Tít. de 190,96 dm2 y en el Segundo piso integrado por el Polígono 02-01 con una sup. Total de 70 m2 81 dm2, lo que hace una Sup. Total U.F. N° 4 de 262m2 87 dm2. Porcentual: 33,50%, Según informe realizado por el Martillero a fs. 363; los inmuebles ubicados sobre, la calle Morlote 621/23/25/27 unidad Funcional 2 de P.B. y 4 del 1° Piso entra las de Chorroarín y Leguizamón de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., se encuentran ocupados por una persona de sexo masculino quien dijo ser y llamarse Alberto Vicente DNI 7.678.138 quien ocupa la U.F. 2 Galpón como cochera de su vehículo y la U.F. 4 del 1° Piso al frente la ocupa el demandado Sr. Héctor Armando Carabajal junto con su esposa Ana Carolina Cambursano en carácter de propietarios. La U.F. N° 2 de P.B. con entrada por el N° 625 de la calle Morlote, se trata de un galpón con portón metálico de dos hojas, piso de cemento alisado con una altura libre hasta la viga de 4 mts. Al fondo a la izquierda, baño instalado y un vestuario. La U.F. 4 tiene puerta de ingreso exclusiva por el N° 627 de la calle Morlote, se accede mediante escalera de hormigón armado, ya en el 1° piso comedor con piso alfombrado y ventana a un balcón corrido al frente; cocina comedor diario instalada con puerta a un patio descubierto, baño instalado, 2 dormitorios con placard con piso alfombrado y ventana al balcón al frente, lavadero semicubierto, amplio salón con techo de chapas y en 2do piso terraza, con lavadero cubierto instalado. Cuenta con corriente eléctrica, gas natural, agua corriente y cloaca. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 261.000. Seña: 30%. Comisión: 3% + IVA. Sellado de Ley, Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. Todo en Efectivo y en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto de compraventa, exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf. art 580 del C. Procesal). Conforme lo normado por el art. 598 en su actual redacción (ley 24441) no procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (cont. Fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/ ejecución hipotecaria"). Las posturas no deberán ser inferiores a doscientos pesos entre una y otra, Adeuda a Municipalidad: s/fs. 266/74 $2445,40 al 11/02/09; a ARBA: s/fs. 251/54 $ 1578,60 al 07/01/09; a Aguas Argentinas S.A.: s/fs. 238 $ 11.806,18 al 17/11/08, a O.S.N. s/fs. 246 Partida sin deuda al 15/11/08; a AYSA s/fs. 289 $ 828,57 al 18/06/09. Expensas s/fs. 337 se trata de un consorcio pequeño integrado por sólo cuatro unidades en el cual, por no existir espacios ni servicios comunes, no hay necesidad de una administración formal.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2010.
Gustavo Alberto Alegre, secretario.

e. 30/09/2010 N° 115421/10 v. 01/10/2010